



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**GACETA UNIVERSITARIA**

**Año XI- Nº 4 – Octubre-Diciembre 2011  
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



## Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre Octubre-Diciembre 2011, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

*Prof. Orlando Quintero  
Secretario General*

*<< ...Constancia firme y tino militar serán nuestros derechos positivos...>>*



**AUTORIDADES RECTORALES**

**Prof. José Gaitán Sánchez**

Rector UMC

**Prof. Víctor Molina Gil**

Vicerrector Académico

**Prof. Miguel Piñango Carvajal**

Vicerrector Administrativo

**Prof. Orlando Quintero**

Secretario General

**ELABORACIÓN**

**Abg. Florimar Alvarez R.**

Coordinadora de Asuntos Secretariales

**T.S.U. Noiraly Carrasquel**

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

**Apoyo Técnico Administrativo/ Secretaría General**

**Zaida Sanoja**

Diseño y Diagramación

Unidad de Imprenta y Reproducción

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



**Miembros del Consejo Universitario**

Prof. José Gaitán Sánchez

**Rector – Presidente del Consejo Universitario**

Prof. Víctor Molina Gil

**Vicerrector Académico**

Prof. Miguel Piñango Carvajal

**Vicerrector Administrativo**

Prof. Orlando Quintero

**Secretario General**

Prof. Jesús Suarez

**Director de Escuela Náutica e Ingeniería**

Prof. Alexi Marcano

**Director de Investigación y Postgrado**

Prof. Laura Ollarvides

**Director de la Escuela de Ciencias Sociales**

Prof. Efrén Frías

**Director de Extensión**

Prof. Alfredo Viso

**Director de Gestión de Docentes**

Prof. Manuel Pérez

**Representante Profesoral**

Prof. Miguel López

**Representante Profesoral**

Prof. Reynaldo Montes de Oca

**Representante Profesoral**

Prof. Roberto González

**Representante Profesoral**

Prof. Edgar Rodríguez

**Representante Profesoral**

Prof. Ernesto Villasmil

**Representante de los Egresados**

Prof. Cristóbal Figueroa

**Representante por el MPPES**

**Representación Estudiantil:**

Br. Tamayo Infante, Ricardo Rafael

**Representante Estudiantil**

Br. Cañizalez Torres, Eimons Obdulio

**Representante Estudiantil**

Br. Aponte Bello, Yalimar Saffitt

**Representante Estudiantil**



**Suplentes de la Representación Estudiantil:**

Br. Ortiz Rengifo, Cleisimar  
Br. Oses Borges, Wilmer Antonio  
Br. Ortega Villa, Wilmer Alexander

**Suplentes de la Representación Profesoral:**

Prof. Sánchez Armando  
Prof. Meza Pablo  
Prof. Rosales Mery  
Prof. Rodríguez Williams  
Prof. Lya Neuberger



**ÍNDICE**

<b>CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-014-2011 05 DE OCTUBRE DE 2011</b>			
<b>N°</b>	<b>N° DEL CONSEJO</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG</b>
01	CUO-014-291-X-2011	Addendum de la renovación del Convenio entre PDVSA y la UMC	11
02	CUO-014-292-X-2011	Convenio Específico N° 07 entre PDVSA CRP y la UMC	12
03	CUO-014-293-X-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011, para cancelar insuficiencia por gastos de funcionamiento	16
04	CUO-014-294-X-2011	Solicitud de opinión sobre la legalidad y alcance del artículo 88 del Reglamento Estudiantil de la UMC	17
05	CUO-014-295-X-2011	Actas de Reconocimiento de Créditos de la DIP	18
06	CUO-014-296-X-2011	Convenio Marco Interinstitucional entre el MPPA y la UMC	18
07	CUO-014-297-X-2011	Contratación a tiempo completo del profesor Richard E. Pérez Q	22
08	CUO-014-298-X-2011	Contratación a dedicación exclusiva del profesor Alexis Marcano	22
09	CUO-014-299-X-2011	Aumento del número de alumnos por aula para el semestre 2011-II	22
10	CUO-014-300-X-2011	Primera discusión del Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Contabilidad de la UMC	22
11	CUO-014-301-X-2011	Cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima de Torres, Stefany Dayerlin	23
12	CUO-014-302-X-2011	Equivalencias Internas de Alfonso Villaprado, Isabel Teresa	23
13	CUO-014-303-X-2011	Equivalencias Internas de Bello García, Nazareth Carolina	24
14	CUO-014-304-X-2011	Equivalencias Internas de Lara Colmenares, Diego Alejandro	24
15	CUO-014-305-X-2011	Equivalencias Internas y externas de Susan Pacheco	25
16	CUO-014-306-X-2011	Equivalencias Internas de Paredes Valera, Yennybel	26
17	CUO-014-307-X-2011	Equivalencias Internas de Ramírez Niño, Andy Gabriel	27
18	CUO-014-308-X-2011	Equivalencias Internas de Rangel Palacios, Henry Ricardo	27
19	CUO-014-309-X-2011	Equivalencias Internas de Silva Vallenilla, Wendy Aleuzenev	28
20	CUO-014-310-X-2011	Equivalencias Internas de Yannilucio Pedroza, Bruna Romina	29
21	CUO-014-311-X-2011	Equivalencias Internas de Dimas Mendoza, Andrés Miguel	30
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-015-2011 19 DE OCTUBRE DE 2011</b>			
01	CUO-015-312-X-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir incremento salarial del 30% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de septiembre	30
02	CUO-015-313-X-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir incremento salarial del 40% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de septiembre	31
03	CUO-015-314-X-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir incremento salarial del 30% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de octubre	31
04	CUO-015-315-X-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir incremento salarial del 40% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de octubre	31
05	CUO-015-316-X-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 de los ingresos propios del mes de septiembre de 2011	32
06	CUO-015-317-X-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir la diferencia generada en el Bono de Alimentación para el personal docente y de investigación (Activo) y el personal administrativo y obrero, así como, el Bono de Salud y Familiar al Personal Administrativo y Obrero (Pasivo)	32
07	CUO-015-318-X-2011	Funcionarios Responsables de los Proyectos y Acciones Centralizadas aprobadas para el Ejercicio Fiscal del año 2011	33
08	CUO-015-319-X-2011	Apertura de un Procedimiento Disciplinario a la ciudadana Nataly Carmona	35
09	CUO-015-320-X-2011	Contratación de los profesores para dictar clases en el Curso Regular N° LXXVI para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas	36



10	CUO-015-321-X-2011	Contratación de los profesores para dictar clases para la Especialización en Comercio Marítima Internacional	36
11	CUO-015-322-X-2011	Otorgamiento de tres semestres adicionales a la Br. Gutierrez Francelys	37
12	CUO-015-323-X-2011	Eponimo y los postulados para Padrinos para los Egresados de la Carrera de Ingeniería Ambiental, cohorte 2006-II	37
13	CUO-015-324-X-2011	Eponimo y los postulados para Padrinos para los Egresados de la Carrera de Ingeniería Marítima, cohorte 2006-II	38
14	CUO-015-325-X-2011	Modificación parcial de la Resolución N° CUO- 006-119-IV-2011	38
15	CUO-015-326-X-2011	Otorgamiento de tres semestres adicionales al Br. Malave Manuel R.	39
16	CUO-015-327-X-2011	Otorgamiento de un semestre adicional al Br. Bermúdez Reynaldo	39
17	CUO-015-328-X-2011	Modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Marítima en sus dos menciones	39
18	CUO-015-329-X-2011	Contratación de profesores para la Coordinación de Deporte	45
19	CUO-015-330-X-2011	Perfil Curricular y anexos del Curso Básico de Buceo I	45
20	CUO-015-331-X-2011	Convenio Especifico N° 08 entre el MENPET y la UMC	46
21	CUO-015-332-X-2011	Convenio Especifico N° 09 entre PDVSA Servicios Petroleos S.A y la UMC	51
22	CUO-015-333-X-2011	Instar a la Comisión del Contrataciones	55
23	CUO-015-334-X-2011	Donación de dos Juegos de publicaciones originales OMI	56
24	CUO-015-335-X-2011	Miembros de la Comisión de Contrataciones	56
25	CUO-015-336-X-2011	Análisis del artículo 88 del Reglamento Estudiantil de la UMC	57
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-016-2011 02 DE NOVIEMBRE DE 2011</b>			
01	CUO-016-337-XI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cancelar el incremento de becas autorizado por el Ejecutivo Nacional	57
02	CUO-016-338-XI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 por concepto de Cursos Intensivos 2011 para 1099 estudiantes de la UMC	57
03	CUO-016-339-XI-2011	Fecha para el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa	58
04	CUO-016-340-XI-2011	Apertura de un procedimiento administrativo al Prof. Eddy Goncalves	58
05	CUO-016-341-XI-2011	Apertura de un procedimiento administrativo a la Prof. María Melgarejo	59
06	CUO-016-342-XI-2011	Rescisión del contrato y en consecuencia el cese de las funciones que desempeñaba la Profesora Rosmary Nieves	60
07	CUO-016-343-XI-2011	Contratación de Prof. para la Dirección de Gestión de Docentes periodo 2011-II	63
08	CUO-016-344-XI-2011	Aranceles del Diplomado de Gestión Integral de los Residuos Sólidos	73
09	CUO-016-345-XI-2011	Contratación del profesor Luis Ordaz	74
10	CUO-016-346-XI-2011	Contratación del profesor Luis Yerman Rondón R	74
11	CUO-016-347-XI-2011	Cancelación al profesor Viloría José	74
12	CUO-016-348-XI-2011	Tres semestres adicionales al bachiller Coronel Sandoval, Claudio	75
13	CUO-016-349-XI-2011	Prelación de la Unidad Curricular "Servicio Social Comunitario"	75
14	CUO-016-350-XI-2011	Eponimo y los postulados para Padrinos para los Egresados de la Carrera de T.S.U Transporte Acuatico, cohorte 2008-01	81
15	CUO-016-351-XI-2011	Eponimo y los postulados para Padrinos para los Egresados de la Carrera de Licenciatura en Administración cohorte 2006-I	81
16	CUO-016-352-XI-2011	Un semestre adicional al bachiller Ortiz, Froilan	82
17	CUO-016-353-XI-2011	Listado de Graduandos de la DIP en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en sus dos menciones	82
18	CUO-016-354-XI-2011	Acta de Reconocimiento de Créditos de la DIP de Omar Maucó R.	83
19	CUO-016-355-XI-2011	Contratación de Profesores adscritos a la Coordinación de Investigación	83
20	CUO-016-356-XI-2011	Reconocimiento de Créditos de la asignatura Medios de Solución de Conflictos hecha por el estudiante José Otilio Hecht	83
21	CUO-016-357-XI-2011	Equivalencias Internas de Vera Escalona, Roberto Antonio	84
22	CUO-016-358-XI-2011	Equivalencias Internas de Garmes Henríquez, Kellysmar Amledi	84
23	CUO-016-359-XI-2011	Equivalencias Internas de Vargas Pineda, Angélica Pastora	85
24	CUO-016-360-XI-2011	Equivalencias Internas de Cabrera Alemán, Franyer Jesús	86
25	CUO-016-361-XI-2011	Equivalencias Internas de Calderón Vargas, José Gustavo	86
26	CUO-016-362-XI-2011	Prórroga a la Comisión de Contrataciones Públicas de la UMC para que presente el Informe sobre los procedimientos de los Servicios de Comedor y Bono de Alimentación	87



<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-017-2011 16 DE NOVIEMBRE DE 2011</b>			
01	CUO-017-363-XI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 de los ingresos propios del mes de octubre de 2011	88
02	CUO-017-364-XI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del Caribe del año 2011 para cubrir incremento salarial del 30% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de noviembre	88
03	CUO-017-365-XI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir insuficiencias para providencias estudiantiles, por concepto de servicios médicos	89
04	CUO-017-366-XI-2011	Declaratoria CON LUGAR del Recurso de Reconsideración interpuesto por el profesor Armando Sánchez	89
05	CUO-017-367-XI-2011	Declaratoria CON LUGAR del Recurso de Reconsideración interpuesto por la profesora Zoiledny González	90
06	CUO-017-368-XI-2011	Suspensión temporal de la alumna Hilmary González Requena	91
07	CUO-017-369-XI-2011	Suspensión temporal de la alumna Lucia García	92
08	CUO-017-370-XI-2011	Aperturar una investigación	93
09	CUO-017-371-XI-2011	Representantes por la UMC ante los Subcomités Territoriales de Educación Universitaria	93
10	CUO-017-372-XI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir incremento salarial del 40% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de agosto	94
11	CUO-017-373-XI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 por concepto de Cuantificación del Costo del Bono Fin de Año (30%, 40% e insuficiencias) del personal docente, adm. y obrero	94
12	CUO-017-374-XI-2011	Contratación de tres instructores para el Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático	95
13	CUO-017-375-XI-2011	Contratación de 55 profesores para el Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático	95
14	CUO-017-376-XI-2011	Distinción Académica de Cum Laude a los graduandos de las Carreras de Ingeniería Marítima e Ingeniería Ambiental	98
15	CUO-017-377-XI-2011	Padrinos, Madrina y Epónimo	99
16	CUO-017-378-XI-2011	Cancelación a los Profesores del Curso Intensivo 2011	99
17	CUO-017-379-XI-2011	Madrina y Epónimo	101
18	CUO-017-380-XI-2011	Listado de Tutores Académicos	101
19	CUO-017-381-XI-2011	Informe de Acreditación de las Pasantías Profesionales a 9 estudiantes del PNFTA	108
20	CUO-017-382-XI-2011	Grado académico a nueve estudiantes del PNFTA	121
21	CUO-017-383-XI-2011	Distinción Académica de Magna Cum Laude y Cum Laude a los graduandos de las Carreras de T.S.U en Transporte Acuático	122
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-018-2011 30 DE NOVIEMBRE DE 2011</b>			
01	CUO-018-384-XI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cancelar el Incremento de Becas autorizado por el Ejecutivo Nacional	122
02	CUO-018-385-XI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir la diferencia generada en el Bono de Alimentación	123
03	CUO-018-386-XI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 por concepto de dotación de equipos de comedor	123
04	CUO-018-387-XI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 por concepto de aportes federativos al personal docente, administrativo y obrero (30% de incremento salarial), correspondiente al segundo semestre 2011	124
05	CUO-018-388-XI-2011	Delegación en el Rector José Gaitán, Vicerrector Administrativo Miguel Piñango y Profesor Roberto González para la contratación de la Póliza de HCM	124
06	CUO-018-389-XI-2011	Creación de la Dirección de Pasantías y Seguimiento del Egresado	124
07	CUO-018-390-XI-2011	Suspensión temporal del alumno Orlando Hurtado	133



08	CUO-018-391-XI-2011	Suspensión temporal de la alumna Endrina Querales	146
09	CUO-018-392-XI-2011	Instar a la Comisión de Ingresos	159
10	CUO-018-393-XI-2011	Modificación parcial de la Resolución CUO-017-372-XI-2011	160
11	CUO-018-394-XI-2011	Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas	160
12	CUO-018-395-XI-2011	Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas	162
13	CUO-018-396-XI-2011	Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Idiomas	165
14	CUO-018-397-XI-2011	Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Ciencias Ambientales	165
15	CUO-018-398-XI-2011	Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Ciencias Sociales	166
16	CUO-018-399-XI-2011	Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Ciencias Aplicadas	167
17	CUO-018-400-XI-2011	Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas	168
18	CUO-018-401-XI-2011	Contratación del profesor Gilberto León	168
19	CUO-018-402-XI-2011	Contratación de cuatro profesores	169
20	CUO-018-403-XI-2011	Perfil Curricular y anexos del Curso de Construcción Civil Básica	169
21	CUO-018-404-XI-2011	1° discusión del Proyecto de Reg. para la Utilización de los Espacios destinados a la realización de Actividades Deportivas en la UMC	169
22	CUO-018-405-XI-2011	Otorgamiento del grado al alumno Uztariz Flores, Franklin Javier	169
23	CUO-018-406-XI-2011	Renovación del Convenio UMC-UNEG	170
24	CUO-018-407-XI-2011	Acta de Reconocimiento de Créditos de la alumna Irma Bravo Cartaya	175
25	CUO-018-408-XI-2011	Acta de Reconocimiento de Créditos de la alumna Yanet Alvarado	176
26	CUO-018-409-XI-2011	Acta de Reconocimiento de Créditos de la alumna María Mendoza	176
27	CUO-018-410-XI-2011	Acta de Reconocimiento de Créditos del alumno Juan Arrieche R.	176
28	CUO-018-411-XI-2011	Acta de Reconocimiento de Créditos de la alumna Darleny Prieto	177
29	CUO-018-412-XI-2011	Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-354-XI-2011	177
30	CUO-018-413-XI-2011	Modificación parcial de la Resolución CUO-015-318-X-2011	177
31	CUO-018-414-XI-2011	Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011	180
32	CUO-018-415-XI-2011	Instar a la Comisión de Contrataciones para que inicie el procedimiento respectivo para la impermeabilización de techos en distintas áreas de la Universidad	181
33	CUO-018-416-XI-2011	Solicitud de Opinión a la Consultoría Jurídica	181
34	CUO-018-417-XI-2011	Listado de reingresos a la carrera de T.S.U en Transporte Acuático para el período 2012-01T	181
35	CUO-018-418-XI-2011	Calendario 2012	182
36	CUO-018-419-XI-2011	Exhortación a la Comisión Electoral	182
37	CUO-018-420-XI-2011	Suspensión de las actividades Académicas los días jueves 01 y sábado 03 de diciembre de 2011	182
38	CUO-018-421-XI-2011	Contratación de las empresas especializadas para la Adquisición de Equipos de Computación y Servidores	183
<b>CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-012-2011 11 DE OCTUBRE DE 2011</b>			
01	CUE-012-038-X-2011	Modificación de la Resolución N° CUO-014-299-X-2011	183
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-013-2011 26 DE OCTUBRE DE 2011</b>			
01	CUE-013-039-X-2011	Prórroga para la entrega del Informe Técnico del Proceso de Licitaciones del Seguro HCM	184



<b>CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-014-2011 23 DE NOVIEMBRE DE 2011</b>			
01	CUE-014-040-XI-2011	Listado de graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos en sus menciones Operaciones e Instalaciones Marinas	185
02	CUE-014-041-XI-2011	Listado de graduandos para el Acto de Grado de Licenciados en Administración en sus menciones Comercio Internacional y Transporte	187
03	CUE-014-042-XI-2011	Listado de graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Ambientales	191
04	CUE-014-043-XI-2011	Listado de graduandos para el Acto de Grado de T.S.U	191
05	CUE-014-044-XI-2011	Distinción Académica de Cum Laude al graduando Maitan Briceño, José Antonio de la Carrera de Ingeniería Marítima	192
06	CUE-014-045-XI-2011	Distinción Académica de Magna Cum Laude y Cum Laude a los graduando de la X Promoción de Licenciados en Administración, cohorte 2006-I	192
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-015-2011 09 DE DICIEMBRE DE 2011</b>			
01	CUE-015-046-XII-2011	Delegar en la persona del Rector-José Gaitán y Vicerrector Administrativo Miguel Piñango	193
<b>ANEXOS</b>			
01	Perfil Curricular y anexos del Curso Básico de Buceo I		194
02	Perfil Curricular y anexos del Curso de Construcción Civil Básica		210
03	Calendario de Actividades Académico Administrativas 2012		214



**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-014-2011.**

**05 DE OCTUBRE DE 2011**

**1. Addendum de la renovación del Convenio entre PDVSA y la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-014-291-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, autorizar al ciudadano Rector para la firma del Addendum de la renovación del Convenio entre Petróleos de Venezuela S.A (**PDVSA**) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (**UMC**).

**ADDENDUM N° 01 DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE.**

Entre, PETRÓLEOS DE VENEZUELA S.A., Sociedad Mercantil, domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, originalmente constituida mediante Decreto N° 1.123 de fecha 30 de agosto de 1975, publicado en la Gaceta Oficial N° 1.770 de la misma fecha e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Capital) y Estado Miranda, en fecha 15 de septiembre de 1975, bajo el N° 23, Tomo 99-A, cuyo Documento Constitutivo ha sufrido diversas reformas, siendo la última de éstas inscrita por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 5 de enero de 2009, bajo el N 42, Tomo 1A, con Registro de Información Fiscal (RIF) número J-00095036-9., representada para este acto por la ciudadana ROSA ELENA UZCÁTEGUI MOLINA, mayor de edad, venezolana, y titular de la cédula de identidad N V.-5.201.916, representación que ejerce en su carácter de Directora Ejecutiva de Recursos Humanos, según se evidencia de su designación del Comité Ejecutivo de Recursos Humanos, de fecha primero de septiembre de 2010, en su decisión N2: 2010-14 y suficientemente facultada para este acto, según consta de Documento Poder debidamente autenticado por ante la Notaría Pública Trigésima Novena del Municipio Libertador, en fecha 26 de noviembre de 2010, quedando inserta bajo el N° 12, Tomo 207 de los libros de autenticaciones llevados por dicha Notaría, quien en lo adelante y a los efectos del presente Addendum N 1 se denominará PDVSA por una parte; y por la otra LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE, creada mediante Decreto Presidencial N 899 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N2 36.988 de fecha 07 de julio de 2000, en lo adelante la UMC y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE, debidamente inscrita por ante El Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado vargas, bajo el N 9, Tomo 2, Protocolo Primero de fecha 07 de julio de 2005, ambas



representadas en este acto por su Rector y Presidente de la Fundación ciudadano JOSÉ GAITAN SANCHEZ, mayor de edad, venezolano y titular de la cédula de identidad N2: V.-4.084.004, designado como Rector mediante Resolución 796 emanada del Ministerio de Educación Superior, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706, de fecha 06 de junio de 2003 y suficientemente facultado para ésta acto por los estatutos de la Fundación en lo adelante FUNDAUMC, y en conjunto se denominarán LAS PARTES, LAS PARTES convienen en modificar el Convenio Marco Interinstitucional suscrito en fecha 12 de marzo de 2009, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Punto 10.1 del referido CONVENIO, relativa a DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO, bajo los siguientes términos y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA:** De conformidad se modifica la Cláusula Décima Punto 10.1 del Convenio suscrito por LAS PARTES, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA O DURACIÓN DEL CONVENIO:**

10.1 La duración del presente Addendum N° 1 es de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción, el cual será prorrogable por períodos iguales, si así lo acuerdan por escrito LAS PARTES. Así mismo, la referida vigencia tanto del presente Addendum N° 1 del CONVENIO estarán supeditadas, bien a la total ejecución del aporte establecido, o hasta el cumplimiento del lapso de vigencia previsto en esta Cláusula, lo que ocurra primero.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Queda entendido, que el presente Addendum N 1 forma parte integrante del CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL el cual, se encuentran en plena vigencia.

## **2. Convenio Específico N° 07 entre PDVSA CRP y la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-292-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio Específico N° 07 entre Petróleos de Venezuela S.A CRP (PDVSA) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), así mismo, autorizar al ciudadano Rector para su firma.

### **CONVENIO ESPECÍFICO N°7 ENTRE PDVSA PETROLEO, S.A., LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE (UMC) Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**

Entre **PDVSA PETROLEO, S.A.**, Sociedad Mercantil, domiciliada en Caracas, originalmente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 16 de noviembre de 1.978, bajo el N° 26, Tomo 127-A Sgdo., cuyo Documento Constitutivo-Estatutario fue modificado mediante documento inscrito por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 09 de mayo de 2001, bajo el N° 23, Tomo 81-A-, publicado en el periódico



mercantil El Informe Empresarial N° 8244, de fecha 11 de mayo de 2001, debidamente representada en este acto por el ciudadano **JESÚS ENRIQUE LUONGO DEMARI**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.535.180**, actuando en su carácter de **Gerente General** de **PDVSA CENTRO DE REFINACION PARAGUANA**, debidamente facultado para este acto de conformidad con lo establecido en los Niveles de Delegación Financiera de **PDVSA** aprobado por la Junta Directiva de Petróleos de Venezuela S.A. en el mes de noviembre de 2003, en lo adelante denominada **PDVSA PETROLEO S.A.**, por una parte, por la otra, La **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE**, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado Vargas, bajo el N° 9, Tomo 2, Protocolo 1°, en fecha 7 de julio el año 2005, representada en este acto por su Presidente, el Rector de la Universidad Marítima del Caribe **Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004 y el ciudadano **Guillermo Álvarez**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° 6.211.680, en su condición de Representante Técnico de la Fundación Universidad Marítima del Caribe, autorizados para este acto en el Convenio Especifico Interinstitucional entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, en la Cláusula 3, punto 3.3, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **FUNDAUMC**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de Julio de 2000, representada en este acto por su **Rector el Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de Junio de 2003 y el ciudadano Williams Rodríguez, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° 6.217.812, en su condición de Representante Técnico, autorizados para este acto en el Convenio Especifico Interinstitucional entre Petróleos de Venezuela, S.A. Centro de Refinación Paraguaná, la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, en la Cláusula 3, punto 3.3, quienes debidamente fueron autorizados para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° **CUO-014-2011**, Resolución N° **CUO-014-292-X-201**, de fecha 05 de octubre de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numeral 2 y 37 ejusdem, quien en lo adelante y a los efectos de este documento se denominará **LA UMC**, se ha convenido en celebrar el presente convenio especifico en ejecución del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre **PETRÓLEOS DE**



**VENEZUELA, S.A. (PDVSA)**, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**, suscrito el 12 de marzo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3°, 4° Y 5° del Convenio Especifico Interinstitucional, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico el cual se registrará por los siguientes términos:

**PRIMERA:** El presente Convenio Especifico, tiene por objeto la ejecución de la siguiente actividad específica: **a) Programa de Formación en Seguridad Marítima**, conforme se detalla en los anexos A y B. A tal efecto LA **UMC** y **FUNDAUMC** desarrollarán los mencionados programas y cursos a favor de **PDVSA PETROLEO S.A. CENTRO DE REFINACION PARAGUANA**.

**SEGUNDA:** LA UMC y FUNDAUMC deberán garantizar que los programas y cursos de formación y capacitación se correspondan a lo establecido por la administración acuática para los cursos modelo OMI (Organización Marítima Internacional), y que todas aquellas actividades de formación y capacitación que requieran certificación OMI deberá cumplirse con los requisitos que a tal efecto tiene dispuesto esa institución y el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

**TERCERA:** El total de horas para la ejecución del Programa de Formación en Seguridad Marítima es de 416 horas, para un total de 80; participantes.

**CUARTA:** El plazo de ejecución del presente Convenio Especifico será de 03 meses, contados a partir de la firma por los representantes autorizados por las partes. La vigencia queda sujeta hasta la total ejecución de las actividades específicas o hasta el cumplimiento del lapso de vigencia, sin ajustes de precios en los servicios solicitados en el presente convenio. No obstante cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente Convenio Especifico, lo cual podrá hacer previa notificación por escrito a la otra parte, por lo menos con treinta días (30) de anticipación a la fecha del vencimiento, quedando a salvo los intereses institucionales causados hasta la fecha. A partir de la firma de este Convenio Especifico, **LA UMC, FUNDAUMC y PDVSA PETROLEO S.A. CENTRO DE REFINACION PARAGUANA**, elaborarán la programación docente para cada una de las Actividades Específicas a ejecutar conforme a lo detallado en los anexos A y B.

**QUINTA:** Los cursos correspondientes a cada uno de los programas de formación de este Convenio Especifico, serán dictados de lunes a viernes, de acuerdo a la duración de cada uno de ellos, en el horario comprendido de **07:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 01:00 p.m. a 04:30 p.m.** en jornadas no mayor de ocho (08) horas diarias, y con una duración de hora de clase de 60 minutos para los cursos Modelo OMI. Queda expresamente entendido, que en caso de que las circunstancias así lo ameriten, este horario podrá ser ampliado a los días no hábiles, previo acuerdo entre las partes.



**SEXTA: PDVSA PETROLEO, S.A. CENTRO DE REFINACION PARAGUANA**, al postular el personal para participar en cada uno de los cursos de los programas de formación específicos del presente Convenio Especifico, deberá seleccionar a los mismos con el nivel de escolaridad y condiciones físicas requeridas según el convenio STCW 78/95, tal como lo establece la administración acuática.

**SÉPTIMA:** Para la ejecución de los programas de formación, se utilizará la modalidad presencial, la cual consistirá en la interacción directa entre el participante y el facilitador en forma individual o grupal, en un ambiente físico determinado, dotado de los recursos instruccionales, materiales y equipos requeridos. La dinámica del proceso de enseñanza se basará en adiestramiento teórico-práctico, empleando un sistema de: aprendizaje, autogestionado y asistido. Queda expresamente convenido, que la inasistencia acumulada del participante en un veinte por ciento (20%) del tiempo total asignado al curso en el que está inscrito, conducirá a la pérdida del mismo, siempre que tales inasistencias no sean justificadas adecuadamente, quedando LA **UMC y FUNDAUMC** relevadas de cualquier responsabilidad vinculada al cumplimiento de este Convenio Especifico.

**OCTAVA:** LA **UMC y FUNDAUMC** se obligan por este medio, a dictar los mencionados cursos en el lugar que al efecto elijan las partes de común acuerdo. Las opciones para impartir los referidos cursos serán:

- **Responsabilidades de PDVSA:** Cuando el adiestramiento se ejecute en las instalaciones de PDVSA o donde ésta lo disponga, **PDVSA** suministrará el salón, pizarra acrílica, marcadores, saca puntas, *block* de apuntes, lápices, equipos, *video beam*, computadora, logística de alimentación para el instructor y los participantes.
- LA **UMC y FUNDAUMC** por su parte, estará en la obligación de proveer los manuales para cada participante, logística de los instructores, materiales de acuerdo a lo convenido por la naturaleza de los adiestramientos. Ver anexo “C” Condiciones.

**NOVENA:** El monto máximo de aporte económico por parte de **PDVSA PETRÓLEO, S.A. CENTRO DE REFINACIÓN PARAGUANÁ**, para la ejecución del presente Convenio Especifico Nro.7 es de Bs. **Trescientos Noventa Mil Novecientos Cincuenta 00/100 (Bs. 390.950,00)**.

**PDVSA PETRÓLEO, S.A.**, pagará a **FUNDAUMC** en bolívares fuertes, por servicios profesionales por 16 cursos efectivamente ejecutados y a la entera satisfacción de **PDVSA PETROLEO, S.A.**, la cantidad de Bs. **Trescientos Cuatro Mil con 00/100 (Bs. 304.000,00)**, y los gastos reembolsables de Cuatro (04) instructores por 13 días, la cantidad de Bs. **Setenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100, (Bs. 77.800,00)**, más los gastos reembolsables de un personal auxiliar por la cantidad de Bs. **Nueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (Bs. 9.150,00)**.



Una vez recibida la factura y los soportes (lista de asistencia original y copia) de cada curso de los programas de formación y capacitación, **PDVSA PETRÓLEO S.A.** cancelará el pago en un plazo no mayor de treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha de la aceptación de los mismos, salvo que existan discrepancias u objeciones respecto a la misma, en cuyo caso **PDVSA PETRÓLEO S.A.**, diferirá el pago hasta la oportunidad en que sean subsanadas, dentro de los treinta días (30) continuos siguientes al vencimiento del lapso inicialmente previsto en esta cláusula.

**DECIMA:** **PDVSA PETROLEO, S.A. CENTRO DE REFINACIÓN PARAGUANÁ**, programará la fecha de los cursos detallados en el Anexo A, cuando pueda garantizar la asistencia de por lo menos diez (10) y hasta un máximo de veinte (20) participantes por cada evento, según el tipo de adiestramiento, a fin de que se logre la eficiencia en el uso de los recursos financieros y materiales, y el cumplimiento de los objetivos del aprendizaje eficientemente.

**DECIMA PRIMERA:** En caso de que por causas imputables a **PDVSA PETROLEO, S.A. CENTRO DE REFINACIÓN PARAGUANÁ**, los cursos indicados en el **Anexo A** no pudieren dictarse conforme a lo pautado en las fechas programadas, las partes acuerdan realizar los ajustes necesarios sin que esto ocasione indemnización alguna por parte de **PDVSA PETROLEO, S.A. CENTRO DE REFINACIÓN PARAGUANÁ**, a **LA UMC y FUNDAUMC**.

**DECIMA SEGUNDA:** Forma parte integral del presente Convenio Especifico: El documento de oferta con la descripción general de cada uno de las acciones de formación, el costo y temario de los mismos, sus contenidos programáticos, y el curriculum vitae de los instructores con la respectiva certificación OMI, presentado por la **UMC y FUNDAUMC**; los requerimientos de **PDVSA PETROLEO, S.A.**, presentados en el Anexo A ; así como las Especificaciones Técnicas para el desarrollo de las actividades específicas requeridas por **PDVSA PETROLEO S.A.**, en el **Anexo B**.

**DECIMA CUARTA:** A todos los efectos derivados de este Convenio Especifico, **PDVSA PETROLEO, S.A. CENTRO DE REFINACIÓN PARAGUANÁ**, La **UMC y FUNDAUMC** se comprometen dentro de un lapso de treinta (30) días hábiles, a resolver cualquier duda o controversia que pudiera derivarse de la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio Especifico, las cuales serán resueltas de común acuerdo entre las instituciones firmantes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo, en caso contrario las partes eligen como domicilio especial a la Ciudad de Caracas.

### **3. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011, para cancelar insuficiencia por gastos de funcionamiento:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-014-293-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en



los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Diez Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta Bolívares (Bs. 10.687.950,00), para cancelar insuficiencia por gastos de funcionamiento, según comunicación **PAF N° 0437/2011**, de fecha 19 de septiembre de 2011, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

DISTRIBUCION DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A INSUFICIENCIAS APROBADAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2011

PARTIDA	DENOMINACION	ACCION CENTRALIZADA		PROYECTOS							TOTAL GENERAL
		GASTOS DE PERSONAL	GESTION ADM	PY1	PY2	PY3	PY4	PY5	PY6	PY7	
				TSU EN TRANSPORTE ACUATICO	FORMACION DE PREGADO EN CARRERAS LARGAS	FORMACION DE POSTGRADO	INVIG	INTECA MBI O DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD	CAPTACION, PERMANENCIA Y FORMACION INTEGRAL DEL ESTUDIANTE	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA GESTION CIENTIFICA, TECNOLOGIA Y HUMANISTICA	
4.02.	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	1.474.915	120.000	776.000	10.000	0	375.000	100.000	0	2.855.915
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	103.720	3.813.296	10.000	10.000	10.000	120.000	60.000	0	0	4.127.016
4.04	ACTIVOS REALES	0	1.982.650	149.500	350.000	25.000	189.000	116.450	0	841.419	3.654.019
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	0	0	0	0	51.000	0	0	51.000
	TOTALES	103.720	7.270.861	279.500	1.136.000	45.000	309.000	602.450	100.000	841.419	10.687.950
		7.374.581		3.313.369							

**4. Solicitud de opinión sobre la legalidad y alcance del artículo 88 del Reglamento Estudiantil de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-014-294-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, solicitar a la Consultoría Jurídica de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, opinión sobre la legalidad y alcance del artículo 88 del Reglamento Estudiantil de la UMC.

**5. Actas de Reconocimiento de Créditos de la DIP:**



El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-295-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 1, 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las Actas de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado, correspondiente a tres alumnos.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	ESPECIALIZACIÓN u/o MAESTRÍA	MENCIÓN	N° DE ACTA
Zorrilla Fuentes, Jesús Abraham	12.152.740	Comercio Marítimo Internacional	Derecho Marítimo	CMI-009-2011
Colmenares Castro, Yennymar	7.420.739	Maestría en Transporte Marítimo	-----	MSC-003-2011
Lubo de Martins, Alexis Maritza	13.272.882	Comercio Marítimo Internacional	Derecho Marítimo	CMI-008-2011

#### 6. Convenio Marco Interinstitucional entre el MPPA y la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-296-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC). Asimismo, se incorpora por el Ministerio para la Comisión Coordinadora de Cooperación a el Ing. Jesús Alexander Cegarra, titular de la cédula de identidad N° 7.324.982 y por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe la Prof. Gloria Gambus, titular de la cédula de identidad N° 12.357.803, en función de dar cumplimiento a la clausula Novena de presente Convenio. De igual forma, se autoriza al ciudadano Rector para la firma del mismo.

#### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE (MINAMB), LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE (UMC) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**

Entre la **República Bolivariana de Venezuela** por órgano del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**, representada en este acto por el ciudadano **ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V –5.961.585**, actuando en este acto en su condición de **Ministro**, designado mediante Decreto N° 7.194, de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.355 de fecha 27 de enero de 2010, quien en lo adelante y a los efectos del presente Convenio se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta



Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de Julio de 2000, representada en este acto por su Rector, el Capitán de Altura **JOSÉ GAITÁN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.084.004**, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706, de fecha 06 de Junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario según Resolución N° CUO-014-296-2011 de fecha 5 DE OCTUBRE DE 2011 dictada en Sesión Ordinaria N° cuo-014-2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numeral 2 y 37 ejusdem, quien en lo adelante y para todos los efectos derivados del presente convenio se denominará **LA UMC**, y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE**, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado Vargas, bajo el N° 9, Tomo 2, Protocolo 1°, en fecha 7 de julio del año 2005, representada en este acto por su Presidente, el Rector de la Universidad Marítima del Caribe Capitán de Altura **JOSÉ GAITÁN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-4.084.004**, suficientemente facultado para este acto por los Estatutos de la Fundación, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **FUNDAUMC**; se ha convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrará conforme a las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente Convenio tiene como objeto incrementar e impulsar la cooperación entre **LAS PARTES**, en los campos de la Educación e Investigación, mediante la realización de actividades que contribuyan a profundizar los conocimientos técnicos. **LAS PARTES** propiciarán la cooperación a través del intercambio de especialistas, publicaciones y materiales, con miras al futuro establecimiento de proyectos conjuntos de colaboración.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para los fines del presente Convenio, la cooperación educativa e investigación entre **LAS PARTES** podrán asumir las siguientes modalidades:

- a) Realización conjunta o coordinada de programas de investigación;
- b) Organización de cursos de formación y capacitación de recursos humanos;
- c) Organización de congresos, seminarios, conferencias y otras actividades académicas, donde participen especialistas de las Instituciones;
- d) Intercambio de expertos, pasantes, profesores o investigadores;
- e) Concesión de becas y cupos para realizar estudios de postgrado o investigación, en áreas establecidas de común acuerdo;
- f) Envío y recepción de estudiantes de pregrado, postgrado o investigación;



- g) Organización y presentación entre las Partes de exposiciones representativas a la temática ambiental;
- h) Traducción y co-edición de producciones literarias o técnico-científicas a la temática ambiental;
- i) Envío o recepción de equipo y material educativo e investigación necesaria para la ejecución de proyectos específicos;
- j) Envío o recepción de materiales audiovisuales, programas de radio y televisión, con fines educativos referidos a la temática ambiental;
- k) Envío o recepción de material informativo, bibliográfico y documental en el área educativa relativa a la temática ambiental;
- l) Cualquier otra modalidad acordada por las Partes.

**CLÁUSULA TERCERA:** Los proyectos, acuerdos, convenios y alianzas de cualquier tipo, que se decidan llevar a cabo dentro del marco del presente Convenio, serán formalizados a través de convenios específicos, en los cuales se precisará lo relacionado con la contribución y participación de cada una de **LAS PARTES**; los gastos e inversiones, la confidencialidad, propiedad intelectual, modalidad de protección de resultados, la transferencia de tecnología, el presupuesto, programa y demás estipulaciones válidas que sean especialmente acordadas y aceptadas por las partes. Los planes estarán sujetos a seguimiento, evaluación y reformulación periódica.

**CLÁUSULA CUARTA:** Para el seguimiento y coordinación de las acciones de cooperación previstas en el presente Convenio, **LAS PARTES** convienen establecer una Comisión Coordinadora de Cooperación, la cual estará integrada por un representante de cada Institución y se reunirá periódicamente, en la fecha que acuerden **LAS PARTES**. Esta Comisión de Cooperación tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar y delimitar las áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación en los campos de interés para **LAS PARTES**, así como los recursos necesarios para su ejecución;
- b) Analizar, revisar, aprobar, dar seguimiento y evaluar los Programas de Cooperación en los Campos de la Educación e Investigación;
- c) Supervisar el buen funcionamiento del presente Convenio, así como la ejecución de los proyectos acordados, instrumentando los medios para su conclusión en los plazos previstos;
- d) Proponer soluciones a los problemas de carácter administrativo y financiero que surjan durante las acciones realizadas en el marco de este Convenio,
- e) Formular a **LAS PARTES** las recomendaciones que considere pertinentes.



Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Segunda del presente Convenio, cada una de las Partes podrá someter a la otra, en cualquier momento, proyectos específicos de cooperación educativa e investigación, para su debido estudio y posterior aprobación dentro de la Comisión.

**CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES** de común acuerdo, establecen que la titularidad y régimen de explotación de los derechos sobre las creaciones intelectuales que se generen en virtud de este Convenio, será establecido en los convenios específicos que desarrolle el presente instrumento, de conformidad con la legislación vigente.

**CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES** establecen que todo lo no previsto en el presente Convenio podrá ser acordado posteriormente entre éstas, a través de convenios específicos, teniendo efecto pleno entre **LAS PARTES**, una vez que hayan sido firmados por sus representantes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las dudas, controversias y reclamos que se susciten en la aplicación e interpretación del presente Convenio, serán resueltos de manera amistosa y de común acuerdo entre **LAS PARTES**, conforme al espíritu que los ánimos a suscribirlo.

**CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que sea suscrito por **LAS PARTES**, pudiendo ser renovado de común acuerdo por periodos iguales, mayores o menores, previo acuerdo escrito entre **LAS PARTES**, salvo que alguna de **LAS PARTES** decida no continuarlo y siempre que lo participe por escrito a las otras con al menos sesenta (60) días continuos de anticipación a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso la finalización del presente Convenio no afectará los módulos o cursos que estén en ejecución, los cuales se culminarán en los términos y condiciones convenidos por **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA NOVENA:** En cumplimiento a la **CLÁUSULA CUARTA** del presente Convenio Marco, se designa por **EL MINISTERIO** para conformar la Comisión Coordinadora de Cooperación al ciudadano: Ing. **Jesús Alexander Cegarra**, titular de la cédula N° 7.324.982, y por la **UMC y FUNDAUMC** la ciudadana: **Gloria Gambus**, titular de la cédula N° 12.357.803.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Cualquier notificación, información o solicitud que se requiera conforme a este Convenio deberá hacerse por escrito y con acuse de recibo a las siguientes direcciones:

**EL MINISTERIO:** Despacho del Ministro, Torre Sur, Piso 25, Centro Simón Bolívar. Teléfono/Master: 02124081102, Caracas, Distrito Capital.

**LA UNIVERSIDAD:** Avenida el Ejercito Catia la Mar, Estado Vargas. Teléfono/Master: 0212 3500112- Fax: 0212 3521326

**FUNDAUMC:** Edf. Centinela, Calle El Recreo, entre Av. Casanova y Venezuela, Piso 12, Oficina 2-121, El Recreo, Caracas.



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES** eligen como único domicilio la ciudad de Caracas, Distrito Capital, a los efectos de ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**7. Contratación a tiempo completo del profesor Richard E. Pérez Q:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-014-297-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a tiempo completo del profesor Richard E. Pérez Q., titular de la cédula de identidad N° 9.993.422, nivel I, adscrito a la Coordinación de Ciencias Sociales para el período académico 2011-II, comprendido desde el 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2011, para impartir la unidades curriculares en su área de competencia, actualizar los Programas Sinópticos y Programas Analíticos, y apoyar las actividades administrativas de la Coordinación. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación de Presupuesto identificada como **VAD-PRE-009/2011**, de fecha 28 de enero de 2011.

**8. Contratación a dedicación exclusiva del profesor Alexis Marcano:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-014-298-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a dedicación exclusiva del profesor Alexis Marcano, titular de la cédula de identidad N° 17.064.369, nivel I, desde el 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2011-II, adscrito a la Coordinación de Ciencias Aplicadas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación de Presupuesto identificada como **N° VAD-PRE-009/2011**, de fecha 28 de enero de 2011.

**9. Aumento del número de alumnos por aula para el semestre 2011-II:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-014-299-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la desaplicación del artículo 3 del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, por el semestre 2011-II y permitir la inscripción de 45 alumnos en aula en los semestres 1, 2 y 3.

**10. Primera discusión del Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Contabilidad de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-014-300-X-2011** emitida en Sesión



Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 36 y 37 de la Ley de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela y del Sistema Nacional del Control Fiscal, aprobar en primera discusión el Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Contabilidad de la UMC.

**11. Cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima de Torres, Stefany Dayerlin:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-301-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima de Torres, Stefany Dayerlin, titular de la cédula de identidad N° 20.978.292.

**12. Equivalencias Internas de Alfonso Villaprado, Isbel Teresa:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-302-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Alfonso Villaprado, Isbel Teresa, titular de la cédula de identidad N° 15.891.192, por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Ingeniería en Informática. Según consta en el Acta **COME-090-07-11**, de fecha 28 de julio de 2011.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Alfonzo Villaprado, Isbel Teresa			<b>C.I.:</b> V.- 15.891.192		<b>Carrera:</b> Ingeniería Informática		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima – Mención Operaciones:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería en Informática - UMC :</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Cálculo I	140	4	80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Cálculo II	240	4	80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	110	3	80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	210	3	80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje I	3	Lenguaje I	120	3	80%	Aprobada
LEN223	Lenguaje II	3	Lenguaje II	220	3	80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Invest I	2	Metodología de la Inves I	660	2	80%	Aprobada
MEI322	Metodología de la Invest II	2	Metodología de la Inve II	760	2	80%	Aprobada



INF412	Informática (Programación)	2	Informática I	450	3	- UCrdto	No Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>24</b>	<b>12,3 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 13. Equivalencias Internas de Bello García, Nazareth Carolina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-303-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Bello García, Nazareth Carolina, titular de la cédula de identidad N° 19.796.312, por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración. Según consta en el Acta **COME-092-09-11**, de fecha 28 de septiembre de 2011.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Bello García, Nazareth Carolina			<b>C.I.:</b> V.- 19.796.312		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN110	Lenguaje y Comunicación I	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
ING-120	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
INF-130	Informática I	2	Aplicac Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
CAL140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
ING-220	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada
INF-230	Informática II	2	Aplicac Informáticas II	AIN222	2	+80%	Aprobada
ING-310	Ingles III	3	Ingles III	ING433	3	+80%	Aprobada
INF-320	Informática III	2	Aplicac Informáticas III	AIN332	2	+80%	Aprobada
ING-410	Ingles IV	3	Ingles IV	ING543	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>24</b>	<b>12,3 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 14. Equivalencias Internas de Lara Colmenares, Diego Alejandro:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-304-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Lara Colmenares, Diego Alejandro, titular de la cédula de identidad N° 19.796.312, por cambio de carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima. Según consta en el Acta **COME-094-09-11**, de fecha 28 de septiembre de 2011.



<b>Nombre y Apellidos:</b> Lara Colmenares, Diego Alejandro			<b>C.I.:</b> V.- 20.638.770		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Administración</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-213	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+80%	Aprobada
ING-323	Ingles II	3	Ingles II	ING223	3	+80%	Aprobada
LYC102	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunicación I	LEN-13	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>09</b>	<b>4,55 %</b>	<b>Conforme.</b>			

**15. Equivalencias Internas y externas de Susan Coromoto Pacheco Romero:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-305-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas y Externas de Ingeniería Ambiental de Susan Coromoto Pacheco Romero, titular de la cédula de identidad N° 15.780.193. Según consta en el Acta **COME-072-07-11**, de fecha 18 de julio de 2011.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Susan Coromoto Pacheco Romero.			<b>C.I.:</b> V.- 15.780.193		<b>Carrera:</b> Ingeniería Ambiental		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima UMC</b> y <b>TSU en Petróleo</b> , mención: <b>Producción</b> del – Instituto Universitario de Nuevas Profesiones:				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Ambiental:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL-114	Cálculo I	4	Cálculo I	CAL-140	4	80%	Aprobada
CAL-224	Cálculo II	4	Cálculo II	CAL-240	4	80%	Aprobada
CAL-334	Cálculo III	4	Cálculo III	CAL-330	4	80%	Aprobada
331061	Química I	4	Química I	QUI-150	3	80%	Aprobada
332051	Química II	4	Química II	QUI-250	3	80%	Aprobada
LAQ-302	Laboratorio de Química I	4	Laboratorio de Química I	LAQ-260	2	80%	Aprobada
LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	3	Lenguaje y Comunicación I	LEN-110	2	80%	Aprobada
LEN-223	Lenguaje y Comunicación II	3	Lenguaje y Comunicación II	LEN-210	2	80%	Aprobada
QUI-214	Física	4	Física I	FIS-270	2.5	80%	Aprobada
MEI-212	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investigación	MEI-580	2	80%	Aprobada
MEI-322	Metodología de la Investigación II	2	Metodología de la Investigación II	MEI-660	2	80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-120	3	80%	Aprobada



ING-223	Ingles II	3	Ingles II	ING-220	3	80%	Aprobada
ING-333	Ingles III	3	Ingles III	ING-320	3	80%	Aprobada
331061	Química I	4	Laboratorio de Química II	LAQ-350	2	80%	Aprobada Bloque
332051	Química II	4					
333031	Química Analítica	5					
333031	Química Analítica	5	Laboratorio de Química III	LAQ-460	2	80%	Aprobada Bloque
333041	Físico Química	4					
336041	Ecología y Contaminación	2	Ecología	ECO-490	1.5	80%	Aprobada
334041	Operaciones Unitarias	4	Física II	FIS-360	2.5	-80%	No Aceptada
334051	Yacimientos Petrolíferos	4					
336021	Máquinas y Motores	3					
ELEAMB	Gestión Ambiental	2	Gestión Ambiental I	GEA-730	3	-UCrdto	No Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>45</b>	<b>22,7 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 16. Equivalencias Internas de Paredes Valera, Yennybel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-306-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Paredes Valera, Yennybel, titular de la cédula de identidad N° 19.273.820, por cambio de carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Informática. Según consta en el Acta **COME-095-09-11**, de fecha 28 de septiembre de 2011.

Nombre y Apellidos: Paredes Valera, Yennybel			C.I.: V.- 19.273.820	Carrera: Ingeniería en Informática			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Administración</b>			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería en Informática</b>				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-213	Ingles I	3	Ingles I	110	3	+80%	Aprobada
ING-323	Ingles II	3	Ingles II	210	3	+80%	Aprobada
ING-433	Ingles III	3	Ingles III	310	3	+80%	Aprobada
ING-543	Ingles IV	3	Ingles IV	410	3	+80%	Aprobada
LYC102	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunicación I	120	3	+80%	Aprobada
EST313	Estadística	3	Estadística y Probabilidad	530	3	+80%	Aprobada
FDD202	Fundamentos del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	720	2	+80%	Aprobada
DAE302	Org y Adm de Empresas	2	Org y Adm de Empresas	940	2	+80%	Aprobada
SSC503	Servicio Social Comunitario	3	Servicio Social Comunitario	820	3	+80%	Aprobada



EDP503	Evaluación de Proyectos	3	Evaluación de Proyectos	860	3	+80%	Aprobada
CON113	Contabilidad I	3	Contabilidad General	620	3	+80%	Aprobada
CON223	Contabilidad II	3					
CON333	Contabilidad III	3					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 155 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>31</b>	<b>20 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 17. Equivalencias Internas de Ramírez Niño, Andy Gabriel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-307-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Ramírez Niño, Andy Gabriel, titular de la cédula de identidad N° 19.509.070, por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración. Según consta en el Acta **COME-096-09-11**, de fecha 28 de julio de 2011.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Ramírez Niño, Andy Gabriel			<b>C.I.:</b> V.- 19.509.070		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN110	Lenguaje y Comunicación I	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
ING-120	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
INF-130	Informática I	2	Aplicac Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
CAL140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
ING-220	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada
INF-230	Informática II	2	Aplicac Informáticas II	AIN222	2	+80%	Aprobada
MEI580	Metodología I	2	Metodología I	MET613	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>19</b>	<b>9,74 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 18. Equivalencias Internas de Rangel Palacios, Henry Ricardo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-308-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Rangel Palacios, Henry Ricardo, titular de la cédula de identidad N° 19.064.237, por cambio de carrera de



Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima. Según consta en el Acta **COME-097-09-11**, de fecha 28 de septiembre de 2011.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Rangel Palacios, Henry Ricardo			<b>C.I.:</b> V.- 19.064.237		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING120	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+ 80%	<b>Aprobada</b>
ING220	Ingles II	3	Ingles II	ING223	3	+ 80%	<b>Aprobada</b>
ING320	Ingles III	3	Ingles III	ING333	3	+ 80%	<b>Aprobada</b>
ING420	Ingles IV	3	Ingles IV	ING443	3	+ 80%	<b>Aprobada</b>
INF130	Informática I	2	Informática I	INF412	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
INF230	Informática II	2					
INF330	Informática III	2	Informática II	INF522	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
CAL140	Calculo I	4	Calculo I	CAL114	4	+ 80%	<b>Aprobada</b>
LEN110	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación I	LEN113	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
LEN210	Leng y Comunicación II	3	Leng y Comunicación II	LEN223	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
HYM180	El Hombre y el Mar	2	Seminario del Ser Humano y el Mar	ELEA03	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
QUI150	Química I	3	Química I	QUI113	4	+ 80%	<b>Aprobada</b>
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>30</b>	<b>15,15 %</b>	<b>Conforme.</b>			

**19. Equivalencias Internas de Silva Vallenilla, Wendy Aleuzenev:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-014-309-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Silva Vallenilla, Wendy Aleuzenev, titular de la cédula de identidad N° 20.784.905, por cambio de carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima. Según consta en el Acta **COME-098-09-11**, de fecha 28 de septiembre de 2011.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Silva Vallenilla, Wendy Aleuzenev			<b>C.I.:</b> V.- 20.784.905		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Administración</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-213	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+80%	<b>Aprobada</b>
DSO-202	Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	S01	2	+80%	<b>Aprobada</b>



LYC102	Lenguaje y Comunicación	y	2	Lenguaje y Comunicación I	LEN-13	3	+80%	Aprobada
TID-103	Tec. Documental	Invest.	3	Metodología I	MET-212	2	-80%	No Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>08</b>		<b>4,04 %</b>		<b>Conforme.</b>		

**20. Equivalencias Internas de Yannilucio Pedroza, Bruna Romina:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-310-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Yannilucio Pedroza, Bruna Romina, titular de la cédula de identidad N° 20.606.885, por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima. Según consta en el Acta **COME-099-09-11**, de fecha 28 de septiembre de 2011.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Yannilucio Pedroza, Bruna Romina			<b>C.I.:</b> V.- 20.606.885		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición	
ING120	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+ 80%	Aprobada	
ING220	Ingles II	3	Ingles II	ING223	3	+ 80%	Aprobada	
ING320	Ingles III	3	Ingles III	ING333	3	+ 80%	Aprobada	
ING420	Ingles IV	3	Ingles IV	ING443	3	+ 80%	Aprobada	
INF130	Informática I	2	Informática I	INF412	2	+ 80%	Aprobada	
INF230	Informática II	2						
INF330	Informática III	2	Informática II	INF522	2	+ 80%	Aprobada	
INF430	Informática IV	2						
CAL140	Calculo I	4	Calculo I	CAL114	4	+ 80%	Aprobada	
CAL240	Calculo II	4	Calculo II	CAL224	4	+ 80%	Aprobada	
FIS270	Física I	2,5	Física I	FIS214	4	+ 80%	Aprobada	
LEN110	Leng y Comunicación I	y	3	Leng y Comunicación I	LEN113	2	+ 80%	Aprobada
LEN210	Leng y Comunicación II	y	3	Leng y Comunicación II	LEN223	2	+ 80%	Aprobada
HYM180	El Hombre y el Mar	2	Seminario del Ser Humano y el Mar	ELEA03	2	+ 80%	Aprobada	
QUI150	Química I	3	Química I	QUI113	4	+ 80%	Aprobada	
QUI250	Química II	3	Química II	QUI223	4	+ 80%	Aprobada	
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>42</b>		<b>21,21 %</b>		<b>Conforme.</b>		



**21. Equivalencias Internas de Dimas Mendoza, Andrés Miguel:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-311-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2011**, de fecha 05 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Dimas Mendoza, Andrés Miguel, titular de la cédula de identidad N° 10.460.587, de cursos OMI-STCW cursados en la Universidad Marítima del Caribe. Según consta en el Acta **COME-093-09-11**, de fecha 28 de septiembre de 2011.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Dimas Mendoza, Andrés Miguel			<b>C.I.:</b> V.- 10.460.587		<b>Carrera:</b> TSU Transporte Acuático		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en los programas de cursos OMI - STCW de la UMC:				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
OMI 1.20	Prevención y Lucha Contra Incendio		Prevención y Lucha Contra Incendio	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.13	Primeros Auxilios Básicos		Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.19	Técnica de Supervivencia Personal		Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.21	Seguridad Personal y Responsabilidad Social		Seguridad Personal y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 99 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
<b>Total Aprobado</b>		<b>8</b>	<b>8,1 %</b>	<b>Conforme.</b>			

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-015-2011.**

**19 DE OCTUBRE DE 2011**

**1. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir incremento salarial del 30% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de septiembre:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-312-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Seiscientos Noventa y Tres Mil Ciento Ocho Bolívares (Bs. 693.108,00) para cubrir incremento salarial del 30% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al



mes de septiembre, según comunicación **PAF N° 0434/2011**, de fecha 09 de septiembre de 2011.

**2. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir incremento salarial del 40% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de septiembre:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-313-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Un Millón Novecientos Diez Mil Doscientos Cinco Bolívares (Bs. 1.910.205,00) para cubrir incremento salarial del 40% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de septiembre. Incluye insuficiencia por un monto de Setecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Diez Bolívares (Bs. 753.510,00), que corresponde a los meses anteriores según comunicación **PAF N° 0433/2011**, de fecha 09 de septiembre de 2011, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**3. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir incremento salarial del 30% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de octubre:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-314-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Seiscientos Noventa y Tres Mil Ciento Ocho Bolívares (Bs. 693.108,00) para cubrir incremento salarial del 30% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de octubre, derivado de la aplicación de las Normas de Homologación 2008-2009 y beneficios de la Normativa Laboral, derivada de recursos centralizados en el presupuesto de la OPSU, según comunicación **PAF N° 0434/2011**, de fecha 09 de octubre de 2011, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**4. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir incremento salarial del 40% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de octubre:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-315-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en



los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco Bolívares (Bs. 1.156.695,00) para cubrir incremento salarial del 40% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de octubre, según comunicación **PAF N° 0455/2011**, de fecha 30 de septiembre de 2011, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**5. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 de los ingresos propios del mes de septiembre de 2011:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-316-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Bolívares con Noventa y Tres Sentimos (Bs. 325.859,93), de los ingresos propios del mes de septiembre de 2011, según certificaciones financieras **N° VAD-FIN-234/2011**, de fecha 03 de octubre de 2011.

**6. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir la diferencia generada en el Bono de Alimentación para el personal docente y de investigación (Activo) y el personal administrativo y obrero, así como, el Bono de Salud y Familiar al Personal Administrativo y Obrero (Pasivo):**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-317-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia a lo establecido en las cláusulas 25 y 32 de la Convención Colectiva de Trabajo del Personal Administrativo de las Universidades Nacionales e Institutos Universitarios, Cláusula 32 de la Convención Colectiva de Trabajo del Sector Obrero de la Educación Superior de Venezuela, Cláusula 34 de la I Convención Colectiva de Trabajo de Profesores de Educación Superior 2004-2006, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro Bolívares (Bs.50.994,00), para cubrir la diferencia generada en el Bono de Alimentación para el personal docente y de investigación (Activo) y el personal administrativo y obrero, así como, el Bono de Salud y Familiar al Personal Administrativo y Obrero (Pasivo), como consecuencia del ajuste de la Unidad Tributaria 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.623, de fecha 24 de febrero



de 2011, correspondiente al mes de octubre de 2011, según comunicación PAF N° 0458/2011, de fecha 30 de septiembre de 2011, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**7. Funcionarios Responsables de los Proyectos y Acciones Centralizadas aprobadas para el Ejercicio Fiscal del año 2011:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-015-318-X-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-015-2011, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo 8, numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Organica de la Administración Financiera del Sector Público, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° CUO-007-125-V-2011, de fecha 18 de mayo de 2011, en cuanto a la designación de los Funcionarios Responsables de los Proyectos y Acciones Centralizadas aprobadas para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

<b>PROYECTO 01. FORMACION DE PREGRADO EN CARRERAS CORTAS</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Prof. Jesús Suarez	Director de la Escuela de Náutica e Ing.
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. Francys Silva	Coord. de Carreras Cortas
<b>PROYECTO 02. FORMACION DE PREGRADO EN CARRERAS LARGAS</b>	
Prof. Alfredo Viso	Director de Gestión de Docentes
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
<b>2.1 Gerencia y Coordinación Académica de la Enseñanza de Pregrado</b>	
Prof. Alfredo Viso	Director de Gestión de Docentes
Prof. (a) Milagros Luís	Coordinadora de Ciencias Aplicadas
Prof. Pablo Meza A.	Coordinadora de Idiomas
Prof.(a) María Gamboa	Coordinadora de Ciencias Humanísticas
	Coord. Prog. Veleros de Preparación
<b>2.2 Formación de Profesionales en Ingeniería Marítima</b>	
Prof. Jesús Suarez	Director de la Escuela de Náutica e Ing.
Prof. William Villegas	Coord. Ingeniería Marítima
Prof. Antonio Herrera N.	Coordinador de Ciencias Básicas
Prof. Fernando Piñango	Coord. Ciencias Náuticas
<b>2.3 Formación de Profesionales en Administración Menciones: Comercio Internacional y Transporte Marítimo</b>	
Prof. Laura Ollarvides	Director de Escuela de Ciencias Sociales
Lic. Auri Marcano	Coord. De Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Santiago León	Coord. de Ccs. Sociales
<b>2.4 Formación de Profesionales en Ingeniería Ambiental</b>	
Prof.(a) Davna Rodríguez	Coord. de Ingeniería Ambiental
Prof.(a) Nelsy Rivero	Coord. Ciencias Ambientales
<b>2.5 Formación de Profesionales en Ingeniería en Informática</b>	
Prof.(a)	Coord. De Ingeniería en Informática
<b>2.6 Formación de Profesionales en Administración de Turismo</b>	
Prof. (a)	Coord. De Administración de Turismo
<b>2.7 Atención de Personas a través del Servicio Comunitario</b>	
Prof. (a) Adela Pochet	Coord. De Servicio Comunitario



<b>2.8 SAID (Sistema de Aprendizaje Interactivo a Distancia)</b>	
Prof. Sigles Velázquez	Coord. De Estudios a Distancia
<b>PROYECTO 03. FORMACIÓN DE POSTGRADO</b>	
Prof. Carlos Ramírez	Coord. Docente de Postgrado
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. (a) Diamaris Silva	Coord. de CMI
Prof. Miguel López	Coord. de Cursos de Oficiales de Marina Mercante
<b>PROYECTO 04. INVESTIGACIÓN</b>	
Prof.(a) Mery Rosales	Coord. de Investigación
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. Reynaldo Montes De Oca	Coord. Línea Inv. Seguridad Marítima
Prof. (a) Lya Neuberger	Coord. Línea Inv. Estudios Ambientales
Prof. Gustavo Omaña	Coord. Línea Inv. Derecho Marítimo
	Coord. Línea Inv. Calidad y Productividad
Prof. Rosana Salama	Coord. Línea Inv. Negocio Marítimo
<b>PROYECTO 05. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD</b>	
<b>5.1. Gerencia y Coordinación Académica de la Extensión Universitaria</b>	
Prof. Efrén Frías	Director de Extensión
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS:</b>	
<b>5.2 Proyección Social Comunitaria</b>	
Lic. Francys García	Coord. Relaciones con la comunidad
<b>5.3 Desarrollo de las Actividades Deportivas</b>	
Prof. Karen Chirino Peña	Coordinadora de Deportes
<b>5.4 Desarrollo de las Actividades Culturales</b>	
Lic. Yulima Franco	Coordinadora de Cultura
<b>5.5 Educación Continua</b>	
Prof. José Yunkosa	Coord. de Estudios Continuos
<b>PROYECTO 06. PERMANENCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE: Gerencia y Coordinación para la Atención al Estudiante</b>	
Prof. (a) Beatriz Perdomo	Coord. De desarrollo Estudiantil
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Admisión y Control de Estudios</b>	
Lic. Carolina Arteaga	Coord. de Registro Estudiantil
<b>Servicios de Orientación</b>	
<b>Servicios de Socioeconómicos</b>	
Prof. (a) Beatriz Perdomo	Coord. De desarrollo Estudiantil
<b>Servicios de Alimentación</b>	
Lic. Lilian Zamora	Unidad de Nutrición
<b>Servicio de Transporte</b>	
Lic. Enrique Aponte	Servicios Generales ( Unidad Transporte)
<b>Formación Integral del Estudiante</b>	
Prof. Epifanio Olivier	Coord. de Formación Integral
<b>PROYECTO 07: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN CIENTÍFICA, TECNOLOGÍA Y HUMANÍSTICA:</b>	
Prof. Orlando Quintero	Secretario General
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Servicios Bibliotecarios</b>	
Prof. Belkis Cordero	Coord. de Biblioteca
<b>Servicio de Tecnología e Información</b>	
Lic. Yutzury Crespo	Coord. TIC
<b>PROYECTO 08. PLANTA FÍSICA: Coord. de Planta Física</b>	
Mantenimiento y Conservación	Ing. Dayker Romero
Diseño y Elaboración de Proyectos	Ing. Dayker Romero
Remodelación, ampliación	Ing. Dayker Romero
Construcción de Nuevos Espacios Institucionales	Ing. Dayker Romero
<b>RESPONSABLES DE ACCIONES CENTRALIZADAS:</b>	
<b>ACCIÓN CENTRALIZADA 01:</b>	



Lic. Alix Gedler	Coord. RRHH
Dirección y Coordinación del Gasto de Personal	Lic. Alix Gedler
Gestión Administrativa	Lic. Alix Gedler
Previsión Social	Lic. Alix Gedler
Otras	Lic. Alix Gedler
<b>ACCIÓN CENTRALIZADA 02:</b>	
Prof. Miguel Piñango	Vicerrector Administrativo
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Lic. Eunice Rondón	Coord. General de Asuntos Rectorales
Prof. Nelson Curvelo	Bomberos Universitarios
Lic. Gladys Torrealba	Coord. Gral. Planificación Estratégica y Presupuesto
Prof. Harry González	Coord. de Gestión de la Calidad
Prof. Guillermo Rangel	Coordinador RR II
Lic. Darymar Villamizar	Coordinador de Seguridad
Lic. María Jiménez	Jefe Unidad de Auditoría
Abogado José Hecht	Consultor Jurídico
Lic. Ana Martínez	Coord. General de Administración
Lic. Lourdes Freitas	Coord. de Programación y Evaluación
Lic. Enrique Aponte	Coord. de Servicios Generales
Lic. Marbella Ramos	Coord. De Compras
Lic. Víctor Gómez	Coord. De Contabilidad
Ing. Dayker Romero	Coord. Gral. de Planta Física y Equipamiento
Lic. Maribic López	Coord. De Finanzas
<b>Prof. Orlando Quintero</b>	<b>Secretario General</b>
Prof. Roberto González	Simulación Marítima
Prof. Edgar Rodríguez	Coord. A.T.A.
Abg. Florimar Álvarez	Coord. Asuntos Secretariales
<b>Prof. Víctor Molina Gil</b>	<b>Vicerrector Académico</b>
Prof. Silvia Milles	Coord. General Académica
Prof. Félix Mayora	Coord. Diseño Curricular
Prof. Rogelio Bianco	Coord. Información y Divulgación
Prof. Oswaldo Belisario	Coord. de Pasantías
Prof. Williams Rodríguez	Coord. de Proyectos Especiales
Prof. Anna Trota	Coord. SIVRAC
Prof. Víctor Quintero	Coord. Laboratorios y Control Técnico
Lic. Aura Betancurt	Coord. Control de Estudios
Prof. Manuel Calderón	Coord. Asuntos Académicos

### 8. Apertura de un Procedimiento Disciplinario a la ciudadana Nataly Carmona:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-319-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 11 y 112, ejusdem, aprobar la apertura de un Procedimiento Disciplinario a la ciudadana Nataly Carmona, titular de la cédula de identidad N° 14.270.225, miembro del personal docente de esta Casa de Estudios, en virtud de su comunicado público fechado 27 de septiembre de 2011 y las declaraciones publicadas en el “Diario Hoy”, de fecha 06 de octubre de 2011, en las cuales hace señalamientos que comprometen la dignidad y honestidad de esta Institución. Para ello se nombra una Comisión integrada por:



- Prof. Roberto González.
- Prof. Santiago León, y
- Abg. José Hecht.

**9. Contratación de los profesores para dictar clases en el Curso Regular N° LXXVI para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-320-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores para dictar clases en el Curso Regular N° LXXVI para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, durante el período académico comprendido entre el 26 de septiembre al 09 de diciembre de 2011 (**I FASE**). La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-051/2011**, de fecha 11 de octubre de 2011.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	UNIDAD	HOR	NIVEL	COSTO X HOR	TOTAL
Juan Herman	3.507.585	Gestión de la Calidad	33	Contratado IV	69,00	2277
María del Cielo Sánchez	6.264.206	Derecho Marítimo General	33	Contratado IV	69,00	2277
Oscar Rodríguez	8.995.823	Gestión de la Seguridad Marítima	44	Contratado III	60,00	2640

**10. Contratación de los profesores para dictar clases para la Especialización en Comercio Marítima Internacional:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-321-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores para dictar clases para la Especialización en Comercio Marítima Internacional, durante el período académico comprendido entre el 12 de septiembre al 02 de diciembre de 2011. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-050/2011**, de fecha 11 de octubre de 2011.

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	NIVEL	TOTAL HOR	COSTO HR.	TOTAL BS.F.-
Chumaceiro, Erika	11.679.928	Derecho Marítimo General	III	48	60,00	2.880
Molina, Germán	2.092.653	Comercio Internacional	IV	48	69,00	3.312
Molina, Germán	2.092.653	Negocios Internacionales	IV	36	69,00	2.484
Fernández Aurelio	5.604.977	Derecho Marítimo General II	III	48	60,00	2.880
Villarroel, Francisco		Derecho del Mar	IV	36	69,00	2.484



Toledo, Luis	21.415.923	Comercialización y Logística del TM	III	48	60,00	2.880
Sabatino José	7.167.762	Administración Portuaria	III	48	60,00	2.880
Omaña Gustavo	6.371.088	Derecho Marítimo Internacional Privado	III	48	60,00	2.880
Sánchez Julio	3.414.714	Seguro Marítimo	V	120	80,00	9.600
Reyero, Rafael	2.746.021	Seguro Marítimo	V	120	80,00	9.600
Toledo, Luis	21.415.923	Tutoría	III	36	60,00	2.160
<b>TOTAL</b>						<b>44.040</b>

**11. Otorgamiento de tres semestres adicionales a la Br. Gutierrez Francelys:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-322-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres semestres adicionales a la bachiller Gutierrez Francelys, titular de la cédula de identidad N° 16.600.272, para que curse la cantidad de 27 Unidades de Créditos que le quedan pendiente, a fin de culminar el Programa de Formación Académico Licenciatura en Administración.

PERÍODO ACADEMICO	SEMT	UNIDAD CURRICULAR	UNIDAD CRÉDITO
2011-II	16	INGLES VI	3
		PROCESOS DE AUDITORIA	2
		LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	2
2012-I	17	INGLES VII	3
2012-II	18	PASANTÍAS PROFESIONALES DEFENSA DE TRABAJO DE GRADO	17
TOTAL DE UNIDADES DE CRÉDITOS A CURSAR			27 U/C

**12. Eponimo y los postulados para Padrinos para los Egresados de la Carrera de Ingeniería Ambiental, cohorte 2006-II:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-323-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar el Eponimo y los postulados para Padrinos para los Egresados de la Carrera de Ingeniería Ambiental, cohorte 2006-II.

<b>EPONIMO</b>
Bicentenario de la 1° Escuela de Náutica en Venezuela
<b>PADRINOS</b>
<b>Prof. Corabel Barrios</b>
<b>Prof. Víctor Blanco</b>
<b>Prof. Gloria Gambus</b>



Prof. Rafael Santana
Prof. Federico Barroso

**13. Eponimo y los postulados para Padrinos para los Egresados de la Carrera de Ingeniería Marítima, cohorte 2006-II:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-324-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar el Eponimo y los postulados para Padrinos para los Egresados de la Carrera de Ingeniería Marítima, cohorte 2006-II.

<b>EPONIMO</b>
Bicentenario de la 1° Escuela de Náutica en Venezuela
<b>PADRINOS</b>
Luis Antero Rodríguez
Wilmer Ruperti
Oscar Rodríguez Luna
Jorge Luzarengo
Carlos Marín

**14. Modificación parcial de la Resolución N° CUO- 006-119-IV-2011:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-325-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° **CUO- 006-119-IV-2011**, de fecha 05 de abril de 2011, ya que por error material involuntario al momento de presentar el punto al Consejo Universitario, se colocaron 04 Unidades de Creditos al profesor Edson Subdiaga, en la asignatura Navegación Electronica y Comunicaciones Marinas, siendo las correctas 06 Unidades de Creditos, quedando una diferencia por cancelar de dos U/C en cada una de las asignaturas. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación de Presupuesto bajo el N° **VAD-PRE-077/2011**, de fecha 01 de marzo de 2011.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	UNIDAD CURRICULAR	NIVEL	HR/SEM	N° SEM	Bs. HOR	TOTAL
Edson Subdiaga	8.215.370	Navegación Electrónica	I	2	14	33	924
		Comunicaciones Marinas		2	14	33	924
TOTAL							1.848



**15. Otorgamiento de tres semestres adicionales al Br. Malave Torrellas Manuel Ramon:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-326-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres semestres adicionales al bachiller Malave Torrellas Manuel Ramon, titular de la cédula de identidad N° 13.375.994, para que curse la cantidad de 22 Unidades de Créditos que le quedan pendiente, a fin de culminar el Programa de Formación Académico.

**16. Otorgamiento de un semestre adicional al Br. Bermúdez Reynaldo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-327-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar un semestre adicional al bachiller Bermúdez Reynaldo, titular de la cédula de identidad N° 17.476.647, para que curse la cantidad de 06 Unidades de Créditos que le quedan pendiente, a fin de culminar el Programa de Formación Académico.

**17. Modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Marítima en sus dos menciones:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-328-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Marítima en sus dos menciones Operaciones e Instalaciones Marinas, en el semestre IV en la Prelación de las Unidades Curriculares **STCWE1-2** Cursos OMI. Esto con la finalidad de que ningún estudiante que no haya cursado y aprobado todas las materias correspondientes a los semestres I, II y III tengan acceso a inscribir los Cursos OMI.

**INGENIERÍA MARÍTIMA, MENCIÓN OPERACIONES**

Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
1	PEN-102	Desarrollo de Habilidades de Pensamiento	1	2	0	3	2	---
	GEO-104	Geometría	2	4	0	6	4	---
	CAL-114	Cálculo I	2	4	0	6	4	---
	QUI-113	Química I	2	3	0	5	3	---
	ING-113	Inglés I	2	0	3	5	3	---
	LEN-113	Lenguaje I	2	2	0	4	3	---
	FTB-102	Fundamentos Teóricos del Buque	1	2	0	3	2	---
	DPT-102	Deportes	1	2	0	3	2	---



		<i>Totales Semestre I</i>								
		13	19	3	35	23				
2	CAL-224	Cálculo II	2	4	0	6	4	CAL-114		
	QUI-223	Química II	2	0	3	5	3	QUI-113		
	ING-223	Inglés II	2	0	3	5	3	ING-114		
	LEN-223	Lenguaje II	2	2	0	4	3	LEN-113		
	MEI-212	Metodología de la Investigación I	1	2	0	3	2	LEN-113		
	FIS-214	Física I	2	4	0	6	4	CAL-114		
	DTB-102	Dibujo Técnico I	1	2	0	3	2	---		
	ELEAMB	Electiva Ambiental	1	2	0	3	2			
	A01	* Gestión Ambiental								
A02	* Contaminación Ambiental Acuática									
A03	* Seminario: El Ser Humano y El Mar									
		<i>Totales Semestre II</i>								
		13	16	6	35	23				
3	CAL-334	Cálculo III	2	4	0	6	4	CAL-224 GEO-104		
	LAQ-302	Laboratorio de Química	0	0	5	5	2	QUI-223		
	ING-333	Inglés III	2	0	3	5	3	ING-223		
	MEI-322	Metodología de la Investigación II	1	2	0	3	2	MEI-212		
	FIS-324	Física II	2	4	0	6	4	FIS-214		
	LAF-312	Laboratorio de Física I	0	0	4	4	2	FIS-214		
	DTB-202	Dibujo Técnico II	1	2	0	3	2	DTB-102		
	ELESOC	Electiva Sociológica	1	2	0	3	2	MEI-212		
	S01	* Desarrollo Social								
S03	* Problemática Social Contemporánea									
		<i>Totales Semestre III</i>								
		9	14	12	35	21				
4	CAL-444	Cálculo IV	3	2	0	5	4	CAL-334		
	CMA-403	Ciencias de los Materiales	2	2	0	4	3	FIS-324/ QUI-223		
	ING-443	Inglés IV	2	0	3	5	3	ING-333		
	LAF-422	Laboratorio de Física II	1	0	3	4	2	FIS-324/ LAF-312		
	LIM-412	Laboratorio de Ingeniería Marítima I	1	0	3	4	2	FIS-324		
	INF-412	Informática I (Programación)	1	2	0	3	2	CAL-224		
	MSO-403	Mecánica de los Sólidos	2	2	0	4	3	FIS-324/ CAL-334		
	STCW1-2	Cursos OMI I	1	2	0	3	2	Sem 1-3		
	S.1	Combate contra incendios								
	S.2	Primeros Auxilios								
		<i>Totales Semestre IV</i>								
		13	10	9	32	21				
Sem	Código	Unidad Curricular			HT	HP	HL	HS	UC	Prelación



5	CAL-554	Cálculo V	2	4	0	6	4	CAL-444
	ING-553	Inglés V	2	0	3	5	3	ING-443
	INF-522	Informática II (Cálculo Numérico)	1	2	0	3	2	INF-412
	ACB-503	Arquitectura y Construcción de Buques	2	2	0	4	3	FTB-102/ MSO-403
	EYP-503	Estadística y Probabilidad	2	2	0	4	3	CAL-334
	MET-504	Meteorología y Oceanografía	2	4	0	6	4	FIS-324
	LIM-522	Laboratorio de Ingeniería Marítima II	1	0	3	4	2	LIM-412
	SSC503	Servicio Social Comunitario	0	0	0	3	3	Sem 1-4
	STCW 3-4	Cursos OMI II	1	2	0	3	2	STCW 1-2
	S.3	* Seguridad y Responsabilidad Social						
	S.4	* Supervivencia en el mar						
<b>Totales Semestre V</b>			<b>13</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>38</b>	<b>26</b>	
6	LEG-612	Legislación Marítima I	1	2	0	3	2	MEI-212
	MAN-604	Manejo y Estiba de la Carga	2	4	0	6	4	ACB-503
	ELE-603	Electrotecnia Marina	2	2	0	4	3	LAF-422 FIS-324
	NCE-613	Navegación Costera y Estima I	2	2	0	4	3	ACB-503
	MEM-603	Máquinas y Equipos Marinos	2	2	0	4	3	LIM-522
	MBU-602	Mantenimiento de Buques	1	2	0	3	2	MSO-403
	ING-663	Inglés VI	2	0	3	5	3	ING-553
	STCW 5	Cursos OMI III	1	1	0	2	1	STCW 3-4
	S.5	Familiarización con Buque-Tanque						
	ELEGER	Electiva Gerencial	1	2	0	3	2	
	G01	* Técnicas Gerenciales						MEI-322
	G02	* Gerencia Logística						EYP-503
	G03	* Organización y Administración de Empresas						MEI-322
	G04	* Métodos Numéricos (Doble Prelación: MEI-212 y CAL-554)						CAL-554
<b>Totales Semestre VI</b>			<b>14</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>23</b>	
7	EST-714	Estabilidad del Buque I	2	4	0	6	4	MAN-604
	AEI-702	Automatismo e Instrumentación	1	2	0	3	2	ELE-603
	NCE-723	Navegación Costera y Estima II	2	2	0	4	3	NCE-613
	AST-704	Navegación Astronómica	2	4	0	6	4	CAL-224/ NCE-613
	IOP-703	Investigación de Operaciones	2	2	0	4	3	EYP-503
	ING-773	Inglés VII	2	0	3	5	3	ING-663
	FEP-703	Formulación y Evaluación de Proyectos de Ing. Marina	2	2	0	4	3	EYP-503
	STCW 7-8	Cursos OMI IV	1	2	0	3	2	STCW 5
	S.7	Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia						
S.8	Suficiencia Manejo Embarcaciones Rescate Rápido							



<i>Totales Semestre VII</i>			14	18	3	35	24	
8	NEL-803	Navegación Electrónica	2	2	0	4	3	NCE-613
	EST-824	Estabilidad del Buque II	2	4	0	6	4	EST-714
	COM-803	Comunicaciones Marítimas	2	2	0	4	3	ING-773
	SMA-803	Seguridad Marítima	2	2	0	4	3	LEG-612
	LEG-823	Legislación Marítima II	2	2	0	4	3	LEG-612
	STG-802	Seminario de Trabajo de Grado	1	2	0	3	2	MEI-322
	MOB-803	Maniobras y Operaciones del Buque	2	2	0	4	3	NCE-723
	STCW 10-15-16	Cursos OMI V	2	4	0	4	4	STCW 7-8
	S.10	* Técnicas Avanzadas Contra Incendios						
S.15	* Ajuste y Ploteo de Radar							
S.16	* Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima							
<i>Totales Semestre VIII</i>			15	20	0	33	25	
9 y 10	PPAB12	Pasantía Profesional A Bordo (1 año)	Dedicación Exclusiva				12	TODAS
<b>Totales Semestres IX y X 12 Unidades Crédito</b>								

### INGENIERÍA MARÍTIMA, MENCIÓN INSTALACIONES MARINAS

Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
1	PEN-102	Desarrollo de Habilidades de Pensamiento	1	2	0	3	2	---
	GEO-104	Geometría	2	4	0	6	4	---
	CAL-114	Cálculo I	2	4	0	6	4	---
	QUI-113	Química I	2	3	0	5	3	---
	ING-113	Inglés I	2	0	3	5	3	---
	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	2	2	0	4	3	---
	FTB-102	Fundamentos Teóricos del Buque	1	2	0	3	2	---
	DPT-102	Deportes	1	2	0	3	2	---
<b>Totales Semestre I</b>			<b>13</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	
2	CAL-224	Cálculo II	2	4	0	6	4	CAL-114
	QUI-223	Química II	2	0	3	5	3	QUI-113
	ING-223	Inglés II	2	0	3	5	3	ING-113
	LEN-223	Lenguaje y Comunicación II	2	2	0	4	3	LEN-113
	MEI-212	Metodología de la Investigación I	1	2	0	3	2	LEN-113
	FIS-214	Física I	2	4	0	6	4	CAL-114
	DTB-102	Dibujo Técnico I	1	2	0	3	2	---
	ELEAMB	Electiva Ambiental	1	2	0	3	2	---
A01	* Gestión Ambiental							
A02	* Contaminación Ambiental Acuática							
A03	* Seminario: El Ser Humano y El Mar							



<b>Totales Semestre II</b>			<b>13</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	
3	CAL-334	Cálculo III	2	4	0	6	4	CAL-224 GEO104
	LAQ-302	Laboratorio de Química	0	0	5	5	2	QUI-223
	ING-333	Inglés III	2	0	3	5	3	ING-223
	MEI-322	Metodología de la Investigación II	1	2	0	3	2	MEI-212
	FIS-324	Física II	2	4	0	6	4	FIS-214
	LAF-312	Laboratorio de Física I	0	0	4	4	2	FIS-214
	DTB-202	Dibujo Técnico II	1	2	0	3	2	DTB-102
	ELESOC	Electiva Sociológica	1	2	0	3	2	MEI-212
	S01	* Desarrollo Social						
	S03	* Problemática Social Contemporánea						
<b>Totales Semestre III</b>			<b>9</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>35</b>	<b>21</b>	
4	CAL-444	Cálculo IV	3	2	0	5	4	CAL-334
	MSO-403	Mecánica de los Sólidos	2	2	0	4	3	FIS-324 CAL-334
	ING-443	Inglés IV	2	0	3	5	3	ING-333
	LAF-422	Laboratorio de Física II	1	3	0	4	2	FIS-324 LAF-312
	LIM-412	Laboratorio de Ingeniería Marítima I	1	0	3	4	2	FIS-324
	INF-412	Informática I	1	2	0	3	2	CAL-224
	CMA-403	Ciencia de los Materiales	2	2	0	4	3	FIS-324 QUI-223
	TER-403	Termodinámica	2	2	0	4	3	FIS-324
	STCW1-2	Cursos OMI I	1	2	0	3	2	Sem 1-3
		S.1	Combate contra incendios					
	S.2	Primeros Auxilios						
<b>Totales Semestre IV</b>			<b>14</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>36</b>	<b>24</b>	



Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
5	CAL-554	Cálculo V	2	4	0	6	4	CAL-444
	ING-553	Inglés V	2	0	3	5	3	ING-443
	INF-522	Informática II	1	2	0	3	2	INF-412
	ACB-503	Arquitectura y Construcción de Buques	2	2	0	4	3	FTB-102 MSO-403
	EYP-503	Estadística y Probabilidad	2	2	0	4	3	CAL-334
	FLU-513	Mecánica de los Fluidos I	2	2	0	4	3	TER-403
	LIM-522	Laboratorio de Ingeniería Marítima II	1	0	3	4	2	LIM-412
	SSC-503	Servicio Social Comunitario	0	0	0	3	3	Sem 1-4
	STCW3-4	Cursos OMI II	1	2	0	3	2	STCW 1-2
	S.3	* Seguridad y Responsabilidad Social						
S.4	* Supervivencia en el Mar							
<b>Totales Semestre V</b>			<b>13</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>36</b>	<b>25</b>	
6	LEG-612	Legislación Marítima I	1	2	0	3	2	MEI-212
	EST-602	Estabilidad del Buque	1	2	0	3	2	ACB-503
	ELE-613	Electrotecnia Marina I	2	2	0	4	3	FIS-324
	FLU-623	Mecánica de los Fluidos II	2	2	0	4	3	FLU-513
	LIM-633	Laboratorio de Ingeniería Marítima III	1	0	5	6	3	LIM-522
	AUX-614	Sistema de Máquinas Auxiliares I	2	0	3	5	3	TER-403 CMA403
	ING-663	Inglés VI	2	0	3	5	3	ING-553
	STCW5	Cursos OMI III	1	1	0	2	1	STCW 3-4
	S.5	Familiarización con Buque-Tanque						
	ELEGER	Electiva Gerencial	1	2	0	3	2	
	G01	Técnicas Gerenciales						MEI-322
	G02	Gerencia Logística						EYP-503
	G03	Organización y Administración de Empresas						MEI-322
G04	Métodos Numéricos						CAL-554	
<b>Totales Semestre VI</b>			<b>13</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>35</b>	<b>22</b>	



7	AEI-712	Automatismo e Instrumentación I	1	2	0	3	2	ELE-613
	LEG-723	Legislación Marítima II	2	2	0	4	3	LEG-612
	AUX-724	Sistemas de Máquinas Auxiliares II	2	4	0	6	4	AUX-614
	ELE-723	Electrotecnia Marina II	2	2	0	4	3	ELE-613
	LIM-743	Laboratorio de Ingeniería Marítima IV	1	0	5	6	3	LIM-663
	NAV-713	Navegación	2	2	0	4	3	ACB-503
	ING-773	Inglés VII	2	0	3	5	3	ING-663
	STCW7-8	Cursos OMI IV	1	2	0	3	2	STCW 5
	S.7	* Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia						
S.8	* Suficiencia Manejo Embarcaciones Rescate Rápido							
<b>Totales Semestre VII</b>			<b>13</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	
8	FEP-803	Formulación y Evaluación de Proyectos de Ing. Marina	2	2	0	4	3	EYP-503
	AEI-823	Automatismo e Instrumentación II	2	2	0	4	3	AEI-712
	REF-802	Refrigeración	1	2	0	3	2	FLU-623
	CAL-804	Calderas	2	2	0	4	3	FLU-623
	SMA-803	Seguridad Marítima	2	2	0	4	3	LEG-723
	PRO-805	Sistemas de Máquinas Propulsoras	4	2	0	6	5	AUX-724 y LIM-743
	STG-802	Seminario de Trabajo de Grado	1	2	0	3	2	MEI-322
	MIM-803	Mantenimiento de Instalaciones Marinas	2	2	0	4	3	AUX-724 y LIM-743
	STCW 10	Cursos OMI IV	1	1	0	2	1	STCW 7-8
S- 10	Técnicas Avanzadas Contra Incendios							
<b>Totales Semestre VIII</b>			<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>25</b>	
9 y 10	PPAB12	Pasantía Profesional A Bordo (1 año)	Dedicación Exclusiva			<b>12</b>	<b>TODAS</b>	
<b>Totales Semestres IX y X</b>			<b>12 unidades crédito</b>					

### 18. Contratación de profesores para la Coordinación de Deporte:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-329-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores a tiempo convencional, adscritos a la Coordinación de Deporte, desde el 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación de Presupuesto bajo el N° **VAD-PRE-190/2011**, de fecha 27 de junio de 2011.

NOMBRE APELLIDO	C.I	CARGO	CATEGORIA	HR./ SEM	N° SEM	COSTO HOR	TOTAL
Pedro Hernández	6.478.267	Tai Chi	Auxiliar Docente II	4	16	36,00	2304
Douglas Marcano	13.612.548	Atletismo	Instructor	12	16	46,00	8832

### 19. Perfil Curricular y anexos del Curso Básico de Buceo I:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-330-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en



los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Perfil Curricular y anexos del Curso Básico de Buceo I.

**20. Convenio Especifico N° 08 entre el MENPET y la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-331-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio Especifico N° 08 entre el Ministerio de Energía y Petróleo (MENPET) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO, LA UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE**

Entre la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, representada por la ciudadano XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° XXXXXXXXX, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo, carácter que le otorga el Decreto Presidencial N° X.XXX, de fecha XX de XXXX de XXXX, publicado en la Gaceta Oficial N° XX.XXX, de fecha X de XXXXX de XXXX, quien en lo adelante y para los efectos del presente convenio se denominará “**MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEO**”, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado Vargas, bajo el N° 9, Tomo 2, Protocolo 1º, en fecha 7 de julio el año 2005, representada en este acto por su Presidente, el Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, Capitán de Altura **JOSÉ GAITÁN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **4.084.004**, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de junio de 2003, suficientemente facultado para este acto por los estatutos de la referida Fundación, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente convenio se denominará “**FUNDAUMC**”; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de julio de 2000, representada en este acto por su Rector, el Capitán de Altura **JOSÉ GAITÁN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **4.084.004**, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N°



**CUO-015-2011**, Resolución N° **CUO-015-331-X-2011** de fecha 19 de octubre de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36, numeral 2 y 37 ejusdem, quien en lo adelante y a los solos efectos de este documento se denominará la “**UMC**”, se ha convenido en celebrar el presente convenio específico en ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre **PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. (PDVSA)**, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**, suscrito el 12 de marzo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3°, 4° Y 5° del Convenio Marco Interinstitucional, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico el cual se regirá por los siguientes términos:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto la adhesión del **MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO**, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre **PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. (PDVSA)**, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**, antes indicado, con la finalidad de hacerse parte en la utilización del objeto del mencionado Convenio Marco de Cooperación, para la capacitación de Doscientos Cuarenta (240) trabajadores de las distintas áreas operacionales del **Servicio Autónomo Metrológica de Hidrocarburo de la DIRECCION GENERAL DE MEDICION FISCAL**, mediante el dictado del Programa de Curso Básico del Convenio Internacional SCTW de la Organización Marítima Internacional-OMI. A tal efecto **LA UMC** desarrollará los mencionados cursos de Capacitación, a favor del **MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO**.

La “**UMC**” y/o “**FUNDAUMC**”; deberá garantizar que los cursos de capacitación se correspondan a lo establecido por la administración acuática para los cursos modelo OMI (Organización Marítima Internacional), y que todas aquellas actividades de formación y capacitación que requieran certificación OMI deberá cumplirse con los requisitos que a tal efecto tiene dispuesto esa institución, y el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA).

En tal sentido, la presente Adhesión tiene por objeto la implementación del “Programa de adiestramiento para la capacitación y certificación del personal de el “**MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO**”, conforme se detalla en la tabla anexa, el cual forma parte del programa de cooperación al que alude el citado Convenio Marco de Cooperación, en virtud del cual la “**UMC**” y “**FUNDAUMC**” convinieron en apoyar académicamente a “**MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO**”, mediante la realización de actividades de formación y capacitación académica y



profesional mediante cursos, talleres, postgrados y asesorías, uso de las instalaciones de las respectivas instituciones, en aquellas áreas de interés para el “**MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO**”.

**SEGUNDA:** El esfuerzo total estimado para la ejecución del presente Convenio de Adhesión, por parte de “LA UMC” y/o “FUDAUMC”, será el total de Un Mil Doscientas Cuarenta y ocho (1248) horas curso, con 240 participantes del programa de adiestramiento que está destinado a la capacitación mínima de competencia de todas aquellas personas involucradas en el ámbito marítimo, forme o tengan la intención de integrar una tripulación de buque o nave, cualquiera sea su tipo y la naturaleza del trabajo que vayan a efectuar.

SERV. AUTONOMO METROLOGIA DE HIDROCARBURO - DGMF/MPPEyP - PROPUESTA 2010	CONDICIONES CURSO		REQUERIMIENTO MPPE y P			Sólo para ser llenado con la Universidad				
	HORAS POR CURSO	MAX. PARTIC.	NUMERO DE PARTICIPANTES	ADIESTRAMIENTOS A PROGRAMAR	TOTAL DE HORAS	ADIESTRAMIENT O INTERNOS	ADIESTRAMIENT S EXTERNOS	Costo por participante	Costo por Curso Unitario	Costo Total /Cursos Solicitados (BF)
REQUERIMIENTOS DE CURSOS OMI BASICOS PARA:										
CURSOS										
PROGRAMA STCW										
Primeros Auxilios	24	20	240	12	288			715,00	14.300	171.600
Supervivencia en la Mar	24	20	240	12	288			975,00	19.500	234.000
Lucha Contra Incendios	24	20	240	12	288			715,00	14.300	171.600
Seguridad Personal y Responsabilidad Social	32	20	240	12	384			845,00	16.900	202.800
<b>TOTAL.....</b>				<b>48</b>	<b>1248</b>					<b>780.000</b>

Este Convenio puede ser objeto de modificaciones del servicio que impliquen la inclusión de partidas no previstas en el mismo o el aumento de las partidas existentes.

**TERCERA:** El plazo de ejecución del presente Convenio Específico será de 6 meses, contados a partir de la firma por los representantes autorizados por las partes del presente acuerdo. La vigencia queda sujeta hasta la total ejecución de las actividades específicas o hasta el cumplimiento del lapso de vigencia, no obstante, cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente convenio específico, lo cual podrá hacer previa notificación por escrito a la otra parte, por lo menos con treinta días (30) de anticipación a la fecha del vencimiento, quedando a salvo los intereses institucionales causados hasta la fecha. A partir de la firma de este convenio específico, la “**UMC**” y/o “**FUNDAUMC**” y el “**MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO**”, elaborarán la programación docente para cada una de las actividades específicas a ejecutar de conformidad a lo detallado en el anexo “**A**”. A partir de la firma respectiva la “**UMC**” y/o “**FUNDAUMC**” asignarán un (01) facilitador por cada curso de adiestramiento, para las personas que el “**MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO**”, designe como participantes del “Programa de adiestramiento para formación y



certificación del personal”, en caso de ser necesario más de un facilitador se requerirá la previa aprobación del **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**. Los cursos tendrán una duración de 24 y 32 horas. Las horas curso serán dictadas en jornadas de ocho (08) horas diarias de acuerdo a la duración de cada uno de ellos, de lunes a Domingo, durante un máximo de 365 días hábiles, en el horario comprendido de 07:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 01:00 p.m. a 04:30 p.m.

**CUARTA:** Para la ejecución de los cursos y/o programas de formación, se utilizará la modalidad presencial, la cual consistirá en la interacción directa entre el participante y el facilitador y/o instructor en forma individual o grupal, en un ambiente físico determinado, dotado de los recursos instruccionales, materiales y equipos requeridos. La dinámica del proceso de enseñanza se basará en adiestramiento teórico-práctico, empleando un sistema de: aprendizaje, autogestionado y asistido. Queda expresamente convenido, que la inasistencia acumulada del participante en un veinte por ciento (20%) del tiempo total asignado al curso en el que está inscrito, conducirá a la pérdida del mismo, siempre que tales inasistencias no sean justificadas adecuadamente, quedando la **“UMC”** y/o **“FUNDAUMC”** relevadas de cualquier responsabilidad vinculada al cumplimiento de este convenio específico.

**SEXTA:** **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**, al postular el personal para participar en cada uno de los cursos y programas de formación del presente convenio específico, deberá seleccionar a los mismos con el nivel de escolaridad y condiciones físicas requeridas según el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar 1978, en su forma enmendada 1995 (**conocido en sus siglas en inglés como STCW 78/95**), y conforme a los lineamientos establecidos por la administración acuática.

**QUINTA:** La **“UMC”** y/o **“FUNDAUMC”** se obligan por este medio, a dictar los mencionados cursos con sus propios materiales y personal en el lugar que al efecto elijan las partes de común acuerdo. Así mismo entregarán a los participantes el material didáctico a utilizar.

El adiestramiento se ejecutará en las instalaciones de PDVSA ó donde el **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**, lo disponga, suministrará el salón, los materiales, pizarra acrílica, marcadores, saca puntas, blocs de apuntes, lápices, equipos, vídeo beam, computadora, logística de alimentación para el instructor y los participantes. La **“UMC”** y **“FUNDAUMC”** están en la obligación de proveer los manuales para cada participante o un original del material de instrucción (manuales, folletos, catálogos, etc.), para ser reproducidos por el **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**, en las cantidades que autorice expresamente la **“UMC”** y **“FUNDAUMC”**. Ver anexo **“A”** condiciones.



**SEXTA:** El precio total del servicio es de **SETECIENTOS OCHENTA MIL BOLIVARES FUERTES (Bs.F 780.000)**, el cual deberá ser pagado en su totalidad por el **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**, en bolívares y en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la aceptación de los soportes (lista de asistencia original y copia), salvo que existan discrepancias u objeciones respecto a la misma, en cuyo caso el **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**, diferirá el pago hasta la oportunidad en que sean subsanadas, dentro de los treinta días (30) continuos siguientes al vencimiento del lapso inicialmente previsto en esta cláusula. El pago de los servicios que efectuó el **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**, con base en esta cláusula, sólo corresponderá por los servicios real y efectivamente prestados a su satisfacción.

Los gastos reembolsables serán estipulados hasta un monto máximo equivalente al 30% del monto de Honorarios Profesionales para cada curso. El **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**, reembolsará a la **“UMC”** y **“FUNDAUMC”** en bolívares en un plazo no mayor de treinta (30) días previa presentación de facturas respectivas y demás soportes originales, la cantidad que hubiere efectivamente pagado por concepto de alquiler de equipos, suministros de materiales, alojamiento, alimentación, transporte de los instructores, relacionado directamente con la prestación de sus servicios a el **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**, conforme a este Convenio de Adhesión; incluyendo el valor de los boletos aéreos en clase comercial.

Los gastos de alimentación serán reconocidos contra factura ó como viáticos fijos, no pudiendo exceder de los montos que por tales conceptos reconoce el **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**, respecto a sus propios empleados, los cuales la **“UMC”** y **“FUNDAUMC”** declaran expresamente reconocer y aceptar. **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**, no reconocerá pago alguno por Tiempo de Viaje. Estos gastos sólo serán contemplados previo acuerdo con **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**.

**SÉPTIMA:** La **“UMC”** y **“FUNDAUMC”** programará la fecha de los programas de formación detallados en el anexo **“A”**, cuando pueda garantizar la participación de un mínimo de quince (15) y un máximo de veinte (20) participantes por cada evento, según el tipo de adiestramiento, a fin de que se logre la eficiencia en el uso de los recursos financieros, materiales, y el cumplimiento de los objetivos del aprendizaje eficientemente.

**OCTAVA:** En caso de que por causas imputables a el **“MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO”**, y sin que exista justificación válida alguna, cualquiera de los cursos y/o programas de formación indicados en el Anexo **“A”**, no pudieren dictarse conforme a lo pautado en las fechas programadas, éste deberá indemnizar a la **“UMC”** y/o **“FUNDAUMC”** por un monto equivalente al de los



participantes que se hayan inscrito en dicho curso; en caso que exista una justificación válida las partes acuerdan realizar los ajustes necesarios sin que esto ocasione indemnización alguna por parte de el “**MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO**”, a la “**UMC**” y/o “**FUNDAUMC**”.

**DECIMA PRIMERA:** Forma parte integral del presente Convenio de Adhesión: El documento de oferta con la descripción general de cada uno de las acciones de formación, el costo y temario de los mismos, sus contenidos programáticos, y el perfil de los instructores presentado por la “**UMC**” y “**FUNDAUMC**”, las especificaciones técnicas para el desarrollo de las actividades requeridas por “**MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO**”, así como la carta de aceptación para cada curso específico.

**NOVENA:** A todos los efectos derivados de este convenio específico, **MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO**, “**UMC**” y “**FUNDAUMC**” se comprometen dentro de un lapso de treinta (30) días hábiles, a resolver cualquier duda o controversia que pudiera derivarse de la aplicación, ejecución o interpretación del presente convenio específico, las cuales serán resueltas de común acuerdo entre las instituciones firmantes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo, en caso contrario las partes eligen como domicilio especial a la ciudad de Caracas.

#### **21. Convenio Especifico N° 09 entre PDVSA Servicios Petroleos S.A y la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-332-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio Especifico N° 09 entre PDVSA Servicios Petroleos S.A y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 9 ENTRE PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A. Y LA  
UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARÍTIMA  
DEL CARIBE (FUNDAUMC), DENTRO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A, EL DÍA 12 DE  
MARZO DE 2009**

Entre, **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, sociedad mercantil, domiciliada en la ciudad de Caracas, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 27 de diciembre de 2007, bajo el N° 29, Tomo 265-A Sgdo, e inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-29535599-8, representada en este acto por el ciudadano **LIONER VALDÉZ**, venezolano, mayor de edad,



domiciliado en Ciudad Ojeda, Estado Zulia, y titular de la cédula de identidad N° **7.600.008**, quien procede en su carácter de Director Ejecutivo de conformidad con lo acordado por la Junta Directiva de Petróleos de Venezuela, S.A., en su reunión N° 2009-01 de fecha 02 de febrero de 2009, y de acuerdo con el Nivel de Autoridad Administrativa y Financiera (NAAF), por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado Vargas, bajo el N° 9, Tomo 2, Protocolo 1°, en fecha 7 de julio el año 2005, representada en este acto por su Presidente, el Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, Capitán de Altura **JOSÉ GAITÁN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **4.084.004**, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de junio de 2003, suficientemente facultado para este acto por los estatutos de la referida Fundación, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará “**FUNDAUMC**”; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de julio de 2000, representada en este acto por su Rector, el Capitán de Altura **JOSÉ GAITÁN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **4.084.004**, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° **CUO-015-2011**, Resolución N° **CUO-015-332-X-2011** de fecha 19 de octubre de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36, numeral 2 y 37 ejusdem, quien en lo adelante y a los solos efectos de este documento se denominará “**LA UMC**”, se ha convenido en celebrar el presente convenio de adhesión al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre **PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. (PDVSA)**, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**, que fue suscrito el día 12 de marzo de 2009, con el objeto de establecer el marco regulatorio que permita la interacción entre las partes de ese convenio, a los fines de llevar a cabo la ejecución del proyecto de capacitación, desarrollo del conocimiento, y fortalecimiento de habilidades cognoscitivas mediante la realización de actividades académicas en las áreas de interés que se indican en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l de la subcláusula 2.1 del citado convenio. A tenor de las siguientes cláusulas:

---



**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto la adhesión de **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre **PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. (PDVSA)**, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**, suscrito el día 12 de marzo de 2009, antes indicado, con la finalidad de hacerse parte en la utilización del objeto del mencionado Convenio Marco de Cooperación para la capacitación de Doscientos Cincuenta (250) trabajadores de las distintas áreas operacionales de PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A., mediante el dictado del curso denominado OMI Básico.

---

En tal sentido, la presente Adhesión tiene por objeto la implementación del “Programa de adiestramiento para formación y certificación del personal” de **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, conforme se detalla en la tabla anexa, el cual forma parte del programa de cooperación al que alude el citado Convenio Marco de Cooperación, en virtud del cual “**LA UMC**” y “**FUDAUMC**” convinieron en apoyar académicamente a “**PDVSA y sus filiales**”, mediante la realización de actividades de formación y capacitación académica y profesional mediante cursos, talleres, postgrados y asesorías, uso de las instalaciones de las respectivas instituciones, en aquellas áreas de interés para la industria petrolera nacional.

***SEGUNDA: El esfuerzo total estimado para la ejecución del presente Convenio de Adhesión, por parte de “LA UMC” y “FUDAUMC”, será el total de Un Mil Trescientas (1300) horas curso para atender a Doscientos Cincuenta (250) participantes del programa de adiestramiento que está destinado a la capacitación mínima de competencia de todas aquellas personas que formen o tengan la intención de integrar una tripulación de buque o nave, cualquiera sea su tipo y la naturaleza del trabajo que vayan a efectuar.***

***Este Convenio puede ser objeto de modificaciones del servicio que impliquen la inclusión de partidas no previstas en el mismo o el aumento de las partidas existentes.***

**TERCERA:** El plazo de ejecución será contado a partir de la firma del Acta de Inicio por los representantes autorizados por las partes, y el Convenio se considerará vigente hasta la recepción definitiva del servicio. A partir de la firma del Acta de Inicio la “**UMC**” y “**FUDAUMC**” asignarán un (01) facilitador por cada curso de adiestramiento, para las personas que **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, designe como participantes del “Programa de adiestramiento para formación y certificación del personal”, en caso de ser necesario más de un facilitador se requerirá la previa aprobación de PDVSA. Los cursos tendrán una duración de 10, 16, 24, 32, 40, o 60 horas. Las



horas curso serán dictadas en jornadas de ocho (08) horas diarias de acuerdo a la duración de cada uno de ellos, de lunes a viernes, durante un máximo de 365 días hábiles, en el horario comprendido de 07:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 01:00 p.m. a 04:30 p.m.

**CUARTA:** **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, al designar el personal a participar en cada uno de los cursos, deberá seleccionar a personas que por lo menos tengan escolaridad (sepan leer y escribir). Para la ejecución del adiestramiento se utilizará la modalidad presencial, la cual consistirá en la interacción cara a cara facilitador - participantes, el cual se realizará en un ambiente físico determinado, dotado de los recursos instruccionales materiales y equipos requeridos. La dinámica del proceso de aprendizaje se basará en adiestramiento teórico - práctico, y se dará la relación directa entre el participante y el facilitador en forma individual o grupal.

**QUINTA:** La “**UMC**” y “**FUDAUMC**” se obligan por este medio, a dictar los mencionados cursos con sus propios materiales y personal en el lugar que al efecto elijan las partes de común acuerdo. Así mismo entregarán a los participantes el material didáctico a utilizar.

El adiestramiento se ejecutará en las instalaciones de **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A** ó donde ésta lo disponga, suministrará el salón, los materiales, pizarra acrílica, marcadores, saca puntas, blocs de apuntes, lápices, equipos, vídeo beam, computadora, logística de alimentación para el instructor y los participantes. La “**UMC**” y “**FUNDAUMC**” están en la obligación de proveer los manuales para cada participante o un original del material de instrucción (manuales, folletos, catálogos, etc.), para ser reproducidos por **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, en las cantidades que autorice expresamente la “**UMC**” y “**FUNDAUMC**”. Ver anexo “A” condiciones.

**SEXTA:** El precio total del servicio es de **UN MILLÓN DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTIMOS DE BOLIVARES (Bs. 1.019.849,80)**, el cual deberá ser pagado en su totalidad por **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, en bolívares y en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la aceptación de los soportes (lista de asistencia original y copia), salvo que existan discrepancias u objeciones respecto a la misma, en cuyo caso **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, diferirá el pago hasta la oportunidad en que sean subsanadas. El pago de los servicios que efectuó **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, con base en esta cláusula, sólo corresponderá por los servicios real y efectivamente prestados a su satisfacción.



Los gastos reembolsables serán estipulados hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto de Honorarios Profesionales para cada curso. **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, reembolsará a la “**UMC**” y “**FUNDAUMC**” en bolívares en un plazo no mayor de treinta (30) días previa presentación de facturas respectivas y demás soportes originales, la cantidad que hubiere efectivamente pagado por concepto de alquiler de equipos, suministros de materiales, alojamiento, alimentación, transporte de los instructores, relacionado directamente con la prestación de sus servicios a **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, conforme a este Convenio de Adhesión; incluyendo el valor de los boletos aéreos en clase comercial.

Los gastos de alimentación serán reconocidos contra factura ó como viáticos fijos, no pudiendo exceder de los montos que por tales conceptos reconoce **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, respecto a sus propios empleados, los cuales la “**UMC**” y “**FUNDAUMC**” declaran expresamente reconocer y aceptar. **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, no reconocerá pago alguno por Tiempo de Viaje. Estos gastos sólo serán contemplados previo acuerdo con **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**

**SÉPTIMA:** La “**UMC**” y “**FUNDAUMC**” sólo dictarán los mencionados cursos si para la fecha de su realización de cada uno de ellos se encuentran inscritos en el mismo un mínimo de doce (12) a veinte (20) participantes por cada evento, según el tipo de adiestramiento, a fin de que se logren los objetivos del aprendizaje eficientemente.

**OCTAVA:** Forma parte integral del presente Convenio de Adhesión: El documento de oferta con la descripción general de cada uno de las acciones de formación, el costo y temario de los mismos, sus contenidos programáticos, y el perfil de los instructores presentado por la “**UMC**” y “**FUNDAUMC**”, las especificaciones técnicas para el desarrollo de las actividades requeridas por **PDVSA SERVICIOS PETROLEROS, S.A.**, así como la carta de aceptación para cada curso específico.

**NOVENA:** A efectos de este Convenio de Adhesión, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia.

## **22. Instar a la Comisión del Contrataciones:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-333-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión del Contrataciones para la compra de los siguientes equipos con la finalidad de dotar a los usuarios y salón de



Servidores de la UMC:

- 06 Servidores.
- 91 Computadoras.
- 01 Switch Cónsola KVM.
- 01 Monitor para Rack.
- 01 UPS.

### 23. Donación de dos Juegos de publicaciones originales OMI:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-334-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Donación de dos Juegos de publicaciones originales OMI, distribuidos en 01 juego para la Biblioteca “**Cap./Alt. Alí Fuenmayor**” y 01 juego para el “Centro de Simulación e Investigaciones Marítimas **Cap./Alt. Hector Cothua**”.

### 24. Miembros de la Comisión de Contrataciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-335-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 83 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, así como el artículo 10 de la Ley de Contrataciones y los artículos 15 y 29 de su Reglamento, aprobar la modificación parcial de la Resolución **N° CUO-013-242-IX-2011**, en cuanto a los miembros que la integran, quedando la misma conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	TITULAR	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS SUPLENTE	C.I
Alfredo Viso	5.535.555	Presidente	Roberto González	5.514.656
Gladys Torrealba	6.180.725	En el Área Económica Financiera	Víctor Gómez	2.633.599
Ana Martínez	9.814.588	En el Área Económica Financiera	Maribic López	10.632.840
José O. Hecht	6.563.302	En el Área Técnica Legal	Gerardo Ponce	12.625.522
Wilmer López	12.164.961	En el Área Técnica	Yutzury Crespo	12.122.417
Dayker Romero	16.007.164	En el Área Técnica	Enrique Aponte	6.481.981
Franklin Velásquez	5.577.262	Contraloría Social	Mirbelis Liendo	12.163.310
<b>SECRETARIA</b>		Yanira Núñez		7.738.331



**25. Análisis del artículo 88 del Reglamento Estudiantil de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-336-X-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión de Ingreso para que realice los estudios necesarios sobre el impacto negativo del artículo 88 del Reglamento Estudiantil en los estudiantes de la UMC y así buscar los mecanismos necesarios para minimizarlos.

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-016-2011.**

**02 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**1. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cancelar el incremento de becas autorizado por el Ejecutivo Nacional:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-337-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Bolívares (Bs. 45.685,00) para cancelar el incremento de becas autorizado por el Ejecutivo Nacional de (Bs. 200,00) a (Bs. 400,00), correspondiente al mes de octubre de 2011, según certificación financiera N° **VAD-FIN-268/2011**, de fecha 25 de octubre de 2011 y comunicación **PAF N° 0502/2011**, de fecha 20 de octubre de 2011, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**2. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 por concepto de Cursos Intensivos 2011 para Mil Noventa y Nueve estudiantes de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-338-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Bolívares (Bs. 105.468,00) por concepto de Cursos Intensivos 2011 para Mil Noventa y Nueve estudiantes de la UMC, según certificación financiera N° **VAD-FIN-269/2011**, emanada de la Coordinación de Finanzas y comunicación **PAF N° 0442/2011**, de fecha 20 de octubre de 2011, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.



**3. Fecha para el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-339-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 14 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el día 28 de noviembre de 2011, como la fecha para el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a las 9:00 a.m., en el Aula Magna de la UMC a los Profesores Héctor Cotuha (post-mortem), Ali Fuenmayor, Argelis Rojas, Francisco Antonio Villarroel Rodríguez y Freddy Belisario Capella y la entrega de los diplomas de ingreso y ascenso al escalafón universitario del personal docente de esta Casa de Estudios, según el listado remitido por la Dirección de Gestión de Docentes.

**4. Apertura de un procedimiento administrativo al Prof. Eddy Goncalves:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-340-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y visto que si bien los hechos cometido por parte del Profesor Eddy Farihna Goncalves, podrían configurar un incumplimiento de los deberes asignados al cargo que ostenta, vistas las solicitudes contenidas en el memorandum interno referido a esta decisión, de acuerdo a lo previsto en los artículos 92, 106, 110 numerales 6 y 8, y 112 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 48 y 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, estos últimos aplicables al presente caso por falta de un procedimiento especial y en virtud de la naturaleza del mismo que amerita un trámite expedito que garantice al interesado el ejercicio de sus derechos constitucionales a la defensa y debido proceso, aprobar la apertura de un procedimiento administrativo, con el objeto verificar el presunto incumplimiento de deberes por parte del referido profesor a los fines de pronunciarse concluido el mismo, sobre la procedencia o no de su remoción, conforme lo previsto en el citado artículo 92 y 110 numerales 6 y 8, como miembro del personal docente y de investigación de esta Casa de Estudios.

En virtud de lo anterior y en resguardo de las garantías consagradas en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela así como en el único aparte del artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se ordena notificar del presente Auto de Apertura al Profesor Eddy Farihna Goncalves, ya identificado, concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación para que consigne ante el órgano sustanciador designado los argumentos y medios de prueba tendentes al ejercicio de su derecho a la



defensa y al debido proceso que se concede a todo administrado, cuyos derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, pudieran resultar afectados.

Así mismo se acuerda designar a los Corabel Barrios y Gerardo Ponce, para que sustancie el procedimiento indicado en esta decisión, forme el respectivo expediente administrativo, en el cual se recojan todos los recaudos relativos al caso, y efectúe las diligencias pertinentes para el total esclarecimiento de los hechos; para lo cual se delega en forma expresa las notificaciones a que haya lugar y toda la instrucción del expediente administrativo respectivo, conforme a las normas previstas en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Una vez culminada la sustanciación del procedimiento, la mencionada Comisión Sustanciadora deberá remitir el expediente a este Cuerpo para que tome la decisión correspondiente.

#### **5. Apertura de un procedimiento administrativo a la Prof. María Melgarejo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-341-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 1, 12 y 20 de la Ley de Universidades en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y visto que si bien los hechos comedidos por parte de la Profesora María Milagros Melgarejo, podrían configurar un incumplimiento del contrato que rige sus relaciones como miembro especial (contratado) del personal docente y de Investigación de esta Institución, clausula Décima, y las solicitudes contenidas en la memoranda interna referida en este decisión, de acuerdo a los artículos 48 y 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aplicable al presente caso por falta de un procedimiento especial y en virtud de la naturaleza del caso que amerita un trámite expedito que garantice a la interesada el ejercicio de sus derechos constitucionales a la defensa y debido proceso, aprobar la apertura de un procedimiento administrativo, con el objeto verificar el presunto incumplimiento de deberes por parte de la tantas veces referida profesora a los fines de pronunciarse concluido el mismo, sobre la procedencia o no de la solicitud de rescisión del contrato antes mencionado y en consecuencia el cese de las funciones de la profesora MELGAREJO como miembro especial del personal docente y de investigación de esta Casa de Estudios.

En virtud de lo anterior y en resguardo de las garantías consagradas en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela así como en el único aparte del artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se ordena notificar del presente Auto de Apertura a la Profesora MARIA MILAGROS MELGAREJO, ya identificada, concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación para que consigne ante el



órgano sustanciador designado los argumentos y medios de prueba tendentes al ejercicio de su derecho a la defensa y al debido proceso que se concede a todo administrado, cuyos derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, pudieran resultar afectados.

Así mismo se acuerda designar a los ciudadanos Yanira Núñez y Rudy Anselmi, para que sustancie el procedimiento indicado en esta decisión, forme el respectivo expediente administrativo, en el cual se recojan todos los recaudos relativos al caso, y efectúe las diligencias pertinentes para el total esclarecimiento de los hechos; para lo cual se delega en forma expresa las notificaciones a que haya lugar y toda la instrucción del expediente administrativo respectivo, conforme a las normas previstas en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Una vez culminada la sustanciación del procedimiento, la mencionada Comisión Sustanciadora deberá remitir el expediente a este Cuerpo para que tome la decisión correspondiente.

**6. Rescisión del contrato y en consecuencia el cese de las funciones que desempeñaba la Profesora Rosmary Nieves:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-342-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió revisada la totalidad de las actas que conforman el expediente contentivo del presente procedimiento administrativo disciplinario, pasa este a Cuerpo a decidir y para ello observa:

En cuanto a la solicitud de declaratoria sin efecto de las actuaciones practicadas por la Coordinación General de Recursos Humanos durante la investigación o averiguación preliminar requerida por la apoderada de la profesora ROSMARY NIEVES, en su escrito de descargos, cabe señalar que para el momento de presentación de la denuncia interpuesta por la profesora GLORIA AMAYA VELASQUEZ en cuanto al no recibo de su tickera de bono alimentación hasta esa fecha y el retiro que realizó la profesora ROSMARY NIEVES sin su autorización, 15 de mayo y los días subsiguientes las actuaciones efectuadas por la Coordinación no pretendían la imposición de sanción alguna, solo estaban orientadas al esclarecimiento de la denuncia, sin tener determinado desde el principio que dicha investigación se realizaba en contra de alguien ni mucho menos para tratar de vulnerar derecho constitucional alguno, por el contrario, el objetivo de la misma, era reunir todos aquellos elementos de convicción de manera objetiva que permitiera establecer la verificación o no de los hechos denunciados, es así, cuando contrariamente a lo expresado por la apoderada de la profesora ROSMARY NIEVES, su representada fue notificada de dicha averiguación a los fines que pudiera rendir a la Coordinación una entrevista informativa, para que manifestara el conocimiento o no de los hechos que se encontraban en la denuncia y de ser el caso la veracidad o no de los mismos.



Al respecto es procedente señalar que la notificación realizada a la Profesora NIEVES en tal sentido, en modo alguno, tiene un carácter distinto a de una entrevista de carácter informativo, tal y como se le comunicó, en modo alguno, pretendía ser un acto de imputación de cargos alguno, por lo que, no requería de la formalidad a que se refiere la apoderada de la profesora, pues no se vulneraba con la práctica de la misma el derecho constitucional a la defensa y debido proceso como erróneamente se alega en el escrito de descargos.

No obstante, a mayor abundamiento sobre este alegato, es preciso señalar que con el auto de apertura, notificación y tramitación del presente procedimiento administrativo en el cual la profesora ROSMARY NIEVES y su apoderada han tenido pleno acceso al expediente, conocimiento de todas las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Sustanciadora que les permitió ejercer oportunamente el control de los elementos de convicción que se obtuvieron durante la instrucción del presente procedimiento, así como las oportunidades legales otorgadas a ésta para ejercer su defensa en resguardo del debido proceso, cualquier tipo de error en que pudiese haber incurrido en la investigación preliminar quedó completamente subsanado con las garantías que se le brindó a la profesora para que ejerciera plenamente su derecho a la defensa en el curso del presente procedimiento.

Aunado a lo anterior, es conveniente señalar, que tanto del contenido del escrito de descargos como de la totalidad de las pruebas que cursan en autos, se evidencia que lo alegado en defensa de los intereses de la Profesora NIEVES, por su representante son supuestos errores de forma o formalidades que en modo alguno afectan el fin u objeto del presente procedimiento, como es la determinación o no de la conducta que se le imputa a la Profesora NIEVES relacionada con el retiro de unos cestaticket pertenecientes a otros profesores sin la correspondiente autorización firmada por cada uno de sus beneficiarios, hecho que no resulta desvirtuado de los elementos probatorios cursantes a los autos, ni del propio dicho de la representación de la Profesora, que afirma haber retirado los cestaticket de la denunciante profesora GLORIA AMAYA VELASQUEZ y no haberlos entregado a ésta aún a la fecha en la cual se presentó la denuncia.

En tal sentido, la apoderada de la Profesora solo alega en defensa de su representada que lo realizó sin mala fe, y sin intención de causar daño alguno, por lo que, está dispuesta a resarcir el daño ocasionado por el error involuntario que se produjo al intercambiar la tickera de la denunciante con la de otra profesora MERCEDES DIAZ, a quien también le retiro su tickera de la Coordinación General de Recursos Humanos.

Estos últimos hechos, es decir, lo del intercambio de la tickera también se encuentran comprobados además, del propio reconocimiento realizado al respecto por la apoderada de la profesora NIEVES,



por la información suministrada al respecto por la profesora MERCEDES DIAZ a la Coordinación General de Recursos Humanos.

Luego, de las testimoniales y documentales cursantes a los autos antes analizadas, que por no haberse verificado en ellas contradicción alguna y no haber sido objeto de impugnación o desconocimiento por parte de la profesora NIEVES a quienes se oponen en la oportunidad legal prevista a tal fin, tienen pleno valor probatorio, se pudo constatar lo siguiente:

Resulta un hecho no controvertido el retiro que la Profesora ROSMARY NIEVES realizó de talonario de tickets bono de alimentación correspondiente a la profesora GLORIA AMAYA VELASQUEZ, ante el propio desconocimiento que esta última realizó de la firma contenida en la autorización presentada por la Profesora NIEVES a la Coordinación General de Recursos Humanos, se evidencia que no existe elemento alguno de convicción que permita establecer que la Profesora NIEVES se encontraba habilitada por autorización alguna debidamente suscrita por la beneficiaria para el retiro de dicho talonario.

Asimismo, tanto del dicho de la apoderada de la profesora NIEVES como de los demás elementos probatorios cursantes a los autos se evidencia que a la profesora GLORIA AMAYA VELASQUEZ no se le hizo entrega de su talonario por parte de la profesora NIEVES y que ésta ante tal omisión ofreció entregar su equivalente en dinero, reconociendo que no se encontraba en poder para la fecha de dicho talonario, por habérselo entregado a otra profesora.

Aunado al hecho comprobado de las resultas de los informes evacuados en el curso del procedimiento que dentro de las funciones de la Profesora NIEVES en modo alguno se encontraba la de realizar el retiro de dichos talonarios.

Este Cuerpo considera demostrado los hechos que motivaron la apertura y sustanciación del presente procedimiento administrativo disciplinario a la profesora ROSMARY NIEVES, que constituyen un acto o conducta contraria a la dignidad de la Institución o de cualquiera de sus miembros al no respetar y vulnerar sin base legal alguna el derecho de otro miembro de la comunidad universitaria como es el derecho de la denunciante a tener la disponibilidad oportuna y directa de su talonario de cestaticket, es que se encuentra configurada en el presente caso, la causal prevista en el numeral 2 del Artículo 110 de la Ley de Universidades, así como el incumplimiento por parte de la Profesora de lo establecido en el contrato que fue suscrito durante el año en curso con esta Casa Estudios en su clausula décima literales a), c), y d), lo que hace procedente la rescisión del mencionado contrato y en consecuencia el cese de las funciones que desempeñaba la Profesora ROSMARY NIEVES en virtud de dicho contrato, así como su egreso de la Institución. En consecuencia, se acuerda agregar al expediente personal de la mencionada Profesora, copia certificada de la presente Resolución. Se delega en el Consultor Jurídico de esta Universidad la



notificación de la presente decisión a la mencionada ciudadana, conforme lo establecido en los Artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con indicación de los recursos que contra la misma podrán interponer con expresión de los términos para ejercerlos y de los órganos o tribunales ante los cuales deban dirigirse a tal fin.

### 7. Contratación de Profesores para la Dirección de Gestión de Docentes período 2011-II:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-343-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a tiempo convencional, que dictan clases durante el período académico 2011-II, comprendido desde el 03 de octubre al 10 de diciembre de 2011, durante diez semanas, en las diferentes Coordinaciones adscritas a la Dirección de Gestión de Docentes. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-058/2011**, de fecha 11 de octubre de 2011.

#### COORDINACIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COS SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
A CONTRATAR II	2	II	Cálculo I	6	60	3180	53	3286
A CONTRATAR II	2	II	Matemática I	8	80	4240	53	4346
A CONTRATAR II	2	II	Estadist II	8	80	4240	53	4346
A CONTRATAR II	2	II	Estadist I	6	60	3180	53	3286
A CONTRATAR II	2	II	Cálculo I	14	140	7420	53	7526
A CONTRATAR II	2	II	Estadist II	8	80	4240	53	4346
Andrade Orlando	3142466	II	Cálculo V	8	80	4240	53	4346
			Cálculo V	8	80	4240	53	4240
Bencomo Maria Rosalia	994127	I	Química I	7	70	3220	46	3312
			Química I	5	50	2300	46	2300
Cirant Medina Elizabeth	3957863	II	Física I	8	80	4240	53	4346
			Física I	6	60	3180	53	3180
Claro Marjorie	11060704	I	Cálculo IV	8	80	3680	46	3772
Coello Héctor	12730268	I	Geometría	14	140	6440	46	6532
Dahdah Andrés	14260941	I	Química I	16	160	7360	46	7452
Darias José Luis	12716940	I	Geometría	14	140	6440	46	6532
Duran García Martin	12277467	I	Cálculo I	8	80	3680	46	3772
			Cálculo III	8	80	3680	46	3680
Evans Miguel	5090250	III	Cálculo II	8	80	4800	60	4920
Fernández Fernando	13042791	I	Matemática I	8	80	3680	46	3772
			Matemática I	6	60	2760	46	2760
Guerra Gustavo	1448187	III	Geometría	14	140	8400	60	8520



Hernández Andrés	13828788	I	Cálculo IV	16	160	7360	46	7452
Hernández Anibal	11555613	I	Lab. Química	7	70	3220	46	3312
Hernández Francisca	3890275	I	Cálculo I	14	140	6440	46	6532
Herrera Yorvin	12783924	I	Matemática I	14	140	6440	46	6532
Jiménez Joselyn	17958826	I	Química I	16	160	7360	46	7452
Jiménez Juver	11058626	I	Matemática II	14	140	6440	46	6532
Loparco, Donato	9969811	I	Lab. Física I	6	60	2760	46	2852
Maldonado Gerardo	4855689	I	Cálculo I	14	140	6440	46	6532
Mata Alejandro	5096954	II	Cálculo III	8	80	4240	53	4346
			Cálculo IV	6	60	3180	53	3180
Mayora Juan	6495444	I	Química II	16	160	7360	46	7452
Mayora Mildre	13672262	I	Geometría	14	140	6440	46	6532
Melian José Antonio	10581093	II	Matemática I	14	140	7420	53	7526
Molina Lisbeth	7949514	I	Química I	12	120	5520	46	5612
Montoya Lizardo José Luis	6037894	I	Física II	6	60	2760	46	2852
			Lab. Física I	4	40	1840	46	1840
			Lab. Física II	6	60	2760	46	2760
Morles Ginette	9808904	II	Cálculo I	14	140	7420	53	7526
Mota Octavio	2088027	II	Física I	8	80	4240	53	4346
			Lab. Física I	4	40	2120	53	2120
Otero Jonathan	15911818	I	Estadística II	10	100	4600	46	4692
Padilla Mayerling	9685824	I	Geometría	14	140	6440	46	6532
Pérez Ofracio	3814746	II	Matemática II	14	140	7420	53	7526
Pérez Richard E.	9993422	I	Matem Financ	4	40	1840	46	1932
Pulgar Fernández Derwin José	14073984	I	Lab. Química I	5	50	2300	46	2392
			Química I	5	50	2300	46	2300
			Química II	6	60	2760	46	2760
Ramírez Esobar Freddy	3412424	III	Física I	6	60	3600	60	3720
			Física II	6	60	3600	60	3600
Romero Edwin	16509135	I	Química I	10	100	4600	46	4692
Rondón Johana	15025663	I	Cálculo I	14	140	6440	46	6532
Sánchez Humberto	9587942	II	Lab. Física II	10	100	5300	53	5406
Sánchez Karla	11199729	I	Cálculo V	12	120	5520	46	5612
Sánchez Luis Ubaldo	1547921	I	Cálculo I	14	140	6440	46	6532
Uribe Ortiz Ramiro	9141633	I	Lab. Física I	8	80	3680	46	3772
			Lab. Física I	8	80	3680	46	3680

### COORDINACIÓN DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
A CONTRATAR II	2	II	Conv Int Mar	4	40	2120	53	2226
A CONTRATAR II	2	II	Electiva Sociológica	6	60	3180	53	3180
A CONTRATAR II	2	II	Fund Derecho	4	40	2120	53	2226
A CONTRATAR II	2	II	Leg Fiscal Ven	2	20	1060	53	1166



A CONTRATAR II	2	II	Lenguaje Y Comunicación I	8	80	4240	53	4346
A CONTRATAR II	2	II	Desarrollo de Hab. del Pensamiento	6	60	3180	53	3286
Aboundanen Herrera Karla	17153643	I	Pasantías	6	60	2760	46	2852
			Sem Invest	6	60	2760	46	2852
Alonso Iglesias Aurora	6221197	I	Lenguaje Y Comunicación I	8	80	3680	46	3956
Amaya Gloria Trinidad	6209466	II	Sem Invest	10	100	5300	53	5406
Calderón Jenny	14126592	I	Servicio Social Comunitario Obligatorio	4	40	1840	46	1932
			Serv. Social Comunt-	3	30	1380	46	1472
Carrascal Luzmila	10238601	I	Desarrollo Social	3	30	1380	46	1472
			Problemática Social Comunitaria	3	30	1380	46	1472
Domínguez Castro Yanet	6469578	II	Desarrollo de Hab. del Pensamiento	3	30	1590	53	1696
			Sem Invest	5	50	2650	53	2756
			Sem Trab Grado	5	50	2650	53	2756
González Hugo Agapito	3892362	II	Desarr Social	6	60	3180	53	3286
González Malave Alejandro Rosnel	10876184	I	Conv Int Mar	4	40	1840	46	1932
			Legislación Marítima II	4	40	1840	46	1932
Graterol Sonia	4349487	III	Lenguaje Y Comun II	12	120	7200	60	7320
Lunar Irama	3609976	II	Metodol I	10	100	5300	53	5300
Martínez Sulbaran Milagros Josefina	4563882	I	Lenguaje Y Comunicación I	16	160	7360	46	7452
Meléndez Villegas Hayali Corom	6494778	I	Fund Derecho	2	20	920	46	1012
			Seguros	2	20	920	46	1012
Morales Hildebrando	5446995	I	Desarrollo de Hab. del Pensamiento	3	30	1380	46	1472
			Lenguaje Y Comunicación I	8	80	3680	46	3772
			Metodología II	5	50	2300	46	2392
Moya De Rodríguez Elizabeth	3891263	II	Sem Invest	10	100	5300	53	5406
			Tec Inv Doc	4	40	2120	53	2226
Navarrete Ortiz Mariela	7998570	I	Pasantías	9	90	4140	46	4232
Oropeza, Yajaira	4115680	II	Lenguaje y Comunicación	9	90	4770	53	4876
Pedron Iriarte Belkis	9855195	I	Pasantías	6	60	2760	46	2852
Pérez Cadenas Ynes	7865954	II	Metodología II	10	100	5300	53	5406
			Sem Trab Grado	4	40	2120	53	2226
Peña Alvarez Marioska	9993749	II	Serv Soc Com	3	30	1590	53	1749
Peña Xiomara	4247480	II	Seminario de Trabajo De Grado	6	60	3180	53	3286
			Metodol I	6	60	3180	53	3286
Planchart Romero Milton	6932088	II	Legisl Mercan	2	20	1060	53	1166
			Legislación Marítima II	4	40	2120	53	2226
Postterlla Rojas Beatriz	6970087	I	Legisl Mercan	2	20	920	46	1012
Pérez Haydeé	5573287	II	Sem Trab Grado	10	100	5300	53	5406
			Seminario de Trabajo De Grado	3	30	1590	53	1696



Rivero García Neira	9996661	II	Sem Trab Grado	10	100	5300	53	5406
Rodríguez Maigualida	3985724	II	Metodología II	6	60	3180	53	3286
			Serv Soc Com	3	30	1590	53	1696
			Metodología De La Investigación.	3	30	1590	53	1696
Rodríguez Marinella	5571216	II	Inic Univers	6	60	3180	53	3286
			Inic Univers	6	60	3180	53	3286
Rodríguez Rodríguez Livia Inmaculada	6110886	II	Metodología De La Investigación.	6	60	3180	53	3286
Ruiz De Ordoñez Alida	5092104	II	Desarr Social	3	30	1590	53	1696
Sánchez Moreno Iris	6499656	II	Lenguaje Y Comun II	12	120	6360	53	6466
Sarson Samantha	13827889	I	Leg Fiscal Ven	4	40	1840	46	1932
Viloria Flores Marlyn Carolina	15751908	I	Serv. Social Comunt- Desarrollo de Hab. del Pensamiento	9	90	4140	46	4232
				3	30	1380	46	1472

**CIENCIAS APLICADAS**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
A CONTRATAR AUX IV	9	AUX DOC IV	Informática I	16	160	7360	46	7452
A CONTRATAR III	3	NIVEL III	Laboratorio de Ing. Marítima I	8	80	4800	60	4920
A CONTRATAR III	3	NIVEL III	Formulación Y Evaluación De Proy De Ing. Marit.	5	50	3000	60	3120
A CONTRATAR III	3	III	Investigación de Operaciones	5	50	3000	60	3120
A CONTRATAR III	3	III	Trans Electrs	7	70	4200	60	4320
A CONTRATAR III	3	III	Informática II	3	30	1800	60	1920
A CONTRATAR III	3	III	Informática I	6	60	3600	60	3720
Alfonzo Frontado Erick José	1,5E+07	I	Laboratorio de Ing. Marítima I	8	80	3680	46	3772
Benítez Andrés	1,5E+07	I	Aplic Inform I	3	30	1380	46	1472
			Aplic Infor II	3	30	1380	46	1380
Claudeville Abreu Pierre	1,3E+07	I	Eval Proyects	5	50	2300	46	2392
Duarte Monico	3892153	IV	Mecánicas de Los Fluidos I	6	60	4140	69	4278
Duran Rivero Nyorka Hagata	9855138	II	Aplic Infor II	3	30	1590	53	1696
			Aplic Inf III	3	30	1590	53	1590
			Trans Electrs	7	70	3710	53	3710
Granados Vaquer Lando David	1,3E+07	I	Laboratorio de Ing. Marítima I	4	40	1840	46	1932
			Laboratorio de Ingeniería Marítima III	6	60	2760	46	2760
Grillet Pedro	8543749	I	Electrotecnia Marina	12	120	5520	46	5612
			Informática III	3	30	1380	46	1380
Hurtado Arlette	5222121	III	Ciencias de Los Materiales	10	100	6000	60	6120
Hurtado Crespo Oscar	1,5E+07	I	Formulación y Eval. de Proyectos	10	100	4600	46	4692



Jiménez César	1,1E+07	I	Mecánica de los Sólidos	10	100	4600	46	4692
López Marana Eduardo Enrique	5751534	II	Investigación de Operaciones	5	50	2650	53	2756
Mena Brunswick	1,6E+07	I	Electrotecnia Marina II	8	80	3680	46	3772
			Automatismo e Instrumento II	4	40	1840	46	1840
			Automatismo E Instrumentación I	4	40	1840	46	1840
Milano Henry Ernesto	1,3E+07	I	Aplic Inform I	3	30	1380	46	1472
			Aplic Inf III	3	30	1380	46	1380
Moya Omar José	4679846	I	Laboratorio de Ingeniería. Maritim II	12	120	5520	46	5612
Ollarves Lisbeth	7969787	I	Automatismo E Instrumentación	8	80	3680	46	3772
Padron Carmen Janeth	1,1E+07	I	Formulación Y Evaluación De Proy De Ing. Marit.	5	50	2300	46	2392
Pinto Gallegos Rafael Arturo	1,2E+07	I	Aplic Infor II	3	30	1380	46	1472
			Trans Electrs	4	40	1840	46	1840
Quijada Christian	1,3E+07	I	Electrotecnia Marina	4	40	1840	46	1932
			Automatismo E Instrumentación I	5	50	2300	46	2300
Rodríguez Toledo Rafael Antonio	9994910	III	Informática I	3	30	1800	60	1920
			Informática II	3	30	1800	60	1800
Romero Cardona Nora Josefina	6480353	I	Investigación de Operaciones	5	50	2300	46	2392
Salcedo Alfredo	5074720	II	Investigación de Operaciones	10	100	5300	53	5406
Salmeron José	6044101	III	Electrotecnia Marina I	5	50	3000	60	3120
Santeramo Lucia	1,4E+07	I	Sists Automats	12	120	5520	46	5612
Trujillo Carmen	9996841	I	Aplic Infor II	3	30	1380	46	1472
Valera José Jenry	5422395	I	Laboratorio de Ingeniería. Maritim II	12	120	5520	46	5612
Vargas Estefanía	1,1E+07	I	Trans Electrs	3	30	1380	46	1472

**CIENCIAS AMBIENTALES**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
A CONTRATAR AUX III	8	AUX DOC III	Laboratorio de Ingeniería Ambiental II	8	80	3280	41	3362
			Laboratorio de Ingeniería Ambiental I	8	80	3280	41	3280
A CONTRATAR III	3	III	Medio Ambiente de Interiores	5	50	3000	60	3120
A CONTRATAR III	3	III	Medio Ambiente Virtual	5	50	3000	60	3120
A CONTRATAR III	3	III	Economía Ambiental	6	60	3600	60	3720
Altuve Perilli Juan Pablo	16299371	II	Protección Ambiental y Control de Residuos Industriales	6	60	3180	53	3286
			Radioactividad Y Mineralogía Ambiental	6	60	3180	53	3180
			Introducción a la Ingeniería Ambiental	4	40	2120	53	2120
Barroso Federico	3775833	II	Electiva VI	6	60	3180	53	3286
Blanco María Virginia	13138913	II	Problemas del Desarrollo y Medio ambiente	8	80	4240	53	4346



Camilo Bastidas	16719709	III	Hidrología	6	60	3600	60	3720
Castillo Hernández Miguel Enrique	3967124	II	Laboratorio de Ingeniería Ambiental II	16	160	8480	53	8586
Chirinos Pire Benita	6801479	II	Biotecnología Ambiental	6	60	3180	53	3286
Cobarrubia Russo Sergio Enrique	12346052	II	Sistemas Ambientales Marino Costeros	6	60	3180	53	3286
			Seminario de Tópicos Ambientales	6	60	3180	53	3180
Davila Sánchez Alba Judith	10108781	II	Evaluación de Riesgos Ambientales de Origen Antrópico y Naturales	7	70	3710	53	3816
Gavidia Joreny	12717126	I	El Hombre y el Mar	6	60	2760	46	2852
González Federico	4083429	III	Gestión Ambiental	5	50	3000	60	3120
			Aprovechamiento y Conservación de Recursos Marinos	6	60	3600	60	3600
Herrera Malaver Cesar	13541338	I	Contaminación Hídrica	7	70	3220	46	3312
Jimenez Rafael	9095264	II	Diseño Ambiental	6	60	3180	53	3286
Monroy Tito	4121259	I	Recursos Botánicos y Restauración de la Cubierta Vegetal	4	40	1840	46	1932
Muñoz Carmona Teotiste Celeste	4769303	III	Procesos Industriales	6	60	3600	60	3720
			Lab. Química Ambiental	7	70	4200	60	4200
Oviedo Javier Antonio	5564862	III	Epidemiología	7	70	4200	60	4320
Pacheco Márquez Sergio Adalberto	3817450	II	Seminario: El Ser Humano y Mar	5	50	2650	53	2756
			Contaminación Ambiental Acuática	5	50	2650	53	2650
Prado Hernández Jacobo Alberto	4328428	III	Residuos Sólidos y Peligrosos	6	60	3600	60	3720
Ramía Mariela	6189073	III	Ética profesional	6	60	3600	60	3720
Rodríguez Jiménez Josluisette Vanessa	18011544	I	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I	16	160	7360	46	7452
Romero Briceño Edwin	16509135	I	Lab. Química Ambiental	6	60	2760	46	2852
Sanchez Karla	11199729	I	Geotécnica Ambiental y Estructuras Hidráulicas	4	40	1840	46	1932

**CIENCIAS NAUTICAS**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
Bello Elizabeth	9658105	II	Primeros Auxilios	24	72	3816	53	3922
Benítez Lugo José Antonio	6496312	II	Sistema De Maquina Auxiliares I	10	100	5300	53	5406
Carmona Pérez Jhonny Oscar	4682176	AUX DOC III	Supervivencia en el Mar	32	128	5248	41	5330
Castillo Miguel	3611033	III	Maniobras Operaciones De Buque	12	120	7200	60	7320
Cañizales Granados Jovanny Jesús	11091455	AUX DOC IV	Técnicas Avanzadas Contra Incendios	40	120	5520	46	5612
Chirinos Nelson	3232429	III	Fundamentos Teóricos del Buque	6	60	3600	60	3720
Corona Massimo	6486508	III	Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia	48	336	20160	60	20280
Dieppa Daniel	6442721	II	Técnicas Avanzadas Contra Incendios	40	160	8480	53	8586



Giron Raquel Evelyn	12624993	I	Primeros Auxilios	24	96	4416	46	4508
Jiménez Harry Vladimir	5974815	II	Manejo y Estiba de la Carga	6	60	3180	53	3286
León Gilberto	3470655	III	Navegación	4	40	2400	60	2520
León Julio Cesar	5090460	II	Técnicas Avanzadas Contra Incendios	40	280	14840	53	14946
Márquez Omar	6469501	III	Supervivencia en el Mar	32	160	9600	60	9720
Palencia Castro Hugo	7214518	AUX DOC IV	Supervivencia en el Mar	32	128	5888	46	5980
Pamela Sergio	1872255	AUX DOC V	Seguridad Y Responsabilidad Social	32	128	6400	50	6500
			Familiarización con Buque - Tanque	24	72	3600	50	3600
			Operac. Avanz. De Buq Tanques Y Quimiqueros	40	200	10000	50	10000
Peraza Ely	5941623	NIVEL II	Combate Contra Incendios	32	128	6784	53	6890
			Técnicas Avanzadas Contra Incendios	40	40	2120	53	2120
Peña González Guillermo Alfonso	6160998	NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	24	48	2880	60	3000
			Operac. Avanzadas En Buq. Tanques Gaseros	40	120	7200	60	7200
Quintero Ruiz Eduardo Ruiz	6159864	AUX DOC IV	Primeros Auxilios	24	48	2208	46	2208
Rodríguez Luna Oscar	8995823	III	Estabilidad De Buque II	6	60	3600	60	3720
Rodríguez Marcano Oreste	977096	III	Seguridad Y Responsabilidad Social	32	128	7680	60	7800
			Familiarización con Buque - Tanque	24	72	4320	60	4320
			Operac. Avanzadas En Buq. Tanques Petróleos	40	120	7200	60	7200
Rodríguez Maria	11560255	III	Técnicas Avanzadas De Primeros Auxilios	40	240	14400	60	14400
Rodríguez Omar	3889386	III	Estabilidad del Buque I	12	120	7200	60	7320
Rosso Vargas Juan Oscar	4266550	III	Metereología y Oceanografía	6	60	3600	60	3720
Salazar José Luis	5151766	AUX DOC V	Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia	48	288	14400	50	14500
			Combate Contra Incendios	32	128	6400	50	6400
			Primeros Auxilios	24	48	2400	50	2400
Suarez Freddy	5526041	AUX DOC V	Combate Contra Incendios	32	128	6400	50	6400
Villanueva Nelvinson	10328933	AUX DOC V	Primeros Auxilios	24	72	3600	50	3700
			Combate Contra Incendios	32	64	3200	50	3200
Zamora Sanoja Jorge Antonio	3821766	NIVEL III	Fundamentos Teóricos del Buque	6	60	3600	60	3720

### IDIOMAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
A CONTRATAR II	2	NIVEL II	Inglés IV	14	140	7420	53	7526
A CONTRATAR II	2	NIVEL II	Inglés VI	14	140	7420	53	7526
A CONTRATAR II	2	NIVEL II	Inglés VI	14	140	7420	53	7526
A CONTRATAR II	2	NIVEL II	Inglés III	14	140	7420	53	7526
A CONTRATAR II	2	NIVEL II	Inglés I	14	140	7420	53	7526
A CONTRATAR II	2	NIVEL II	Inglés I	14	140	7420	53	7526
Alemán Narváez Pedro Antonio	11057202	NIVEL I	Inglés VI	6	60	2760	46	2852



Araujo Atagua Luz María	10545280	NIVEL I	Inglés I	14	140	6440	46	6532
Blanco Gómez Luis Edgardo	4121250	NIVEL I	Inglés V	14	140	6440	46	6532
Briceño Rodríguez Flor	9176700	NIVEL I	Inglés II	14	140	6440	46	6532
Brito Ángel Enrique	5093352	NIVEL I	Inglés IV	6	60	2760	46	2852
Córdova Báez Eduardo José	7964696	NIVEL I	Inglés II	14	140	6440	46	6532
Díaz Dávila Leyver Del Carmen	10540373	NIVEL I	Inglés II	14	140	6440	46	6532
Escalantes Lervin	11935984	NIVEL I	Inglés VII	14	140	6440	46	6532
Fajardo Rivas Aida J.	8177701	NIVEL II	Inglés I	14	140	7420	53	7526
Figueroa Argenis	7998585	NIVEL I	Inglés II	7	70	3220	46	3312
			Inglés IV	7	70	3220	46	3220
Hernández Martín	6074593	NIVEL I	Inglés II	7	70	3220	46	3312
			Inglés III	7	70	3220	46	3220
Lugo José	12865139	NIVEL I	Inglés IV	14	140	6440	46	6532
Machado Prieto Nelson Oswaldo	5519937	NIVEL I	Inglés VI	7	70	3220	46	3312
			Inglés I	7	70	3220	46	3220
Mujica Amalyn	4562476	NIVEL I	Inglés II	14	140	6440	46	6532
Oporte Mera Félix Manuel	16472003	NIVEL I	Inglés V	14	140	6440	46	6532
Ortiz Contreras Stewart	10819358	NIVEL I	Inglés I	14	140	6440	46	6532
Payne Vilera Evelyne Geraldine	14991014	NIVEL I	Inglés III	7	70	3220	46	3312
			Inglés VI	7	70	3220	46	3220
Piñango Carmona Juan	15313570	NIVEL I	Inglés V	14	140	6440	46	6532
Portillo Adames Jesus Eduardo	6941333	NIVEL I	Inglés IV	14	140	6440	46	6532
Pulido Medina Virginia	9417254	NIVEL I	Inglés VI	14	140	6440	46	6532
Pérez Fariñas José Rafael	6490029	NIVEL I	Inglés I	14	140	6440	46	6532
Raga Rojas Adenis Antonio	16556344	NIVEL I	Inglés I	14	140	6440	46	6532
Romero Gladys	4181586	NIVEL II	Inglés VI	14	140	7420	53	7526
Santander Gorrin Luis Gerardo	4356435	NIVEL I	Inglés II	14	140	6440	46	6532
Valencia Zambrano Lennis	13224585	NIVEL I	Inglés III	14	140	6440	46	6532

**CIENCIAS SOCIALES**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
A CONTRATAR II	2	II	Contabilidad I	4	40	2120	53	2226
			Contab Costos	4	40	2120	53	2120
Acosta Eligon Jeannelia De Los Ángeles	1,6E+07	I	Modos Trans Int	4	40	1840	46	1932
			Modos Trans Int	4	40	1840	46	1840
			Tecnol Transp	4	40	1840	46	1840
Álvarez García Ramón	3243973	III	Sist Transp	4	40	2400	60	2520
			Adm Puertos	3	30	1800	60	1800
Assaf Manz Teresa	3144448	II	Contabil III	6	60	3180	53	3286
			Contabilidad I	4	40	2120	53	2120
Benítez Lugo José Antonio	6496312	II	Sist Busq Salv	3	30	1590	53	1696
Blondell Corro Janis Torundata	1,3E+07	I	ORG Y TRAT COM	4	40	1840	46	1932
			ORG Y TRAT COM	4	40	1840	46	1840
			ORG Y TRAT COM	4	40	1840	46	1840
Briceño Rosario Fernando	2904134	III	Contabil III	6	60	3600	60	3720
			Presupuesto	4	40	2400	60	2400



Camacho Sojo Jimmy	7992501	II	Introd Admón	3	30	1590	53	1696
			Org Adm Emp	3	30	1590	53	1590
			Org Adm Emp	3	30	1590	53	1590
Castro Doris Lilibeth	1,2E+07	II	Log Com Inter	4	40	2120	53	2226
			Log Com Inter	4	40	2120	53	2120
Castro Libre Edgar	3254055	II	Procs Aduanal	3	30	1590	53	1696
			Procs Aduanal	3	30	1590	53	1590
Cúrvulo Suarez Jesús	1,2E+07	I	Barreras Tec C	4	40	1840	46	1932
			Reg Cont Trans	3	30	1380	46	1380
			Barreras Tec C	4	40	1840	46	1840
De Macedo Palacios Elio Oswaldo	1,1E+07	II	Contab Costos	6	60	3180	53	3286
			Contab Costos	4	40	2120	53	2120
			Contabilidad II	4	40	2120	53	2120
Díaz Federico Manuel	4767255	II	Gcia Recs Hums	3	30	1590	53	1696
Espinoza Nelson	2984531	II	Barreras Tec C	4	40	2120	53	2226
			Nvas Tend Com	6	60	3180	53	3180
González Hugo Agapito	3892362	II	Geografía General	2	20	1060	53	1166
			Geografía General	2	20	1060	53	1060
González Malave Rosnel Alejandro	1,1E+07	I	Cont Comp Vent	4	40	1840	46	1932
			Contr Transp	4	40	1840	46	1840
Guevara María Emilia	1,3E+07	II	Tecns Gciales	4	40	2120	53	2226
			Tecns Gciales	4	40	2120	53	2120
			Tecns Gciales	4	40	2120	53	2120
Hernández Luis Antonio	6465159	II	Polit Com Int	4	40	2120	53	2226
			Polit Com Int	4	40	2120	53	2120
Isturriaga Álvarez Mayreth	6499329	I	Com Pol Petrol	2	20	920	46	1012
			Com Pol Petrol	2	20	920	46	920
			Com Pol Petrol	2	20	920	46	920
Mata Martínez Juan José	1,2E+07	I	Procs Aduanal	3	30	1380	46	1472
Mayora Maria Servilia	3366460	III	Arances Aduan	3	30	1800	60	1920
			Arances Aduan	3	30	1800	60	1800
Monroy Tito	4121259	I	Manejo Desechos	4	40	1840	46	1932
Núñez Roderick	7999935	II	Fuentes Financ	3	30	1590	53	1696
			Fuentes Financ	3	30	1590	53	1590
Padilla Figueroa Rhodoswki	1,2E+07	II	Gcia Financiera	3	30	1590	53	1696
			Tecns Decis Proc	3	30	1590	53	1590
Pedraza Ramírez Douglas José	3909108	II	Econom Transp	4	40	2120	53	2226
			Planf Transp	4	40	2120	53	2120
			Gerencia Logística	3	30	1590	53	1590
Pereira Ortiz Gabriela Del Carmen	1,2E+07	I	Termins Trans	3	30	1380	46	1472
			Sist Cobro Int	4	40	1840	46	1840
			Sist Cobro Int	4	40	1840	46	1840
Pérez Ramón	7922624	II	Econ Internac	4	40	2120	53	2226
			Reg Leg Comer	4	40	2120	53	2120
Rada Hugo Rafael	4120266	II	Adm Financiera	4	40	2120	53	2226
			Adm Financiera	4	40	2120	53	2120
			Adm Financiera	4	40	2120	53	2120
Rivas Acosta, Alburí	3777934	I	Negociación y Mercadeo	4	40	1840	46	1932
			Negociación y Mercadeo	4	40	1840	46	1840



Ruiz De Ordoñez Alida Urbana	5092104	II	Prob Soc Cont	3	30	1590	53	1696
			Geografía General	2	20	1060	53	1060
			Geografía General	2	20	1060	53	1060
			Geografía General	2	20	1060	53	1060
			Geografía General	2	20	1060	53	1060
Salazar Fumero José Bernardo	8176971	I	Procs Auditor	3	30	1380	46	1472
			Procs Auditor	3	30	1380	46	1380
Salcedo Alfredo	5074720	II	Empaque Embal	4	40	2120	53	2226
Salcedo García María Haydee	1,1E+07	I	Teoria Econ I	4	40	1840	46	1932
			Teoria Econ I	4	40	1840	46	1840
			Teoria Econ II	4	40	1840	46	1840
Santana Méndez Kimberlim	1,7E+07	I	Com Intern I	4	40	1840	46	1932
			Trafico Maritimo	4	40	1840	46	1840
Tadino Edgar Andres	4562550	III	Reg Leg Comer	4	40	2400	60	2520
			Sist Dist Carga	4	40	2400	60	2400
			Reg Leg Comer	4	40	2400	60	2400
Torres Núñez Carmen Mireya	4352552	III	Contabilidad I	6	60	3600	60	3720
			Contabilidad I	4	40	2400	60	2400
			Contabilidad I	4	40	2400	60	2400
Ugueto Longa Ramón A.	8176620	II	Fund Mercadot	3	30	1590	53	1696
			Canales Distrib	4	40	2120	53	2120
Urbina De Muller Katiuzca Zabrina	1,1E+07	I	Termins Trans	4	40	1840	46	1932
			Sem Transp	4	40	1840	46	1840
Urbina Pernia Olga	4581317	NIVEL I	Exp Prod No Tra	3	30	1380	46	1472
			Nvas Tend Com	4	40	1840	46	1840
			Nvas Tend Com	4	40	1840	46	1840



**8. Aranceles del Diplomado de Gestión Integral de los Residuos Sólidos:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-016-344-XI-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-016-2011, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 7 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar los siguientes Aranceles del Diplomado de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, según la siguiente estructura de costo suministrada por la Coordinación de Estudios Continuo, será de 36.96 UT; equivalentes a Dos Mil Ochocientos Ocho con Setenta y Cinco Bolívares (Bs. 2.808,75), por cada cursante del diplomado.

UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE VICERRECTORADO ACADEMICO DIRECCION DE EXTENSION COORDINACION DE ESTUDIOS CONTINUOS										Nº DE REGISTRO: _____	
REVISADO:		Diplomado Gestión Integral de los Residuos y <b>Desecho Sólidos</b>						PERIODO DEL CURSO:			
LUGAR:								DESDE:			
CURSOS		Nº DE HORAS		Nº PROFESORES		MIN PARTICIPANTES		MAX. PARTICIPANTES			
PASAJES (01)		200		1		15 PARTICIPANTES		20 PARTICIPANTES			
Costo del Pasaje Aereo	Nº	Total Pasaje		Costo de Hotel	Nº Dias	TOTAL HOTEL	Nº VIAJES	TOTAL VIAJES	Total de Alimentacion	Nº Dias	Costo de Alimentacion
							4	500,00	2.000,00		0,00
<b>TOTAL PASAJES (01)</b>		0,00		<b>TOTAL HOTEL</b>		0,00		2.000,00		<b>TOTAL VIATICOS (02)</b>	
										2.000,00	
<b>DEPRECIACION (03)</b>											
Cant*Dias	DESCRIPCION DEL EQUIPO		Cuota Depreciacion	Gasto Depreciacion	Cant *	DESCRIPCION DEL EQUIPO		PRECIO UNITARIO O ALQUILER	PRECIO TOTAL		
									0,00		
									0,00		
									0,00		
									0,00		
									0,00		
<b>TOTAL (03)</b>					0,00						
<b>COSTO DE LA NOMINA (04)</b>						<b>PRODUCCION INTELLECTUAL (05)</b>					
HORAS	DESCRIPCION		SUELDO POR H/A DE DEDIC	PRECIO TOTAL		HRS.	DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
200	PROFESOR		57,00	11.400,00							
				0,00							
				0,00							
				0,00							
				0,00							
<b>TOTAL (04)</b>					11.400,00						
<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS (06)</b>						<b>OTROS COSTOS (07)</b>					
CANT.	DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO	TOTAL		Cant	Descripcion		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
21*25	Desayuno		25,00	11.025,00							
21*25	Refrigerio		25,00	11.025,00							
<b>TOTAL ALIMENTOS Y BEBIDAS (06)</b>					<b>TOTAL OTROS COSTOS (07)</b>						
					22.050,00						
<b>COSTOS DE MATERIALES (08)</b>						<b>ANALISIS DE COSTOS</b>					
DESCRIPCION DE LOS MATERIALES			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		DESCRIPCION DEL COSTO			MONTO (BS)		
CANTIDAD	Material		Material			TOTAL PASAJES AEROS (01)			0,00		
20	DIPLOMAS		30,00	600,00		TOTAL VIATICOS (02)			2.000,00		
						TOTAL DEPRECIACION (03)			0,00		
						TOTAL NOMINAS (04)			11.400,00		
20	Manuales		70,00	1.400,00		TOTAL DERECHO DE AUTOR (05)			0,00		
						TOTAL ALIMENTOS Y BEBIDAS (06)			22.050,00		
						TOTAL OTROS COSTOS (07)			0,00		
						TOTAL MATERIALES (08)			2.000,00		
						SUB-TOTAL			37.450,00		
						GASTOS ADMINISTRATIVOS 50%			18.725,00		
						SUB-TOTAL			56.175,00		
						GANANCIA 0 %			0,00		
<b>TOTAL (08)</b>					2.000,00						
					GANANCIA POR PARTICIPANTE						
					COSTO ENTRE (20) PARTICIPANTES						
					COSTO EN UNIDADES TRIBUTARIAS						
					0,00						
					2.808,75						
					36,96						
					UT						



### 9. Contratación del profesor Luis Ordaz:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-345-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un profesor a tiempo convencional, desde el 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2011, adscrito a la Coordinación de Cultura/Dirección de Extensión. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuesto bajo el N° **VAD-PRE-011/2011**, de fecha 28 de enero de 2011.

NOMBRE APELLIDO	C.I	CARGO	CATEGORÍA	HOR SEM	N° SEM	COSTO X HORA	TOTAL
Luis Ordaz	3396683	Jefe de Cuerdas Tenor	Auxiliar Docente II	04	09	36,00	1296

### 10. Contratación del profesor Luis Yerman Rondón R:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-346-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un profesor a tiempo convencional, desde el 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2011, adscrito a la Coordinación de Cultura/Dirección de Extensión. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuesto bajo el N° **VAD-PRE-011/2011**, de fecha 28 de enero de 2011.

NOMBRE APELLIDO	C.I	CARGO	CATEGORÍA	HOR SEM	N° SEM	COSTO X HORA	TOTAL
Luis Yerman Rondón R.	17556374	Jefe de Cuerdas Bajo	Auxiliar Docente II	04	08	36,00	1152

### 11. Cancelación al profesor Viloría José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-347-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación de un profesor que dictó la unidad curricular Formación Socio Política II, en el Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático, en el segundo trimestre del 04 de mayo al 26 de julio de 2011, el cual por error material involuntario se dejó de cancelar. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-061/2011**, de fecha 14 de octubre de 2011.



APELLIDOS NOMBRES	CEDULA	UNIDAD CURRICULAR	NIVEL	HS/ SEM	N° SEMS	BSF X HORA	TOTAL BSF
Viloria José	8.695.078	FORMACIÓN SOCIO POLÍTICA II	I	4	12	46	2.208

### 12. Tres semestres adicionales al bachiller Coronel Sandoval, Claudio:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-348-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres semestres adicionales al bachiller Coronel Sandoval, Claudio, titular de la cédula de identidad N° 17.073.645, para que curse la carga académica que le queda pendiente, a fin de culminar el Programa de Formación Académico.

PERÍODO ACADÉMICO	SEM	UNIDAD CURRICULAR	UNIDAD DE CRÉDITO
2012-I	16	Cursos de Ajuste y Ploteo de Radar	1
		Servicio Comunitario	3
2012-II / 2013-I	17 y 18	Pasantías Profesionales a Bordo	12
TOTAL DE UNIDADES DE CREDITOS A CURSAR			16

### 13. Prelación de la Unidad Curricular “Servicio Social Comunitario”:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-349-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación en la Prelación de la Unidad Curricular “Servicio Social Comunitario”. Ingeniería Marítima, Mención Operaciones:



Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
1	PEN-102	Desarrollo de Habilidades de Pensamiento	1	2	0	3	2	---
	GEO-104	Geometría	2	4	0	6	4	---
	CAL-114	Cálculo I	2	4	0	6	4	---
	QUI-113	Química I	2	3	0	5	3	---
	ING-113	Inglés I	2	0	3	5	3	---
	LEN-113	Lenguaje I	2	2	0	4	3	---
	FTB-102	Fundamentos Teóricos del Buque	1	2	0	3	2	---
	DPT-102	Deportes	1	2	0	3	2	---
<b>Totales Semestre I</b>			<b>13</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	
2	CAL-224	Cálculo II	2	4	0	6	4	CAL-114
	QUI-223	Química II	2	0	3	5	3	QUI-113
	ING-223	Inglés II	2	0	3	5	3	ING-114
	LEN-223	Lenguaje II	2	2	0	4	3	LEN-113
	MEI-212	Metodología de la Investigación I	1	2	0	3	2	LEN-113
	FIS-214	Física I	2	4	0	6	4	CAL-114
	DTB-102	Dibujo Técnico I	1	2	0	3	2	---
	ELEAMB	Electiva Ambiental	1	2	0	3	2	
	A01	* Gestión Ambiental						
	A02	* Contaminación Ambiental Acuática						
A03	* Seminario: El Ser Humano y El Mar							
<b>Totales Semestre II</b>			<b>13</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	
3	CAL-334	Cálculo III	2	4	0	6	4	CAL-224 GEO-104
	LAQ-302	Laboratorio de Química	0	0	5	5	2	QUI-223
	ING-333	Inglés III	2	0	3	5	3	ING-223
	MEI-322	Metodología de la Investigación II	1	2	0	3	2	MEI-212
	FIS-324	Física II	2	4	0	6	4	FIS-214
	LAF-312	Laboratorio de Física I	0	0	4	4	2	FIS-214
	DTB-202	Dibujo Técnico II	1	2	0	3	2	DTB-102
	ELESOC	Electiva Sociológica	1	2	0	3	2	MEI-212
	S01	* Desarrollo Social						
	S03	* Problemática Social Contemporánea						
<b>Totales Semestre III</b>			<b>9</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>35</b>	<b>21</b>	
4	CAL-444	Cálculo IV	3	2	0	5	4	CAL-334
	CMA-403	Ciencias de los Materiales	2	2	0	4	3	FIS-324/ QUI-223
	ING-443	Inglés IV	2	0	3	5	3	ING-333
	LAF-422	Laboratorio de Física II	1	0	3	4	2	FIS-324/ LAF-312
	LIM-412	Laboratorio de Ingeniería Marítima I	1	0	3	4	2	FIS-324
	INF-412	Informática I (Programación)	1	2	0	3	2	CAL-224
	MSO-403	Mecánica de los Sólidos	2	2	0	4	3	FIS-324/ CAL-334
	STCW1-2	Cursos OMI I	1	2	0	3	2	Sem 1-3
	S.1	Combate contra incendios						
S.2	Primeros Auxilios							
<b>Totales Semestre IV</b>			<b>13</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>32</b>	<b>21</b>	



Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
5	CAL-554	Cálculo V	2	4	0	6	4	CAL-444
	ING-553	Inglés V	2	0	3	5	3	ING-443
	INF-522	Informática II (Cálculo Numérico)	1	2	0	3	2	INF-412
	ACB-503	Arquitectura y Construcción de Buques	2	2	0	4	3	FTB-102/ MSO-403
	EYP-503	Estadística y Probabilidad	2	2	0	4	3	CAL-334
	MET-504	Meteorología y Oceanografía	2	4	0	6	4	FIS-324
	LIM-522	Laboratorio de Ingeniería Marítima II	1	0	3	4	2	LIM-412
	SSC503	Servicio Social Comunitario	0	0	0	3	3	50 % UC
	STCW 3-4	Cursos OMI II	1	2	0	3	2	STCW 1-2
	S.3	* Seguridad y Responsabilidad Social						
S.4	* Supervivencia en el mar							
<b>Totales Semestre V</b>			<b>13</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>38</b>	<b>26</b>	
6	LEG-612	Legislación Marítima I	1	2	0	3	2	MEI-212
	MAN-604	Manejo y Estiba de la Carga	2	4	0	6	4	ACB-503
	ELE-603	Electrotecnia Marina	2	2	0	4	3	LAF-422 FIS- 324
	NCE-613	Navegación Costera y Estima I	2	2	0	4	3	ACB-503
	MEM-603	Máquinas y Equipos Marinos	2	2	0	4	3	LIM-522
	MBU-602	Mantenimiento de Buques	1	2	0	3	2	MSO-403
	ING-663	Inglés VI	2	0	3	5	3	ING-553
	STCW 5	Cursos OMI III	1	1	0	2	1	STCW 3-4
	S.5	Familiarización con Buque-Tanque						
	ELEGER	Electiva Gerencial	1	2	0	3	2	
	G01	* Técnicas Gerenciales						MEI-322
	G02	* Gerencia Logística						EYP-503
	G03	* Organización y Administración de Empresas						MEI-322
G04	* Métodos Numéricos (Doble Prelación: MEI-212 y CAL-554)						CAL-554	
<b>Totales Semestre VI</b>			<b>14</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>23</b>	
7	EST-714	Estabilidad del Buque I	2	4	0	6	4	MAN-604
	AEI-702	Automatismo e Instrumentación	1	2	0	3	2	ELE-603
	NCE-723	Navegación Costera y Estima II	2	2	0	4	3	NCE-613
	AST-704	Navegación Astronómica	2	4	0	6	4	CAL-224/ NCE-613
	IOP-703	Investigación de Operaciones	2	2	0	4	3	EYP-503
	ING-773	Inglés VII	2	0	3	5	3	ING-663
	FEP-703	Formulación y Evaluación de Proyectos de Ing. Marina	2	2	0	4	3	EYP-503
	STCW 7-8	Cursos OMI IV	1	2	0	3	2	STCW 5
	S.7	Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia						
	S.8	Suficiencia Manejo Embarcaciones Rescate Rápido						
<b>Totales Semestre VII</b>			<b>14</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>35</b>	<b>24</b>	
8	NEL-803	Navegación Electrónica	2	2	0	4	3	NCE-613
	EST-824	Estabilidad del Buque II	2	4	0	6	4	EST-714
	COM-803	Comunicaciones Marítimas	2	2	0	4	3	ING-773
	SMA-803	Seguridad Marítima	2	2	0	4	3	LEG-612
	LEG-823	Legislación Marítima II	2	2	0	4	3	LEG-612
	STG-802	Seminario de Trabajo de Grado	1	2	0	3	2	MEI-322
	MOB-803	Maniobras y Operaciones del Buque	2	2	0	4	3	NCE-723
	STCW 10-15-16	Cursos OMI V	2	4	0	4	4	STCW 7-8
	S.10	* Técnicas Avanzadas Contra Incendios						
	S.15	* Ajuste y Ploteo de Radar						
S.16	* Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima							
<b>Totales Semestre VIII</b>			<b>15</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>25</b>	
9 y 10	PPAB12	Pasantía Profesional A Bordo (1 año)	Dedicación Exclusiva				<b>12</b>	TODAS



## Ingeniería Marítima, Mención Instalaciones Marinas

Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
1	PEN-102	Desarrollo de Habilidades de Pensamiento	1	2	0	3	2	---
	GEO-104	Geometría	2	4	0	6	4	---
	CAL-114	Cálculo I	2	4	0	6	4	---
	QUI-113	Química I	2	3	0	5	3	---
	ING-113	Inglés I	2	0	3	5	3	---
	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	2	2	0	4	3	---
	FTB-102	Fundamentos Teóricos del Buque	1	2	0	3	2	---
	DPT-102	Deportes	1	2	0	3	2	---
<b>Totales Semestre I</b>			<b>13</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	
2	CAL-224	Cálculo II	2	4	0	6	4	CAL-114
	QUI-223	Química II	2	0	3	5	3	QUI-113
	ING-223	Inglés II	2	0	3	5	3	ING-113
	LEN-223	Lenguaje y Comunicación II	2	2	0	4	3	LEN-113
	MEI-212	Metodología de la Investigación I	1	2	0	3	2	LEN-113
	FIS-214	Física I	2	4	0	6	4	CAL-114
	DTB-102	Dibujo Técnico I	1	2	0	3	2	---
	ELEAMB	Electiva Ambiental	1	2	0	3	2	---
	A01	* Gestión Ambiental						
	A02	* Contaminación Ambiental Acuática						
A03	* Seminario: El Ser Humano y El Mar							
<b>Totales Semestre II</b>			<b>13</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	
3	CAL-334	Cálculo III	2	4	0	6	4	CAL-224 GEO104
	LAQ-302	Laboratorio de Química	0	0	5	5	2	QUI-223
	ING-333	Inglés III	2	0	3	5	3	ING-223
	MEI-322	Metodología de la Investigación II	1	2	0	3	2	MEI-212
	FIS-324	Física II	2	4	0	6	4	FIS-214
	LAF-312	Laboratorio de Física I	0	0	4	4	2	FIS-214
	DTB-202	Dibujo Técnico II	1	2	0	3	2	DTB-102
	ELESOC	Electiva Sociológica	1	2	0	3	2	MEI-212
	S01	* Desarrollo Social						
	S03	* Problemática Social Contemporánea						



Totales Semestre III			9	14	12	35	21	
4	CAL-444	Cálculo IV	3	2	0	5	4	CAL-334
	MSO-403	Mecánica de los Sólidos	2	2	0	4	3	FIS-324 CAL-334
	ING-443	Inglés IV	2	0	3	5	3	ING-333
	LAF-422	Laboratorio de Física II	1	3	0	4	2	FIS-324 LAF-312
	LIM-412	Laboratorio de Ingeniería Marítima I	1	0	3	4	2	FIS-324
	INF-412	Informática I	1	2	0	3	2	CAL-224
	CMA-403	Ciencia de los Materiales	2	2	0	4	3	FIS-324 QUI-223
	TER-403	Termodinámica	2	2	0	4	3	FIS-324
	STCW1-2	Cursos OMI I	1	2	0	3	2	Sem 1-3
	S.1	Combate contra incendios						
	S.2	Primeros Auxilios						
Totales Semestre IV			14	15	6	36	24	



Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
5	CAL-554	Cálculo V	2	4	0	6	4	CAL-444
	ING-553	Inglés V	2	0	3	5	3	ING-443
	INF-522	Informática II	1	2	0	3	2	INF-412
	ACB-503	Arquitectura y Construcción de Buques	2	2	0	4	3	FTB-102 MSO-403
	EYP-503	Estadística y Probabilidad	2	2	0	4	3	CAL-334
	FLU-513	Mecánica de los Fluidos I	2	2	0	4	3	TER-403
	LIM-522	Laboratorio de Ingeniería Marítima II	1	0	3	4	2	LIM-412
	SSC-503	Servicio Social Comunitario	0	0	0	3	3	50% UC
	STCW3-4	Cursos OMI II	1	2	0	3	2	STCW 1-2
	S.3	* Seguridad y Responsabilidad Social						
S.4	* Supervivencia en el Mar							
<b>Totales Semestre V</b>			<b>13</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>36</b>	<b>25</b>	
6	LEG-612	Legislación Marítima I	1	2	0	3	2	MEI-212
	EST-602	Estabilidad del Buque	1	2	0	3	2	ACB-503
	ELE-613	Electrotecnia Marina I	2	2	0	4	3	FIS-324
	FLU-623	Mecánica de los Fluidos II	2	2	0	4	3	FLU-513
	LIM-633	Laboratorio de Ingeniería Marítima III	1	0	5	6	3	LIM-522
	AUX-614	Sistema de Máquinas Auxiliares I	2	0	3	5	3	TER-403 CMA403
	ING-663	Inglés VI	2	0	3	5	3	ING-553
	STCW5	Cursos OMI III	1	1	0	2	1	STCW 3-4
	S.5	Familiarización con Buque-Tanque						
	ELEGER	Electiva Gerencial	1	2	0	3	2	
	G01	Técnicas Gerenciales						MEI-322
	G02	Gerencia Logística						EYP-503
G03	Organización y Administración de Empresas						MEI-322	
G04	Métodos Numéricos						CAL-554	
<b>Totales Semestre VI</b>			<b>13</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>35</b>	<b>22</b>	
7	AEI-712	Automatismo e Instrumentación I	1	2	0	3	2	ELE-613
	LEG-723	Legislación Marítima II	2	2	0	4	3	LEG-612
	AUX-724	Sistemas de Máquinas Auxiliares II	2	4	0	6	4	AUX-614
	ELE-723	Electrotecnia Marina II	2	2	0	4	3	ELE-613
	LIM-743	Laboratorio de Ingeniería Marítima IV	1	0	5	6	3	LIM-663
	NAV-713	Navegación	2	2	0	4	3	ACB-503
	ING-773	Inglés VII	2	0	3	5	3	ING-663
	STCW7-8	Cursos OMI IV	1	2	0	3	2	STCW 5
	S.7	* Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia						
S.8	* Suficiencia Manejo Embarcaciones Rescate Rápido							
<b>Totales Semestre VII</b>			<b>13</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	



8	FEP-803	Formulación y Evaluación de Proyectos de Ing. Marina	2	2	0	4	3	EYP-503
	AEI-823	Automatismo e Instrumentación II	2	2	0	4	3	AEI-712
	REF-802	Refrigeración	1	2	0	3	2	FLU-623
	CAL-804	Calderas	2	2	0	4	3	FLU-623
	SMA-803	Seguridad Marítima	2	2	0	4	3	LEG-723
	PRO-805	Sistemas de Máquinas Propulsoras	4	2	0	6	5	AUX-724 y LIM-743
	STG-802	Seminario de Trabajo de Grado	1	2	0	3	2	MEI-322
	MIM-803	Mantenimiento de Instalaciones Marinas	2	2	0	4	3	AUX-724 y LIM-743
	STCW 10	Cursos OMI IV	1	1	0	2	1	STCW 7-8
	S- 10	Técnicas Avanzadas Contra Incendios						
<b>Totales Semestre VIII</b>			<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>25</b>	
9 y 10	PPAB12	Pasantía Profesional A Bordo (1 año)	Dedicación Exclusiva				<b>12</b>	TODAS
<b>Totales Semestres IX y X</b>			<b>12 unidades crédito</b>					

#### 14. Eponimo y los postulados para Padrinos para los Egresados de la Carrera de T.S.U

##### Transporte Acuatico, cohorte 2008-01:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-350-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar el Eponimo y los postulados para Padrinos para los Egresados de la Carrera de T.S.U Transporte Acuatico, cohorte 2008-01.

<b>EPONIMO</b>
Bicentenario de la 1° Escuela de Náutica en Venezuela
<b>PADRINOS</b>
Prof. Marín Elinor
Prof. González Harry
Prof. Frías Efrén
Prof. Marotta Fulgencio
Prof. Velásquez Sigles

#### 15. Eponimo y los postulados para Padrinos para los Egresados de la Carrera de Licenciatura en Administración cohorte 2006-I:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-351-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar los postulados para Eponimo y Padrinos para los Egresados de la Carrera de Licenciatura en Administración cohorte 2006-I.



<b>EPONIMO</b>
Prof. Gresly Romero
Bicentenario de la Independencia de la República Bolivariana de Venezuela
Decimo Aniversario de la Escuela de Ciencias Sociales de la UMC
En Honor a Nuestros Esfuerzos
En Honor a Nuestros Profesores
<b>PADRINOS</b>
Prof. Gresly Romero
Prof. Alejandro González
Prof. Haydeé Pérez Lista
Prof. Edgar Tadino
Alcalde Alexis Toledo

#### 16. Un semestre adicional al bachiller Ortiz, Froilan:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-352-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar un semestre adicional al bachiller Ortiz, Froilan, titular de la cédula de identidad N° 16.508.523, para que curse la carga académica de 17 unidades de crédito que le quedan pendiente, a fin de culminar el Programa de Formación Académico.

PERÍODO ACADÉMICO	SEM	UNIDAD CURRICULAR	UNIDAD DE CRÉDITO
2011-I	16	Pasantías Profesionales	17
		Defensa de Trabajo de Grado	17

#### 17. Listado de Graduandos de la DIP en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en sus dos menciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-353-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el listado de Graduandos de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, correspondiente al Programa de Postgrado Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en sus menciones: Derecho Marítimo y Negocio Marítimo, cuyo Acto de Grado se llevará a cabo el día 24 de Noviembre del año en curso.

#### MENCIÓN: DERECHO MARÍTIMO

C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	ÍNDICE ACADÉMICO
18.428.494	COHEN CURTOIS, DAVID GERARDO	18,40



### MENCIÓN: NEGOCIO MARÍTIMO

C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	ÍNDICE ACADÉMICO
14.484.189	BURGOS CASTRILLÓN, ANA CRISTINA	17,12
16.905.247	SCORZA SALAZAR, NATALIA ALEXANDRA	17,69
14.598.638	MORENO ANDRADE, FRANCISCO ENRIQUE	17,95

#### 18. Acta de Reconocimiento de Créditos de la DIP de Omar Fernando Maucó Rodríguez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-354-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Acta de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe de Omar Fernando Maucó Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad No. 11.056.491, Reconocimiento de Créditos N° **COF-002/11**, de fecha 17 de octubre de 2011, correspondiente al programa de Postgrado Maestría en Transporte Marítimo.

#### 19. Contratación de Profesores adscritos a la Coordinación de Investigación:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-355-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los Profesores adscritos a la Coordinación de Investigación, quienes realizarán actividades de investigación, tutoría, asesoramiento y participación en foros relacionados con la Línea de Investigación de Derecho Marítimo en el lapso comprendido entre el 12 de septiembre al 09 de diciembre 2011. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto No. **REC-CGPEP-052/2011**, de fecha 11 de octubre de 2011.

NOMBRE	C.I	CATEGORÍA	HORAS SEM	N° DE SEM	TOTAL HORAS	HORA SEM	TOTAL BS.
Emma, Peraza	5.438.130	Contratado II	16	13	208	53	11.024
Gustavo, Omaña	6.371.088	Contratado III	8	13	104	60	6.240
María del Cielo, Sánchez	6.264.206	Contratado IV	8	13	104	69	7.176

#### 20. Reconocimiento de Créditos de la asignatura Medios de Solución de Conflictos hecha por el estudiante José Otilio Hecht:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-356-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Reconocimiento



de Créditos de la asignatura Medios de Solución de Conflictos, hecha por el estudiante José Otilio Hecht, portador de la cédula de Identidad N° 6.563.302, quien a su vez, es el responsable de dictar dicha materia a los estudiantes del 6to. Trimestre de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, Mención: Derecho Marítimo.

**21. Equivalencias Internas de Vera Escalona, Roberto Antonio:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-357-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Vera Escalona, Roberto Antonio, titular de la cédula de identidad N° 21.191.956, por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración. Según consta en el Acta N° **COME-106-10-11**, de fecha 20 de octubre de 2011

Nombre y Apellidos: Vera Escalona, Roberto Antonio			C.I.: V.- 21.191.956	Carrera: Lic. Administración.				
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Ambiental:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición	
LEN110	Lenguaje Comunicación I y	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada	
LEN210	Lenguaje Comunicación I y	2						
ING-120	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada	
INF-130	Informática I	2	Aplicaciones Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada	
CAL140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada	
ING-220	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada	
ING-310	Ingles III	3	Ingles III	ING433	3	+80%	Aprobada	
CAL-240	Cálculo II	4	Matemática II	MAT224	4	+80%	Aprobada	
EST-440	Estadística I	3	Estadística I	EST313	3	+80%	Aprobada	
PDM-170	Problemas del Desarrollo y Medio Ambiente	2	Desarrollo Social	DSO202	2	-80%	No Aceptada	
HYM-180	El Hombre y el Mar	2						
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
<b>Total Aprobado</b>		<b>24</b>	<b>12,3 %</b>		<b>Conforme.</b>			

**22. Equivalencias Internas de Garmes Henríquez, Kellysmar Amledi:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-358-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento



en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Garmes Henríquez, Kellysmar Amledi, titular de la cédula de identidad N° 21.192.646, por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración. Según consta en el Acta N° COME-105-10-11, de fecha 20 de octubre de 2011

<b>Nombre y Apellidos:</b> Garmes Henríquez, Kellysmar Amledi			<b>C.I.:</b> V.- 21.192.646		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	U C	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	U C	% similitud de contenidos	Condición
LEN110	Lenguaje y Comunicación I	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
ING-120	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	<b>Aprobada</b>
INF-130	Informática I	2	Aplicaciones Informáticas I	AIN112	2	+80%	<b>Aprobada</b>
CAL140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	<b>Aprobada</b>
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 195 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		<b>11</b>		<b>5,64 %</b>		<b>Conforme.</b>	

### 23. Equivalencias Internas de Vargas Pineda, Angélica Pastora:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-016-359-XI-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-016-2011, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Vargas Pineda, Angélica Pastora, titular de la cédula de identidad N° 21.459.381, por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración. Según consta en el Acta N° COME-104-10-11, de fecha 20 de octubre de 2011.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Vargas Pineda, Angélica Pastora			<b>C.I.:</b> V.- 21.459.381		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	U C	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	U C	% similitud de contenidos	Condición
LEN110	Lenguaje y Comunicación I	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
ING-120	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	<b>Aprobada</b>
INF-130	Informática I	2	Aplicaciones Informáticas I	AIN112	2	+80%	<b>Aprobada</b>
CAL140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	<b>Aprobada</b>
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 195 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		<b>11</b>		<b>5,64 %</b>		<b>Conforme.</b>	



**24. Equivalencias Internas de Cabrera Alemán, Franyer Jesús:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-360-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Cabrera Alemán, Franyer Jesús, titular de la cédula de identidad N° 21.191.233, por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima. Según consta en el Acta N° **COME-103-10-11**, de fecha 14 de octubre de 2011.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Cabrera Alemán, Franyer Jesús			<b>C.I.:</b> V.- 21.191.233		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL140	Calculo I	4	Calculo I	CAL114	4	+ 80%	Aprobada
QUI150	Química I	3	Química I	QUI113	4	+ 80%	Aprobada
QUI250	Química II	3	Química II	QUI223	4	+ 80%	Aprobada
LEN110	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación I	LEN113	2	+ 80%	Aprobada
LEN210	Leng y Comunicación II	3	Leng y Comunicación II	LEN223	2	+ 80%	Aprobada
ING120	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+ 80%	Aprobada
ING220	Ingles II	3	Ingles II	ING223	3	+ 80%	Aprobada
INF130	Informática I	2	Informática I	INF412	2	+ 80%	Aprobada
INF230	Informática II	2	Informática II	INF522	2	+ 80%	Aprobada
HYM180	El Hombre y el Mar	2	Seminario del Ser Humano y el Mar	ELEA03	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>28</b>	<b>14,14 %</b>	<b>Conforme.</b>			

**25. Equivalencias Internas de Calderón Vargas, José Gustavo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-361-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de Calderón Vargas, José Gustavo, titular de la cédula de identidad N° 19.973.445, por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Ingeniería Ambiental. Según consta en el Acta N° **COME-106-10-11**, de fecha 20 de octubre de 2011.



<b>Nombre y Apellidos:</b> Calderón Vargas, José Gustavo			<b>C.I.:</b> V.- 19.973.445		<b>Carrera:</b> Ingeniería Ambiental		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Ambiental:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	U C	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	U C	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Calculo I	4	Calculo I	CAL140	4	+ 80%	Aprobada
CAL224	Calculo II	4	Calculo II	CAL240	4	+ 80%	Aprobada
CAL334	Calculo III	4	Calculo III	CAL330	4	+ 80%	Aprobada
QUI113	Química I	3	Química I	QUI150	4	+ 80%	Aprobada
QUI223	Química II	3	Química II	QUI250	4	+ 80%	Aprobada
LEN113	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación I	LEN110	2	+ 80%	Aprobada
LEN223	Leng y Comunicación II	3	Leng y Comunicación II	LEN210	2	+ 80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	ING120	3	+ 80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	ING220	3	+ 80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	ING320	3	+ 80%	Aprobada
ING443	Ingles IV	3	Ingles IV	ING420	3	+ 80%	Aprobada
FIS214	Física I	4	Física I	FIS270	2,5	+ 80%	Aprobada
FIS324	Física II	4	Física II	FIS360	2,5	+ 80%	Aprobada
LAF312	Laboratorio de Física I	2	Laboratorio de Física I	LAF370	2	+ 80%	Aprobada
LAF422	Laboratorio de Física II	2	Laboratorio de Física II	LAF470	2	+ 80%	Aprobada
INF412	Informática I	2	Informática I	INF130	2	+ 80%	Aprobada
INF522	Informática II	2	Informática II	INF230	2	+ 80%	Aprobada
EYP503	Estadística y probabilidad	3	Estadística I	EST440	2	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Investigación I	2	Metodología de la Investigación I	MEI580	2	+ 80%	Aprobada
MEI322	Metodología de la Investigación II	2	Metodología de la Investigación II	MEI660	2	+ 80%	Aprobada

	Unidades Crédito	% de Carrera / 216 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
<b>Total Aprobado</b>	<b>55</b>	<b>25,46 %</b>	<b>Conforme.</b>

**26. Prórroga a la Comisión de Contrataciones Públicas de la UMC para que presente el Informe sobre los procedimientos de los Servicios de Comedor y Bono de Alimentación:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-362-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2011**, de fecha 02 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, conceder una prórroga de cuatro (4) días hábiles a la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para que presente el correspondiente Informe sobre los procedimientos relacionados con la contratación de los Servicios de Comedor y Bono de Alimentación.



## CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-017-2011.

16 DE NOVIEMBRE DE 2011

**1. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 de los ingresos propios del mes de octubre de 2011:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-363-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Ciento Un Mil Setecientos Setenta y Seis Bolívares (Bs. 101.776,61), de los ingresos propios del mes de octubre de 2011, según certificación financiera N° **VAD-FIN-288/2011**, de fecha 08 de noviembre de 2011 y distribuidos de la siguiente forma:

## DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS MES DE OCTUBRE 2011

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROYECTO O	UNIDAD	MONTO
<b>402.00.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>ACC-02</b>	<b>VIC. ADMINISTRATIVO</b>	<b>66.776,61</b>
402.01.01.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS	ACC-02	VIC. ADMINISTRATIVO	15.000,00
402.07.04.00	CEMENTO, CAL Y YESO	ACC-02	VIC. ADMINISTRATIVO	15.000,00
402.09.02.00	PRODUCTOS PRIMARIOS DE MADERA	ACC-02	VIC. ADMINISTRATIVO	11.000,00
402.10.11.00	MATERIALES ELÉCTRICOS	ACC-02	VIC. ADMINISTRATIVO	25.776,61
<b>403.00.00.00</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>ACC-02</b>	<b>VIC. ADMINISTRATIVO</b>	<b>35.000,00</b>
403.04.04	TELEFONOS	ACC-02	VIC. ADMINISTRATIVO	20.000,00
403.99.01.00	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	ACC-02	VIC. ADMINISTRATIVO	15.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>101.776,61</b>

FUENTE: Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto de UMC

**2. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del Caribe del año 2011 para cubrir incremento salarial del 30% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de noviembre:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-364-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Seiscientos Noventa y Tres Mil Ciento Ocho Bolívares (Bs. 693.108,00) para cubrir incremento salarial del 30% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de noviembre, según certificación financiera N° **VAD-FIN-296/2011**, derivado de la aplicación de las Normas de Homologación 2008-2009 y los beneficios de la Normativa Laboral, derivada de



recursos centralizados en el presupuesto de la OPSU, según oficio **PAF N° 0558/2011**, de fecha 03 de noviembre de 2011.

**3. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir insuficiencias para providencias estudiantiles, por concepto de servicios médicos:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-365-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Dieciséis Mil Bolívares (Bs. 16.000,00) para cubrir insuficiencias para providencias estudiantiles, por concepto de servicios médicos, según certificación financiera **N° VAD-FIN-296/2011**, derivada de recursos centralizados en el presupuesto de lo OPSU según oficio **PAF N° 0554/2011**, de fecha 03 de noviembre de 2011 y distribuidos de la siguiente forma:

**PERMANENCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE  
DISTRIBUCIÓN PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROYECTO O	UNIDAD	MONTO
403.00.00.00	SERVICIOS NO PERSONALES	PROY-06	ADM. Y CONTROL DE ESTUDIOS	16.000,00
403.10.05.00.001	Servicios Médicos, Odontológicos y Otros.	PROY-06	DESARROLLO ESTUDIANTIL	16.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>16.000,00</b>

FUENTE: Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto de UMC

**4. Declaratoria CON LUGAR del Recurso de Reconsideración interpuesto por el profesor Armando Sánchez:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-366-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, declarar CON LUGAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Profesor Armando Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° 6.863.707 y se proceda a la cancelación de los beneficios económicos y sociales inherentes al escalafón al cual ha ascendido, desde el 21 de enero de 2010, para restablecer el orden jurídico infringido por la errónea determinación de la fecha efectiva del ascenso bajo estudio y cesar el daño o perjuicio causado al interesado. la demora en el tiempo del trámite administrativo por parte de la Administración, bien sea por omisión, negligencia o dolo por parte de los funcionarios intervinientes en el procedimiento, no puede afectar en modo alguno el tiempo en que nació para el interesado su derecho al ascenso, es decir, en forma alguna, puede ser justificativo para aplazar el goce del



mismo, toda vez que si el aspirante cumplió con el tiempo previsto en la normativa que regula esta materia, presentó la documentación requerida e incluso su trabajo de ascenso ya aprobado, desde el momento en el cual se verificó el cumplimiento tales requisitos, así como la correspondiente petición, es desde la fecha de su requerimiento que debe hacerse efectivo el ascenso, a los efectos del cálculo de los beneficios que este conlleva, pues la mora en la tramitación del procedimiento para la declaratoria o confirmación de su derecho no le es imputable al interesado; lo único que acarrea dicha demora, es responsabilidad personal del funcionario que incurrió en tal situación, por la falta de cumplimiento oportuno de sus deberes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el sistema Nacional de Control Fiscal, adicionalmente, al perjuicio que podría acarrear para la Institución el no corregir de manera oportuna también la situación jurídica infringida al interesado, para evitar la continuidad del daño causado por dicha demora e incorrecta determinación del tiempo referido, que podría ser objeto de un reclamo judicial por daños y perjuicios de no resolverse en vía administrativa.

**5. Declaratoria CON LUGAR del Recurso de Reconsideración interpuesto por la profesora Zoiledny González:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-367-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, declarar CON LUGAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la profesora Zoiledny Alejandra González Rivas, titular de la Cedula de Identidad N° 13.656.461 y se proceda a la cancelación de los beneficios económicos y sociales inherentes al escalafón al cual ha ascendido, desde el 15 de enero de 2010, para restablecer el orden jurídico infringido por la errónea determinación de la fecha efectiva del ascenso y cesar el daño o perjuicio causado al interesado, ya que la demora en el tiempo del trámite administrativo por parte de la Administración, bien sea por omisión, negligencia o dolo por parte de los funcionarios intervinientes en el procedimiento, no puede afectar en modo alguno el tiempo en que nació para el interesado su derecho al ascenso, es decir, en forma alguna, puede ser justificativo para aplazar el goce del mismo, toda vez que si el aspirante cumplió con el tiempo previsto en la normativa que regula esta materia, presentó la documentación requerida e incluso su trabajo de ascenso ya aprobado, desde el momento en el cual se verificó el cumplimiento tales requisitos, así como la correspondiente petición, es desde la fecha de su requerimiento que debe hacerse efectivo el ascenso, a los efectos del cálculo de los beneficios que este conlleva, pues la mora en la tramitación



del procedimiento para la declaratoria o confirmación de su derecho no le es imputable al interesado; lo único que acarrea dicha demora, es responsabilidad personal del funcionario que incurrió en tal situación, por la falta de cumplimiento oportuno de sus deberes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el sistema Nacional de Control Fiscal.

#### **6. Suspensión temporal de la alumna Hilmary González Requena:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-368-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar conforme lo dispuesto en el Artículo 81 del Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad y el Artículo 125 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 17 del Reglamento Estudiantil, se acuerda la suspensión temporal de la alumna Hilmary González Requena, antes identificada, ahora bien, para la determinación del tiempo de imposición de esta sanción, siendo que a la fecha de la presente decisión, la referida alumna no ha cursado materia alguna en la Institución y las actividades tanto académicas como administrativas relacionadas con la evaluación del tantas veces referido Proyecto de Investigación se suspendieron mediante la medida cautelar acordada en este procedimiento por este Cuerpo, se considera que, en virtud de las atenuantes antes mencionadas, el citado tiempo de suspensión cautelar antes señalado, deberá contarse como tiempo de suspensión temporal de la alumna en la Institución, en consecuencia, se reincorporará a la alumna a sus actividades académicas, procediéndose de inmediato a la anulación del Proyecto de Investigación presentado, asentando la nota mínima correspondiente, y se le instruirá que deberá presentar un nuevo Proyecto de Investigación para lo cual contará con la designación de otro Profesor o Profesora como Tutor o Tutora previa la aprobación de esta designación por el Comité Académico de Investigación y Postgrado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 14 literal “p” y 67 *ibídem* en concordancia con el Artículo 15 literal “c” del Manual para la Elaboración de Trabajos de Grado de esta Casa de Estudios, y los requisitos académicos previstos a ese fin, estableciendo un tiempo determinado como máximo, de acuerdo a la normativa aplicable para la consignación de dicho Proyecto por ante la Coordinación de Investigación de la Dirección de Investigación y Postgrado de esta Universidad, con la debida aprobación por escrito del tutor o tutora designado a tal fin, a los fines de brindarle la oportunidad de culminar con sus estudios de postgrado, dadas las condiciones especiales de este caso.



En consecuencia, se acuerda agregar al expediente académico de la mencionada alumna, copia certificada de la presente Resolución. Se delega en el Consultor Jurídico de esta Universidad la notificación de la presente decisión a la mencionada ciudadana, conforme lo establecido en los Artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con indicación de los recursos que contra la misma podrán interponer con expresión de los términos para ejercerlos y de los órganos o tribunales ante los cuales deban dirigirse a tal fin.

#### **7. Suspensión temporal de la alumna Lucia García:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-369-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar conforme lo dispuesto en el Artículo 81 del Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad y el Artículo 125 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 17 del Reglamento Estudiantil, la suspensión temporal de la alumna LUCIA GARCIA, antes identificada, ahora bien, para la determinación del tiempo de imposición de esta sanción, siendo que a la fecha de la presente decisión, la referida alumna no ha cursado materia alguna en la Institución y las actividades tanto académicas como administrativas relacionadas con la evaluación del tantas veces referido Proyecto de Investigación fueron suspendidas, se considera que, en virtud de las atenuantes antes mencionadas, el citado tiempo antes señalado, deberá contarse como tiempo de suspensión temporal de la alumna en la Institución, en consecuencia, se reincorporará a la alumna a sus actividades académicas, procediéndose de inmediato a la anulación del Proyecto de Investigación presentado, asentando la nota mínima correspondiente, y se le instruirá que deberá presentar un nuevo Proyecto de Investigación para lo cual contará con la designación de otro Profesor como Tutor previa la aprobación de esta designación por el Comité Académico de Investigación y Postgrado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 14 literal “p” y 67 *ibídem* en concordancia con el Artículo 15 literal “c” del Manual para la Elaboración de Trabajos de Grado de esta Casa de Estudios, y los requisitos académicos previstos a ese fin, estableciendo un tiempo determinado como máximo, de acuerdo a la normativa aplicable para la consignación de dicho Proyecto por ante la Coordinación de Investigación de la Dirección de Investigación y Postgrado de esta Universidad, con la debida aprobación por escrito del tutor designado a tal fin, a los fines de brindarle la oportunidad de culminar con sus estudios de postgrado, dadas las condiciones especiales de este caso.

En consecuencia, se acuerda agregar al expediente académico de la mencionada alumna, copia certificada de la presente Resolución. Se delega en el Consultor Jurídico de esta Universidad la



notificación de la presente decisión a la mencionada ciudadana, conforme lo establecido en los Artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con indicación de los recursos que contra la misma podrán interponer con expresión de los términos para ejercerlos y de los órganos o tribunales ante los cuales deban dirigirse a tal fin.

#### **8. Aperturar una investigación:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-370-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, visto que si bien los hechos descritos en los memorándum identificados como **VAC/DOC/096-11**, de fecha 10 de octubre de 2011, **DGD-CCH-139/11**, de fecha 28 de septiembre de 2011, **DENI-542-11-10**, de fecha 29 de septiembre de 2011, así como el Informe presentado por el Prof. Hildebrando Morales, de fecha 29 de septiembre de 2011, la correspondencias de la Prof. Rosmary Nieves, de fecha 30 de septiembre de 2011 y del estudiante Kristopher Molina, de fecha 31 de mayo de 2011 y la gravedad que los mismos comportan en caso de verificarse, podrían configurar un incumplimiento por parte de los posibles involucrados identificados en dichas comunicaciones e informes, de los deberes asignados al cargo que ostenta, vistas las solicitudes contenidas en la memoranda interna referida en esta decisión, se acuerda aperturar una investigación con el fin de poder determinar lo sucedido en el presente caso. Así mismo se acuerda designar Br. Ricardo Tamayo, Prof. Harry González y Abg. Yanira Núñez, para que efectúe el proceso investigativo del caso que nos ocupa, en el cual se recojan todos los recaudos relativos al caso, y efectúe las diligencias pertinentes para el total esclarecimiento de los hechos. Una vez culminada la sustanciación de la presente investigación, la mencionada Comisión deberá remitir un informe con los soportes del caso a este Cuerpo para que tome la decisión correspondiente.

#### **9. Representantes por la UMC ante los Subcomités Territoriales de Educación Universitaria:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-371-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 13 y 20 de la Ley de Universidades, designar como representantes por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe ante los Subcomités Territoriales de Educación Universitaria a los profesores Alexi Marcano y Laura Ollarvides.



**10. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir incremento salarial del 40% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de agosto:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-372-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 13 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco Bolívares (Bs. 1.156.695,00) para cubrir incremento salarial del 40% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de agosto. Según comunicación **PAF N° 0562/2011**, de fecha 03 de noviembre de 2011, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, para cubrir insuficiencias para providencias estudiantiles, por concepto de servicios médicos, según certificación financiera **N° VAD-FIN-302/2011**, derivada de recursos centralizados en el presupuesto de la OPSU.

**11. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del Caribe del año 2011 por concepto de Cuantificación del Costo del Bono Fin de Año (30%, 40% e insuficiencias) del personal docente, administrativo y obrero de esta institución:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-373-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Seis Bolívares (Bs. 3.967.106,00), por concepto de Cuantificación del Costo del Bono Fin de Año (30%, 40% e insuficiencias) del personal docente, administrativo y obrero de esta institución, según certificación financiera **N° VAD-FIN-303/2011**, derivada de recursos centralizados en el presupuesto de la OPSU, según e-mail **N° OPP-007-1701-2011**, de fecha 11 de noviembre de 2011, remitido por la Dra. Tibusay Hung Rico, adjunta a la Dirección de la OPSU y distribuido de la siguiente manera:

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTIMADA AGUINALDOS EJERCICIO 2011**

CONCEPTO AGUINALDOS	60 DIAS	30 DIAS	LEY DE PRESUPUESTO 2011	30%	40%	TOTAL CREDITO ADICIONAL
PROYECTOS	1.090.782,67	545.391,33	1.636.174,00	766.260,58	1.680.280,18	2.446.541,37
ACCION CENTRALIZADA	677.939,33	338.969,67	1.016.909,00	476.243,53	1.044.321,71	1.520.565,63
TOTALES	1.768.722,00	884.361,00	2.653.083,00	1.242.504,11	2.724.601,89	3.967.106,00
TOTAL GENERAL						<b>6.620.189,00</b>

FUENTE: CALCULO NÓMINA DE AGUINALDOS EMITIDA POR RR.HH., LEY DE PRESUPUESTO 2011 y CREDITOS ADICIONALES 2011 MATERIA BONO VACACIONAL



**12. Contratación de tres instructores para el Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-374-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de tres instructores para dictar Talleres de Formación Integral, Deporte, Arte y Creación a los estudiantes del Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático, para el tercer trimestre del año 2011, del 16 de septiembre al 06 de diciembre de 2011. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-081/2011**, de fecha 21 de octubre de 2011.

	<b>APELLIDO NOMBRE</b>	<b>C.I</b>	<b>UNIDAD CURRICULAR</b>	<b>HS/ SEM</b>	<b>N° SEM.</b>	<b>TOTAL HS.</b>	<b>BSF X HORA</b>	<b>TOTAL BSsF</b>
cú pu las	MEDINA ALBERTO	84.439.951	TALLER DE DEPORTE Y RECREACION	4	2	8	46	368,00
			TALLER DE DEPORTE Y RECREACION	4	2	8	46	368,00
			TALLER FORMACION INTEGRAL	4	2	8	46	368,00
			TALLER FORMACION INTEGRAL	4	2	8	46	368,00
G U I R I A	MARIN JUAN	12.908.833	TALLER DE DEPORTE Y RECREACION	4	2	8	46	368,00
			TALLER DE DEPORTE Y RECREACION	4	2	8	46	368,00
			TALLER FORMACION INTEGRAL	4	2	8	46	368,00
			TALLER FORMACION INTEGRAL	4	2	8	46	368,00
DI ST	GARCIA RONALD	16.309.158	TALLER DE DEPORTE Y RECREACION	4	2	8	46	368,00
			TALLER DE DEPORTE Y RECREACION	4	2	8	46	368,00
<b>PERIODO 2011-03</b>								<b>3.680,00</b>

**13. Contratación de 55 profesores para el Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-375-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de 55 profesores, nivel I, para el Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático, para el tercer trimestre del año 2011, del 16 de septiembre al 06 de diciembre



de 2011. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° REC-CGPEP-083/2011, de fecha 21 de octubre de 2011.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	MATERIAS	HS/ SEM	N° SEM	BSF X HORA	TOTAL BSF
1	Alcantara Lumey	5.556.866	MET DE LA INVESTIGACION	4	12	46	2.208,00
2	Alfonzo Yenifer	16094291	Metodología De Servicio	4	12	46	2.208,00
	Alfonzo Yenifer	16094291	Metodología De Servicio	4	12	46	2.208,00
3	Alfoso Blanca	15.697.029	Formación Sociopolítica I	4	12	46	2.208,00
	Alfoso Blanca	15.697.029	Formación Sociopolítica I	4	12	46	2.208,00
4	Barrio Omar	4.453.430	ELECTROTECNIA MARINA	6	12	46	3.312,00
5	Campos Leiriber	13.737.035	Lenguaje Y Comunicación	4	12	46	2.208,00
	Campos Leiriber	13.737.035	Lenguaje Y Comunicación	4	12	46	2.208,00
6	Cantillo Maria	12.412.348	Taller De Informática	4	12	46	2.208,00
	Cantillo Maria	12.412.348	Taller De Informática	4	12	46	2.208,00
7	Carrión Jeffory	14.612.993	ESTRUCTURA DE BUQUE	6	12	46	3.312,00
	Carrión Jeffory	14.612.993	ESTRUCTURA DE BUQUE	6	12	46	3.312,00
	Carrión Jeffory	14.612.993	Estiba Y Manejo De Carga	6	12	46	3.312,00
8	Castillo Miguel	3.611.033	Manejo Y Estiba De La Carga	6	12	46	3.312,00
9	Claro Marjorie	11.060.704	TERMODINAMICA	6	12	46	3.312,00
10	Díaz Alfonso	11.890.736	Termodinámica	6	12	46	3.312,00
	Díaz Alfonso	11.890.736	Termodinámica	6	12	46	3.312,00
11	Díaz Ramón	11.078.061	Estiba Y Manejo De Carga	6	12	46	3.312,00
	Díaz Ramón	11.078.061	Estiba Y Manejo De Carga	6	12	46	3.312,00
12	Fernández Jaime	5.166.323	Legislación Marítima	4	12	46	2.208,00
	Fernández Jaime	5.166.323	Legislación Marítima	4	12	46	2.208,00
13	García Marleni	5.167.427	Ingles I	4	12	46	2.208,00
	García Marleni	5.167.427	Ingles I	4	12	46	2.208,00
	García Marleni	5.167.427	Ingles I	4	12	46	2.208,00
	García Marleni	5.167.427	Ingles I	4	12	46	2.208,00
14	Gevara Pedro	17.336.668	Matemática	4	12	46	2.208,00
	Gevara Pedro	17.336.668	Matemática	4	12	46	2.208,00
15	Gil Amelia	7.964.793	Protección Integral	4	12	46	2.208,00
	Gil Amelia	7.964.793	Protección Integral	4	12	46	2.208,00
16	González Dignoria	12.712.583	Formación Sociopolítica II	4	12	46	2.208,00
	González Dignoria	12.712.583	Formación Sociopolítica II	4	12	46	2.208,00
17	González William	2.941.893	AJUSTE Y MEDICION	6	12	46	3.312,00
18	Hernández Edgar	12.288.147	Electricidad Básica	6	12	46	3.312,00
	Hernández Edgar	12.288.147	Nav. Costera Y Estima I	6	12	46	3.312,00
19	Hernández Luis	9.830.637	Formación Sociopolítica I	4	12	46	2.208,00
	Hernández Luis	9.830.637	Formación Sociopolítica I	4	12	46	2.208,00
20	About Mery	5.184.001	Protección Integral	4	12	46	2.208,00
	About Mery	5.184.001	Protección Integral	4	12	46	2.208,00
21	Jiménez Harry	5.974.815	NAV. ASTRONOMICA	6	12	46	3.312,00
	Jiménez Harry	5.974.815	ESTABILIDA DE BUQUE	6	12	46	3.312,00
22	Lara Ada	10.086.523	Gestión Ambiental	4	12	46	2.208,00
	Lara Ada	10.086.523	Gestión Ambiental	4	12	46	2.208,00



23	Larez Ingrid	8.737.844	FORMACION SOCIO POLITICA II	4	12	46	2.208,00
	Larez Ingrid	8.737.844	PROYECTO NACIONAL	4	12	46	2.208,00
24	León Domingo	3.888.604	Nav. Costera Y Estima I	6	12	46	3.312,00
	León Domingo	3.888.604	Nav. Costera Y Estima I	6	12	46	3.312,00
	León Domingo	3.888.604	Maniobra de buque	6	12	46	3.312,00
	León Domingo	3.888.604	Comunicaciones Marítimas	6	12	46	3.312,00
25	León Héctor	17.419.980	Nav. Costera Y Estima I	6	12	46	3.312,00
	León Héctor	17.419.980	Nav. Costera Y Estima I	6	12	46	3.312,00
26	López Eduardo	18.216.192	Electricidad Marina	6	12	46	3.312,00
	López Eduardo	18.216.192	Electricidad Marina	6	12	46	3.312,00
27	López Omar	4.363.771	MATEMÁTICA	4	12	46	2.208,00
	López Omar	4.363.771	MATEMÁTICA	4	12	46	2.208,00
	López Omar	4.363.771	Termodinámica	6	12	46	3.312,00
28	Marín Elinor	8.417.174	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	4	12	46	2.208,00
29	Marín Juan	12.908.833	Legislación Marítima	4	12	46	2.208,00
	Marín Juan	12.908.833	Legislación Marítima	4	12	46	2.208,00
30	Mavares Marelis	10.214.060	Proyecto Nacional Y Nueva Ciudadanía	4	12	46	2.208,00
	Mavares Marelis	10.214.060	Proyecto Nacional Y Nueva Ciudadanía	4	12	46	2.208,00
31	Mejías María	16.165.742	Mecánica De Los Fluidos	6	12	46	3.312,00
	Mejías María	16.165.742	Mecánica De Los Fluidos	6	12	46	3.312,00
32	Mendez Adriana	12.396.542	OPERACIONES PORTURIA	4	12	53	2.544,00
33	Mirabal Ramon	7.271.699	MAQUINAS AUXILIARES	6	12	46	3.312,00
34	Morles Francisco	10.087.318	Formulación y Evaluación de Proyecto	4	12	46	2.208,00
	Morles Francisco	10.087.318	Formulación y Evaluación de Proyecto	4	12	46	2.208,00
35	Navas María	18.218.731	Estructura De Buque	6	12	46	3.312,00
	Navas María	18.218.731	Estructura De Buque	6	12	46	3.312,00
36	Overman Arturo	7.613.275	Nav. Astronómica	6	12	46	3.312,00
37	Pacheco Francia	16.224.904	TALLER DE INFORMATICA	4	12	46	2.208,00
38	Padron Nilson	7.665.017	Formación Sociopolítica I	4	12	46	2.208,00
	Padron Nilson	7.665.017	Formación Sociopolítica I	4	12	46	2.208,00
39	Paz Eudardo	15.159.131	Legislación Marítima	4	12	46	2.208,00
	Paz Eudardo	15.159.131	Legislación Marítima	4	12	46	2.208,00
40	Pereira Luz	5.906.995	Metodología De La Investigación	4	12	46	2.208,00
	Pereira Luz	5.906.995	Metodología De La Investigación	4	12	46	2.208,00
41	Pereira Rafael	19.118.781	Dibujo Mecánico	6	12	46	3.312,00
42	Perez Eufrazio	3.814.746	MATEMATICA	4	12	46	2.208,00
43	Posterlla Beatriz	6.970.087	LEGISLACION MARITIMA	4	12	46	2.208,00
44	Ravelo Enis	5.899.272	PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA	4	12	46	2.208,00
	Ravelo Enis	5.899.272	PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA	4	12	46	2.208,00
45	Richards Cindi	10.598.684	Ingles II	4	12	46	2.208,00
	Richards Cindi	10.598.684	Ingles II	4	12	46	2.208,00
46	Rivero Yulimar	14.582.072	Electricidad Básica	6	12	46	3.312,00
	Rivero Yulimar	14.582.072	Electricidad Básica	6	12	46	3.312,00



47	Rodriguez Floidemar	13.755.485	Metodología De Servicio	4	12	46	2.208,00
	Rodriguez Floidemar	13.755.485	Metodología De Servicio	4	12	46	2.208,00
48	Rosales Angel	18.063.597	Protección Integral	4	12	46	2.208,00
	Rosales Angel	18.063.597	Protección Integral	4	12	46	2.208,00
49	Salas Emilse	14.612.685	TALLER DE INFORMÁTICA	4	12	46	2.208,00
	Salas Emilse	14.612.685	TALLER DE INFORMÁTICA	4	12	46	2.208,00
50	Torrealba Yenifer	17.336.723	Metodología De La Investigación	4	12	46	2.208,00
	Torrealba Yenifer	17.336.723	Metodología De La Investigación	4	12	46	2.208,00
51	Tovar Carlos	11.058.748	MOTORES MIRINOS	6	12	46	3.312,00
52	Urdaneta Dario	14.951.114	Metodología De La Investigación	4	12	46	2.208,00
	Urdaneta Dario	14.951.114	Metodología De La Investigación	4	12	46	2.208,00
52	Urribarri Jesus	5.709.692	Motores Marinos	6	12	46	3.312,00
53	Villalobos Betulio	5.839.095	Estabilidad De Buque	6	12	46	3.312,00
	Villalobos Betulio	5.839.095	Estabilidad De Buque	6	12	46	3.312,00
54	Viloria Jose	8.695.078	Formación Sociopolítica li	4	12	46	2.208,00
	Viloria Jose	8.695.078	Formación Sociopolítica li	4	12	46	2.208,00
55	Yañez Marlyn	16.893.685	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	4	12	46	2.208,00
	Yañez Marlyn	16.893.685	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	4	12	46	2.208,00
							268.608,00

#### 14. Distinción Académica de Cum Laude a los graduandos de las Carreras de Ingeniería Marítima e Ingeniería Ambiental:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-376-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar la Distinción Académica de Cum Laude a los siguientes graduandos de las Carreras de Ingeniería Marítima e Ingeniería Ambiental:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	I.A	MENCIÓN	TRAYECTORIA ACADÉMICA	I.C
Velásquez Arenas, Daniela Coromoto	18.639.228	16.83	Ingeniería Ambiental	10 semestre	20
Castillo Galindo, Pedro Francisco	199662510	16.77	Operaciones	10 semestres	20
Pérez Coello, Yolni José	18.534.698	16.13	Operaciones	10 semestres	20
Morales Palma, Sheila Karol Denisse	000137236	16,10	Operaciones	10 semestres	20



**15. Padrinos, Madrina y Epónimo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-377-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con en el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Marítima del Caribe, aprobar al Padrino, Madrina y Epónimo para la LXIV Promoción de Terceros Oficiales de la Marina Mercante, XII Promoción de Ingenieros Marítimos, II Promoción de Ingenieros Ambiental y II Promoción de TSU Transporte Acuático.

EPÓNIMO	PADRINO - MADRINA	CARRERAS
Bicentenario de la Primera Escuela de Náutica de Venezuela	- Cap. Alt. Oscar Rodríguez	- Ingeniería Marítima
	- Prof. Corabel Barrios	- Ingeniería Ambiental
	- Prof. Elinor Marín	- TSU. Transporte Acuático

**16. Cancelación a los Profesores del Curso Intensivo 2011:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-378-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación a los profesores que dictaron los Cursos Intensivos 2011, que se desarrollaron en esta casa de Estudios del 01 de agosto al 09 de septiembre de 2011, en donde se atendió una matrícula de 1372 estudiantes, quienes cursaron distintas unidades curriculares del componente de formación básica y general de la Carreras de Ingeniería Marítima, Ambiental, Informática y Licenciatura en Administración. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-116/2011**, de fecha 10 de noviembre de 2011.

Personal Académico	
Personal Académico Escuela Náutica e Ingeniería	140.205,12
Personal Académico Escuela Ciencias Sociales	82.444,56
<b>Sub-Total Personal Académico</b>	<b>222.649,68</b>
Personal Administrativo	
Coordinador de Intensivo Escuela de Ciencias Sociales	8.000,00
Coordinador de Intensivo Escuela de Náutica e Ingeniería	8.000,00
<b>Sub-Total Coordinadores</b>	<b>16.000,00</b>
<b>Total a Cancelar Curso Intensivo 2011</b>	<b>238.649,68</b>



**RELACION DE COSTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES  
CURSO INTENSIVO 2011  
COSTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

<b>APELLIDOS, NOMBRES</b>	<b>C.I.</b>	<b>CARGO</b>	<b>SALARIO</b>
Pérez, Richard	9.993.422	Coordinador de Intensivo Escuela de Ciencias Sociales	8.000,00
Pedraza R, Douglas José	3.909.108	Coordinador de Intensivo Escuela de Náutica e Ingeniería	8.000,00

<b>PERSONAL DOCENTE</b>	<b>C.I</b>	<b>UNIDAD CURRICULAR</b>	<b>INSCRITOS</b>	<b>COSTO X ESTUDIANTE</b>	<b>HORAS CURSO</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>
Andrés Dahdah	14.260.941	Física I	38	164,56	96	6.253,28
Andrés Dahdah	14.260.941	Física I	37	164,56	96	6.088,72
Ángel Brito	5.093.352	Ingles VII	26	164,56	96	4.278,56
Aníbal Hernández	11.555.613	Química I	27	164,56	84	4.443,12
Brunswick Mena	16.309.066	Física II	34	164,56	96	5.595,04
Cristian Quijada	13.162.465	Calculo V	34	164,56	96	5.595,04
Cristian Quijada	13.162.465	Física II	29	164,56	96	4.772,24
Dervin Pulgar	13.162.465	Física II	35	164,56	96	5.759,60
Enfred Rodríguez	14.767.864	Química II	30	164,56	84	4.936,80
Evelyne Payne	14.991.014	Ingles V	30	164,56	96	4.936,80
Fernando Fernández	13.042.791	Calculo II	33	164,56	96	5.430,48
Fernando Fernández	13.042.791	Calculo V	36	164,56	96	5.924,16
Guillermo León	5.098.985	Calculo IV	36	164,56	96	5.924,16
José Pérez	6.490.029	Ingles VI	21	164,56	96	3.455,76
Kareny Arcia	15.266.554	Calculo I	35	164,56	96	5.759,60
Karla Sánchez	11.199.729	Calculo III	23	164,56	96	3.784,88
Laura Arguinzones	12.879.704	Calculo I	35	164,56	96	5.759,60
Laura Arguinzones	12.879.704	Calculo I	35	164,56	96	5.759,60
Lennis Valencia	13.224.585	Ingles IV	21	164,56	96	3.455,76
Luis Moreno	8.750.254	Calculo I	38	164,56	96	6.253,28
Luis Sánchez	1.547.921	Calculo I	35	164,56	96	5.759,60
Madeim Sánchez	14.216.540	Química I	23	164,56	84	3.784,88
Madeim Sánchez	14.216.540	Calculo II	34	164,56	96	5.595,04
Mariemma Sánchez	4.119.947	Calculo III	31	164,56	96	5.101,36
Mayerlin Padilla	9.685.824	Geometría	30	164,56	72	4.936,80
Omar Barrios	4.453.430	Mecánica sólidos	31	164,56	72	5.101,36
Omar Barrios	4.453.430	Mecánica sólidos	15	164,56	72	2.468,40
William González	2.941.893	Estadíst y Probab.	20	164,56	96	3.291,20
<b>TOTALES CIENCIAS NAUTICAS</b>			<b>852</b>		<b>2580</b>	<b>140.205,12</b>
<b>PERSONAL DOCENTE</b>	<b>C.I</b>	<b>UNIDAD CURRICULAR</b>	<b>INSCRITOS</b>	<b>COSTO X ESTUDIANTE</b>	<b>HORAS CURSO</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>
Asemota, Amos	80.023.277	INGLES VII	30	164,56	96	4.936,80
Asemota, Amos	80.023.277	INGLES VII	30	164,56	96	4.936,80
Blanco, Luis	4.121.250	INGLES IV	21	164,56	96	3.455,76
Bonaci, Juan	10.576.870	CONTABILIDAD I	33	164,56	66	5.430,48



Briceño, Fernando	2.904.134	CONTABILIDAD II	26	164,56	66	4.278,56
Brito, Ángel	5.093.352	INGLES VI	30	164,56	96	4.936,80
De Macedom, Elio	10.576.870	CONTABILIDAD I	35	164,56	66	5.759,60
De Macedom, Elio	6.473.492	CONTABILIDAD III	20	164,56	66	3.291,20
González, William	5.892.240	ESTADISTICA II	28	164,56	66	4.607,68
Mata Mireya	6.473.492	MATEMATICA I	26	164,56	96	4.278,56
Mayora, Carlos	15.479.921	MATEMATICA II	35	164,56	96	5.759,60
Otero, Jonnathan	15.911.818	MATEMATICA FINANCIERA	31	164,56	66	5.101,36
Pérez, José	12.395.461	INGLES V	30	164,56	96	4.936,80
Pulgar, Dervin	6.473.492	MATEMATICA I	31	164,56	96	5.101,36
Sánchez, Luis	15.479.921	MATEMATICA II	35	164,56	96	5.759,60
Velásquez, Alan	13.044.932	INGLES V	30	164,56	96	4.936,80
Velásquez, Alan	4.562.476	INGLES VI	30	164,56	96	4.936,80
<b>TOTALES CIENCIAS SOCIALES</b>			<b>501</b>		<b>1452</b>	<b>82.444,56</b>

### 17. Madrina y Epónimo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-379-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con en el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Marítima del Caribe, aprobar como Epónimo y Padrino para los Egresados de la Carrera Licenciatura en Administración, cohorte 2006-I, tal y como se describe en el siguiente cuadro.

EPÓNIMO	MADRINA	CARRERAS
En Honor A Nuestro Esfuerzo	Prof. Gresly Jaline Romero Riera	Licenciatura en Administración

### 18. Listado de Tutores Académicos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-380-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente Listado de Tutores Académicos para los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Administración a realizar Pasantías Profesionales en el Período Académico 2011-II.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	MENCIÓN	TUTOR ACADÉMICO	CATEGORÍA	ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN
1	Abreu Carrillo Luís Angelyn	20.512.569	Comercio Internacional	Prof. Eddy Farinha	Ordinario	MINISTERIO P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES
2	Acosta Mazzarri Vanessa	18.598.547	Comercio Internacional	Prof. Sigles Velásquez	Ordinario	SERVICIOS ADUANALES P Y R.



3	Acosta Sequera Onivet	17.720.201	Transporte	Profa. Lisset Irausquin	Especial	METRO DE CARACAS
4	Aguana Elio Jose	8.209.228	Comercio Internacional	Profa. Miryam González	Ordinario	INAC
5	Álvarez Omaña Freddy	18.461.784	Comercio Internacional	Prof. Mauricio Soler	Especial	BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA
6	Álvarez Ramírez Maria	18.325.543	Comercio Internacional	Prof. José Alvarado	Ordinario	AGENTES ADUPLAVER, C.A.
7	Aparcedo Conde Greilys	19.445.236	Comercio Internacional	Prof. Ricardo Cortes	Ordinario	SUMAT
8	Asprella Ladera Victoria	18.930.818	Comercio Internacional	Prof. Iván Cedeño	Ordinario	CONTASA, CONSIGNACIÓN TAMAYO, S.A.
9	Avendaño Machin Aniley	17.153.212	Comercio Internacional	Prof. Nelson Curvelo	Ordinario	CEMEX DE VENEZUELA
10	Azuaje Rondon Christian	18.041.108	Comercio Internacional	Profa. Adela Pochet	Ordinario	EMERSON DE VENEZUELA
11	Bandres Sierra Erika	18.460.258	Transporte	Prof. Eudy Blanco	Especial	EIRPLUS
12	Baritto H. Mayled	19.627.264	Transporte	Profa. Carmen Hernández	Ordinario	PDVSA
13	Bagarin P. Sandra	19.122.636	Comercio internacional	Prof. Hussein Alvarado	Especial	TRAMITACIONES OSCAR VEN, C.A.
14	Barrera Gutiérrez Diana	18.814.189	Comercio Internacional	Profa. Maria Melgarejo	Ordinario	BOLIPUERTO MAIQUETÍA
15	Betancourt S. Genesis	19.850.156	Comercio Internacional	Profa. Nubimar Azocar	Ordinario	ADMNISTRADORA RN21
16	Bustamante L. Benilde	4.577.618	Transporte	Profa. Miryam González	Ordinario	INAC
17	Caballero Hidalgo Victor	18.141.158	Comercio Internacional	Profa. Zaida Lucena	Ordinario	HOTEL MARRIOTT
18	Cabrera U. Karla	19.685.645	Comercio Internacional	Profa. Silvia Milles	Ordinario	MINISTERIO TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
19	Carpio B., Vicmar	18.961.401	Comercio Internacional	Prof. Iván Cedeño	Ordinario	INEA
20	Capote C Delio	16.726.944	Comercio internacional	Profa. Lilimar Lunar	Ordinario	SAEC
21	Chávez C. Josmary	18.142.990	Transporte	Prof. Félix Mayora	Ordinario	G&V IMPORTACIONES, C.A.
22	Coy Romero, Luis Emigdio	18.324.737	Comercio Internacional	Profa. Nubimar Azocar	Ordinario	RAFAEL TORRES
23	Coa Jr. Ernesto	17.542.011	Transporte		Ordinario	
24	Caicedo Niño, Hender	19.396.508	Comercio Internacional	Profa. Nubimar Azocar	Ordinario	RAFAEL TORRES
25	Cortez P. Douglas	20.350.892	Comercio Internacional	Profa. Maria A, Andrade	Ordinario	FUNDACION NACIONAL NIÑO SIMON



26	Cúrvelo B. Yajaira	19.915.421	Comercio Internacional	Prof. Alexander Campos	Especial	VENEDABA, S.A.
27	Da Silva P. Juan	18.534.899	Comercio Internacional	Profa. María Melgarejo	Ordinario	EXPROTAN
28	Díaz Torres Ledy	18.724.259	Comercio Internacional	Profa. Silvia Milles	Ordinaria	MINISTERIO TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
29	Dorlemont F. Andreina	17.556.975	Comercio Internacional	Profa. Lyzzi Davalillo	Ordinario	LG ELECTRONIS
30	Echavez M, Roberth	19.562.593	Comercio Internacional	Profa. Cernelia Rojas	Especial	ALDEBARAN SHIPPING SERVICES, C.A.
31	Espinoza A. Edwin	16.558.134	Comercio Internacional	Profa. Miriam Cabello	Especial	Del Blanco Aduanero
32	Falcón G. Yesaura	15.545.824	Comercio internacional	Profa. Vestalia Mundaraim	Especial	JAS FORWARDING
33	Fernández S. Yurima	18.677.906	Comercio Internacional	Prof. Hussein Alvarado	Especial	TRAMITACIONES OSCAR VEN, C.A.
34	Figuera O. María	18.930.169	Comercio Internacional	Prof. María Gamboa	Especial	AMERICAPARK SERVICES, C.A.
35	Gallardo Araujo Rubén	16.264.250	Comercio Internacional	Profa. Lyzzi Davalillo	Ordinario	ALBA
36	Galindo H. Mayerling	18.324.417	Comercio Internacional	Prof. Myriam Mendoza	Especial	IAAIM
37	García Arias Stalin	19.444.146	Transporte	Profa. Natacha Medina	Especial	BANCO DESARROLLO DE LA MUJER, C.A.
38	García C. Mariangel	19.796.147	Transporte	Profa. Myriam Mendoza	Especial	PDVSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION
39	Garcías G. Juisnicy	18.530.055	Comercio Internacional	Profa. Ana Trotta	Ordinario	MPP INDUTRIAS BASICAS Y MINERAS
40	Garcías G. Luis	17.927.410	Comercio Internacional	Prof. Hussein Alvarado	Especial	AGEQUIC
41	García Lozano Marian	12.938.320	Comercio Internacional	Profa. Milagros Jaramillo	Ordinario	BFC. BANCO FONDO COMUN, C.A.
42	García Zambrano Julio	18.110.859	Transporte	Profa. Silvia Milles	Ordinario	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
43	Gil M. Yusiley	16.599.003	Comercio Internacional	Profa. Adela Pochet	Ordinario	EMERSON VENEZUELA, C.A.
44	Gíl Reyes, Rosarely	16.370.775	Comercio Internacional	Profa. Beatriz Perdomo	Especial	FUNDACION PRESIDENCIAL DE PLANES Y PROYECTOS
45	Godoy Tobias Maria	16.033.374	Comercio Internacional	Prof. José Alvarado	Ordinario	CORALEX AGENTES ADUANALES, C.A.
46	Gómez R. Sharon	18.538.567	Comercio Internacional	Prof. Evencio Molina	Ordinario	CONVIASA
47	González Mijares Yaina	16.356.973	Transporte	Profa. Yennymar Colmenares	Especial	INEA



48	Guilarte S. Alexandra	18.930.594	Comercio Internacional	Profa. Miryam González	Ordinario	SENIAT
49	Hermann Dan	20.553.429	Comercio Internacional	Profa. Ana Trotta	Ordinario	TRANSWORLD 2000, C.A.
50	Hernández D. Indira	13.826.397	Comercio Internacional	Prof. Crecencio Marotta	Ordinario	ESCUELA DE POSTGRADO DE LAS FUERZAS ARMADAS
51	Hernández P. Lilibeth	16.971.075	Comercio Internacional	Profa. Milagros Luis	Ordinario	RUTAS INTERNACIONALES SARIUSA
52	Hernández V. Nairovi	19.272.424	Comercio Internacional	Prof. Willians Marín	Ordinario	ADUANA J.J. CARDENAS, C.A.
53	Hernández, Horlis	16.724.873	Comercia Internacional	Prof. Edgar Rodríguez	Ordinario	ASECAR AIRLINES
54	Hidalgo U. Greisy	17.155.038	Comercio Internacional	Prof. Hussein Alvarado	Especial	CLICKCARGO AGENTE DE CARGA, C.A.
55	Labastidas G. Marbella	7.819.942	Comercio Internacional	Profa. Yennimar Colmenares	Ordinario	INAC
56	Laboren S. Henry	18.841.809	Comercio Internacional	Profa. Indira Rojas	Ordinario	Laboratorio FISA
57	Lara N. Freddy	13.042.314	Transporte	Profa. Sally Jaramillo	Ordinario	OCAMAR
58	Larez M. Hariana	18.142.819	Comercio Internacional	Prof. Alexander Campos	Especial	TECNOADUANA AGENTES ADUANALES Y NAVIERO
59	Laya A. Franyely	17.389.741	Comercio Internacional	Prof. Lilimar Lunar	Ordinario	SAEC
60	Liendo R. Geraldine	18.931.436	Comercio Internacional	Prof. Vestalia Mundaraim	Especial	AGENTES ADUANALES LA COSTA, C.A.
61	Lobo P. Johana	16.904.041	Comercio Internacional	Profa. Nubimar Azocar	Ordinario	REPRESENTACIÓN AMECA
62	Lopez B. Angel	16.309.283	Comercio Internacional	Profa. Sally Jaramillo	Ordinario	GRUPO ANTARES MAIQUETIA
63	Lopez C. Ederli	18.534.680	Comercio Internacional	Profa, Vestalia Mundaraim	Especial	ADUANERA TOMASSELLI EXPRESS
64	Marín B. Alison	17.153.864	Comercio Internacional	Prof. Miriam Cabello	Especial	CONTUCARGA
65	Márquez P. Richard	19.272.302	Comercio Internacional	Prof. Kevyn Benitez	Ordinario	AGENCIA ISADUANA AR, C.A.
66	Martínez P. Guido	19.273.326	Comercio Internacional	Profa. Lilimar Lunar	Ordinario	SAEC
67	Marrero E., Aurimar Y.	18443181	Comercio Internacional	Profa. Belkis Pedrón	Convencional	GOBERNACIÓN DEL ESTADO VARGAS MANOA
68	Mata A. Gabriela	19.497.477	Comercio Internacional	Prof. Ling Sing Chang	Ordinario	FUNDAUMC
69	Mata T. Denise	20.096.297	Comercio Internacional	Profa. Silvia Milles	Ordinario	MINISTERIO TRANSPORTE Y COMUNICACIONES



70	Mayora G. Eliet	18.534.820	Comercio Internacional	Prof. Alexander Campos	Especial	F. STAZIONE, C.A.
71	Mayora, Hendrick R.	16.106.282	Comercio Internacional	Profa. Belkis Pedrón	Convencional	GOBERNACIÓN DEL ESTADO VARGAS MANOA
72	Mejías S., Diangelys	17.885.281	Comercio Internacional	Profa. Myriam Mendoza	Especial	SENADUANA, C.A.
73	Méndez L. Nelly	19.272.241	Comercio Internacional	Prof. Pablo Meza	Ordinario	INEA
74	Mendoza M. Jose	18.693.529	Comercio Internacional	Profa. Corabel Barrios	Ordinario	FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
75	Melo Fria, Adrimir	16.797.433	Comercio Internacional	Profa. Beatriz Perdomo	Especial	FUNDACION PRESIDENCIAL DE PLANES Y PROYECTOS
76	Moncada C. Lismar	18.752.333	Transporte	Prof. Ricardo Cortes	Ordinario	GRUPO OCEANA DE VENEZUELA, C.A.
77	Mora G. Homexi	16.507.515	Comercio Internacional	Prof. Evencio Molina	Ordinario	CONVIASA
78	Mora T. Yajaira	15.166.823	Comercio Internacional	Prof. Pablo Meza	Ordinario	MINISTERIO POPULAR DE DEPORTE
79	Mora V. Samibeth	18.486.566	Comercio Internacional	Profa. Laura Ollarvides	Ordinario	ADUANERA AÉREA PRINCIPAL DE MAIQUETIA
80	Morales G. Jessica	18.754.052	Comercio Internacional	Prof. Ricardo Cortes	Ordinario	CORPORACION INLACA, C.A,
81	Ortiz O. Froilan	16.508.523	Comercio Internacional	Prof. Alexander Campos	Ordinario	TECNOADUANA
82	Ortega G. Jerimar	17.895.916	Comercio Internacional	Profa. Natacha Medina	Especial	BLANCO VELASQUEZ
83	Osorio G. Katterine	19.445.871	Comercio Internacional	Prof. Evencio Molina	Ordinario	CONVIASA
84	Pacheco B. Yamari	11.592.915	Comercio Internacional	Profa. Corabel Barrios	Ordinario	FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
85	Parada Brito, Iyarlin	17.711.118	Transporte	Prof. Efrén Frias	Ordinario	CONAVEN
86	Paredes Freddy	14.587.807	Comercio Internacional	Prof. Manuel Malaver	Ordinario	EMPRESAS POLAR
87	Parra S. Marien	17.855.941	Comercio Internacional	Prof. Sally Jaramillo	Ordinario	AGENTES ADUANALES, S.A.
88	Paulini G. Rosmari	18.814.364	Comercio Internacional	Profa. Lyzzi Davalillo	Ordinario	CVG CORPORACION VENEZOLANA GUAYANA
89	Peinato Yudalis	17.922.120	Comercio Internacional	Prof. Felix Mayora	Ordinario	SPEED TRANSPORT SERVICE ADUANA, C.A.
90	Pereira R. Jenny	18.363.744	Comercio Internacional	Profa. Laura Ollarvides	Ordinario	SENIAT (Aduana Aérea)
91	Pellicer Oropeza, Tyrone	15.831.599	Comercio Internacional	Prof. María Melgarejo	Ordinario	BOLIPUERTOS



92	Peña A. Anthony	16.227.028	Comercio Internacional	Prof. Manuel Malaver	Ordinario	EMPRESAS POLAR
93	Pérez D. Lya	19.195.364	Transporte	Prof. Efrén Frías	Ordinario	CONAVEN
94	Pérez Ochoa Carolina	19.084.462	Comercio Internacional	Profa. Myriam Mendoza	Especial	PDVSA
95	Pino S. Karelys	18.933.629	Comercio Internacional	Profa. Lyzzi Davalillo	Ordinario	IMPORTACIONES Y SERV, ESPECIALIZ. ISECA, C.A.
96	Piñango Anaika	12.983.500	Comercio internacional	Profa. Belkis Pedrón	Convencional	GOBERNACIÓN DEL ESTADO VARGAS MANOA
97	Poveda Contreras Simón	15.842.598	Comercio Internacional	Prof. Mauricio Soler	Especial	BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA
98	Prieto B., Jesús R.	19.917.933	Comercio Internacional	Prof. Evencio Molina	Ordinario	CONVIASA
99	Quintana P. Mariela	18.323.456	Comercio Internacional	Prof. Jesús Bastardo	Ordinario	Tramitaciones Aduanera ISAKAR
100	Quezada Evelyn	18.931.365	Comercio Internacional	Prof. Evencio Molina	Ordinario	CONVIASA
101	Rangel Z., Jeisy A.	19.243.090	Comercio Internacional	Prof. Félix Mayora	Ordinario	ANDROMEDA
102	Ramírez A. Maria	17.490.080	Transporte	Prof. Manuel Chacón	Especial	PDV GAS COMUNAL, S.A. GUARENAS
103	Ramírez García, Jessica	18.540.405	Transporte	Profa, Myriam Mendoza	Especial	ALIMENTOS POLAR
104	Ramos C. Anghy	16.309.203	Comercio Internacional	Prof. José Alvarado	Ordinario	CORALEX AGENTES ADUANALES, C.A.
105	Riera C. Karen	18.530.819	Comercio Internacional	Profa. Silvia Milles	Ordinario	MINISTERIO TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
106	Rincón C. Diana	16.659.935	Comercio Internacional	Prof. Manuel Chacón	Especial	CANTV
107	Rivas S. Heidy	18.534.629	Comercio internacional	Prof. Hussein Alvarado	Especial	AGEQUIC
108	Rivas D. Rafael	19.162.313	Comercio internacional	Profa. Indara Rojas	Ordinario	ALCALDIA-ANZOATEGUI
109	Rivero O. Jenifer	17.147.111	Comercio Internacional	Profa. Sally Jaramillo	Ordinario	OCAMAR
110	Rivero Rojas Betzy	18.529.814	Comercio Internacional	Profa. Silvia Milles	Ordinario	MINISTERIO TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
111	Rodríguez C. Saúl	17.484.066	Comercio Internacional	Profa. Eudy Blanco	Ordinario	MAKRO – LA GUAIRA
112	Rodríguez C. Naisus	19.445.522	Comercio Internacional	Prof. María Gamboa	Ordinario	AMERIPACK SERVICES, C.A.
113	Rodríguez D. José	14.314.901	Comercio Internacional	Prof. Miguel Rincón	Ordinario	VEEXIMCA, C.A.
114	Rodríguez M. Jhoyska	17.868.899	Comercio internacional	Prof. Freddy Carreño	Especial	DESPACHADORA AN-MAR, C.A.



115	Rodríguez P. Ángel	6.496.729	Comercio Internacional	Profa. Nubimar Azocar	Ordinario	AEROPOSTAL
116	Rojas D., Melany	17.482010	Comercio Internacional	Profa. Myriam Mendoza	Ordinario	SENADUANA, C.A.
117	Rotjes V., Juan C.	19.344.583	Comercio Internacional	Prof. Hussein Alvarado	Ordinario	CORPORACION JESUS FALCON
118	Romero N. Karenia	18.323.592	Comercio Internacional	Prof. Kevyn Benitez	Ordinario	ASERCAAIRLINES
119	Romero U., Anderson	18.930.092	Comercio Internacional	Profa. Cernelia Rojas	Ordinario	HIDROCAPITAL
120	Salazar A. Eillyn	17.773.736	Comercio internacional	Prof. María Melgarejo	Ordinario	BOLIPUERTO
121	Sánchez Chávez Iván	18.824.178	Comercio Internacional	Profa. Miryam González	Ordinario	SENIAT
122	Sánchez P. Gheyztzer	19.796.662	Comercio Internacional	Profa. Lisbeth Belisario	Especial	GLOBAL SHIPPING AGENTES NAVIEROS
123	Serradas Trias Yadriany	18.756.565	Comercio Internacional	Profa. Sally Jaramillo	Ordinario	OCAMAR
124	Silguera L. Frankarol	16.033.329	Comercio Internacional	Profa. María A. Andrade	Especial	TIENDAS MAX CENTER
125	Sillie Rios, Rubén D.	15.394.942	Comercio Internacional	Prof. Crescencio Marotta	Ordinario	PERA' SINTERNATIONAL SRL
126	Smahin E. Ana I.	15.931.420	Transporte	Profa. Yennimar Colmenares	Ordinario	INEA
127	Soto G. Kenia	16.507.538	Comercio Internacional	Prof. Edgar Rodríguez	Ordinario	ASERCA
128	Surmay V. Adsmir	15.908.363	Transporte	Profa. Vestalia Mundaraim	Especial	JAS FORWARDING
129	Stabile C. Ana	19.266.809	Comercio Internacional	Prof. Pablo Meza	Ordinario	PDVSA
130	Torres L. Yolianny	19.999.990	Comercio Internacional	Prof. Miguel Rincón	Ordinario	FUNDACION CHE GUEVARA
131	Torres R. Liskeili	18.754.380	Comercio Internacional	Prof. Pablo Meza	Ordinario	PDVSA
132	Torres V. Edison	18.162.025	Comercio internacional	Profa. Laura Ollarvides	Ordinario	SENIAT ADUANA AEREA
133	Torres J. Teilyn	17.974.918	Transporte	Prof. Gloria Gambus	Ordinario	JAS FORWARDING
134	Tovar M. Oriana	18.899.428	Comercio Internacional	Profa. Lyzzi Davalillo	Ordinario	BANCO ALBA
135	Tovar M. Nataly	17.483.661	Comercio internacional	Profa. Cernelia Rojas	Ordinario	INEA
136	Tovar R. Yesika	12.938.318	Comercio Internacional	Prof. Nubimar Azocar	Ordinario	ADMINISTRADORA RN21
137	Vallenilla A. Erika	19.500.560	Comercio Internacional	Prof. Evencio Molina	Ordinario	CONVIASA
138	Valera R. Mayerlin	18.186.341	Transporte	Prof. Miguel Rincón	Ordinario	TRANSADUANA



139	Varela S., Irene	18.938.135	Comercio Internacional	Profa. Karen Briceño	Ordinario	CARIBEAN MANAGMNET GROUP
140	Vásquez P. Arianny	19.345.382	Comercio Internacional	Profa. Laura Ollarvides	Ordinario	ADUANA AÉREA SENIAT
141	Vega M. Enmanuel	19.671.605	Transporte	Prof. Román Ramos	Especial	NAVIERA HORIZONTE
142	Velásquez B. Zarina	19.564.232	Transporte	Profa. Yennymar Colmenares	Especial	INEA
143	Velásquez C. Jefferson	18.535.230	Comercio Internacional	Profa. Laura Ollarvides	Ordinario	BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
144	Villalta M. Mary	18.481.052	Comercio Internacional	Profa. Silvia Milles	Ordinario	MINISTERIO TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
145	Yáñez C. Alexandra	20.173.118	Transporte	Profa. Miryam González	Ordinario	INAC
146	Zapata R. Francisco	18.323.107	Comercio Internacional	Prof. Alexander Campos	Especial	CONCORDE ADUANAS
147	Zuniga Villalba, María G.	16.007.217	Comercio Internacional	Prof. María Gamboa	Especial	ADUANERA HIJJAVAN

### 19. Informe de Acreditación de las Pasantías Profesionales 9 estudiantes del PNFTA:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-381-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente informe de Acreditación de las Pasantías Profesionales a nueve (09) estudiantes del Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático (PNFTA), de las Cohorte 2007-I, 2008-I y 2008-II, el procedimiento se realizó a través un informe presentado por los estudiantes, el cual fue revisado, analizado y evaluado por los Profesores: Mayora, Félix, Calderón, Manuel, Villegas, William y Jiménez, Andrés.

### INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad dar respuesta a la solicitud del Director de Escuela Náutica e Ingeniería a través de la comunicación interna numero **DENI/705-11-11 03** de fecha Noviembre 2011, donde se solicita que la comisión designada según Resolución No. **CUO-015-323-XI-2010**, de fecha 03 de Noviembre 2010 conformada por el C/Alt Andrés Jiménez, 1er, Oficial (Lic.) Manuel Calderón, C/Alt William Villegas Coordinador de Ciencias Náuticas, Doctor Félix Mayora Coordinador de la Unidad de Diseño Curricular de la UMC y el C/Alt. Armando Sánchez C., profesores a dedicación exclusiva, elaboren un nuevo informe donde se evalúe las credenciales para acreditar las pasantías profesionales de 10 estudiantes del Programa de Formación Nacional de TSU en Transporte Acuático.



El mismo está estructurado en seis partes. En la primera se estableció una fundamentación que le diera un piso y enmarcara la propuesta.

En una segunda parte se establecieron los recaudos que los estudiantes debían consignar para complementar con algunos documentos ya entregados por los mismos y otros que reposaban en sus expedientes, que servirían como fuente de información de primera mano para corroborar la veracidad de los criterios que se establecieron en una tercera parte del informe.

En esta tercera parte se establecieron siete criterios basados en los lineamientos encontrados en el Diseño Curricular del Programa de Formación Nacional TSU en Transporte Acuático, cuyo diseño fue aprobado en Consejo Universitario según Resolución No. CUO-019-361-XI-2008 de fecha 19 de Noviembre de 2008, asignado para su gestión por esta Universidad según Gaceta Oficial No. 39.197 de fecha 10 de junio de 2009, así como, por la experiencia profesional en cada área de especialización de los integrantes designados a esta comisión.

En una cuarta parte se aplican los criterios establecidos en un cuadro resumen que ayuda a una mejor visualización y comprensión de la información allí plasmada.

En una quinta parte se analizan los criterios uno por uno aplicados a cada estudiante en particular, y donde la información se grafica para su mejor análisis y comprensión.

En una sexta y séptima parte dan las conclusiones del estudio a la fecha y se establecen las recomendaciones que esta comisión le hace al Consejo Universitario en particular.

## **2.- FUNDAMENTACION**

En esta inédita y enriquecedora etapa que estamos viviendo, marcada por la refundación de las bases constitucionales y la búsqueda de transformaciones estructurales en el orden histórico-social, político, económico e institucional del país, centradas en la superación de las desigualdades sociales que existen en la población venezolana, se hace necesario abordar con prioridad uno de los sectores clave para elevar la calidad de vida y, por ende, el desarrollo armónico de la nación, como lo es el Sector Acuático.

El acceso a la Educación Universitaria, según cifras del MES (2003), indica que entre los años 1998 y 2000 no lograron ingresar al subsistema más de 191.000 aspirantes, sin considerar los no inscritos para las Pruebas de Aptitud Académica. Esto representa más de una cuarta parte de la demanda total de los jóvenes que aspiran ingresar a la Educación Universitaria, con el agravante de que la mayoría de los que lograron ingresar lo hicieron por mecanismos de selección, por pruebas internas de cada institución. Esta situación ha reducido la capacidad de ingreso para los sectores más pobres.



En el caso de la educación náutica, la Escuela Náutica de Venezuela hoy Universidad Marítima del Caribe, por muchos años ha formado a los oficiales de Marina Mercante que han tripulado nuestra hoy casi extinta flota nacional, como único instituto de Educación Universitaria con las limitaciones de espacio físico y deficiencia presupuestaria cayendo igualmente en el abandono y olvido del sector acuático de la cuarta República no pudiendo dar respuesta más allá que a un reducido grupo de jóvenes con una selección considerada en algunos casos hasta elitesca, aunado a esto y debido a una profunda falta de visión y desarrollo de país quedaron aun más marginados y excluidos de cualquier formación aquellos grupos de personas que dentro del sector acuático se dedicaban a efectuar la labores de apoyo, transporte y cabotaje en nuestras costas y aguas interiores, donde su único aprendizaje lo constituía la enseñanza empírica que otro tripulante que al igual que él había recibido.

Enseñanza que hoy en día no es suficiente debido entre otros a la introducción de nuevos avances tecnológicos de los cuales las embarcaciones no han sido la excepción, la inclusión de nuevos sistemas de navegación, novedosos equipos de carga, nuevas tecnologías en la propulsión y control de equipos, en los cada día más sofisticados sistemas de operaciones en puertos, aunado a una creciente preocupación mundial por mantener la seguridad de la navegación enfocada a la disminución de accidentes, preservación del medio ambiente evitando la contaminación de las aguas por embarcaciones, lo cual ha presionado en la dirección de una mejor preparación y certificación de la gente dedicada a la actividad acuática, siendo todas estas variantes lo que nos ha llevado a reflexionar y repensar la importancia de la formación de nuestra gente del sector, para dar la respuesta apropiada a la injusticia social que por muchos años se ha cometido, a la demanda de formación especializada necesaria para tripular una nave y a la visión del desarrollo del nuevo país que queremos.

Siendo Venezuela un país esencialmente marítimo y con una posición geopolítica privilegiada, caracterizada por presentar un amplio espacio marítimo de más de 4.200 Kilómetros de longitud, comprendidos entre Castillete en la Península de la Guajira venezolana hasta la medianía del Río Ezequibo en la Zona de la Guayana en reclamación, forman más de 555 mil Kilómetros cuadrados de espacios marítimos y lacustre o fachada que conforman un entorno de 18.207 millas cuadradas de Mar Territorial; unas 146.793 millas cuadradas de Zona Económica Exclusiva; unos 13.512 Kilómetros cuadrados de Aguas Lacustre; alrededor de 2.297 millas náuticas de Franja Costera; unos 6 mil Kilómetros de Red Fluvial Disponible y unos 2.140 Kilómetros de Vías Fluviales Navegables, convierten al transporte marítimo venezolano en general y su marina mercante en particular en un sector de interés nacional en el ámbito económico, prioritario para el país.



A todas estas, se ha vivido ausente de los procesos de planificación, producción y distribución de bienes y servicios especialmente en lo referente al transporte acuático, carga y descarga de sus productos nacionales y de los importados, lo que hace se favorezca la debilidad distributiva.

Así tenemos que:

- La práctica del monopolio y centralización del transporte acuático en general y la distribución en particular, establece que sean unos pocos los que tengan en sus manos el traslado de los productos que representan lo energético, lo alimentario, lo constructivo, lo industrial, lo turístico, en fin, lo que sustenta el desarrollo económico integral del país y que se ve obstaculizado por los intereses de quienes poseen los medios e instrumentos del transporte y la movilización.
- No han existido programas y políticas que promuevan el verdadero sentido del transporte acuático, asumido por sindicatos, gremios, asociaciones, tanto de propietarios como de operadores y en muchos casos de consumidores.

Si al mismo tiempo observamos que el grupo de hombres y mujeres involucrados en el proceso de planificación, dirección, control, seguimiento y evaluación de la carga y descarga de productos y pasajeros en el territorio nacional, no están involucrados en el Plan de Desarrollo Nacional, entre otras razones históricas y políticas por la carencia de profesionalización en el área donde el Estado deba garantizar, tenemos que:

- Abrir procesos de aprendizaje activo para la formación específica en cada rama, haciendo hincapié en la formación para el hacer y la investigación, desarrollando la unidad conceptual y práctica de los estudiantes con la realidad del país.
- Con diseños curriculares, dinámicos, adaptables, con profunda raíz social y de inspiración tecnológica y política expresar la forma de llevar una práctica coherente con el nuevo país que se está construyendo entre todos.
- Dar a conocer, para así respetar, las normas y leyes nacionales e internacionales que rijan el ejercicio en cada caso.
- Profundizar el acercamiento entre las unidades o núcleos de formación y los elementos externos que constituyan parte fundamental de la formación académica y práctica.



Todo esto indica que sí es necesaria, útil y posible mejorar la formación de profesionales del sector transporte acuático, que formen parte del reto de hacer del país en un territorio donde la planificación, la estrategia y la táctica, así lo indiquen.

Este proceso educativo romperá los viejos modelos y creará nuevas estructuras que impulsen una visión sistémica de la educación superior soportado en construir entre todos lo colectivo asociado a la incorporación directa de todos los involucrados, respetando sus criterios, su diversidad, cultural y ambiental, así como sus saberse, hacerse y formas comunicativas, bajo el desarrollo transformador de lo humanístico, lo científico y lo tecnológico.

Dentro de este marco de ideas, se ha decidido profundizar en la formación de la gente del mar, en un nivel universitario equivalente al Técnico Superior que permita:

- Saldar la deuda social que se tiene con este sector tan importante de la economía nacional.
- Atender a la creciente demanda de este sector, en forma equilibrada y armónica, que produzca una avanzada labor social en este contingente y colocar sus esfuerzos y preparación al servicio del país.
- Dar respuesta a la demanda de la gente del mar que representan un potencial de profesionales prestos a ser formados con conocimientos, habilidades y destrezas que obtendrán para optar al nivel académico de exigencia universitaria, y así garantizar la implantación de estos nuevos marinos y la paulatina sustitución de las que han hecho de esta profesión un mercado, una individualización ajena a lo comunitario.
- Incorporar a la gran mayoría de los Capitanes Costaneros, Patrones y Motoristas, respetando sus niveles de aprendizaje, sus áreas de trabajo, su interés por lo organizativo y su espíritu de superación; provocando al mismo tiempo su nivelación, sincerando su compromiso con lo colectivo, elevando su estima y adaptándolos a su condición de trabajo.
- Garantizar la prosecución, la permanencia, la metodología más adecuada para el proceso de aprendizaje.
- El equilibrio económico, expresado en que se logrará la superación definitiva de la volatilidad y el estancamiento, lo que traerá como consecuencia la definitiva disociación de la dinámica petrolera y el desarrollo económico interno.
- El ingreso final será basado en la derivación de nuevas ramas agrícolas industriales y de servicios, la cual conformará una nueva economía de exportación a través del transporte



acuático, de bienes y servicios. Esto implica exportación de productos y manejo interno de mercancías y pasajeros, es decir, el uso del transporte acuático para carga y descarga en los puertos nacionales.

Con base a estos planteamientos surge la necesidad de desarrollar el presente informe, el cual pretende atender la experiencia navegada como tiempo de Pasantías Profesionales de los 09 estudiantes que conforman la segunda cohorte del programa de Formación Nacional de Transporte Acuático de la UMC.

### **3.- RECAUDOS SOLICITADOS.**

A los fines de establecer parámetros de referencia que nos permitan comparar la experiencia a bordo con los tópicos a desarrollar en las pasantías profesionales, se hace necesario que los participantes consignen ante esta comisión, en algunos casos y en otros la Escuela de adscripción, los siguientes recaudos:

- 1.- Solicitud escrita del estudiante donde manifieste la posibilidad de equivaler su experiencia profesional a bordo por el período de Pasantías Profesionales.
- 2.- Solvencia Académica, donde se demuestre la aprobación total de las Unidades Crédito correspondientes a la carga académica del programa necesarias para inscribir las Pasantías Profesionales.
- 3.- Constancia Certificada del Tiempo Navegado expedida por la Autoridad Marítima
- 4.- Cédula Marina actualizada, hasta el último movimiento registrado, por la autoridad competente.
- 5.- Presentar currículum Vitae donde se pueda constatar la(s) empresa(s) donde ha prestado servicios, con dirección y teléfono de sus supervisores inmediatos para ese tiempo, así como, carta de trabajo actualizada en caso de estar laborando al momento de la solicitud.
- 6.- Título de Marina Mercante expedido por la Administración Marítima Venezolana.

### **4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para establecer estos criterios es importante destacar que el trabajo de esta comisión no es certificar la validez o procedencia del Título de Marina Mercante que este grupo posee, sino el de revisar y establecer criterios que permitan comparar y determinar que los estudiantes poseen la experiencia ocupacional que comprueben las competencias a bordo, así como comprobar que el tiempo de embarque no sea menor al exigido como pasantías profesionales por el TSU.

Ahora bien, viendo la poca experiencia que se tiene en esta materia se han establecido siete criterios basados en las experiencias y vivencias profesionales de los integrantes de esta comisión, enfocados en las competencias que un Oficial Costanero debe poseer como mínimo para desenvolverse en el campo profesional del sector acuático.

Los criterios propuestos son los siguientes:



- 1.- Haber concluido la carga Académica correspondiente al período previo de Pasantías Profesionales.
- 2.- Demostrar que el tiempo de embarque a bordo sea aprobado y certificado por la autoridad acuática correspondiente y que cumplen con los requisitos exigidos tanto por el Programa de Formación Nacional (PNF) como los de Ley.
- 3.- Demostrar que la información obtenida a través de la Cédula Marina coincida con: tiempos y movimientos de embarque/desembarque, embarcaciones apropiadas a las previstas en el Programa de Formación Nacional (PNF) para Oficiales Costaneros.
- 4.- Demostrar haberse mantenido embarcado al menos nueve meses, previos a la solicitud respectiva de pasantías profesionales del PFN.
- 5.- Demostrar que se ha mantenido prestando servicios en empresas vinculadas al sector acuático por un tiempo no menor a dos años.
- 6.- Demostrar ser poseedor de un título de Marina Mercante que lo acredite como Oficial Costanero en cualquiera de sus dos especialidades. Si bien el objeto del presente estudio no es determinar si el estudiante posee o no un título de Oficial Costanero, la posesión del mismo contribuye a sustanciar la experiencia a bordo de embarcaciones de cabotaje en particular, avalando a manera referencial las competencias plasmadas en Diseño Curricular del TSU en Transporte Acuático.

#### 5.- APLICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el siguiente cuadro se plasmó la información recabada de los expedientes y de la documentación solicitada a los estudiantes, a fin de visualizar los criterios aplicados a cada uno de los estudiantes.

Apellido y Nombre	Solicitud	Solvencia Académica	Tiempo Navegado Certificado Mese-días/ Capitanía	Cédula Marina Último Movimiento	Laborando Sector Acuático x más 2 años	Título Oficial Costanero
Gerardo Mogollón	Efectuada ante la Dir EN & I	87 UC Aprobadas	115M-01d/ Capt MCBO	Motorista de Segunda	Global	Motorista de 1ra M-3201
Johan Manuel Fernández	Efectuada ante la Dir EN & I	87 UC Aprobadas	130M-12d/ Capt PCB	Capitán Costanero	Revensa Remolques Venezolanos s.a	Capitán Costanero C- 3817
Onofre J Acosta Salas	Efectuada ante la Dir EN & I	87 UC Aprobadas	40M-29d/ Capt PCB	Patrón de primera	Venezuela Shipmaninnng	Patrón de Primera P-1-2-00626
Bravo L Martín J	Efectuada ante la Dir EN & I	87 UC Aprobadas	59M-29d/ Capt Carúpano	Capitán Costanero	PDVSA	Capitán Costanero C-3890
Landaeta Pedro	Efectuada ante la Dir EN & I	87 UC Aprobadas	145M-14d/ Capt GUIRIA	Capitán	PDVSA Occidente	Cap. Costanero C-3825
Lecuna Jesús	Efectuada ante la Dir EN & I	87 UC Aprobadas	150M-11d/ Capt PPTar	Capitán	Global Shipping Agentes Navieros, C.A.	Cap. Costanero CC-3-99814
Delpino José G.	Efectuada ante la Dir EN & I	87 UC Aprobadas	30M-04d/ Capt La Guaira	Capitán	Aldebaran Shipping Services C.A.	Patrón de Primera Clase N° P-1°-2-00626



Rodríguez Dagoberto	Efectuada ante la Dir EN & I	87 UC Aprobadas	115M-07d/ Capt PLC	Capitán	PDVSA Oriente	Patrón de 1ra P-4218
Sandoval Miguel	Efectuada ante la Dir EN & I	87 UC Aprobadas	30M-22d/ Capitanía de Puerto de Caripito	Contramaestre	PDVSA Petrowarao	Patrón de 1ra M-4896
Alabarez José M.	Efectuada ante la Dir EN & I	87 UC Aprobadas	11M-21d/ Capt La Guaira	1er Maquinista	Aldebaran Shipping Services C.A.	Motorista de 1ra M-4922

## 6.- ANÁLISIS DE RESULTADOS

### A.- Solvencia Académica:

En cuanto a la solvencia académica se determinó que todos los estudiantes han cumplido con las ochenta y siete (87) Unidades Crédito exigidas como mínimo, para inscribir las Pasantías Profesionales pautadas en el Diseño Curricular del programa.

### B.- Tiempo Navegado Certificado Por La Autoridad Marítima Correspondiente:

En este ítem se constataron varias variables aplicadas a este criterio en particular, considerando la relevancia y peso específico del mismo en el estudio que se está realizando.

Para ello se revisó que los tiempos navegados fuesen certificados por la Autoridad Acuática respectiva adscrita a la Administración Marítima Venezolana.

De igual manera se compararon los tiempos certificados por las respectivas capitanías con los tiempos asentados en las Cédulas Marinas de los Oficiales en cuestión.

Se corroboró que tuviesen un tiempo navegado mayor al exigido por el Diseño Curricular del Programa de TSU, establecido en nueve meses Navegados debidamente asentados en el documento expedido por la Administración Marítima Venezolana.

A través de los datos aportados se puede apreciar que el promedio de tiempo navegado de los estudiantes en cuestión, se mueve en una banda que tiene como límite inferior 27 meses correspondientes a dos de ellos y como límite superior 170 meses, de lo cual podemos concluir que todos los estudiantes aquí presentados tiene un tiempo navegado mayor a los nueve meses exigidos como tiempo de embarque.

### C.- Movimiento de Embarque Cédula Marina:

Con este criterio se verificó que los estudiantes efectivamente han estado embarcados en el o los cargos propios del título al cual podrán optar ante la Administración Marítima una vez concluidos los estudios de TSU en Transporte Acuático o que poseen como es en este caso particular.

Esto nos permitió enlazar las competencias descritas en el Diseño Curricular con la función ejercida a bordo como Oficial Costanero.

### D.- Laborando en el Sector Acuático:



Esto nos permitió verificar que el estudiante se ha mantenido dentro del Sector Acuático desarrollando e implementado otras competencias y destrezas establecidas en las líneas curriculares de la carrera, tales como las relacionadas con la capacitación Social, Política y Económica, enfocadas al trabajo socio comunitario, desarrollo endógeno, manejo de emergencias y desastres naturales, cumplimiento de prescripciones ambientalistas, visión para el desarrollo de nuevos y actuales sistemas de transporte y puertos sustentable.

Se comprobó que los 09 estudiantes han laborado en el sector Acuático por más de dos años continuos.

**E.- Título de Oficial Costanero:**

Si bien el cometido de esta comisión no es verificar si los estudiantes poseen o no el título de Oficial Costanero, ya que estos serán otorgados por el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA) a los estudiantes que culminen con el plan de estudio del PNF en Transporte Acuático y cumplan con los requisitos de Ley. La posesión del mismo por parte de los estudiantes nos sirve de referencia para reforzar que efectivamente son han estado a bordo de unidades de cabotaje.

**7.- CONCLUSIONES**

De acuerdo a la información analizada anteriormente se concluye lo siguiente:

Apellido y Nombre	CRITERIOS					CONCLUSIONES
	A	B	C	D	E	
Gerardo Mogollón	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con los Criterios Esgrimidos por esta Comisión
Johan Manuel Fernández	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con los Criterios Esgrimidos por esta Comisión
Onofre J Acosta Salas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con los Criterios Esgrimidos por esta Comisión
Bravo L Martín J	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con los Criterios Esgrimidos por esta Comisión
Landaeta Pedro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con los Criterios Esgrimidos por esta Comisión
Lecuna Jesús	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con los Criterios Esgrimidos por esta Comisión
Delpino José G.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO DISPONIBLE	CUMPLE	Cumple con los Criterios Esgrimidos por esta Comisión
Rodríguez Dagoberto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con los Criterios Esgrimidos por esta Comisión
Sandoval Miguel	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con los Criterios Esgrimidos por esta Comisión
Alabares José M.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Cumple con algunos Criterios Esgrimidos por esta Comisión

Vista la aplicación de los criterios esgrimidos y argumentados en este informe para tratar de tener puntos de referencia que pudieran arrojar luces en cuanto a la similitud del desempeño profesional de estos estudiantes con el tiempo de pasantías profesionales a bordo, exigidas en el Diseño Curricular del TSU en Transporte Acuático, observamos que 09 estudiantes cumplen con los seis criterios esgrimidos, quedando solo el estudiante Álvarez José M. C.I 8.175.827 que de acuerdo a



la documentación presentada tiene un lapso de tres años sin laborar en el sector acuático (ultimo embarque registrado 07/11/08), por el tiempo de embarque presentado y corroborado en la Cédula Marina podemos decir que no ha estado más de 2 años, en algún momento, vinculado a las actividades del sector acuático.

Por lo que se concluye, que de los 10 estudiantes objeto de este estudio 09 cumplen con los criterios esgrimidos por esta comisión como puntos de referencia para evaluar las competencias necesarias a desarrollar en las pasantías profesionales planteadas en el Diseño Curricular del Programa de Formación Nacional de TSU en Transporte Acuático.

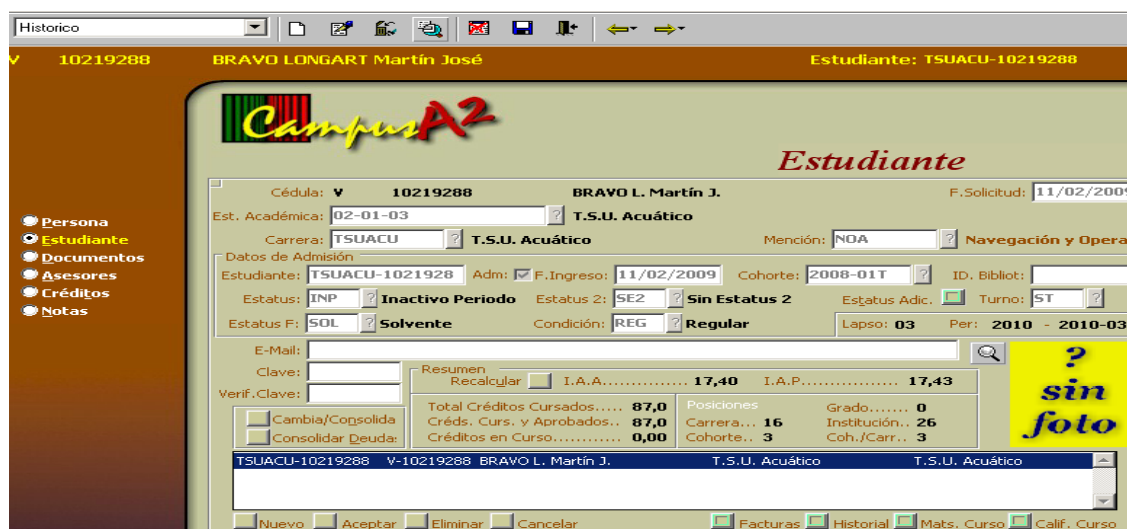
**8.- RECOMENDACIONES.**

Se recomienda, considerar en el marco de los criterios y análisis planteados por la comisión en este informe, como favorable al petitorio que dio origen a la misma.

**ANEXOS**

**2011-02 DEL T.S.U. EN TRANSPORTE ACUÁTICO**

Nº	Apellidos y Nombres	Cédula	Mención	Servicio Social	OMI	Biblioteca	Doc./ATA	Und. Créditos
1	Acosta Salas, Onofre José	9.692.424	NAVEGACIÓN	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
2	Bravo Longart, Martín José	10.219.288	NAVEGACIÓN	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
3	Delpino Gómez José Gregorio	13.701.319	NAVEGACIÓN	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
4	Fernández Peñaloza Joan Manuel	11.491.233	NAVEGACIÓN	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
5	Landaeta Sanez Pedro Leonardo	5.586.407	NAVEGACIÓN	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
6	Lecuna Herrera, Jesús Enrique	8.596.382	NAVEGACIÓN	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
7	Mogollón Carrillo, Gerardo Alonso	10.166.890	MAQUINAS	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
8	Rodríguez Salazar, Dagoberto Enrique	10.203.741	NAVEGACIÓN	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
9	Sandoval Vásquez, Miguel Ramón	8.354.897	NAVEGACIÓN	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87





formacion Ayuda

Historico

13701319 DELPINO GOMEZ José Gregorio Eliminar Registros ... Estudiante: TSUACU-13701319

**CampusA2**

*Estudiante*

Cédula: V 13701319 DELPINO G. José G. F.Solicitud: 11/02/2009

Est. Académica: 02-01-03 T.S.U. Acuático

Carrera: TSUACU T.S.U. Acuático Mención: NOA Navegación y Operac

Datos de Admisión

Estudiante: TSUACU-1370131 Adm:  F.Ingreso: 11/02/2009 Cohorte: 2008-01T ID. Bibliot:

Estatus: ACT Activo Estatus 2: SE2 Sin Estatus 2 Estatus Adic.  Turno: ST

Estatus F: SOL Solvente Condición: REG Regular Lapso: 03 Per: 2011 - 2011-02T

E-Mail:

Clave:

Verif.Clave:

Resumen

Recalcular  I.A.A..... 15,56 I.A.P..... 17,90

Total Créditos Cursados.....	87,0	Posiciones	Grado.....	0
Créd. Curs. y Aprobados..	87,0	Carrera...	Institución..	190
Créditos en Curso.....	10,0	Cohorte..	Coh./Carr..	3

**? sin foto**

TSUACU-13701319 V-13701319 DELPINO G. José G. T.S.U. Acuático T.S.U. Acuático

Nuevo  Aceptar  Eliminar  Cancelar  Facturas  Historial  Mats. Curso  Calif. Curgo

Informacion Ayuda

Historico

V 11491233 FERNÁNDEZ PEÑALOZA Joan Manuel Estudiante: TSUACU-11491233

**CampusA2**

*Estudiante*

Cédula: V 11491233 FERNÁNDEZ P. Joan M. F.Solicitud: 11/02/2009

Est. Académica: 02-01-03 T.S.U. Acuático

Carrera: TSUACU T.S.U. Acuático Mención: NOA Navegación y Operac

Datos de Admisión

Estudiante: TSUACU-1149123 Adm:  F.Ingreso: 11/02/2009 Cohorte: 2008-02T ID. Bibliot:

Estatus: ACT Activo Estatus 2: SE2 Fecha de Ingreso a la Institución  Turno: ST

Estatus F: SOL Solvente Condición: REG Regular Lapso: 03 Per: 2011 - 2011-02T

E-Mail:

Clave:

Verif.Clave:

Resumen

Recalcular  I.A.A..... 16,00 I.A.P..... 4,50

Total Créditos Cursados.....	79,0	Posiciones	Grado.....	0
Créd. Curs. y Aprobados..	87,0	Carrera...	Institución..	67
Créditos en Curso.....	10,0	Cohorte..	Coh./Carr..	1

**? sin foto**

TSUACU-11491233 V-11491233 FERNÁNDEZ P. Joan M. T.S.U. Acuático T.S.U. Acuático

Nuevo  Aceptar  Eliminar  Cancelar  Facturas  Historial  Mats. Curso  Calif. Curgo



Información Ayuda

Historico

V 5586107 LANDAETA SANEZ Pedro Leonardo Estudiante: TSUACU-5586107

**CampusA2**

*Estudiante*

Cédula: V 5586107 LANDAETA S. Pedro L. F.Solicitud: 11/02/2009

Est. Académica: 02-01-03 T.S.U. Acuático

Carrera: TSUACU T.S.U. Acuático Mención: NOA Navegación y Operac

Datos de Admisión

Estudiante: TSUACU-5586107 Adm:  F.Ingreso: 11/02/2009 Cohorte: 2008-01T ID. Bibliot: [ ]

Estatus: ACT Activo Estatus 2: SE2 Sin Estatus 2 Estatus Adic.  Turno: ST

Estatus F: SOL Solvente Condición: REG Regular Lapso: 03 Per: 2011 - 2011-02T

E-Mail: [ ]

Clave: [ ] Verif.Clave: [ ]

Resumen

Recalcular  I.A.A..... 15,06 I.A.P..... 18,20

Total Créditos Cursados.....	100,	Posiciones	Grado.....	0
Créd. Curs. y Aprobados..	87,0	Carrera...	Institución..	582
Créditos en Curso.....	10,0	Cohorte..	Coh./Carr..	6

**? sin foto**

TSUACU-5586107	V-5586107	LANDAETA S. Pedro L.	T.S.U. Acuático	T.S.U. Acuático
----------------	-----------	----------------------	-----------------	-----------------

Nuevo  Aceptar  Eliminar  Cancelar  Facturas  Historial  Mats. Curso  Calif. Curso

Información Ayuda

Historico

8596382 LECUNA Jesus Estudiante: TSUACU-8596382

**CampusA2**

*Estudiante*

Cédula: V 8596382 LECUNA Jesus F.Solicitud: 11/02/2009

Est. Académica: 02-01-03 T.S.U. Acuático

Carrera: TSUACU T.S.U. Acuático Mención: NOA Navegación y Operac

Datos de Admisión

Estudiante: TSUACU-8596382 Adm:  F.Ingreso: 11/02/2009 Cohorte: 2007-01T ID. Bibliot: [ ]

Estatus: INP Inactivo Periodo Estatus 2: SE2 Sin Estatus 2 Estatus Adic.  Turno: ST

Estatus F: SOL Solvente Condición: REG Regular Lapso: 03 Per: 2010 - 2010-03T

E-Mail: jlecuna@umc.edu.ve

Clave: [ ] Verif.Clave: [ ]

Resumen

Recalcular  I.A.A..... 15,32 I.A.P..... 16,07

Total Créditos Cursados.....	87,0	Posiciones	Grado.....	0
Créd. Curs. y Aprobados..	87,0	Carrera...	Institución..	464
Créditos en Curso.....	0,00	Cohorte..	Coh./Carr..	24

**? sin foto**

TSUACU-8596382	V-8596382	LECUNA Jesus	T.S.U. Acuático	T.S.U. Acuático
----------------	-----------	--------------	-----------------	-----------------

Nuevo  Aceptar  Eliminar  Cancelar  Facturas  Historial  Mats. Curso  Calif. Curso



Información Ayuda

Historico

V 10166890 MOGOLLON CARRILLO Gerardo Alonso Estudiante: TSUACU-10166890

**CampusA2**

*Estudiante*

Cédula: V 10166890 MOGOLLON C. Gerardo A. F.Solicitud: 11/02/2009

Est. Académica: 02-01-03 T.S.U. Acuático

Carrera: TSUACU T.S.U. Acuático Mención: MAQ Máquinas Marinas

Datos de Admisión

Estudiante: TSUACU-1016689 Adm:  F.Ingreso: 11/02/2009 Cohorte: 2007-01T ID. Bibliot: [ ]

Estatus: INP Inactivo Periodo Estatus 2: SE2 Sin Estatus 2 Estatus Adic.  Turno: ST

Estatus F: SOL Solvente Condición: REG Regular Lapso: 03 Per: 2010 - 2010-03T

E-Mail: [ ]

Clave: [ ]

Verif.Clave: [ ]

Resumen

Recalcular  I.A.A..... 16,20 I.A.P..... 16,45

Total Créditos Cursados.....	87,0	Posiciones	Grado.....	0
Créd. Curs. y Aprobados..	87,0	Carrera...	Institución..	136
Créditos en Curso.....	0,00	Cohorte..	Coh./Carr..	11

Cambia/Consolida  Consolidar Deuda:

TSUACU-10166890 V-10166890 MOGOLLON C. Gerardo A. T.S.U. Acuático T.S.U. Acuático

Nuevo  Aceptar  Eliminar  Cancelar  Facturas  Historial  Mats. Curso  Calif. Curso

Historico

V 10203741 RODRIGUEZ Dagoberto Estudiante: TSUACU-10203741

**CampusA2**

*Estudiante*

Cédula: V 10203741 RODRIGUEZ Dagoberto F.Solicitud: 11/02/2009

Est. Académica: 02-01-03 T.S.U. Acuático

Carrera: TSUACU T.S.U. Acuático Mención: NOA Navegación y Operac

Datos de Admisión

Estudiante: TSUACU-1020374 Adm:  F.Ingreso: 11/02/2009 Cohorte: 2008-01T ID. Bibliot: [ ]

Estatus: INP Inactivo Periodo Estatus 2: SE2 Sin Estatus 2 Estatus Adic.  Turno: ST

Estatus F: SOL Solvente Condición: REG Regular Lapso: 03 Per: 2010 - 2010-03T

E-Mail: [ ]

Clave: [ ]

Verif.Clave: [ ]

Resumen

Recalcular  I.A.A..... 16,40 I.A.P..... 16,64

Total Créditos Cursados.....	87,0	Posiciones	Grado.....	0
Créd. Curs. y Aprobados..	87,0	Carrera...	Institución..	106
Créditos en Curso.....	0,00	Cohorte..	Coh./Carr..	1

Cambia/Consolida  Consolidar Deuda:

TSUACU-10203741 V-10203741 RODRIGUEZ Dagoberto T.S.U. Acuático T.S.U. Acuático

Nuevo  Aceptar  Eliminar  Cancelar  Facturas  Historial  Mats. Curso  Calif. Curso



Información Ayuda

Historico

V 8354897 SANDOVAL VASQUEZ Miguel Ramón Estudiante: TSUACU-8354897

**Campus A2**

**Estudiante**

Cédula: V 8354897 SANDOVAL V. Miguel R. F.Solicitud: 11/02/2009

Est. Académica: 02-01-03 T.S.U. Acuático

Carrera: TSUACU T.S.U. Acuático Mención: NOA Navegación y Operac

Datos de Admisión

Estudiante: TSUACU-8354897 Adm:  F.Ingreso: 11/02/2009 Cohorte: 2008-01T ID. Bibliot: [ ]

Estatus: INP Inactivo Periodo Estatus 2: SE2 Sin Estatus 2 Estatus Adic. [ ] Turno: ST [ ]

Estatus F: SOL Solvente Condición: REG Regular Lapso: 03 Per: 2010 - 2010-03T

E-Mail: [ ]

Clave: [ ]

Verif.Clave: [ ]

Resumen Recalcular I.A.A..... 15,10 I.A.P..... 16,00

Total Créditos Cursados..... 87,0 Posiciones Grado..... 0

Créd. Curs. y Aprobados.. 87,0 Carrera... 141 Institución.. 516

Créditos en Curso..... 0,00 Cohorte.. 26 Coh./Carr.. 26

TSUACU-8354897 V-8354897 SANDOVAL V. Miguel R. T.S.U. Acuático T.S.U. Acuático

Nuevo  Aceptar  Eliminar  Cancelar  Eacturas  Historial  Mats. Curso  Calif. Curso

? sin foto

**20. Grado académico a nueve estudiantes del PNFTA:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-382-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el grado académico a nueve estudiantes del Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático (PNFTA) luego de haber cumplido con los requerimientos para optar al grado académico en noviembre 2011.

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Mención	Servicio Social	OMI	Biblioteca	Doc./ATA	Und. Créditos
1	Acosta Salas, Onofre José	9.692.424	NOA	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
2	Bravo Longart, Martín José	10.219.288	NOA	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
3	Delpino Gómez, José Gregorio	13.701.319	NOA	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
4	Fernández Peñaloza, Joan Manuel	11.491.233	NOA	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
5	Landaeta Sanz Pedro Leonardo	5.586.107	NOA	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
6	Lecuna Herrera, Jesús Enrique	8.596.382	NOA	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
7	Mogollón Carrillo, Gerardo Alonso	10.166.890	MAQ	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
8	Rodríguez Salazar, Dagoberto Enrique	10.203.741	NOA	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87
9	Sandoval Vásquez, Miguel Ramón	8.354.897	NOA	Solvente	Solvente	Solvente	Solvente	87



**21. Distinción Académica de Magna Cum Laude y Cum Laude a los graduandos de las Carreras de T.S.U en Transporte Acuático:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-383-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2011**, de fecha 16 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar la Distinción Académica de Magna Cum Laude y Cum Laude a los siguientes graduandos de las Carreras de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático. Este mérito lo recibirán el día viernes 25 de noviembre de 2011 en el Acto Solemne de Grado, según Resolución N° **CUO-016-338-XL-2010**.

APELLIDOS NOMBRES	C.I	I/A	MENCIÓN	TRAYECTORIA ACADÉMICA	I/C	D/A
Acosta Salas Onofre José	9.692.424	17.56	Navegación	9 Trim.	20	Magna Cum Laude
Bravo Longart Martín José	10.219.288	17.40	Navegación	9 Trim	20	Cum Laude
Fernández Peñaloza Joan	11.491.233	16.00	Navegación	9 Trim	20	Cum Laude
Mogollón Carrillo Gerardo	10.166.890	16,20	Máquina	9 Trim	20	Cum Laude
Rodríguez Salazar Dagoberto	10.203.741	16,40	Navegación	9 Trim	20	Cum Laude

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-018-2011.**

**30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**1. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cancelar el Incremento de Becas autorizado por el Ejecutivo Nacional:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-384-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Bolívares sin Céntimos (Bs. 45.685,00), para cancelar el Incremento de Becas autorizado por el Ejecutivo Nacional de (Bs. 200,00 a 400,00), correspondiente al mes de noviembre 2011, según Certificación Financiera N° **VAD-FIN-/2011**, de fecha 25 de noviembre 2011 y comunicación **PAF N° 0594/2011**, de fecha 17 de noviembre 2011, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y distribuido según se expresa:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	MONTO
PR-06	Permanencia y Formación Integral del Estudiante	45.685,00



## 2. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir la diferencia generada en el Bono de Alimentación:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-385-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro Bolívares sin Céntimos (Bs. 50.994,00), para cubrir la diferencia generada en el Bono de Alimentación para el Personal Docente y de Investigación (Activo) y el Personal Administrativo Obrero, así como el Bono Salud y Familiar al Personal Administrativo y Obrero (Pasivo), como consecuencia del ajuste de la Unidad Tributaria 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.623, de fecha 24 de febrero de 2011, correspondiente al mes de noviembre 2011, según lo establecido en las cláusulas 25 y 32 de la Convención Colectiva de Trabajo del Personal Administrativo de las Universidades Nacionales e Institutos Universitarios, cláusula 32 de la Convención Colectiva de Trabajo del Sector Obrero de la Educación Superior de Venezuela, cláusula 34 de la I Convención Colectiva de Trabajo de Profesores de Educación Superior 2004-2006, según comunicación **PAF N° 0610/2011**, de fecha 16 de noviembre 2011, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y distribuido según se expresa:

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
401.04.08	Bono de Alimentación a Empleados	25.400,00
401.04.18	Bono de Alimentación a Obreros	15.300,00
401.04.26	Bono de Alimentación a Personal Contratado	10.294,00
<b>TOTAL ACCIÓN CENTRAL 01</b>		<b>50.994,00</b>

## 3. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 por concepto de dotación de equipos de comedor:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-386-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Quinientos Cincuenta Mil Bolívares sin Céntimos (Bs. 550.000,00), por concepto de dotación de equipos de comedor, según oficio N° **DM-O-2011-2522**, de fecha 26 de octubre de 2011, por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y distribuido según se expresa:



CODIGO	DENOMINACIÓN	PROYECTO	UNIDAD	MONTO
404.00.00.00	Activos Reales	PROY-06	Adm. y Control de Estudios	550.000,00
404.09.03.00	Mobiliario y Equipos de Alojamiento	PROY-06	Desarrollo Estudiantil	550.000,00

**4. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 por concepto de aportes federativos al personal docente, administrativo y obrero (30% de incremento salarial), correspondiente al segundo semestre 2011:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-387-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Quince Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Bolívars sin Céntimos (Bs. 15.554,00), por concepto de aportes federativos al personal docente, administrativo y obrero (30% de incremento salarial), correspondiente al segundo semestre 2011, según oficio **PAF N° 0566/2011**, de fecha 10 de noviembre 2011, por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y distribuido según se expresa:

CODIGO	DENOMINACIÓN	MONTO
401.07.06	Ayuda para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados	2.570
401.07.08	Aporte Patronal Seguro de Vida, Acc. Personal, HCM y Gastos Funerarios	4.428
401.07.22	Ayuda para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a Obreros	381
401.07.33	Asistencia Socio Económica al Personal Contratado	8.175
TOTAL ACCIÓN CENTRAL 01		15.554

**5. Delegación en el Rector José Gaitán, Vicerrector Administrativo Miguel Piñango y Profesor Roberto González para la contratación de la Póliza de HCM:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-388-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas, delegar en la persona del ciudadano Rector José Gaitán, Vicerrector Administrativo Miguel Piñango y Profesor Roberto González, para otorgar la adjudicación de la contratación de los Servicios de HCM del Personal y Familiares asegurados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**6. Creación de la Dirección de Pasantías y Seguimiento del Egresado:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-389-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento



en los artículos 24 y 26, numerales 3 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el artículo 26 numeral 20 *eiusdem*, aprobar la creación de la Dirección de Pasantías y Seguimiento del Egresado, según el siguiente Proyecto:

Las organizaciones eficaces requieren profesionales capaces de asumir retos para afrontar con éxito la alta competitividad que existe en el mercado globalizado, por lo tanto, las instituciones educativas, se deben adecuar a esta realidad, a fin de promover la inclusión de un profesional altamente calificado para competir en el ambiente laboral. En este sentido, las pasantías adquieren un papel protagónico de relevancia permitiendo al estudiante instruir sus conocimientos teóricos prácticos, desarrollar habilidades, destrezas y adquisición de nuevos conocimientos que contribuyan con su adiestramiento; no obstante, es menester que este objetivo requiere dejar de concebirlas como un requisito para optar por un título, consecuentemente, las pasantías deben considerarse como un espacio de aprendizaje y perfeccionamiento profesional, por lo que la Universidad Marítima del Caribe ha emprendido la tarea de formar personal calificado que este a la vanguardia de esas necesidades, es así como nace la Coordinación de Pasantías Profesionales adscrita a la Coordinación General Académica, del Vicerrectorado Académico, aprobada en Consejo Universitario bajo la Resolución N° CUO-005-069-III-2006, de fecha 29 de marzo de 2006, la cual es responsable de planificar, supervisar, asesorar y controlar el cumplimiento del Programa de Pasantías, para lo cual sirve como lazo entre la Universidad y el Sector productivo, estableciendo vínculos permanentes entre la Universidad Marítima del Caribe (UMC) y empresas, organismos, unidades de producción, instituciones públicas y privadas a fin de aunar esfuerzos que contribuyan al desarrollo del país y que cumplan con las expectativas de pasantías.

La Coordinación de Pasantías Profesionales posee el criterio integral de lograr que el estudiante se integre al sistema productivo para así fortalecer la formación teórica y práctica a partir de los conocimientos adquiridos en el aula, como un recurso capaz de intervenir en el desarrollo completo de proyectos o tareas a nivel profesional.

Por lo tanto, la pasantía es una unidad curricular obligatoria del plan de estudios de las carreras que ofrece la UMC, que consiste en el adiestramiento y aprendizaje alcanzado mediante el trabajo que realiza el alumno en una empresa o institución como parte integrante de la formación profesional que recibe dentro de la Universidad.

Cabe destacar que la formación profesional de los estudiantes no se limita única y exclusivamente a la adquisición de elementos teóricos y conceptuales sobre la disciplina en la que se están formando, si no que la formación profesional debe ser integral y, por lo tanto, debe estar complementada por la pasantía en la cual el estudiante aplica las competencias adquiridas y tiene un acercamiento al



mundo laboral en el cual se va a desenvolver para proveer investigación y desarrollo económico-social.

En este orden de ideas, la Coordinación de Pasantías Profesionales de la UMC cuenta con las siguientes modalidades:

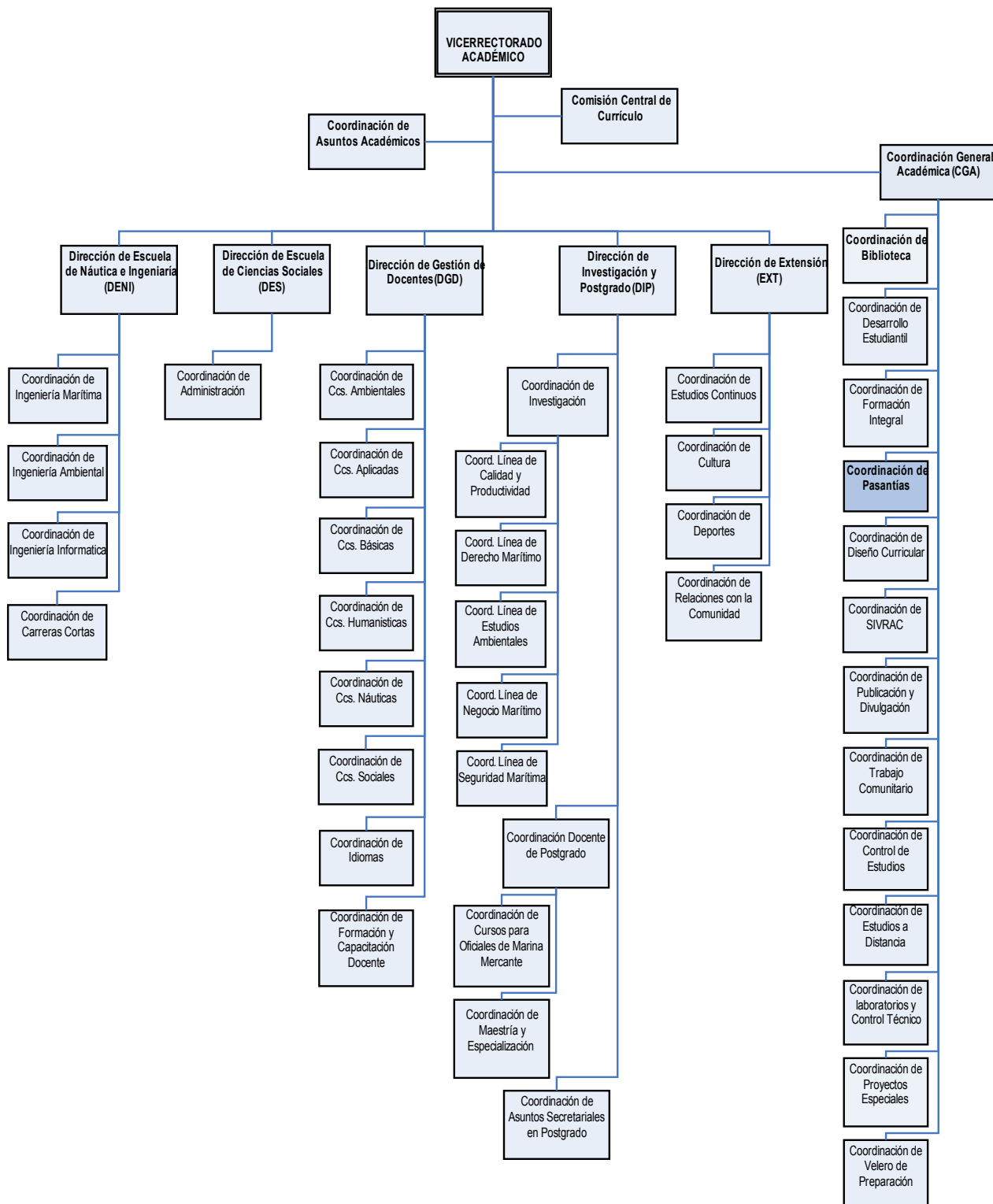
- 1) Seis (6) meses de pasantías para la carrera de Administración en sus dos menciones.
- 2) Nueve (9) meses de pasantías para el T.S.U en Transporte Acuático.
- 3) Seis (6) meses pasantías para Ingeniería Ambiental.
- 4) Un (1) año de pasantías a bordo para Ingeniería Marítima en sus dos menciones.

Adicionalmente esta Coordinación está involucrada directamente con los requerimientos de la Organización Marítima Internacional (OMI) todo ello en cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley General de Marinas y Actividades Conexas, el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar 78/95, y el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar 1978, en su forma enmendada 1995 (*conocido en sus siglas en inglés como STCW 78/95*), cuyo principal objetivo de dicho convenio, es el de establecer los estándares internacionales de la enseñanza académica, el perfil legal de los titulares y las competencias que debe observar la Gente de Mar durante la Guardia, con el fin de incrementar los márgenes de seguridad en resguardo del medio ambiente marino, la vida humana y los bienes transportados por mar, dando así cumplimiento al postulado de la Organización Marítima Internacional (OMI): *“Buques Seguros y Mares Más Limpios”*.

Es importante señalar que la República de Venezuela, cumplido el procedimiento legal previsto en el artículo 128 de la Constitución Nacional de 1961, procedió a adherirse al referido convenio internacional. El procedimiento de marras se inicio y concluyó con la publicación respectiva, en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 3.878 de fecha 15 de agosto de 1986, de la Ley Aprobatoria del Convenio STCW/1978.

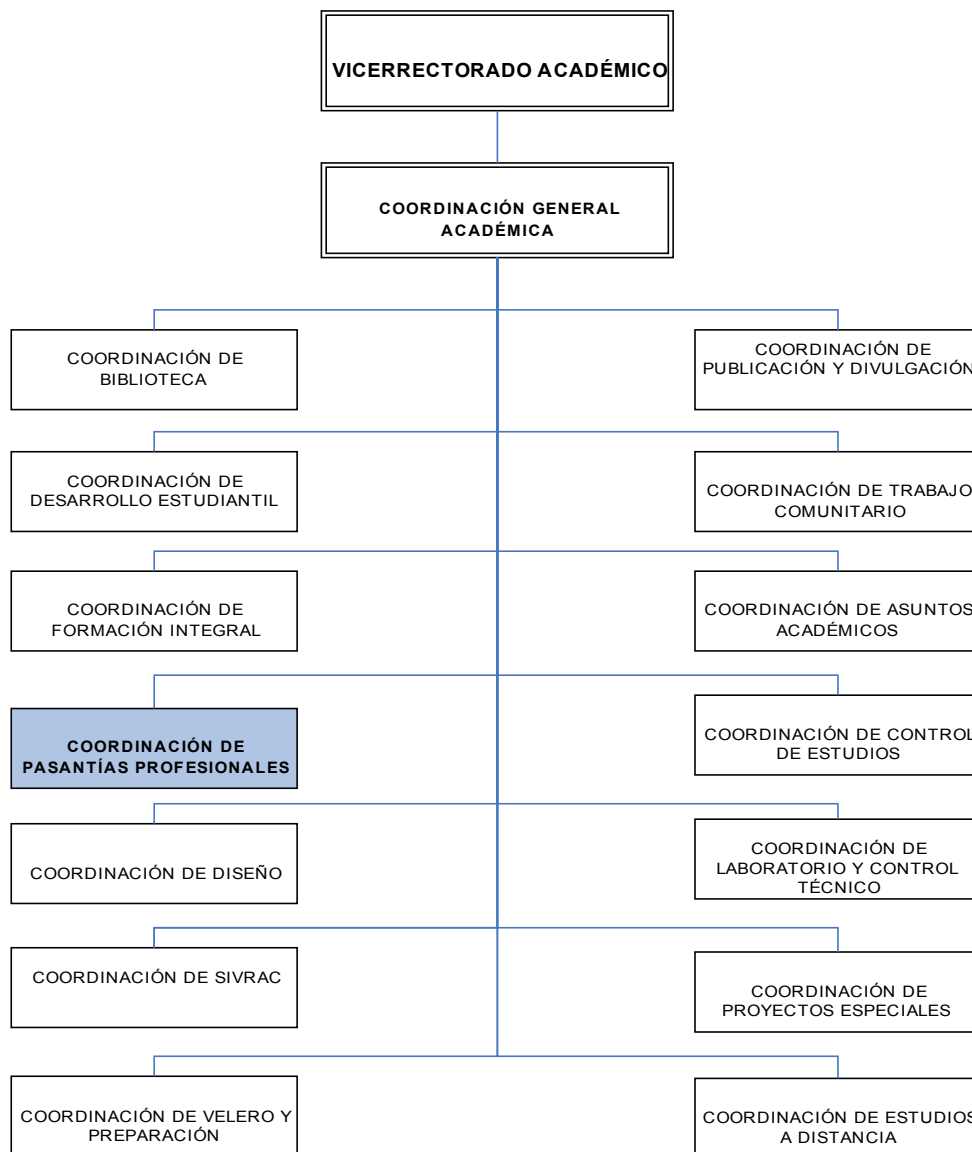
La novísima Constitución de la República de Venezuela de 1999, establece la preeminencia que tienen los Convenios Internacionales sobre las leyes internas, lo cual es reconocido en su propia Exposición de Motivos, cuando indica que aun en el caso de declaratoria de inconstitucionalidad de un tratado internacional, tal declaratoria no podría, en principio, ser opuesta como una justificación para incumplir dicho tratado, sin que se comprometa la responsabilidad internacional de la República.

La Coordinación de Pasantías Profesionales desde la fecha de su aprobación hasta la actualidad se encuentra adscrita a la Coordinación General Académica, tal como se evidencia en la siguiente estructura:





**Organigrama estructural actual**



Para el diseño de la nueva estructura de la Dirección de Pasantías Profesionales y Seguimiento del Egresado se consideró los siguientes factores: la necesidad de incorporar más personal, ya actualmente solo existe una persona para dar cumplimiento con todas las actividades inherentes al programa de pasantías, el espacio físico no es acorde para atender de manera personalizada al volumen de estudiantes, representantes de las empresas con las cuales se tiene convenios, entre otras que requieren información.



**CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de jerarquizar áreas elementales como planeación, programación y evaluación, tutoría, seguimiento, cooperación con empresas e intercambio con instituciones a fin de promover convenios o acuerdos con instituciones públicas y privadas para la materialización del programa de pasantías propiciando con ello la interacción entre los actores locales.

Por ello, la Coordinación de Pasantías Profesionales debería elevarse al nivel de Dirección por la importancia que la misma reviste, la cual permitirá establecer alianzas, acuerdos o convenios intra y extra institucionales para el desarrollo de pasantías académicas en todos sus niveles. Además, realizar investigaciones pertinentes al perfil requerido por las empresas transnacionales, acción que le permite identificar con facilidad y de manera oportuna el alumno que cumple con tal requerimiento. Que, en consecuencia se recomienda, adecuar el rango organizativo de la Coordinación de Pasantías Profesionales dentro de la estructura de la UMC, como una Dirección con el nombre de Dirección de Pasantías Profesionales y Seguimiento del Egresado, con adscripción al Vicerrectorado Académico para lograr la viabilidad y efectividad de los procesos de pasantías y seguimiento del egresado, no solo por la complejidad e importancia de los procesos y funciones que realiza sino que permitirá fortalecer el desarrollo y la consolidación teórico-práctico de la enseñanza aprendizaje impartida por esta Institución, lo cual conducirá a intercambiar información tecnológica, científica y humanística entre la UMC y las empresas, creando vínculos permanentes a fin de contribuir con el mejoramiento y la actualización de los Planes de Estudios, seguidamente se presenta la dinámica de funcionamiento propuesta:

**DIRECCIÓN DE PASANTÍAS PROFESIONALES**

La Dirección de Pasantías Profesionales y Seguimiento del Egresado será una Unidad organizativa administrativa como máxima autoridad ejecutiva, con adscripción directa al Vicerrectorado Académico, la cual realizará funciones de naturaleza técnica que contará con el siguiente marco institucional:

a.- Misión

Dirigir, planificar, coordinar y supervisar el enlace entre la actividad académica y el sector productivo y comunitario para la formación integral del estudiante de la UMC y hacer seguimiento a los egresados con el objeto de facilitar su colocación en el mercado laboral, con un alto nivel profesional, garantizándole la ejecución de los conocimientos adquiridos a lo largo del desarrollo de su carrera, brindándole asesoramiento y orientación, siguiendo los lineamientos y políticas establecidos en el área académica, además de satisfacer las necesidades de las empresas y/o instituciones con las cuales se ha logrado convenios para tales efecto.

b.- Visión



Ser una Dirección que sirva de enlace entre la Universidad y el sector productivo y comunitario, a través de la inserción al mercado laboral de un profesional de calidad y excelencia, constituyéndonos en líderes de procesos de cambio que garanticen mejoras continuas a fin de convertirnos en una reconocida referencia nacional e internacional.

**c.- Objetivo**

Dirigir los programas y convenios de pasantías, estableciendo las estrategias y los lineamientos a seguir por pasantes, además de fijar los términos de los acuerdos que deberán cumplir las empresas y/o instituciones con las cuales se ha logrado convenios, a fin de asegurar la eficacia y eficiencia durante el período de pasantías de los estudiantes, además, planificar y desarrollar programas para el cumplimiento del servicio comunitario de los estudiantes umecistas.

**d.- Funciones**

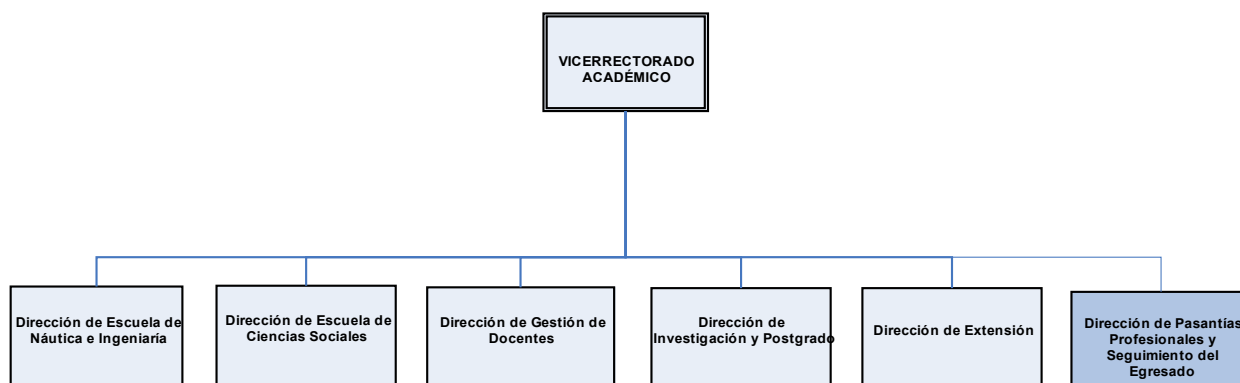
- A) Diseñar, coordinar y supervisar el programa de pasantías de la UMC.
- B) Establecer vínculos viables y duraderos entre la UMC y el sector productivo, logrando la interacción que facilite la formación de recursos humanos con ventajas competitivas para el mercado laboral.
- C) Garantizar a los estudiantes de la UMC la oportunidad de aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante su formación académica, a través de la práctica profesional.
- D) Propiciar los vínculos entre UMC y los sectores empleadores tanto públicos como privados, con el fin de facilitar la actualización permanente de los programas académicos, en atención a los requerimientos del país y de las exigencias del mercado laboral.
- E) Mantener y fortalecer la imagen de la UMC, desarrollando y actualizando las competencias del personal de la Dirección, a través de la innovación técnica, científica y metodológica.
- F) Fomentar la relación tutor académico e institucional, evaluando las capacidades y aptitudes profesionales del pasante en el cumplimiento de sus actividades.
- G) Brindar asesoramiento al futuro profesional, generando recomendaciones y soluciones razonables en las dificultades prácticas que se presenten en el desempeño de sus funciones durante el período de pasantías.
- H) Diagnosticar de las necesidades y carencias que presentan las comunidades y a los cuales la Universidad debe dar respuesta.
- I) Brindar asesoría técnica y especializada a las comunidades en la formulación de sus proyectos, a través de los estudiantes que realizan el servicio comunitario.



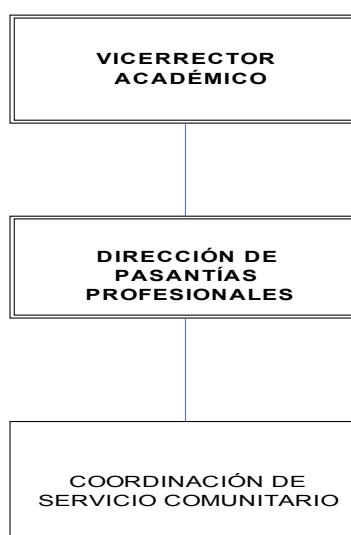
- J) Promover convenios que faciliten la inserción de los nuevos profesionales en empresas e instituciones de carácter regional, nacional e internacional.
- K) Representa a la UMC en las reuniones, eventos y en los actos que le sean asignados.
- L) Garantizar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección de Pasantías Profesionales.
- M) Garantizar el cumplimiento del informe de Gestión de la Dirección de Pasantías Profesionales y Seguimiento del Egresado.

Organigrama estructural

- Meta



Estructura de la Dirección:

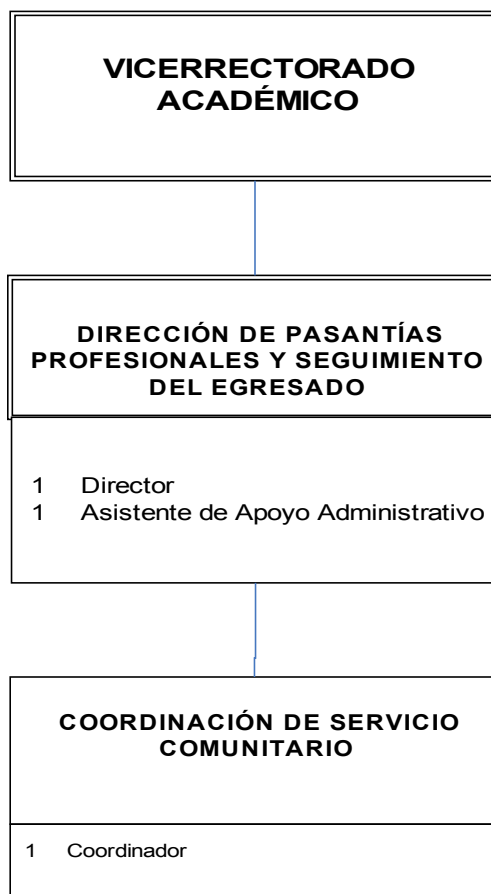




A continuación se muestra el siguiente organigrama de posición donde se visualiza la meta del capital humano con que contara inicialmente esta Dirección:

Organigrama de Posición

- Meta



El Director de Pasantías Profesionales y Seguimiento del Egresado deberá ser Miembro Ordinario del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con categoría académica no inferior a la de Agregado, preferentemente Profesional en Ciencias Náuticas (Capitán de Altura, y/o Jefe de Maquinas), con Título Académico de Postgrado, a Dedicación Exclusiva; será designado por el Rector.

En tal sentido a esta Dirección se adscribirá la Coordinación Servicio Comunitario, ya creada por este Consejo Universitario en fecha 01 de Noviembre de 2006, según Resolución **N° CUO-016-194-XI-2006**, y posteriormente modificada de acuerdo a Resolución **N° CUO-011-210-VI-2008**, del año 2008. Nace con el objetivo de planificar, desarrollar, validar e implementar programas para controlar las actividades vinculadas con el cumplimiento por parte de los estudiantes de pregrado de la UMC



con la Ley de Servicio Comunitario. Brindando asesoría oportuna, confiable y de calidad de las necesidades que emergen de su aplicación.

Además, a través del Servicio Comunitario se busca fortalecer los consejos comunales brindando asesoría técnica y especializada en la formulación de sus proyectos, dado que es a través de estos donde se facilita el diagnóstico de las necesidades y carencias que presentan las comunidades y a los cuales la Universidad debe dar respuesta.

Partiendo de la premisa de que la prestación de este servicio es de carácter obligatorio como lo establece la Ley para que los estudiantes de educación superior puedan optar al título respectivo, la misma se adecua dentro de la estructura de la Dirección de Pasantías Profesionales y Seguimiento del Egresado, para de esta manera lograr el desarrollo social y fomentar en el estudiante la solidaridad y el compromiso ante los problemas sociales, y también como parte de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza aprendizaje. Así pues, la Universidad Marítima del Caribe da respuestas contundentes y oportunas a la solución de los problemas del entorno enmarcados dentro del perfil de egreso del profesional umecistas.

Cabe mencionar que se cuenta en los actuales momentos con la correspondiente disponibilidad presupuestaria para la modificación propuesta arriba identificada, consistente principalmente en elevar la actual Coordinación de Pasantías Profesionales a Dirección, con el nombre de Dirección de Pasantías Profesionales y Seguimiento del Egresado, con un rango equivalente a la de Director (Extensión, de Investigación y Postgrado, de Ciencias Sociales, de Gestión de Docentes, etc), y adscribir a esta la Coordinación Servicio Comunitario, para poder cumplir de manera efectiva con las disposiciones legales que regulan esta especial materia.

#### **7. Suspensión temporal del alumno Orlando Hurtado:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-390-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, considerando que en fecha 5 de mayo de 2010, mediante Resolución **CUO-007-156-V-2010**, emitida por el Consejo Universitario de esta Casa de Estudio en sesión de esa misma fecha, modificada posteriormente por Resolución **CUO-009-176-VI-2010** de fecha 09 de junio de 2010, se ordenó la apertura de un procedimiento administrativo al estudiante de postgrado en la Especialización de Comercio Marítimo Internacional, mención Derecho Marítimo, ORLANDO HURTADO, titular de la cédula de identidad N° V- 6.386.413, con el objeto de verificar la supuesta ocurrencia o no de los hechos contenidos en el informe presentado por la Comisión Investigadora designada por este Consejo Universitario en Resolución N° CUO-003-036-II-2010 de fecha 24 de febrero de 2010.



La Comisión Sustanciadora designada por el Consejo Universitario por Resoluciones **Nos. CUO-007-156-V-2010 y CUO-009-176-VI-2010**, de 5-05-2010 y 09-06-10, respectivamente, se constituyó a los fines de dar curso a las actuaciones encomendadas en dichos actos, en fecha 23 de junio de 2010.

En fecha 08 de julio de 2010, se dejó constancia por auto expreso que mediante diligencia que la abogada ODALIS HURTADO, con el carácter de apoderada judicial del estudiante ORLANDO HURTADO, antes identificado procedió a consignar por ante la Comisión Sustanciadora escrito de descargo, constante de once (11) folios útiles y sus respectivos anexos.

En dicho escrito el estudiante ORLANDO HURTADO, señaló respecto a los supuestos hechos indicados en el auto de apertura y en el informe de la Comisión Investigadora, en defensa de sus derechos e intereses, lo siguiente:

Sostiene que durante el curso de la investigación preliminar de los hechos que motivaron la apertura del presente procedimiento no fue notificado ni escuchado en el curso de dicho trámite por lo que se le vulneró su derecho a la defensa, igualdad y debido proceso.

Por otra parte, afirman que la abogada Adriana Méndez ex – tutora no contaba *“ni con la instrucción pedagógica, ni con el título respectivo que le pudiera acreditar como profesora”*, para sustentar el error en que supuestamente incurrió la Comisión de Investigación en su informe de *“profesora”*.

Señala que el Comité Académico le participó por escrito que su trabajo fue aprobado en septiembre de 2008 por el mencionado Comité, por lo que, lo único que le restaba para su graduación era su defensa ante el jurado que el Comité seleccionara, ya que también aprobado para la fecha toda la carga académica con notas por encima del promedio de su aprobación, acompañando para ello, la aprobación del Proyecto de Tesis marcada Anexo V y su record académico marcado Anexo IV.

Agrega que enero de 2010 decidió hacer un alto en la maestría que me encontraba haciendo en Chile y trasladarse a nuestro país a realizar la defensa de la tesis.

Contacte a la Dra. Gertrudis García telefónicamente pues se encontraba de reposo, para obtener su firma en los trabajos a presentar para su defensa, situación ante la cual gustosamente accedió a firmar los ejemplares llevados, pero al tratar de conseguir a la Abog. Adriana Méndez con el mismo propósito, *siendo que la última conversación o comunicación que mantuve con ella fue a finales de diciembre de 2009.*



Expresa que este comportamiento de la mencionada abogada, lo había recibido previamente de parte de la ex – tutora, luego de un impase que se tuvo con ella sobre su visión política contraria al Presidente Hugo Chavez una vez que se supo que su beca estaba relacionada con el Gobierno Bolivariano, incidente que se consideraba superado de su parte.

En fecha 19 de enero se me informó que tenía aprobada la fecha de la defensa del trabajo especial de grado que elabore a ese fin, confirmando con la auxiliar de docente Emperatriz Nieves, que ella le haría la entrega del rústico presentado a la ex – tutora, tal como correspondía de acuerdo al Reglamento que regula esta especial materia.

Continua señalando que *“también se contacto directamente a la profesora Adriana Méndez vía mensaje de texto para informarla de la fecha de la defensa asignada y su nombramiento dentro del jurado elegido, siendo que desde el 19 de enero hasta el martes 25 de enero no mantuve comunicación alguna.*

Posteriormente se me informó que la abogada Méndez había presentado un escrito por ante la Coordinación de Investigación desconociendo su firma en los rústicos entregados como Trabajo de Grado junto con la inscripción de la defensa de tesis, comunicándome que la mencionada abogada había manifestado además *“que nunca había visto nada de su trabajo de tesis”*.

Al lograr contactar a la abogada Méndez luego de haber sido informada de lo antes expuesto, se le preguntó *“¿por qué había remitido dicho escrito?, si ella conocía las condiciones en que habíamos presentado los rústicos”* ante lo cual respondió *Que no se había comunicado nuevamente con ella y que no había nada que hacer*, también comentó que un profesor de la Universidad *le había participado que eso no pasaba nada que solo se perdería la tesis y tendría que repetirla*, ante lo cual, se le contestó que se había trabajado mucho y con muchos sacrificios para lograr realizar su tesis e incluso ya se encontraba aprobada por el Comité Académico, contestando que ya no era con ella y que de aquí en adelante ella no tenía nada que hacer con eso.

Expresa que la ex tutora desconoce haber participado en su tesis, a pesar de haberle comunicado en el año 2008 la aprobación correspondiente por parte del Comité Académico y otros correos relacionados con el tema.

Concluye en el capítulo denominado “Los Hechos” de su escrito de defensa, del modo siguiente:



*“Si en algún momento fallé, nunca lo hice con dolo ni de mala fe. Lo hice simplemente creyendo en la persona en quien a lo largo de la relación tutor-tutoreado puse toda mi confianza en esta tan importante etapa de mi carrera y dada lo especial de mi situación en ese momento. Persona ésta la cual, aparentemente con dolo, simplemente me tendió una especie de trampa por una supuesta retaliación que hasta el día de hoy no comprendo”.*

Termina solicitando en su petitorio lo siguiente:

- “1. la reprogramación de la defensa de la tesis de grado y el reconocimiento de los aranceles cancelados para la ejecución de la misma, con el debido reconocimiento del tiempo suspendida por decisión del Comité Académico, a los efectos de la contabilización al tiempo de presentación de la defensa...*
- 2. La revisión del proyecto entregado por mi, que fue aprobado por el Comité Académico en fecha 30 de julio de 2008, tal y como reza en el certificado correspondiente de fecha 15 de septiembre de 2008...*
- 3. En concordancia con el Artículo 18 de las Normas para la Elaboración, Presentación, Defensa y Aprobación de los trabajos de grado de la UMC, la sustitución de la tutora, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16 ejusdem, para lo cual se presentará oportunamente las credenciales y aprobación de la persona sustituta.*
- 4. El acceso y copia del expediente respectivo, desde el momento en que se suspendió la defensa de su trabajo de grado hasta la presente actuación... solicitud que hace fundamentándose en los artículos 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 59 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 7 de la Ley Orgánica de Administración Pública...”.*

Al concluir su escrito de defensa, señala el domicilio procesal donde deberán notificarse las decisiones tomadas en el presente procedimiento.

Acompaña a su escrito a los fines de promover sus pruebas: Anexo I) Correo Electrónico dirigido a Adriana Méndez en fecha 09-10-2007 solicitando orientación en relación a algún tema para comenzar a trabajar su tesis, y la respuesta que da ésta a la referida solicitud brindando la orientación requerida en fecha 10 de octubre de 2007, así como otros correos dirigidos a esta Profesora informándole sobre la probable fecha y temas para la presentación de éstos, también se conversó por esta vía –según se lee de los instrumentos consignados- en fechas 22 de noviembre y



4 de diciembre de 2007, sobre el tema aprobado por el Comité Académico de la terna suministrada y el objetivo de investigación del mismo, respectivamente; Anexo II) Correos electrónicos dirigidos entre Orlando Hurtado y Adriana Méndez el 12-4-2008 por los cuales el primero le solicita a la Profesora Méndez *“la aceptación del tutor firmada”*, la Profesora le pregunta *“Por fin que planteaste para tu trabajo? Y Endrina? Escribeme con los detalles”*. Otro Correo dirigido a la Profesora el 13-4-2008 para informarle a ésta que *“solo tengo que imprimir las hojas de aceptación del tutor y buscar la firma. La entrega es para el martes. Mañana envío lo ejecutado hasta ahora”*. Respondiendo la profesora el día 14 de abril de 2008 que *“dejo su celular en la casa, pero que si necesita comunicarse con ella llame a su directo en la oficina 205.02.09”*; Anexo III) Copia de constancia suscrita por el Prof. Santiago León de fecha 15 de septiembre de 2008, mediante la cual se da *“Aprobación del Proyecto de Investigación titulado El Concepto de Buque como Objeto Central de la Legislación Marítima: Análisis en el Derecho Comparado, presentado por el estudiante ORLANDO HURTADO, ... bajo la tutoría de la Esp. Adriana Méndez ... en fecha 30-07-2008”*; Anexo IV) Certificación de Calificaciones del mencionado Estudiante de la Especialización en Comercio Marítimo Mención: Derecho Marítimo, para demostrar que se encuentra entre los alumnos distinguidos; Anexo V) Correo Electrónico enviado por Orlando Hurtado a Adriana Méndez en fecha 21 de febrero de 2009 por el cual le comunica que las tesis de Endrina y la suya fueron aprobadas por el Comité y lo que les resta es presentarla que tenían planificado hacer para finales de año y le realiza una serie de comentarios de sus actividades en Chile; Anexo VI) Copia impresa del perfil de Adriana Méndez en Facebook; Anexo VII) Correo de fecha 18 de enero de 2010 a las 16:24 donde Orlando Hurtado se dirige a Adriana Méndez y le comunican que *“como quedamos te envío los dos trabajos y las aprobaciones del Comité ... La verdad es que ya estábamos desesperados: te habíamos dejado mensajes en los correos, varios en el celular, te buscamos en Factbook, etc. La última oportunidad que teníamos de entrar a comité para defender la tesis antes de regresarnos a Chile era hoy y para ello debíamos inscribirnos a más tardar el viernes 15. En Chile estábamos manejando varios proyectos que requieren retomemos a más tardar la primera quincena de febrero. Entiendo tu posición pero por favor entiende tu también la nuestra. De estar permanentemente aquí no te pondríamos en estos apuros. Creo que cuando nos distes clases te pudiste percatar de la responsabilidad con la que abordamos nuestras cosas. En fin gracias a dios te pudimos encontrar. Por favor hazme saber tu disponibilidad para que cuadremos y nos tomemos algo en una buena conversación”* se adjuntan 3 archivos, el asunto del mensaje lo denominó *“Material Tesis Endrina y Orlando Hasta Hoy”*.



Durante el lapso de promoción, admisión y evacuación de pruebas en el curso del procedimiento, se admitieron las documentales presentadas por el estudiante antes identificadas, y se evacuaron pruebas de informes, conforme a lo previsto en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, dirigidas a la Coordinación de Investigación de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad, al Comité Académico de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Institución y al Consejo de Investigación y Postgrado de la referida Dirección, con el objeto que remitieran a la Comisión Sustanciadora cualquier información que pudiese encontrarse en sus archivos relacionada con la supuesta ocurrencia de los hechos que motivaron la apertura del presente procedimiento; asimismo, se promovió y evacuó la testimonial de la profesora Adriana Méndez, rendida ante la Comisión sustanciadora en la oportunidad fijada para tal fin, consignando además un escrito de ratificación del contenido de su denuncia, así como, manifestando que lo aludido por el estudiante en cuanto a una supuesta retaliación política no se corresponde con la verdad, pues ni siquiera estaba enterada de la afinidad política de el estudiante, solo señala que no tuvo a su vista el ejemplar presentado por el estudiante ante la Coordinación de Investigación como Trabajo a ser defendido, y que desde abril hasta la fecha en la cual se le participa que presentaron el Trabajo, no tuvo información alguna de las actividades realizadas en este sentido por el estudiante, agrega que retirado dicho trabajo de la Coordinación en virtud de la llamada recibida por esa Dependencia en tal sentido, procedió los dos días siguientes a leer el mismo y realizar una serie de observaciones, pues consideró que éste no reunía los requisitos suficientes para poder ser objeto de una defensa como la solicitada, por lo que, procedió a informar la situación ocurrida en cuanto a la firma que se atribuye como suya en el ejemplar retirado y falta de conocimiento que tenía del contenido del mismo y de las actividades realizadas por el estudiante a ese fin.

Al vencimiento del lapso fijado para la sustanciación del procedimiento vista la prórroga acordada en tal sentido, la Comisión Sustanciadora designada procedió a elaborar el informe correspondiente a la realización de las actividades encomendadas por el Consejo Universitario y remitió a este Cuerpo el expediente respectivo para su decisión.

Sintetizados, como han sido las actividades, escritos y pruebas admitidas y evacuadas en el presente procedimiento, pasa este Consejo Universitario a decidir y para ello observa:

El artículo 124 de la Ley de Universidades, señala:

*“Los alumnos están obligados a asistir puntualmente a las clases, trabajos prácticos y seminarios. Deben mantener un espíritu de disciplina en la Universidad y colaborar con sus autoridades para que*



*todas las actividades se realicen normal y ordenadamente dentro del recinto universitario. Los alumnos deben tratar respetuosamente al personal universitario y a sus compañeros, cuidar los bienes materiales de la Universidad y ser guardianes y defensores activos del decoro y la dignidad que deben prevalecer como normas del espíritu universitario". (Resaltado propio)*

Las obligaciones o deberes que intencionalmente se han resaltado en la norma transcrita se encuentran reproducidos igualmente en el Artículo 80 del Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad del 2009 vigente para la fecha de la ocurrencia de los hechos investigados, y que igualmente se reitera en el Reglamento actual, en concordancia con lo previsto en el Reglamento Estudiantil de esta Casa de Estudio, donde en sus Artículos 2, 6 y 99, aplicables al presente caso, en virtud de lo contemplado en el Artículo 77 ibidem, que prevé: “*Los estudiantes de postgrado, poseerán los derechos y obligaciones establecidos en las normativas que le fueran aplicables*”.

En este orden de ideas, es preciso transcribir el contenido de la normativa antes señalada de la RESOLUCIÓN N° CUO-007-091-IV-2007, de fecha 11 de Abril del 2007 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, mediante la cual se aprobó el REGLAMENTO ESTUDIANTIL vigente, en los términos siguientes:

*“Artículo 2: Son alumnos regulares de la Universidad Marítima del Caribe, cualquier estudiante que luego de haber cumplido con los requisitos de admisión, esté debidamente inscrito y cumpla a cabalidad con todos los deberes académicos, disciplinarios y todos aquellos otros inherentes a su condición de alumno, conforme a la Ley, Reglamentos, Normativas y los planes de estudio, a los fines de obtener los títulos que confiere la Universidad. En casos de estudiantes provenientes de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, podrán ingresar luego de cumplir con el procedimiento de equivalencia o reválida de estudios, conforme a la reglamentación interna respectiva y demás normas legales aplicables.*

*Todo alumno deberá tener siempre presente que la Nación no escatima recursos para darle una educación y formación del más elevado nivel de excelencia, compatible con su misión profesional, y los compromisos a que estará obligado una vez en el ejercicio profesional, en consecuencia, para su formación integral, el rendimiento académico y disciplinario, deberá tomar en cuenta tal privilegio.*

*Son deberes de todos los alumnos:*



- a) *Dedicar el mayor tiempo posible al estudio, a su capacitación profesional y al desarrollo personal.*
- b) *Someterse a las disposiciones del presente Reglamento y a las instrucciones especiales emanadas de las Autoridades Universitarias.*
- c) *Observar en todo momento actitud decorosa dentro y fuera de la Universidad.*
- d) *No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en el Recinto Universitario salvo en ocasiones especiales, previa autorización de las autoridades y en los lugares destinados para tal fin.*
- e) *No poseer armas ni consumir sustancias psicotrópicas o estupefacientes, bajo pena de expulsión definitiva.*
- f) *Cumplir con la Disciplina de la Universidad.*

*El sentido común, el método, el orden, el aseo, la buena presentación personal, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso y de los que están a su cargo, la honradez, la responsabilidad, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes, el entusiasmo en los estudios y demás actividades universitarias, el espíritu de sacrificio, abnegación y lealtad, como también un claro concepto del compañerismo y moralidad serán las principales condiciones que un alumno de la Universidad Marítima del Caribe deberá cumplir.” (Resaltado propio)*

*“Artículo 6: Es obligación de todos los alumnos, velar por el prestigio de la Universidad, demostrando con su actuación, valor, patriotismo, ética, honestidad, lealtad, solidaridad, respeto a sus semejantes y a las leyes de la República; en consecuencia, deberán conservar en todos los actos de su vida, principios de: respeto mutuo, lealtad, solidaridad, honradez, rendimiento académico y la disciplina que corresponde a su categoría.” (Subrayado de este Cuerpo)*

*“Artículo 9: Toda infracción al presente Reglamento y a las normas y disposiciones establecidas, que regulen el comportamiento de los alumnos en el recinto universitario o en lugares de pasantía, serán sancionadas de acuerdo a lo señalado en el mismo”.*

*“Artículo 99: A los efectos de clasificar y ubicar las Faltas en la lista correspondiente, se tendrán en consideración las siguientes definiciones:*

- a) *Constituyen “Faltas Leves” aquellas no catalogadas como Intermedias, Graves o Gravísimas.*



- b) Constituyen “Faltas Intermedias”, aquellas cuya comisión evidencia inmadurez del Estudiante que se involucra en ellas y cuyos efectos pueden ser reparados, sin perjuicios mayores para cosas o personas.
- c) Constituyen “Faltas Graves”, aquellas que son calificadas como grave quebrantamiento de la disciplina, las cuales, luego de la debida consideración de las circunstancias atenuantes y agravantes y del record del expediente del Estudiante involucrado, justifican una sanción severa.
- d) Constituyen “Faltas Gravísimas”, aquellas que por su naturaleza indican depravación moral, notorio desprecio hacia la autoridad, ausencia incorregible de buenos propósitos, deshonestidad o ausencia del sentido de responsabilidad necesario en un futuro egresado de la UMC”.  
(Resaltado propio)

Asimismo, el Artículo 17 del citado Reglamento prevé: “El estudiante que intente aprobar evaluaciones académicas de cualquier índole, mediante el uso de medios considerados inapropiados y cuyo fin sea que un alumno apruebe dicha evaluación sin tener los conocimientos y el nivel de competencia requeridos, le será anulado de inmediato el instrumento evaluativo y quedará registrado con la nota mínima. ...”

Por otra parte, en el Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado el citado Artículo 80, establece:

*“Los estudiantes incurren en falta grave en los siguientes casos:*

- a) Cuando obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades académicas o alteren gravemente la disciplina.
- b) Cuando cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad de postgrado.
- c) *Cuando provoquen desórdenes dentro de la realización de cualquier actividad académica y/o de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.*
- d) *Cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes de la Universidad”. (Resaltado del Consejo Universitario)*

En cuanto al supuesto desconocimiento por parte del alumno de la investigación realizada antes que el Consejo Universitario considerase la procedencia de la apertura del presente procedimiento, por el cual denuncia la violación de su derecho a la defensa, se considera procedente indicar, que las actuaciones realizadas no configuran acto constitutivo alguno que afecte sus derechos e intereses,



por el contrario, visto el resultado de dichas actuaciones, para que ejerciese efectivamente su derecho a la defensa y debido proceso es que se ordenó la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente donde se le notificará de los hechos objeto de investigación y las oportunidades con las que contaba para hacer efectivo los derechos constitucionales antes mencionados, así como el acceso a la totalidad de las actas que conformaría el expediente administrativo respectivo, en consecuencia, se desecha en estos términos el planteamiento analizado.

Luego, es preciso señalar que del escrito presentado por el estudiante se observa que lo argumentado como motivación o fundamento para la denuncia de la Profesora Adriana Méndez – según se expresa- es una supuesta retaliación política por parte de la profesora contra ella y no lo afirmado por la Profesora en su escrito; también se pudo constatar que en esta parte del escrito, el estudiante manifiesta que la Profesora si firmó el trabajo presentado para su defensa, cuando en realidad, lo firmado por ésta fue la presentación del ejemplar rústico para ser aprobado como Proyecto de Investigación y no como trabajo definitivo para su defensa, en el año 2008 según consta del oficio suscrito por el Secretario del Comité Académico de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad, como erróneamente se indica en el escrito, pues lo desconocido por la Profesora no fue esa firma sino la contenida en el Trabajo presentado para su defensa en el año 2010.

Por otra parte, en su escrito el estudiante luego de afirmar que la motivación o fundamento de dicha denuncia es de carácter subjetivo y no objetivo por las razones políticas indicadas, procede a realizar una serie de descalificaciones en contra de la Profesora ADRIANA MENDEZ, en cuanto a su experiencia, conocimiento y cargo que desempeña dentro de la Universidad como docente y profesional.

En cuanto a esto último, todas estas descalificaciones no sólo se encuentran desvirtuadas del propio expediente de la Profesora ADRIANA MENDEZ que cursa por ante la Universidad sino que además, son contradichas por la misma estudiante con los soportes consignados por ésta con dicho escrito, al observarse la estima y expresiones con las que elogia el desempeño de esta Profesora como su docente y profesional al solicitar esta estudiante que la Profesora Méndez sea su tutora. También cabe señalar lo absurdo de las descalificaciones realizadas por el estudiante, pues es el que la busca, escoge y solicita a esta Profesora y Profesional que le brinde apoyo para realizar su Trabajo Especial de Grado, cuando se tenía la opinión desfavorable de su desempeño como la expresada por el estudiante en su escrito.



Contrariamente a lo señalado en el escrito de los instrumentos consignados, se evidencia que la profesora Adriana Méndez dio respuesta a las informaciones dadas por el estudiante en cuanto a la elección y planteamiento de su Proyecto de Investigación, durante el año 2008, sin embargo, no cursa comunicación alguna a no ser la dirigida en febrero del 2009, -y en la cual la Profesora en su respuesta manifiesta que le interesaría ver los avances de ese trabajo y requiere información con detalles sobre el mismo-, que permita establecer que el estudiante siguió informando a su tutora de los avances en la relación de su Trabajo Especial de Grado, por el contrario, de los correos consignados se observa la solicitud que al respecto le hace la tutora a el estudiante en el último de los correos realizados en el 2008 y a principios del año 2009, sólo fue atendida con posterioridad a la ya consignación del ejemplar físico de dicho Trabajo por ante la Coordinación de Investigación, pues es en el correo enviado el 18 de enero de 2010, cuando posterior a la aprobación del Comité Académico de la Dirección de Investigación y Postgrado, remite vía correo la aprobación del Trabajo Especial de Grado presentado en enero de 2010 por el estudiante junto con dicho Trabajo vía correo electrónico, sin que mediara información alguna en cuanto a las actividades realizadas por el estudiante en el desarrollo de este último.

Por último, el estudiante concluye su escrito con las expresiones transcritas en la presente decisión de las cuales se evidencia la tácita aceptación del conocimiento que esta tenía que su tutora no había firmado ni conocía el contenido del Trabajo Especial de Grado presentado para su defensa por el estudiante, pero justificándose nuevamente en el supuesto hecho que incurrió en error no por dolo o mala fé, sino por “una trampa que le tendió por retaliación”.

Del escrito presentado por el estudiante, se evidencia que su contenido solo va destinado a tratar de justificar la conducta con la que obró al presentar su Trabajo Especial de Grado en las condiciones descritas, excepcionando su responsabilidad en dicho hecho, al desviar la atención a una supuesta existencia de retaliación política por parte de la Profesora en su contra y la descalificación que realiza de esta última como docente y profesional para ser tutora de este tipo de trabajos y temas, no obstante, no afirma en forma alguna que los ejemplares presentados estaban efectivamente aprobados, conformes y suscritos por su tutora, por el contrario, afirma la falta o supuesta imposibilidad de comunicación con su tutora para obtener debidamente antes de la presentación de dicho Trabajo para su defensa, su conformidad para su presentación como Trabajo Definitivo Especial de Grado, así mismo, de la denuncia y testimonial rendida por la Prof. Adriana Méndez, -dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 443 del Código de Procedimiento Civil-, se estableció con suficiente certeza la ocurrencia del hecho que motivó la apertura del presente



procedimiento, como es la presentación del ejemplar de su trabajo para su defensa sin que la firma que aparece como aprobación o conformidad de su tutora sea la de Adriana Méndez, desconocida expresamente por ésta en su denuncia, o que haya existido autorización previa alguna para la presentación de dicho trabajo en esos términos.

No solo el referido hecho constituye una conducta no cónsona con los deberes de los alumnos de la Universidad, que configura falta grave de acuerdo a lo previsto en la normativa antes transcrita, al vulnerar lo dispuesto en las expresiones intencionalmente resaltadas de ésta, donde se establecen deberes u obligaciones a el alumno ORLANDO HURTADO frente a esta Casa de Estudio, que resultaron incumplidos, al presentar el tantas veces referido trabajo sin que la firma que aparece en el mismo sea la de la mencionada Profesora y sin autorización alguna a ese fin de la persona interesada que, en este caso, no es otra, que la Prof. Méndez, irrespetando de este modo no solo su persona sino además su cargo dentro de la Institución, asimismo, al consignar por ante la Coordinación de Investigación de la Dirección de Investigación y Postgrado de esta Universidad, el referido Proyecto de Investigación sin contar con la aprobación de la Tutora, requerida para poder ser evaluado y aprobar el programa de postgrado que cursa, evidentemente ello constituye además de un irrespeto hacia el personal docente que recibió el mismo y lo evaluaría, una intencionalidad por parte de el alumno de subvertir el procedimiento y requisitos establecidos para aprobar la evaluación académica correspondiente al Proyecto de Grado, mediante el uso de medios inapropiados como es la presentación de su Trabajo Especial de Grado en las circunstancias descritas, -si bien pudiese ser objeto de investigación por parte del Ministerio Público órgano competente a ese fin para la determinación o no de la ocurrencia de un delito o no-, obliga a este Cuerpo a la imposición de una sanción disciplinaria en tal sentido, con el objeto de mantener el orden y la disciplina dentro de la Universidad, y hacer respetar y cumplir por parte de los alumnos de la Institución sus deberes y obligaciones frente a todos los miembros que integran la comunidad universitaria, velando por su decoro y dignidad.

En tal sentido, en virtud de lo señalado en el Artículo 99 literal c del Reglamento Estudiantil, antes transcrito, este Cuerpo entra a considerar a los fines de la imposición de la citada sanción disciplinaria las circunstancias atenuantes y agravantes, así como el record de el alumno, en consecuencia, del escrito presentado por el alumno que se ha sintetizado se evidencia que no existió por parte de la misma voluntad de aclarar ante las autoridades competentes la verdad de lo sucedido, afrontando las consecuencias que dicha actuación podría generar a sus derechos e intereses como alumna de esta Casa de Estudio, por el contrario, trato de excepcionarse de tal



responsabilidad con la argumentación de nuevos hechos como son la supuesta existencia de de una retaliación política en su contra por parte de su tutora y la descalificación de esta última como docente y profesional para desempeñarse como tutora de un Trabajo de Grado y desarrollo del tema objeto de éste, ambos planteamientos no demostrados en el expediente por dicha estudiante, contrariamente desvirtuados con los mismos soportes aportados por ésta con escrito de defensa, sólo si bien reconoce al concluir su escrito la ocurrencia de un error por su parte con la conducta desplegada, no obstante, pretende hacer descansar la responsabilidad de la ocurrencia no en su voluntad sino en una “supuesta trampa tendida” por su tutora, hecho no demostrado en autos.

En tal sentido, no puede considerarse que exista por parte de el estudiante un arrepentimiento por haber incurrido en dicha conducta, ni un propósito de enmienda en tal sentido, por el contrario lo justifica, y pretende que un supuesto desconocimiento -desvirtuado por sus propios dichos- en cuanto a los requisitos exigidos para la presentación de dicho Trabajo, que por demás están expresamente contenidos en la normativa que regula la elaboración, presentación y defensa del mismo, conocida por el estudiante, del cual se valió su tutora para realizar dicha “trampa”. Estas alegaciones y descalificaciones hacia la Profesora Méndez por parte de el estudiante, contrariamente a poderse atribuir a una atenuante del caso, por el contrario, resultan ser una agravante, pues con ellas se desvirtúa lo afirmado por ésta en cuanto al carácter de alumna responsable que se atribuye.

En cuanto a su record académico ciertamente evidencia que es un alumno sobresaliente en cuanto a las evaluaciones obtenidas en cuanto a su carga académica, sin embargo, la responsabilidad y dedicación a sus estudios que se deriva de dicho record se ve contradice o mermada por las alegaciones antes señaladas con las cuales trata de excepcionar su responsabilidad en la utilización de medios inapropiados para lograr un beneficio sin haber cumplido con los requisitos exigidos a tal fin, del modo ya descrito en esta decisión.

Ante las circunstancias señaladas, aun cuando no consta en el expediente de el alumno la existencia de amonestación o llamado de atención alguno ni aplicación de sanción disciplinaria previa por hecho alguno, este Cuerpo considera procedente en este caso, resolver lo siguiente:

Conforme lo dispuesto en el Artículo 81 del Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad y el Artículo 125 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 17 del Reglamento Estudiantil, se acuerda la suspensión temporal del alumno ORLANDO HURTADO, antes identificado, para la determinación del tiempo de imposición de esta sanción, siendo que a la fecha de la presente decisión, el referido alumno no ha cursado materia alguna en la



Institución y las actividades tanto académicas como administrativas relacionadas con la evaluación del tantas veces referido Trabajo Especial de Grado quedaron suspendidas, al lapso de suspensión transcurrido a la fecha, se le adicionará tres trimestres académicos (2011-III, 2012-I, y 2012-II), para la vigencia de la sanción de suspensión temporal aquí impuesta, durante la cual, no podrá realizar actividad administrativa o académica alguna en la Universidad, en virtud de las agravantes antes mencionados, en consecuencia, se reincorporará al alumno a sus actividades académicas, una vez cumplido el lapso antes indicado, además se procede de inmediato a la anulación del Proyecto de Investigación presentado, asentando la nota mínima correspondiente, y se le instruirá que deberá presentar un nuevo Proyecto de Investigación para lo cual contará con la designación de otro Profesor o Profesora como Tutor o Tutora previa la aprobación de esta designación por el Comité Académico de Investigación y Postgrado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 14 literal “p” y 67 *ibídem* en concordancia con el Artículo 15 literal “c” del Manual para la Elaboración de Trabajos de Grado de esta Casa de Estudios, y los requisitos académicos previstos a ese fin, estableciendo un tiempo determinado como máximo, de acuerdo a la normativa aplicable para la consignación de dicho Proyecto por ante la Coordinación de Investigación de la Dirección de Investigación y Postgrado de esta Universidad, con la debida aprobación por escrito del tutor o tutora designado a tal fin, a los fines de brindarle la oportunidad de culminar con sus estudios de postgrado, dadas las condiciones especiales de este caso.

En consecuencia, se acuerda agregar al expediente académico del mencionado alumno, copia certificada de la presente Resolución. Se delega en el Consultor Jurídico de esta Universidad la notificación de la presente decisión a la mencionada ciudadana, conforme lo establecido en los Artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con indicación de los recursos que contra la misma podrán interponer con expresión de los términos para ejercerlos y de los órganos o tribunales ante los cuales deban dirigirse a tal fin.

#### **8. Suspensión temporal de la alumna Endrina Querales:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-391-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, considerando que en fecha 5 de mayo de 2010, mediante Resolución **CUO-007-156-V-2010**, emitida por el Consejo Universitario de esta Casa de Estudio en sesión de esa misma fecha, modificada posteriormente por Resolución **CUO-009-176-VI-2010** de fecha 09 de junio de 2010, se ordenó la apertura de un procedimiento administrativo a la estudiante de postgrado en la Especialización de Comercio Marítimo



Internacional, mención Derecho Marítimo, ENDRINA QUERALES, titular de la cédula de identidad 15.997.883, con el objeto de verificar la supuesta ocurrencia o no de los hechos contenidos en el informe presentado por la Comisión Investigadora designada por este Consejo Universitario en Resolución N° CUO-003-036-II-2010 de fecha 24 de febrero de 2010.

La Comisión Sustanciadora designada por el Consejo Universitario por Resoluciones Nos. CUO-007-156-V-2010 y CUO-009-176-VI-2010, de 5-05-2010 y 09-06-10, respectivamente, se constituyó a los fines de dar curso a las actuaciones encomendadas en dichos actos, en fecha 23 de junio de 2010.

En fecha 08 de julio de 2010, se dejó constancia por auto expreso que mediante diligencia que la abogada ODALIS HURTADO, con el carácter de apoderada judicial de la estudiante ENDRINA QUERALES, antes identificada procedió a consignar por ante la Comisión Sustanciadora escrito de descargo, constante de once (11) folios útiles y sus respectivos anexos.

En dicho escrito la estudiante ENDRINA QUERALES, señaló respecto a los supuestos hechos indicados en el auto de apertura y en el informe de la Comisión Investigadora, en defensa de sus derechos e intereses, lo siguiente:

Sostiene que durante el curso de la investigación preliminar de los hechos que motivaron la apertura del presente procedimiento no fue notificada ni escuchada en el curso de dicho trámite por lo que se le vulneró su derecho a la defensa, igualdad y debido proceso.

Por otra parte, afirman que la abogada Adriana Méndez ex – tutora no contaba “*ni con la instrucción pedagógica, ni con el título respectivo que le pudiera acreditar como profesora*”, para sustentar el error en que supuestamente incurrió la Comisión de Investigación en su informe de “*profesora*”.

Señala que el Comité Académico le participó por escrito que su trabajo fue aprobado en septiembre de 2008 por el mencionado Comité, por lo que, lo único que le restaba para su graduación era su defensa ante el jurado que el Comité seleccionara, ya que también aprobado para la fecha toda la carga académica con notas por encima del promedio de su aprobación, acompañando para ello, la aprobación del Proyecto de Tesis marcada Anexo V y su record académico marcado Anexo IV.

Agrega que enero de 2010 decidió hacer un alto en la maestría que me encontraba haciendo en Chile y trasladarse a nuestro país a realizar la defensa de la tesis.

Contacte a la Dra. Gertrudis García telefónicamente pues se encontraba de reposo, para obtener su firma en los trabajos a presentar para su defensa, situación ante la cual gustosamente accedió a



firmar los ejemplares llevados, pero al tratar de conseguir a la Abog. Adriana Méndez con el mismo propósito, *siendo que la última conversación o comunicación que mantuve con ella fue a finales de diciembre de 2009.*

Expresa que este comportamiento de la mencionada abogada, lo había recibido previamente de parte de la ex – tutora, luego de un impase que se tuvo con ella sobre su visión política contraria al Presidente Hugo Chávez una vez que se supo que su beca estaba relacionada con el Gobierno Bolivariano, incidente que se consideraba superado de su parte.

En fecha 19 de enero se me informó que tenía aprobada la fecha de la defensa del trabajo especial de grado que elabore a ese fin, confirmando con la auxiliar de docente Emperatriz Nieves, que ella le haría la entrega del rústico presentado a la ex – tutora, tal como correspondía de acuerdo al Reglamento que regula esta especial materia.

Continua señalando que *“también contacte directamente a la profesora Adriana Méndez vía mensaje de texto para informarla de la fecha de la defensa asignada y su nombramiento dentro del jurado elegido, siendo que desde el 19 de enero hasta el martes 25 de enero no mantuve comunicación alguna.*

Posteriormente se me informó que la abogada Méndez había presentado un escrito por ante la Coordinación de Investigación desconociendo su firma en los rústicos entregados como Trabajo de Grado junto con la inscripción de la defensa de tesis, comunicándome que la mencionada abogada había manifestado además *“que nunca había visto nada de su trabajo de tesis”.*

Al lograr contactar a la abogada Méndez luego de haber sido informada de lo antes expuesto, se le preguntó *“¿por qué había remitido dicho escrito?, si ella conocía las condiciones en que habíamos presentado los rústicos”* ante lo cual respondió *Que no se había comunicado nuevamente con ella y que no había nada que hacer,* también comentó que un profesor de la Universidad *le había participado que eso no pasaba nada que solo se perdería la tesis y tendría que repetirla,* ante lo cual, se le contestó que se había trabajado mucho y con muchos sacrificios para lograr realizar su tesis e incluso ya se encontraba aprobada por el Comité Académico, contestando que ya no era con ella y que de aquí en adelante ella no tenía nada que hacer con eso.

Expresa que la ex tutora desconoce haber participado en su tesis, a pesar de haberle comunicado en el año 2008 la aprobación correspondiente por parte del Comité Académico y otros correos relacionados con el tema.



Concluye en el capítulo denominado “Los Hechos” de su escrito de defensa, del modo siguiente:

*“Si en algún momento fallé, nunca lo hice con dolo ni de mala fe. Lo hice simplemente creyendo en la persona en quien a lo largo de la relación tutor-tutoreado puse toda mi confianza en esta tan importante etapa de mi carrera y dada lo especial de mi situación en ese momento. Persona ésta la cual, aparentemente con dolo, simplemente me tendió una especie de trampa por una supuesta retaliación que hasta el día de hoy no comprendo”.*

Termina solicitando en su petitorio lo siguiente:

*“1. la reprogramación de la defensa de la tesis de grado y el reconocimiento de los aranceles cancelados para la ejecución de la misma, con el debido reconocimiento del tiempo suspendida por decisión del Comité Académico, a los efectos de la contabilización al tiempo de presentación de la defensa...”*

*2. La revisión del proyecto entregado por mí, que fue aprobado por el Comité Académico en fecha 30 de julio de 2008, tal y como reza en el certificado correspondiente de fecha 15 de septiembre de 2008...*

*3. En concordancia con el Artículo 18 de las Normas para la Elaboración, Presentación, Defensa y Aprobación de los trabajos de grado de la UMC, la sustitución de la tutora, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16 ejusdem, para lo cual se presentará oportunamente las credenciales y aprobación de la persona sustituta.*

*4. El acceso y copia del expediente respectivo, desde el momento en que se suspendió la defensa de su trabajo de grado hasta la presente actuación... solicitud que hace fundamentándose en los artículos 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 59 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 7 de la Ley Orgánica de Administración Pública...”.*

Al concluir su escrito de defensa, señala el domicilio procesal donde deberán notificarse las decisiones tomadas en el presente procedimiento.

Acompaña a su escrito a los fines de promover sus pruebas: Anexo I) Correo Electrónico dirigido a Adriana Méndez en fecha 09-10-2007 solicitando orientación en relación a algún tema para comenzar a trabajar su tesis, y la respuesta que da ésta a la referida solicitud brindando la orientación requerida en fecha 10 de octubre de 2007, así como otros correos dirigidos a esta Profesora informándole sobre la probable fecha y temas para la presentación de éstos, también se



conversó por esta vía –según se lee de los instrumentos consignados- en fechas 22 de noviembre y 4 de diciembre de 2007, sobre el tema aprobado por el Comité Académico de la terna suministrada y el objetivo de investigación del mismo, respectivamente; Anexo II) Correos electrónicos dirigidos entre Orlando Hurtado y Adriana Méndez el 12-4-2008 por los cuales el primero le solicita a la Profesora Méndez *“la aceptación del tutor firmada”*, la Profesora le pregunta *“Por fin que planteaste para tu trabajo? Y Endrina? Escríbeme con los detalles”*. Otro Correo dirigido a la Profesora el 13-4-2008 para informarle a ésta que *“solo tengo que imprimir las hojas de aceptación del tutor y buscar la firma. La entrega es para el martes. Mañana envío lo ejecutado hasta ahora”*. Respondiendo la profesora el día 14 de abril de 2008 que *“dejo su celular en la casa, pero que si necesita comunicarse con ella llame a su directo en la oficina 205.02.09”*; Anexo III) Copia de constancia suscrita por el Prof. Santiago León de fecha 15 de septiembre de 2008, mediante la cual se da *“Aprobación del Proyecto de Investigación titulado Delimitación de las Áreas Marinas y Submarinas del Golfo de la República Bolivariana de Venezuela, presentado por la estudiante Endrina Querales, ... bajo la tutoría de la Esp. Adriana Méndez ... en fecha 30-07-2008”*; Anexo IV) Certificación de Calificaciones de la mencionada Estudiante de la Especialización en Comercio Marítimo Mención: Derecho Marítimo, para demostrar que se encuentra entre los alumnos distinguidos; Anexo V) Correo Electrónico enviado por Orlando Hurtado a Adriana Méndez en fecha 21 de febrero de 2009 por el cual le comunica que las tesis de Endrina y la suya fueron aprobadas por el Comité y lo que les resta es presentarla que tenían planificado hacer para finales de año y le realiza una serie de comentarios de sus actividades en Chile; Anexo VI) Copia impresa del perfil de Adriana Méndez en Facebook; Anexo VII) Correo de fecha 18 de enero de 2010 a las 16:24 donde Orlando Hurtado se dirige a Adriana Méndez y le comunican que *“como quedamos te envío los dos trabajos y las aprobaciones del Comité ... La verdad es que ya estábamos desesperados: te habíamos dejado mensajes en los correos, varios en el celular, te buscamos en Factbook, etc. La última oportunidad que teníamos de entrar a comité para defender la tesis antes de regresarnos a Chile era hoy y para ello debíamos inscribirnos a más tardar el viernes 15. En Chile estábamos manejando varios proyectos que requieren retomemos a más tardar la primera quincena de febrero. Entiendo tu posición pero por favor entiende tu también la nuestra. De estar permanentemente aquí no te pondríamos en estos apuros. Creo que cuando nos distes clases te pudiste percatar de la responsabilidad con la que abordamos nuestras cosas. En fin gracias a dios te pudimos encontrar. Por favor hazme saber tu disponibilidad para que cuadremos y nos tomemos algo en una buena conversación”* se adjuntan 3 archivos, el asunto del mensaje lo denominó *“Material Tesis Endrina y Orlando Hasta Hoy”*.



Durante el lapso de promoción, admisión y evacuación de pruebas en el curso del procedimiento, se admitieron las documentales presentadas por la estudiante antes identificadas, y se evacuaron pruebas de informes, conforme a lo previsto en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, dirigidas a la Coordinación de Investigación de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad, al Comité Académico de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Institución y al Consejo de Investigación y Postgrado de la referida Dirección, con el objeto que remitieran a la Comisión Sustanciadora cualquier información que pudiese encontrarse en sus archivos relacionada con la supuesta ocurrencia de los hechos que motivaron la apertura del presente procedimiento; asimismo, se promovió y evacuó la testimonial de la profesora Adriana Méndez, rendida ante la Comisión sustanciadora en la oportunidad fijada para tal fin, consignando además un escrito de ratificación del contenido de su denuncia, así como, manifestando que lo aludido por la estudiante en cuanto a una supuesta retaliación política no se corresponde con la verdad, pues ni siquiera estaba enterada de la afinidad política de la estudiante, solo señala que no tuvo a su vista el ejemplar presentado por la estudiante ante la Coordinación de Investigación como Trabajo a ser defendido, y que desde abril hasta la fecha en la cual se le participa que presentaron el Trabajo, no tuvo información alguna de las actividades realizadas en este sentido por la estudiante, agrega que retirado dicho trabajo de la Coordinación en virtud de la llamada recibida por esa Dependencia en tal sentido, procedió los dos días siguientes a leer el mismo y realizar una serie de observaciones, pues consideró que éste no reunía los requisitos suficientes para poder ser objeto de una defensa como la solicitada, por lo que, procedió a informar la situación ocurrida en cuanto a la firma que se atribuye como suya en el ejemplar retirado y falta de conocimiento que tenía del contenido del mismo y de las actividades realizadas por la estudiante a ese fin.

Al vencimiento del lapso fijado para la sustanciación del procedimiento vista la prórroga acordada en tal sentido, la Comisión Sustanciadora designada procedió a elaborar el informe correspondiente a la realización de las actividades encomendadas por el Consejo Universitario y remitió a este Cuerpo el expediente respectivo para su decisión.

Sintetizados, como han sido las actividades, escritos y pruebas admitidas y evacuadas en el presente procedimiento, pasa este Consejo Universitario a decidir y para ello observa:

El artículo 124 de la Ley de Universidades, señala:

*“Los alumnos están obligados a asistir puntualmente a las clases, trabajos prácticos y seminarios. Deben mantener un espíritu de disciplina en la Universidad y colaborar con sus autoridades para que*



*todas las actividades se realicen normal y ordenadamente dentro del recinto universitario. Los alumnos deben tratar respetuosamente al personal universitario y a sus compañeros, cuidar los bienes materiales de la Universidad y ser guardianes y defensores activos del decoro y la dignidad que deben prevalecer como normas del espíritu universitario". (Resaltado propio)*

Las obligaciones o deberes que intencionalmente se han resaltado en la norma transcrita se encuentran reproducidos igualmente en el Artículo 80 del Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad del 2009 vigente para la fecha de la ocurrencia de los hechos investigados, y que igualmente se reitera en el Reglamento actual, en concordancia con lo previsto en el Reglamento Estudiantil de esta Casa de Estudio, donde en sus Artículos 2, 6 y 99, aplicables al presente caso, en virtud de lo contemplado en el Artículo 77 ibidem, que prevé: *"Los estudiantes de postgrado, poseerán los derechos y obligaciones establecidos en las normativas que le fueran aplicables"*.

En este orden de ideas, es preciso transcribir el contenido de la normativa antes señalada de la RESOLUCIÓN N° CUO-007-091-IV-2007, de fecha 11 de Abril del 2007 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, mediante la cual se aprobó el REGLAMENTO ESTUDIANTIL vigente, en los términos siguientes:

*"Artículo 2: Son alumnos regulares de la Universidad Marítima del Caribe, cualquier estudiante que luego de haber cumplido con los requisitos de admisión, esté debidamente inscrito y cumpla a cabalidad con todos los deberes académicos, disciplinarios y todos aquellos otros inherentes a su condición de alumno, conforme a la Ley, Reglamentos, Normativas y los planes de estudio, a los fines de obtener los títulos que confiere la Universidad. En casos de estudiantes provenientes de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, podrán ingresar luego de cumplir con el procedimiento de equivalencia o reválida de estudios, conforme a la reglamentación interna respectiva y demás normas legales aplicables.*

*Todo alumno deberá tener siempre presente que la Nación no escatima recursos para darle una educación y formación del más elevado nivel de excelencia, compatible con su misión profesional, y los compromisos a que estará obligado una vez en el ejercicio profesional, en consecuencia, para su formación integral, el rendimiento académico y disciplinario, deberá tomar en cuenta tal privilegio.*

*Son deberes de todos los alumnos:*



- g) *Dedicar el mayor tiempo posible al estudio, a su capacitación profesional y al desarrollo personal.*
- h) *Someterse a las disposiciones del presente Reglamento y a las instrucciones especiales emanadas de las Autoridades Universitarias.*
- i) *Observar en todo momento actitud decorosa dentro y fuera de la Universidad.*
- j) *No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en el Recinto Universitario salvo en ocasiones especiales, previa autorización de las autoridades y en los lugares destinados para tal fin.*
- k) *No poseer armas ni consumir sustancias psicotrópicas o estupefacientes, bajo pena de expulsión definitiva.*
- l) *Cumplir con la Disciplina de la Universidad.*

*El sentido común, el método, el orden, el aseo, la buena presentación personal, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso y de los que están a su cargo, la honradez, la responsabilidad, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes, el entusiasmo en los estudios y demás actividades universitarias, el espíritu de sacrificio, abnegación y lealtad, como también un claro concepto del compañerismo y moralidad serán las principales condiciones que un alumno de la Universidad Marítima del Caribe deberá cumplir.” (Resaltado propio)*

*“Artículo 6: Es obligación de todos los alumnos, velar por el prestigio de la Universidad, demostrando con su actuación, valor, patriotismo, ética, honestidad, lealtad, solidaridad, respeto a sus semejantes y a las leyes de la República; en consecuencia, deberán conservar en todos los actos de su vida, principios de: respeto mutuo, lealtad, solidaridad, honradez, rendimiento académico y la disciplina que corresponde a su categoría.” (Subrayado de este Cuerpo)*

*“Artículo 9: Toda infracción al presente Reglamento y a las normas y disposiciones establecidas, que regulen el comportamiento de los alumnos en el recinto universitario o en lugares de pasantía, serán sancionadas de acuerdo a lo señalado en el mismo”.*

*“Artículo 99: A los efectos de clasificar y ubicar las Faltas en la lista correspondiente, se tendrán en consideración las siguientes definiciones:*

- a) *Constituyen “Faltas Leves” aquellas no catalogadas como Intermedias, Graves o Gravísimas.*



- b) Constituyen “Faltas Intermedias”, aquellas cuya comisión evidencia inmadurez del Estudiante que se involucra en ellas y cuyos efectos pueden ser reparados, sin perjuicios mayores para cosas o personas.
- c) Constituyen “Faltas Graves”, aquellas que son calificadas como grave quebrantamiento de la disciplina, las cuales, luego de la debida consideración de las circunstancias atenuantes y agravantes y del record del expediente del Estudiante involucrado, justifican una sanción severa.
- d) Constituyen “Faltas Gravísimas”, aquellas que por su naturaleza indican depravación moral, notorio desprecio hacia la autoridad, ausencia incorregible de buenos propósitos, deshonestidad o ausencia del sentido de responsabilidad necesario en un futuro egresado de la UMC”. (Resaltado propio)

Asimismo, el Artículo 17 del citado Reglamento prevé: “El estudiante que intente aprobar evaluaciones académicas de cualquier índole, mediante el uso de medios considerados inapropiados y cuyo fin sea que un alumno apruebe dicha evaluación sin tener los conocimientos y el nivel de competencia requeridos, le será anulado de inmediato el instrumento evaluativo y quedará registrado con la nota mínima. ...”

Por otra parte, en el Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado el citado Artículo 80, establece:

*“Los estudiantes incurrir en falta grave en los siguientes casos:*

- a) Cuando obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades académicas o alteren gravemente la disciplina.
- b) Cuando cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad de postgrado.
- c) *Cuando provoquen desórdenes dentro de la realización de cualquier actividad académica y/o de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.*
- d) *Cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes de la Universidad”. (Resaltado del Consejo Universitario)*

En cuanto al supuesto desconocimiento por parte de la alumna de la investigación realizada antes que el Consejo Universitario considerase la procedencia de la apertura del presente procedimiento,



por el cual denuncia la violación de su derecho a la defensa, se considera procedente indicar, que las actuaciones realizadas no configuran acto constitutivo alguno que afecte sus derechos e intereses, por el contrario, visto el resultado de dichas actuaciones, para que ejerciese efectivamente su derecho a la defensa y debido proceso es que se ordenó la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente donde se le notificará de los hechos objeto de investigación y las oportunidades con las que contaba para hacer efectivo los derechos constitucionales antes mencionados, así como el acceso a la totalidad de las actas que conformaría el expediente administrativo respectivo, en consecuencia, se desecha en estos términos el planteamiento analizado.

Luego, es preciso señalar que del escrito presentado por la estudiante se observa que lo argumentado como motivación o fundamento para la denuncia de la Profesora Adriana Méndez – según se expresa- es una supuesta retaliación política por parte de la profesora contra ella y no lo afirmado por la Profesora en su escrito; también se pudo constatar que en esta parte del escrito, la estudiante manifiesta que la Profesora si firmó el trabajo presentado para su defensa, cuando en realidad, lo firmado por ésta fue la presentación del ejemplar rústico para ser aprobado como Proyecto de Investigación y no como trabajo definitivo para su defensa, en el año 2008 según consta del oficio suscrito por el Secretario del Comité Académico de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad, como erróneamente se indica en el escrito, pues lo desconocido por la Profesora no fue esa firma sino la contenida en el Trabajo presentado para su defensa en el año 2010.

Por otra parte, en su escrito la estudiante luego de afirmar que la motivación o fundamento de dicha denuncia es de carácter subjetivo y no objetivo por las razones políticas indicadas, procede a realizar una serie de descalificaciones en contra de la Profesora ADRIANA MENDEZ, en cuanto a su experiencia, conocimiento y cargo que desempeña dentro de la Universidad como docente y profesional.

En cuanto a esto último, todas estas descalificaciones no sólo se encuentran desvirtuadas del propio expediente de la Profesora ADRIANA MENDEZ que cursa por ante la Universidad sino que además, son contradichas por la misma estudiante con los soportes consignados por ésta con dicho escrito, al observarse la estima y expresiones con las que elogia el desempeño de esta Profesora como su docente y profesional al solicitar esta estudiante que la Profesora Méndez sea su tutora. También cabe señalar lo absurdo de las descalificaciones realizadas por la estudiante, pues es ella la que busca, escoge y solicita a esta Profesora y Profesional que le brinde apoyo para realizar su Trabajo



Especial de Grado, cuando se tenía la opinión desfavorable de su desempeño como la expresada por la estudiante en su escrito.

Contrariamente a lo señalado en el escrito de los instrumentos consignados, se evidencia que la profesora Adriana Méndez dio respuesta a las informaciones dadas por la estudiante en cuanto a la elección y planteamiento de su Proyecto de Investigación, durante el año 2008, sin embargo, no cursa comunicación alguna a no ser la dirigida en febrero del 2009, -y en la cual la Profesora en su respuesta manifiesta que le interesaría ver los avances de ese trabajo y requiere información con detalles sobre el mismo-, que permita establecer que la estudiante siguió informando a su tutora de los avances en la relación de su Trabajo Especial de Grado, por el contrario, de los correos consignados se observa la solicitud que al respecto le hace la tutora a la estudiante en el último de los correos realizados en el 2008 y a principios del año 2009, sólo fue atendida con posterioridad a la ya consignación del ejemplar físico de dicho Trabajo por ante la Coordinación de Investigación, pues es en el correo enviado el 18 de enero de 2010, cuando posterior a la aprobación del Comité Académico de la Dirección de Investigación y Postgrado, remite vía correo la aprobación del Trabajo Especial de Grado presentado en enero de 2010 por la estudiante junto con dicho Trabajo vía correo electrónico, sin que mediara información alguna en cuanto a las actividades realizadas por la estudiante en el desarrollo de este último.

Por último, la estudiante concluye su escrito con las expresiones transcritas en la presente decisión de las cuales se evidencia la tácita aceptación del conocimiento que esta tenía que su tutora no había firmado ni conocía el contenido del Trabajo Especial de Grado presentado para su defensa por la estudiante, pero justificándose nuevamente en el supuesto hecho que incurrió en error no por dolo o mala fé, sino por “una trampa que le tendió por retaliación”.

Del escrito presentado por la estudiante, se evidencia que su contenido solo va destinado a tratar de justificar la conducta con la que obró al presentar su Trabajo Especial de Grado en las condiciones descritas, excepcionando su responsabilidad en dicho hecho, al desviar la atención a una supuesta existencia de retaliación política por parte de la Profesora en su contra y la descalificación que realiza de esta última como docente y profesional para ser tutora de este tipo de trabajos y temas, no obstante, no afirma en forma alguna que los ejemplares presentados estaban efectivamente aprobados, conformes y suscritos por su tutora, por el contrario, afirma la falta o supuesta imposibilidad de comunicación con su tutora para obtener debidamente antes de la presentación de dicho Trabajo para su defensa, su conformidad para su presentación como Trabajo Definitivo Especial de Grado, así mismo, de la denuncia y testimonial rendida por la Prof. Adriana Méndez,



-dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 443 del Código de Procedimiento Civil-, se estableció con suficiente certeza la ocurrencia del hecho que motivó la apertura del presente procedimiento, como es la presentación del ejemplar de su trabajo para su defensa sin que la firma que aparece como aprobación o conformidad de su tutora sea la de Adriana Méndez, desconocida expresamente por ésta en su denuncia, o que haya existido autorización previa alguna para la presentación de dicho trabajo en esos términos.

No solo el referido hecho constituye una conducta no cónsona con los deberes de los alumnos de la Universidad, que configura falta grave de acuerdo a lo previsto en la normativa antes transcrita, al vulnerar lo dispuesto en las expresiones intencionalmente resaltadas de ésta, donde se establecen deberes u obligaciones a la alumna ENDRINA QUERALES frente a esta Casa de Estudio, que resultaron incumplidos, al presentar el tantas veces referido trabajo sin que la firma que aparece en el mismo sea la de la mencionada Profesora y sin autorización alguna a ese fin de la persona interesada que, en este caso, no es otra, que la Prof. Méndez, irrespetando de este modo no solo su persona sino además su cargo dentro de la Institución, asimismo, al consignar por ante la Coordinación de Investigación de la Dirección de Investigación y Postgrado de esta Universidad, el referido Proyecto de Investigación sin contar con la aprobación de la Tutora, requerida para poder ser evaluado y aprobar el programa de postgrado que cursa, evidentemente ello constituye además de un irrespeto hacia el personal docente que recibió el mismo y lo evaluaría, una intencionalidad por parte de la alumna de subvertir el procedimiento y requisitos establecidos para aprobar la evaluación académica correspondiente al Proyecto de Grado, mediante el uso de medios inapropiados como es la presentación de su Trabajo Especial de Grado en las circunstancias descritas, -si bien pudiese ser objeto de investigación por parte del Ministerio Público órgano competente a ese fin para la determinación o no de la ocurrencia de un delito o no-, obliga a este Cuerpo a la imposición de una sanción disciplinaria en tal sentido, con el objeto de mantener el orden y la disciplina dentro de la Universidad, y hacer respetar y cumplir por parte de los alumnos de la Institución sus deberes y obligaciones frente a todos los miembros que integran la comunidad universitaria, velando por su decoro y dignidad.

En tal sentido, en virtud de lo señalado en el Artículo 99 literal c del Reglamento Estudiantil, antes transcrito, este Cuerpo entra a considerar a los fines de la imposición de la citada sanción disciplinaria las circunstancias atenuantes y agravantes, así como el record de la alumna, en consecuencia, del escrito presentado por la alumna que se ha sintetizado se evidencia que no existió por parte de la misma voluntad de aclarar ante las autoridades competentes la verdad de lo



sucedido, afrontando las consecuencias que dicha actuación podría generar a sus derechos e intereses como alumna de esta Casa de Estudio, por el contrario, trato de excepcionarse de tal responsabilidad con la argumentación de nuevos hechos como son la supuesta existencia de de una retaliación política en su contra por parte de su tutora y la descalificación de esta última como docente y profesional para desempeñarse como tutora de un Trabajo de Grado y desarrollo del tema objeto de éste, ambos planteamientos no demostrados en el expediente por dicha estudiante, contrariamente desvirtuados con los mismos soportes aportados por ésta con escrito de defensa, sólo si bien reconoce al concluir su escrito la ocurrencia de un error por su parte con la conducta desplegada, no obstante, pretende hacer descansar la responsabilidad de la ocurrencia no en su voluntad sino en una “supuesta trampa tendida” por su tutora, hecho no demostrado en autos.

En tal sentido, no puede considerarse que exista por parte de la estudiante un arrepentimiento por haber incurrido en dicha conducta, ni un propósito de enmienda en tal sentido, por el contrario lo justifica, y pretende que un supuesto desconocimiento -desvirtuado por sus propios dichos- en cuanto a los requisitos exigidos para la presentación de dicho Trabajo, que por demás están expresamente contenidos en la normativa que regula la elaboración, presentación y defensa del mismo, conocida por la estudiante, del cual se valió su tutora para realizar dicha “trampa”. Estas alegaciones y descalificaciones hacia la Profesora Méndez por parte de la estudiante, contrariamente a poderse atribuir a una atenuante del caso, por el contrario, resultan ser una agravante, pues con ellas se desvirtúa lo afirmado por ésta en cuanto al carácter de alumna responsable que se atribuye.

En cuanto a su record académico ciertamente evidencia que es una alumna sobresaliente en cuanto a las evaluaciones obtenidas en cuanto a su carga académica, sin embargo, la responsabilidad y dedicación a sus estudios que se deriva de dicho record se ve contradice o mermada por las alegaciones antes señaladas con las cuales trata de excepcionar su responsabilidad en la utilización de medios inapropiados para lograr un beneficio sin haber cumplido con los requisitos exigidos a tal fin, del modo ya descrito en esta decisión.

Ante las circunstancias señaladas, aun cuando no consta en el expediente de la alumna la existencia de amonestación o llamado de atención alguno ni aplicación de sanción disciplinaria previa por hecho alguno, este Cuerpo considera procedente en este caso, resolver lo siguiente:

Conforme lo dispuesto en el Artículo 81 del Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad y el Artículo 125 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 17 del Reglamento Estudiantil, se acuerda la suspensión temporal de la alumna ENDRINA



QUERALES, antes identificada, para la determinación del tiempo de imposición de esta sanción, siendo que a la fecha de la presente decisión, la referida alumna no ha cursado materia alguna en la Institución y las actividades tanto académicas como administrativas relacionadas con la evaluación del tantas veces referido Trabajo Especial de Grado quedaron suspendidas, al lapso de suspensión transcurrido a la fecha, se le adicionará tres trimestres académicos (2011-III, 2012-I, y 2012-II), para la vigencia de la sanción de suspensión temporal aquí impuesta, durante la cual, no podrá realizar actividad administrativa o académica alguna en la Universidad, en virtud de las agravantes antes mencionados, en consecuencia, se reincorporará a la alumna a sus actividades académicas, una vez cumplido el lapso antes indicado, además se procede de inmediato a la anulación del Proyecto de Investigación presentado, asentando la nota mínima correspondiente, y se le instruirá que deberá presentar un nuevo Proyecto de Investigación para lo cual contará con la designación de otro Profesor o Profesora como Tutor o Tutora previa la aprobación de esta designación por el Comité Académico de Investigación y Postgrado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 14 literal “p” y 67 *ibídem* en concordancia con el Artículo 15 literal “c” del Manual para la Elaboración de Trabajos de Grado de esta Casa de Estudios, y los requisitos académicos previstos a ese fin, estableciendo un tiempo determinado como máximo, de acuerdo a la normativa aplicable para la consignación de dicho Proyecto por ante la Coordinación de Investigación de la Dirección de Investigación y Postgrado de esta Universidad, con la debida aprobación por escrito del tutor o tutora designado a tal fin, a los fines de brindarle la oportunidad de culminar con sus estudios de postgrado, dadas las condiciones especiales de este caso.

En consecuencia, se acuerda agregar al expediente académico de la mencionada alumna, copia certificada de la presente Resolución. Se delega en el Consultor Jurídico de esta Universidad la notificación de la presente decisión a la mencionada ciudadana, conforme lo establecido en los Artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con indicación de los recursos que contra la misma podrán interponer con expresión de los términos para ejercerlos y de los órganos o tribunales ante los cuales deban dirigirse a tal fin.

#### **9. Instar a la Comisión de Ingresos:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-392-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión de Ingresos a presentar el informe correspondiente sobre el impacto negativo del artículo 88 del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. Asimismo, desaplicar los



efectos del mencionado artículo 88 hasta tanto se materialice la presentación de dicho informe y se fije una posición Institucional sobre su contenido.

**10. Modificación parcial de la Resolución CUO-017-372-XI-2011:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-393-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución **CUO-017-372-XI-2011**, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo se colocó el mes de agosto, siendo el correcto noviembre, la misma quedaría de la siguiente forma.

Aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco Bolívares (Bs. 1.156.695,00) para cubrir incremento salarial del 40% al personal docente, administrativo y obrero, correspondiente al mes de noviembre. Según certificación financiera N° **VAD-FIN-302/2011**, de fecha 14 de noviembre de 2011 y comunicación **PAF N° 105/2011**, de fecha 08 de noviembre de 2011, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**11. Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-394-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° **CUO-016-343-XI-2011**, de fecha 02 de noviembre de 2011, ya que al momento de presentar la propuesta al Consejo, se cometió un error material involuntario en cuanto a la contratación a tiempo convencional de los siguientes profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas:

APELLIDO NOMBRE	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HOR/ SEM	HRS. SEMT	COST HORA	SUB-TOTAL	TOTAL 10 SEM	JUSTIFICACIÓN
Dominguez Castro Yanet	6.469.578	NIVEL II	Desarrollo de Hab. del Pensamie	0	0	0	0	0	Reducción de horas por cierre de secciones.
			Sem Invest	0	0	0	0	0	
			Sem Trab Grado	6	60	53	3.180	3.286	



González, Hugo Agapito	3.892.362	NIVEL II	Desarrollo social	9	90	53	4.770	4.876	Aumento de horas por apertura de la sección "D" de Desarrollo Social
González Malave, Rosnel A.	10.876.184	NIVEL I	Conv Int Mar	0	0	0	0	0	Reducción de horas y choque con estudio de Post Grado.
			Legislación Marítima II	4	40	46	1.840	1.840	
			Fundamento del Derecho	2	20	46	920	1.012	
Graterol Sonia	4.349.487	NIVEL III	Lenguaje Y Comunicación I	8	80	60	4.800	4.920	Reducción de horas, asignadas a personal Ordinario
Lunar Irama	3.609.976	NIVEL II	Metodología I	6	60	53	3.180	3.286	Reducción de horas.
Martínez Milagros J.	4.563.882	NIVEL I	Lenguaje Y Comunicación I	15	150	46	6.900	6.992	Se agrego 3 horas por Trabajo en Evaluación de las Unidades Curriculares.
Meléndez V. Hayali C.	6.494.778	NIVEL I	Fundamento del Derecho, seguros	2	20	46	920	1.012	Se abrió una nueva sección.
				2	20	46	920	920	
Morales Hildebrando	5.446.995	NIVEL I	Desarrollo de Hab. del Pensamiento	6	60	46	2.760	2.852	Cambios de la Unidad Curricular de Metodología II de Cs Sociales por la de Metodología II de Ing. Marítima
			Metod de la Investigación II	3	30	46	1.380	1.380	
			Lenguaje Y Comunicación I	0	0	0	0	0	
			Metod de la Investigación I	3	30	46	1.380	1.380	
Moya De Rodríguez, Elizabeth	3.891.263	NIVEL II	Sem Invest	10	100	53	5.300	5.406	Cambios de la Unidad Curricular Técnicas de Investigación por unidad curricular Metodología I de Ing. Ambiental
			Tec Inv Doc	0	0	0	0	0	
			Metod de la Investigación I	3	30	53	1.590	1.590	
Oropeza, Yajaira	4.115.680	NIVEL II	Lenguaje y Comunicación	6	60	53	3.180	3.286	Se le agrego la Unidad Curricular Lenguaje y Comunicación II y la unidad curricular Desarrollo de Habilidades del Pensamiento
			Lenguaje y Comunicación II	4	40	53	2.120	2.120	
			Desarrollo de Hab. del Pensamiento	3	30	53	1.590	1.590	
Pedron Iriarte Belkis	9.855.195	NIVEL I	Pasantías	9	90	46	4.140	4.232	Sustituye en un curso a la Profesora Aboundanen.
Peña, Xiomara	4.247.480	NIVEL II	Seminario de Trabajo De Grado	5	50	53	2.650	2.756	Cierre de Sección.
			Metodo I	0	0	0	0	0	
Pérez, Haydee	5.573.287	NIVEL II	Sem Trab Grado	6	60	53	3.180	3.180	Cierre de Sección.
			Seminario de Trabajo De Grado	3	30	53	1.590	1.590	
Pinho, María Fatima	11.640.525	NIVEL III	Legislación Marítima II	0	0	0	0	0	Cambio de Unidades Curriculares Legislación Marítima II por Convenio Internacional Marítimo
			Conv Int Mar	8	80	60	4.800	4.920	



Planchart Romero, Milton	6.932.088	NIVEL II	Legisl Mercan	2	20	53	1.060	1.166	Cambio de Unidades Curriculares Legislación Marítima II por Seguros
			Legislación Marítima II	0	0	0	0	0	
			Seguros	2	20	53	1.060	1.060	
Postterla Rojas, Beatriz Felicia	6.970.087	NIVEL II	Legisl Mercan	2	20	53	1.060	1.166	Aumento de horas Académicas
			Fundamento del Derecho	2	20	53	1.060	1.060	
Rivero Garcia, Neira Josefina	9.996.66.	NIVEL II	Metodología I	4	40	53	2.120	2.226	Aumento de horas Académicas
			Sem Trab Grado	10	100	53	5.300	5.300	
Rodríguez Maigualida	3.985.724	NIVEL II	Metodología II	6	60	53	3.180	3.180	Cierre de Sección.
			Metodología De La Investigación.	0	0	0	0	0	
			Serv Soc Com	3	30	53	1.590	1.590	
Ruiz De Ordoñez Alida	5.092.104	NIVEL II	Desarr Social	5	50	53	2.650	2.650	Se agrego 2 horas por Trabajo en Evaluación de las Unid. Curri.
Sarson Rondon, Samantha	13.827.889	NIVEL II	Leg Fiscal Ven	6	60	53	3.180	3.286	Apertura de sección
Viloria Flores, Marlyn Carolina	15.751.908	NIVEL II	Desarrollo de Hab. del Pensamiento	3	30	53	1.590	1.590	Sustituye en un curso a la Profesora Aboundanen.
			Pasantías	3	30	53	1.590	1.590	
			Serv. Social Comunt-	9	90	53	4.770	4.770	

## 12. Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-018-395-XI-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-018-2011, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011, de fecha 02 de noviembre de 2011, ya que al momento de presentar la propuesta al Consejo, se cometió un error material involuntario en cuanto a la contratación a tiempo convencional de los siguientes profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas:

APELLIDOS NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HOR SEM	HRS. SEMT	COSTO HORA	TOTAL 10 SEM	OBSERVACIÓN
Andrade Orlando	3142466	II	Cálculo V	6	80	53	3.286	Disminución de 8 a 6 horas en esta unidad curricular
Cirant Medina Elizabeth	3957863	II	Física I	8	80	53	4.346	Disminución de 14 a 8 horas en esta unidad curricular
Dahdah Andrés	14260941	I	Química I	14	140	46	6.440	Disminución de 16 a 14 horas en esta unidad curricular
Duran García Martin	12277467	I	Calculo I	6	60	46	2.852	Disminución de 8 a 6 horas en esta unidad curricular
Evans Santana	5090250	III	Cálculo II	14	140	60	8.520	Aumento de 8 a 14



Miguel José								horas en esta unidad curricular
Hernández Andrés	13828788	I	Calculo IV	14	140	46	6.440	Disminución de 16 a 14 horas en esta unidad curricular
Mayora Juan	6495444	I	Química II	12	120	46	5.612	Disminución de 16 a 12 horas en esta unidad curricular
Montoya Lizardo José Luis	6037894	I	Física II	4	40	46	1.840	Disminución de 6 a 4 horas en esta unidad curricular
Morles Ginette	9808904	II	Cálculo I	8	80	53	4.240	Disminución de 14 a 8 horas en esta unidad curricular
Mota Octavio	2088027	II	Lab. Física I	6	60	53	3.180	Aumento de 4 a 6 horas en esta unidad curricular
Pulgar Fernández Derwin Jose	14073984	I	Química II	5	60	46	2.760	Disminución de 6 a 5 horas en esta unidad curricular
Ramírez Esobar Freddy	3412424	III	Física I	8	80	60	4.920	Aumento de 6 a 8 horas en esta unidad curricular
Romero Briceño Edwin Enrique	16509135	I	Química I	15	150	46	6.900	Aumento de 10 a 15 horas en esta unidad curricular

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA S SEM	HRS. 10 SEMS	COSTO HORA	TOTAL 10 SEM	OBSERVACIÓN
Aray Bellorin Erymar Ofelia	18.366.432	I	Estadística II	7	70	46	3.220,00	Aparece en CKF a contratar. Hubo cambio de nivel (II a I), y de horas (de 8 a 7)
Duque Rodríguez Evelio Rafael	18.347.673	I	Matemática I	8	80	46	3.772,00	Aparece en CKF a contratar. Hubo cambio de nivel (II a I)
Gidson Carmen	9.999.542	I	Estadística II	8	80	46	3.680,00	Aparece en CKF a contratar. Hubo cambio de nivel (II a I)
González William	2.941.893	II	Estadística I	4	40	53	2.226,00	Aparece en CKF a contratar. Hubo cambio de de horas (de 6 a 4)
Ruiz Rubén	10.871.783	I	Cálculo I	6	60	46	2.760,00	Aparece en CKF a contratar.
Sánchez Madelein	14.216.540	I	Cálculo I	14	140	46	6.532	La Profesora Sánchez Madelein fue contratada para dar Cálculo I posterior al Cierre del CKF
Sánchez Mariemma	4.119.947	II	Cálculo I	14	140	53	7.526,00	Aparece en CKF a contratar.



Sánchez Samuel	17.962.540	I	Cálculo V	8	80	46	3.680,00	Modificación por inclusión de otra unidad curricular a ser dictada a solicitud de Escuela de Ingeniería
Vargas Brito Jesús David	17.711.909	I	Física I	8	80	46	3.680,00	Modificación por inclusión de otra unidad curricular a ser dictada a solicitud de Escuela de Ingeniería

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HRS. SEMS	COSTO HORA	TOTAL 10 SEM	OBSERVACIÓN
Barrios Omar	4.453.430	I	Cálculo III	8	16	46	828,00	El Prof. Barrios Omar se contrato posterior al cierre del CKF, y renuncio al final de la 2 semana. Fue sustituido por el Prof. Guerra Carlos
Guerra Veliz Carlos Alfredo	11.057.936	I		8	64	46	2.944,00	
Mata Alejandro	5.096.954	II	Cálculo III	8	80	53	4.346,00	El Prof. Mata Alejandro manifestó su deseo de no poder dar clases en el horario ofrecido, por lo cual en su lugar se contrato al Prof. Díaz Wilfredo. Hubo cambio de nivel (de II a III)
Díaz Wilfredo	4.118.487	III		8	80	60	4.920,00	
Mata Alejandro	5.096.954	II	Cálculo IV	6	60	53	3.180,00	El Prof. Mata Alejandro manifestó su deseo de no poder dar clases en el horario ofrecido, por lo cual en su lugar se contrato al Prof. Díaz Wilfredo. Hubo cambio de nivel (de II a III)
Díaz Wilfredo	4.118.487	III		6	60	60	3.720,00	
Claro Marjorie	11.060.704	I	Cálculo IV	8	80	46	3.772,00	La Prof(a). Claro Marjorie manifestó su deseo de no poder dar clases en el horario ofrecido, por lo cual en su lugar se contrato al Prof. González William. Hubo cambio de nivel (de I a II)
González William	2.941.893	II		6	60	53	3.180,00	



Mayora Mildre	13.672.262	I	Geometría	14	140	46	6.532	La Prof(a). Mayora Mildre renunció, por lo cual en su lugar se contrato al Prof. Salcedo Luís.
Salcedo Luís	6.889.041	I		10	100	46	4.600	

**13. Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Idiomas:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-396-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° **CUO-016-343-XI-2011**, de fecha 02 de noviembre de 2011, ya que al momento de presentar la propuesta al Consejo, se cometió un error material involuntario en cuanto a la contratación a tiempo convencional de los siguientes profesores adscritos a la Coordinación de Idiomas:

APELLIDOS NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HRS. SEMT	COSTO HORA	TOTAL 10 SEM	JUSTIFICACIÓN
Herrera M. Nestor	4,360,872	I	Ingles V	14	140	46	6.532	figura a Contratar
Romero Gladys	4,181,586	III	Ingles IV	14	140	60	8.520	aparece en el CKF aparece Nivel III siendo nivel II

**14. Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Ciencias Ambientales:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-397-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° **CUO-016-343-XI-2011**, de fecha 02 de noviembre de 2011, ya que al momento de presentar la propuesta al Consejo, se cometió un error material involuntario en cuanto a la contratación a tiempo convencional de los siguientes profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Ambientales:

APELLIDOS NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA X SEM	HRS SEMT	COSTO HORA	TOTAL 10 SEM	SUB TOTAL	JUSTIFICACIÓN
Domínguez Vivas Adony Carolina	18141432	NIVEL I	Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas	4	40	46	1840	1840	modificación de Nivel , U/C y hora por semana, en el CKF aparecía por contratar
María Rodríguez	11.560.255	Nivel III	Medio Ambiente de Interiores	5	50	60	3000	3000	En el CKF aparecía a Contratar



Valera Vladimir	9485732	NIVEL III	Economía Ambiental	6	60	60	3600	3600	En el CKF aparecía a Contratar
-----------------	---------	-----------	--------------------	---	----	----	------	------	--------------------------------

### 15. Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Ciencias Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-018-398-XI-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-018-2011, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011, de fecha 02 de noviembre de 2011, ya que al momento de presentar la propuesta al Consejo, se cometió un error material involuntario en cuanto a la contratación a tiempo convencional de los siguientes profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Sociales:

APELLIDOS NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS X SEM	HRS. SEMT	COSTO HORA	TOTAL 10 SEM	JUSTIFICACIÓN
Briceño Fernando	2.904.134	III	Contabilidad I	4	40	60	2.400	Apertura de sección por Escuela
			Contabilidad III	6	60	60	3.720	
			Presupuesto	4	40	60	2.400	
Camacho Jimmy	7.992.501	II	Introducción a la Administración	6	60	53	3.286	Apertura de sección por Escuela
			Organización y Administración de Empresa	6	60	53	3.180	
Curvelo Jersus	11.642.566	I	Barrera Técnicas Comerciales	8	80	46	3.772	Apertura de sección por Escuela
			Régimen Legal del Comercio	3	30	46	1.380	
			Sistema de Cobros y Pagos Internacionales	4	40	46	1.840	
Isturriaga Álvarez Mayreth	6.499.329	I	Comercialización Pol. Petrolera y Minera	4	40	46	1.840	Sustituye a la Prof. -Blondell Manis
			Organización y Tratados Comerciales	12	120	46	5.520	
Mora Nelida	2.901.768	III	Contrato de Transporte	4	40	60	2.400	Sustituye a la Prof. González Rosmel
			Contrato Compra -Venta	4	40	60	2.400	
Rada Hugo	4.120.266	II	Administración Financiera	12	120	53	6.360	Apertura de sección por Escuela
García Carla	17.402.572	I	Contabilidad I	4	40	46	1.840	1.840



**16. Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Ciencias Aplicadas:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-399-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° **CUO-016-343-XI-2011**, de fecha 02 de noviembre de 2011, ya que al momento de presentar la propuesta al Consejo, se cometió un error material involuntario en cuanto a la contratación a tiempo convencional de los siguientes profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Aplicadas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS X SEM	HRS. SEMT	COSTO HORA	TOTAL 10 SEM	JUSTIFICACIÓN
1	Alfonzo Frontado Erick *	14.574.937	I	Lab. Ingeniería Marit. I	6	60	46	2.760	Disminuyeron el número de horas
2	Benítez Andrés **	15.328.487	I	Aplicaciones Informáticas I	3	30	46	1.380	Incrementaron el N° de Horas
				Aplicaciones Informáticas II	6	60	46	2.760	
3	Claudeville Abreu Pierre ***	13.044.567	I	Evaluación de proyectos	0	0	0	0	No está dando clase en el Semestre
4	Durán Rivero Nyorka Hagata*	9.855.138	II	Transacciones electrónicas	3	30	53	1.696	Disminuyeron el número de horas
				Aplicaciones informáticas II	6	60	53	3.180	
				Aplicaciones informáticas III	3	30	53	1.590	
5	Granados Vaquer Lando David**	12.954.002	I	Lab. Ing. Marítima I	12	120	46	5.612	Incrementaron el N° de Horas
				Lab. Ing. Marítima III	4	40	46	1.932	
6	López Marana Eduardo Enrique***	5.751.534	II	Investigación de Operaciones	0	0	0	0	Incrementaron el N° de Horas
7	Quijada Cristian***	13.162.465	I	Electrotecnia Marina	0	0	0	0	No está dando clase en el Semestre
				Automatismo e instrumentación	0	0	0	0	
8	Rodríguez Toledo Rafael Antonio	9.994.910	III	Informática I	3	30	60	1.800	Incrementaron el N° de Horas
				Informática II	6	60	60	3.600	
9	Salcedo Alfredo **	5.074.720	II	Investigación de Operaciones	12	120	53	6.360	Incrementaron el N° de Horas
10	Salmeron José***	6.044.101	III	Electrotecnia Marina I	0	0	0	0	No está dando clase en el Semestre
11	Trujillo Camen**	9.996.841	I	Aplicaciones informáticas II	6	60	46	2.852	Incrementaron el N° de Horas



APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HRS. 10 SEM	COSTO HORA	TOTAL 10 SEM	TOTAL 10 SEMANAS	JUSTIFICACIÓN
Ward Blanca Leonardo de Jesús	3.655.324	I	Automatismo e instrumentación	3	30	46	1.380,00	1.380,00	Por apertura de nuevas sección Por apertura de nuevas sección semana
			Electrotecnia Marina	4	40	46	1.840,00	1.840,00	
Cabrices Carmona Antonio José	12.865.583	I	Informática Básica	6	60	46	2.760,00	2.852,00	
			Informática III	3	30	46	1.380,00	1.380,00	
González, Raiza	10,576.649	I	Sistemas Automatizados	4	24	46	1.104,00	1.104,00	
Figueroa Leal, Luis José	5,116,474	III	Lab. Ing. Marítima IV	6	42	60	2.520,00	2.520,00	

### 17. Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011 adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-400-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° **CUO-016-343-XI-2011**, de fecha 02 de noviembre de 2011, ya que al momento de presentar la propuesta al Consejo, se cometió un error material involuntario en cuanto a la contratación a tiempo convencional de los siguientes profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas:

APELLIDOS NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HRS. SEMT	COSTO HORA	TOTAL 10 SEM	JUSTIFICACIÓN
Roso Vargas, Juan Oscar	4.266.550	III	METEOROLOGIA Y OCEANOGRAFIA (MET-504)	6	96	60	5.760	Renuncia del Prof. Arellano, Porfirio
Álvarez, Ramón	3.243.973	III	FUNDAMENTOS TEORICOS DEL BUQUE	3	48	60	2.880	Renuncia del Prof. Chirinos, Nelson - A partir de la semana cinco (05)

### 18. Contratación del profesor Gilberto León:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-401-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del siguiente profesor a tiempo convencional adscrito a la Coordinación de Ciencias Náuticas, para el período académico 2011-II. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-119/2011**, de fecha 14 de noviembre de 2011.



APELLIDO NOMBRE	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	SEM	HOR/SEM	COSTO	TOTAL
Gilberto León	3.470.655	III	Navegación	40	4	60	2.400

### 19. Contratación de cuatro profesores:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-402-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores a tiempo convencional adscrito a la Coordinación de Ciencias Sociales, para el período académico 2011-II. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-110/2011**, de fecha 08 de noviembre de 2011.

APELLIDO NOMBRE	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	SEM	HOR/SEM	COSTO	TOTAL
Briceño, Fernando	2.904.134	III	Contabilidad I	40	4	60	2.400
Camacho, Jimmy	7.992.501	II	Instrucción a la Adm.	30	3	53	1.590
Curvelo, Jesús	11.642.566	I	Sist. Cobros/Pagos Int.	40	4	46	1.840
Rada, Hugo	4.120.266	II	Procesos de Auditoría	30	3	53	1.590

### 20. Perfil Curricular y anexos del Curso de Construcción Civil Básica:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-403-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Perfil Curricular y anexos del Curso de Construcción Civil Básica.

### 21. Primera discusión del Proyecto de Reglamento para la Utilización de los Espacios destinados a la realización de Actividades Deportivas en la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-404-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Proyecto de Reglamento para la Utilización de los Espacios destinados a la realización de Actividades Deportivas en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

### 22. Otorgamiento del grado al alumno Uztariz Flores, Franklin Javier:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-405-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la solicitud de grado del



alumno Uztariz Flores, Franklin Javier correspondiente al Curso Regular N° LXXV para Capitán de Altura.

N°	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	9.483.646	UZTARIZ FLORES, FRANKLIN JAVIER	15,72

### 23. Renovación del Convenio UMC-UNEG:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-406-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental de Guayana y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, el cual fue suscrito por primera vez el 11 de Mayo de 2004.

#### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE Y LA UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL DE GUAYANA**

Entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE** creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de julio de 2000, representada en este acto por su Rector, el **Capitán de Altura JOSÉ GAITÁN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior de fecha 95 de Junio de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de Junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° CUO-018-406-XI-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, de conformidad con lo previsto en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con lo establecido en el artículo 36 numeral 2 ejusdem, quien en lo sucesivo y a los solos efectos del presente convenio se denominará **“LA UMC”**, por una parte y por la otra **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA”** Instituto de Educación Superior creado por Decreto Presidencial N° 1432, de fecha 09 de Marzo de 1982, publicado en la Gaceta Oficial N° 32429 de igual fecha, representada en este acto por su Rectora **Dra. MARIA ELENA LATUFF**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° ----- proclamada electa para el cargo en fecha ----- y juramentada por la Comisión Electoral de la Universidad en fecha ----- ; actuando en este acto facultada por el Artículo 17, numeral 2do. del Reglamento General de dicha Casa de Estudios y conforme a lo aprobado por el Consejo



Universitario mediante Resolución N° ----- de fecha ----- que en lo adelante y para todos los efectos derivados del presente convenio se denominará **"LA UNEG"**.

#### **CONSIDERANDO**

Que Ciudad Guayana es una zona de intensa actividad comercial e industrial fluvial. Que como consecuencia, existe una cantidad importante de empresas cuyo capital humano requiere formarse en las áreas de negocio así como en derecho fluvial y marítimo.

Que **"LA UMC"** ofrece una Especialización en Comercio Marítimo Internacional en sus menciones Negocio Marítimo y Derecho Marítimo, la cual es de gran interés para los profesionales de la zona.

**"LA UMC y "LA UNEG"** convienen en suscribir el presente convenio específico previo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **"LA UMC"** , a través de la Dirección de Investigación y Postgrado dictará en la sede de **"LA UNEG"** en Ciudad Guayana, Estado Bolívar, el programa de Postgrado Especialización en Comercio Marítimo Internacional menciones Negocio Marítimo y Derecho Marítimo, con una duración de seis trimestres académicos.

**SEGUNDA:** El Programa de Especialización en Comercio Marítimo Internacional menciones Negocio Marítimo y Derecho Marítimo, se registrará por el mismo Plan de Estudios vigente en la sede de la Dirección de Investigación y Postgrado de **"LA UMC"** ubicada en Caracas y que se incorpora como parte integrante de este convenio.

**TERCERA:** **"LA UMC y la UNEG"** deberán garantizar que los programas de estudios conducentes a grado académico y los programas de estudios no conducentes a grado académico se correspondan a lo establecido por el diseño curricular aprobado, y que toda actividad de formación para optar a un grado académico, deberá cumplir con los requisitos que a tales efectos tiene dispuesto **"LA UMC"** en su reglamentación. En tal sentido, los estudiantes del programa mencionado en la Cláusula Primera, se someterán a lo dispuesto en el Reglamento Vigente de la Dirección de Investigación y Postgrado de la UMC, y el cual forma parte integral de este convenio, así como también los demás reglamentos y normas establecidas que le sean aplicables.

**CUARTA:** Para ser admitido como participante de estos programas de estudios de postgrado, es necesario poseer el título universitario. Para tramitar su admisión, cada aspirante debe cumplir con los requisitos de documentación y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la UMC.

**QUINTA:** **"LA UMC"** se compromete a dictar el programa en las instalaciones de la UNEG, ubicadas en Puerto Ordaz, o en otro lugar seleccionado de común acuerdo entre las partes. Asimismo, conviene en dictar en los seis (6) trimestres señalados en la Cláusula Primera del presente convenio,



la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios. En cada trimestre se dictará un máximo de nueve (9) créditos.

**SEXTA:** Para dictar el Programa, la UMC asignará el personal de(eliminar) docente calificado en las materias objeto del programa de postgrado, así como también, podrán ser dictadas por personal docente de otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras seleccionados previamente por la UMC, observándose siempre las normas vigentes del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y el Comité Académico de la Dirección de Investigación y Postgrado de la UMC, observándose siempre las normas vigentes del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y el Comité Académico de la Dirección de Investigación y Postgrado de la UMC.

**SÉPTIMA:** Los cursos se dictarán en forma intensiva los fines de semana, cuando se trate de Profesores provenientes de Caracas u otras ciudades del país. En los casos en que estos residan en Ciudad Guayana, los cursos podrán ser dictados los días de semana. El número máximo de horas de clase de una asignatura que podrá dictarse el mismo fin de semana será de doce (12) horas. En cada asignatura se asignará a los cursantes, el mismo número de trabajos que deben realizar los estudiantes inscritos en la sede de Caracas. El calendario de actividades se programará de manera que los estudiantes puedan dedicar al estudio y a la investigación personal, la carga horaria exigida para el conocimiento y el dominio de la asignatura en un fin de semana.

**OCTAVA:** Con la finalidad de que puedan terminar sus estudios de Especialización, “**LA UMC**” garantiza cupo en su sede de Caracas, hasta por cuatro (4) años calendario después de iniciado el primer periodo académico, a los estudiantes que no hubieran cursado o aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios. Cuando el número de estudiantes reprobados en una asignatura sea igual o superior a diez (10), “**LA UMC**” podrá abrir un curso en la zona, a los fines de dictar nuevamente la materia correspondiente, para cuyos efectos los Participantes deberán estar solventes en sus pagos.

**NOVENA:** “**LA UMC**” se compromete a que los proyectos y/o trabajos especiales en postgrado, sean realizados en el área de la especialización seleccionada y en la medida de lo posible, atendiendo los requerimientos especiales de las necesidades de la delimitación territorial. Para ello, “**LA UMC**” coordinará la designación de tutores académicos y queda entendido que toda información suministrada y obtenida por cualquiera de las partes será mantenida como confidencial. Los aportes teóricos, resultados de investigación dirigidas por el personal de la UMC, que merezcan ser publicados, lo serán de manera compartida con quienes participen en los proyectos, previo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMA:** “**LA UMC**” conviene establecer contenidos programáticos, metodología de enseñanza, requerimientos académicos y material bibliográfico de calidad, de acuerdo con sus políticas internas,



teniendo la obligación de informar en forma oportuna a la “UNEG”, acerca de los mismos. Sin embargo, las partes podrán acordar en todo momento ajustes y adaptaciones que optimicen la enseñanza. El trabajo de grado será el resultado de una actividad de investigación que demuestre la capacidad crítica, analítica y constructiva y su presentación, defensa y aprobación deberá cumplirse en un máximo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

**Parágrafo Único** Con la finalidad de garantizar a los estudiantes de este convenio, los recursos académicos necesarios para llevar a cabo las investigaciones que requieren en sus estudios, “LA UMC” entrega a la biblioteca de la sede de Postgrado de “LA UNEG,” un material de su propiedad, contentivo de libros, publicaciones, convenciones y revistas. **LAS PARTES** convienen que el mismo pueda ser objeto de inventario y forme parte integral de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA:** Ambas Partes se comprometen a llevar un control continuo de la calidad de sus procesos y estarán obligadas a cumplir con esta cláusula, los docentes de las unidades curriculares de los programas ofertados, a fin de recomendar las medidas a que haya lugar para el normal desempeño de las actividades del postgrado. En tal sentido, corresponde a la “LA UMC” la custodia de los expedientes académicos, de la documentos de inscripción, actas de exámenes y actas de conferimiento de grados académicos, sin perjuicio de que “LA UNEG” disponga de duplicados de tales documentos.

**DÉCIMA SEGUNDA:** “LA UNEG” organizará todo lo relacionado con la atención de los Profesores y con las facilidades necesarias para un buen desarrollo, tanto de los cursos como de las labores administrativas conexas con las mismas. Corresponderá a “LA UNEG” fijar el monto, por los derechos de inscripción y realizar su recaudación, así como la cancelación de los honorarios de los Profesores, según las tarifas establecidas por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) para los docentes de Postgrado. Los viáticos, pasajes, alojamiento y alimentación de los Profesores también serán pagados por “LA UNEG”. Corresponderá a “LA UMC” la contratación de los Profesores.

**DÉCIMA TERCERA:** “LA UNEG” conviene en enviar a la UMC, al finalizar cada periodo lectivo, los resultados de actuación de los estudiantes del postgrado, para los efectos de registro, evaluación interna y control de estudios de la UMC. Por la otra parte, “LA UMC” expedirá las constancias, certificaciones de notas, programas, grados académicos y cualquier otro documento solicitado. Para tal fin se establece el uso de valija interna de acuerdo al procedimiento entre las partes.

**DÉCIMA CUARTA:** “LA UMC” otorgará el Grado Académico de Especialista en Comercio Marítimo Internacional, mención Negocio Marítimo o mención Derecho Marítimo, a los participantes de este programa que concluyan satisfactoriamente sus estudios, cumplan con las condiciones establecidas



en el Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado vigente y con los requisitos de la propuesta del programa.

**DÉCIMA QUINTA:** “LA UMC” conviene en realizar en Ciudad Guayana, Estado Bolívar, los actos de grado de los Especialistas en Comercio Marítimo Internacional, siempre que el número de graduandos no sea inferior a diez (10), para lo cual **LAS PARTES** convienen en calcular de común acuerdo, los aranceles de grado que deban cancelar los graduandos por este concepto, tomando en consideración el traslado de las autoridades de “LA UMC”, sus símbolos así como el personal de protocolo de la misma.

**DÉCIMA SEXTA:** “LA PARTES” convienen que el costo por cada Unidad de Crédito será el equivalente a cuatro (4) Unidades Tributarias por cada Unidad de Crédito. “LA UNEG” entregará a “LA UMC” dentro del primer mes de cada trimestre lectivo, el treinta por ciento (30%) de los ingresos por concepto de inscripción, para sufragar los gastos administrativos de Dirección, Secretaría y Computación.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** “LA UNEG” tramitará el pago por concepto de inscripción de los estudiantes, a través de su Departamento de Control de Estudios de la sede de Postgrado, el cual será el encargado de recibir los depósitos entregados por estos, así como de expedir los recibos de pagos correspondientes. Por su parte “LA UMC” conserva el derecho de no considerar inscritos a aquellos alumnos que no hayan cancelado la inscripción del trimestre correspondiente, hasta tanto no solventen su situación.

**DÉCIMA OCTAVA:** “LA UMC” y “LA UNEG”, de común acuerdo, otorgarán un certificado de aprobación a los profesionales que por interés particular cursan programas no conducente a grado académico, y podrán obtener créditos por asignaturas y otras modalidades curriculares de cursos de postgrado, según las normas de reconocimiento de créditos establecidas por “LA UMC”, cumpliendo con todos los requisitos de los estudiantes regulares, previa cancelación a “LA UNEG”, de la Matricula correspondiente. Asimismo podrán realizar, jornadas de actualización, talleres, foros y cualquier otra actividad divulgativa con fines académicos que permitan la actualización de los profesionales.

**DÉCIMA NOVENA:** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, las partes designarán dos (2) responsables para el presente convenio, quienes conformarían un Comité Coordinador. Con el objeto de coordinar, dirigir y supervisar las actividades del presente convenio se designa como los representantes al Coordinador de Postgrado de la UNEG y al Coordinador Docente de Postgrado de la UMC. Este Comité Coordinador tendrá entre sus funciones velar por el buen desenvolvimiento de los programas de postgrado bajo el marco de este convenio y garantizar su viabilidad, incluyendo agilidad en los trámites que se requieran.



**Parágrafo Único:** El Comité Coordinador del Convenio se reunirá con la frecuencia que juzgue pertinente, para lo cual contará con el apoyo de las instituciones signatarias del convenio.

**VIGÉSIMA:** Las partes convienen que el personal aportado por “**LA UMC**” para la ejecución del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con ésta, quien asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso “**LA UNEG**” será considerada patrona solidaria o sustituta.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** Queda expresamente convenido que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil ni de ningún tipo, por daños y perjuicios que pudieren causarse directa ni indirectamente como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** En caso de incumplimiento de una de las partes a cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, dará derecho a la otra a resolverlo unilateralmente mediante una simple participación por escrito, dirigida a la parte que haya dado lugar a ello.

**VIGÉSIMA TERCERA:** Cualquier aspecto no contemplado en el texto del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, podrá ser incorporado como anexo al presente documento, mediante acuerdos suscritos y refrendados entre las partes.

**VIGÉSIMA CUARTA:** El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales, si las partes manifiestan por escrito su interés de hacerlo. No obstante, cualquiera de las partes puede rescindirlo o modificarlo antes de la fecha indicada, notificando a la contraparte con al menos tres (3) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. Queda entendido que la disolución de este convenio no comprometerá el desarrollo de los proyectos, programas y/o actividades que se encuentren en marcha, los cuales seguirán ejecutándose hasta su total culminación.

**VIGÉSIMA QUINTA:** Las dudas o controversias que puedan surgir con ocasión de la interpretación de las cláusulas del presente convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo, de forma institucional.

**VIGÉSIMA SEXTA:** Para todos los efectos, derivados y consecuencias del presente convenio, las partes eligen como domicilio especial a Ciudad Guayana, Municipio Autónomo Caroní del Estado Bolívar y Catia la Mar, Estado Vargas.

#### **24. Acta de Reconocimiento de Créditos de la alumna Irma Bravo Cartaya:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-407-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Acta de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental



Marítima del Caribe, de la alumna, Irma Mercedes Bravo Cartaya, titular de la Cédula de Identidad No. 6.138.491, Reconocimiento de Créditos N° **012-11**, de fecha 26 de octubre de 2011, correspondiente al programa de Postgrado Especialización en Comercio Marítimo Internacional, Mención: Negocio Marítimo.

**25. Acta de Reconocimiento de Créditos de la alumna Yanet Alvarado Vera:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-408-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Acta de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de la alumna, Yanet Carolina Alvarado Vera, titular de la Cédula de Identidad No. 13.537.573, Reconocimiento de Créditos N° **014-11**, de fecha 25 de octubre de 2011, correspondiente al programa de Postgrado Especialización en Comercio Marítimo Internacional, Mención: Negocio Marítimo.

**26. Acta de Reconocimiento de Créditos de la alumna María Mendoza:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-409-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Acta de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de la alumna, María Genoveva Mendoza, titular de la Cédula de Identidad No. 7.380.580, Reconocimiento de Créditos N° **011-11**, de fecha 24 de octubre de 2011, correspondiente al programa de Postgrado Especialización en Comercio Marítimo Internacional, Mención: Derecho Marítimo.

**27. Acta de Reconocimiento de Créditos del alumno Juan Arrieche Rosales:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-410-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Acta de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, del alumno, Juan Bautista Arrieche Rosales, titular de la Cédula de Identidad No. 10.506.076, Reconocimiento de Créditos N° **016-11**, de fecha 01 de noviembre de 2011, correspondiente al programa de Postgrado Especialización en Comercio Marítimo Internacional, Mención: Negocio Marítimo.



**28. Acta de Reconocimiento de Créditos de la alumna Darleny Prieto Cabrera:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-411-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Acta de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de la alumna, Darleny Josefina Prieto Cabrera, titular de la Cédula de Identidad No. 6.728.761, Reconocimiento de Créditos N° **013-11**, de fecha 26 de octubre de 2011, correspondiente al programa de Postgrado Especialización en Comercio Marítimo Internacional, Mención: Negocio Marítimo.

**29. Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-354-XI-2011:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-412-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° **CUO-016-354-XI-2011**, de fecha 02 de noviembre de 2011, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo se colocó como nombre en el Acta de Reconocimiento de Crédito del alumno Omar Fernando Maucó Rodríguez, el Programa de Postgrado Maestría en Transporte Marítimo, siendo el correcto Especialización en Transporte Marítimo.

**30. Modificación parcial de la Resolución CUO-015-318-X-2011:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-413-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo 8, numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Organica de la Administración Financiera del Sector Público, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° **CUO-015-318-X-2011**, emitida en Sesión Ordinaria N° **CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre de 2011, para lograr el cambio de la persona co-responsable del Proyecto 03 - Formación de Postgrado - Acciones Específicas, ya que la Profesora Diamaris Silva ocupó el cargo de Coordinadora de CMI y Maestría hasta el 01 de Octubre de 2011 y a partir del 03 de Octubre de 2011 fue designada para ocupar dicho cargo la Profesora Dorelis Macias, quien será la nueva co-responsable del Proyecto.

PROYECTO 01. FORMACION DE PREGRADO EN CARRERAS CORTAS	
NOMBRE	CARGO
Prof. Jesús Suarez	Director de la Escuela de Náutica e Ing.



<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. Francys Silva	Coord. de Carreras Cortas
<b>PROYECTO 02. FORMACION DE PREGRADO EN CARRERAS LARGAS</b>	
Prof. Alfredo Viso	Director de Gestión de Docentes
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
<b>2.1 Gerencia y Coordinación Académica de la Enseñanza de Pregrado</b>	
Prof. Alfredo Viso	Director de Gestión de Docentes
Prof. (a) Milagros Luís	Coordinadora de Ciencias Aplicadas
Prof. Pablo Meza A.	Coordinadora de Idiomas
Prof.(a) María Gamboa	Coordinadora de Ciencias Humanísticas
	Coord. Prog. Veleros de Preparación
<b>2.2 Formación de Profesionales en Ingeniería Marítima</b>	
Prof. Jesús Suarez	Director de la Escuela de Náutica e Ing.
Prof. William Villegas	Coord. Ingeniería Marítima
Prof. Antonio Herrera N.	Coordinador de Ciencias Básicas
Prof. Fernando Piñango	Coord. Ciencias Náuticas
<b>2.3 Formación de Profesionales en Administración Menciones: Comercio Internacional y Transporte Marítimo</b>	
Prof. Laura Ollarvides	Director de Escuela de Ciencias Sociales
Lic. Auri Marcano	Coord. De Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Santiago León	Coord. de Ccs. Sociales
<b>2.4 Formación de Profesionales en Ingeniería Ambiental</b>	
Prof.(a) Davna Rodríguez	Coord. de Ingeniería Ambiental
Prof.(a) Nelsy Rivero	Coord. Ciencias Ambientales
<b>2.5 Formación de Profesionales en Ingeniería en Informática</b>	
Prof.(a)	Coord. De Ingeniería en Informática
<b>2.6 Formación de Profesionales en Administración de Turismo</b>	
Prof. (a)	Coord. De Administración de Turismo
<b>2.7 Atención de Personas a través del Servicio Comunitario</b>	
Prof. (a) Adela Pochet	Coord. De Servicio Comunitario
<b>2.8 SAID (Sistema de Aprendizaje Interactivo a Distancia)</b>	
Prof. Sigles Velázquez	Coord. De Estudios a Distancia
<b>PROYECTO 03. FORMACIÓN DE POSTGRADO</b>	
Prof. Carlos Ramírez	Coord. Docente de Postgrado
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. (a) Dorelis Macias	Coord. de CMI
Prof. Miguel López	Coord. de Cursos de Oficiales de Marina Mercante
<b>PROYECTO 04. INVESTIGACIÓN</b>	
Prof.(a) Mery Rosales	Coord. de Investigación
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. Reynaldo Montes De Oca	Coord. Línea Inv. Seguridad Marítima
Prof. (a) Lya Neuburger	Coord. Línea Inv. Estudios Ambientales
Prof. Gustavo Omaña	Coord. Línea Inv. Derecho Marítimo
	Coord. Línea Inv. Calidad y Productividad



Prof. Rosana Salama	Coord. Línea Inv. Negocio Marítimo
<b>PROYECTO 05. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD</b>	
<b>5.1. Gerencia y Coordinación Académica de la Extensión Universitaria</b>	
Prof. Efrén Frías	Director de Extensión
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS:</b>	
<b>5.2 Proyección Social Comunitaria</b>	
Lic. Francys García	Coord. Relaciones con la comunidad
<b>5.3 Desarrollo de las Actividades Deportivas</b>	
Prof. Karen Chirino Peña	Coordinadora de Deportes
<b>5.4 Desarrollo de las Actividades Culturales</b>	
Lic. Yulima Franco	Coordinadora de Cultura
<b>5.5 Educación Continua</b>	
Prof. José Yunkosa	Coord. de Estudios Continuos
<b>PROYECTO 06. PERMANENCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE: Gerencia y Coordinación para la Atención al Estudiante</b>	
Prof. (a) Beatriz Perdomo	Coord. De desarrollo Estudiantil
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Admisión y Control de Estudios</b>	
Lic. Carolina Arteaga	Coord. de Registro Estudiantil
<b>Servicios de Orientación</b>	
<b>Servicios de Socioeconómicos</b>	
Prof. (a) Beatriz Perdomo	Coord. De desarrollo Estudiantil
<b>Servicios de Alimentación</b>	
Lic. Lilian Zamora	Unidad de Nutrición
<b>Servicio de Transporte</b>	
Lic. Enrique Aponte	Servicios Generales ( Unidad Transporte)
<b>Formación Integral del Estudiante</b>	
Prof. Epifanio Olivier	Coord. de Formación Integral
<b>PROYECTO 07: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN CIENTIFICA, TECNOLOGÍA Y HUMANISTICA:</b>	
Prof. Orlando Quintero	Secretario General
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Servicios Bibliotecarios</b>	
Prof. Belkis Cordero	Coord. de Biblioteca
<b>Servicio de Tecnología e Información</b>	
Lic . Yutzury Crespo	Coord. TIC
<b>PROYECTO 08. PLANTA FÍSICA: Coord. de Planta Física</b>	
Mantenimiento y Conservación	Ing. Dayker Romero
Diseño y Elaboración de Proyectos	Ing. Dayker Romero
Remodelación, ampliación	Ing. Dayker Romero
Construcción de Nuevos Espacios Institucionales	Ing. Dayker Romero
<b>RESPONSABLES DE ACCIONES CENTRALIZADAS:</b>	
<b>ACCIÓN CENTRALIZADA 01:</b>	
Lic. Alix Gedler	Coord. RRHH
Dirección y Coordinación del Gasto de Personal	Lic. Alix Gedler



Gestión Administrativa	Lic. Alix Gedler
Previsión Social	Lic. Alix Gedler
Otras	Lic. Alix Gedler
<b>ACCIÓN CENTRALIZADA 02:</b>	
Prof. Miguel Piñango	Vicerrector Administrativo
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Lic. Eunice Rondón	Coord. General de Asuntos Rectorales
Prof. Nelson Curvelo	Bomberos Universitarios
Lic. Gladys Torrealba	Coord. Gral. Planificación Estratégica y Presupuesto
Prof. Harry González	Coord. de Gestión de la Calidad
Prof. Guillermo Rangel	Coordinador RR II
Lic. Darymar Villamizar	Coordinador de Seguridad
Lic. María Jiménez	Jefe Unidad de Auditoría
Abogado José Hecht	Consultor Jurídico
Lic. Ana Martínez	Coord. General de Administración
Lic. Lourdes Freites	Coord. de Programación y Evaluación
Lic. Enrique Aponte	Coord. de Servicios Generales
Lic. Marbella Ramos	Coord. De Compras
Lic. Víctor Gómez	Coord. De Contabilidad
Ing. Dayker Romero	Coord. Gral. de Planta Física y Equipamiento
Lic. Maribic López	Coord. De Finanzas
<b>Prof. Orlando Quintero</b>	<b>Secretario General</b>
Prof. Roberto González	Simulación Marítima
Prof. Edgar Rodríguez	Coord. A.T.A.
Abg. Florimar Álvarez	Coord. Asuntos Secretariales
<b>Prof. Víctor Molina Gil</b>	<b>Vicerrector Académico</b>
Prof. Silvia Milles	Coord. General Académica
Prof. Félix Mayora	Coord. Diseño Curricular
Prof. Rogelio Bianco	Coord. Información y Divulgación
Prof. Oswaldo Belisario	Coord. de Pasantías
Prof. Williams Rodríguez	Coord. de Proyectos Especiales
Prof. Anna Trota	Coord. SIVRAC
Prof. Víctor Quintero	Coord. Laboratorios y Control Técnico
Lic. Aura Betancurt	Coord. Control de Estudios
Prof. Manuel Calderón	Coord. Asuntos Académicos

### 31. Modificación parcial de la Resolución N° CUO-016-343-XI-2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-414-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° **CUO-016-343-XI-2011**, de fecha 02 de noviembre de 2011, aprobando la contratación de los profesores desde el 03 de octubre hasta el 24 de febrero de 2011, con



disponibilidad presupuestaria aprobada hasta el 31 de diciembre, quedando el período correspondiente desde el 01 de enero hasta el 24 de febrero de 2012, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**32. Instar a la Comisión de Contrataciones para que inicie el procedimiento respectivo para la impermeabilización de techos en distintas áreas de la Universidad:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-415-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 61 de la Ley de Contrataciones Públicas, instar a la Comisión de Contrataciones, a los fines de que inicie el procedimiento respectivo para la impermeabilización de techos de distintas áreas de la Universidad. A saber:

1. Laboratorio de Química – Medidas: 371,00 mts<sup>2</sup>.
2. Laboratorio de Física – Medidas: 388,18 mts<sup>2</sup>.
3. Pasillo adyacente al Laboratorio de Física – Medidas: 700 mts<sup>2</sup>.
4. Aulas Multimedia – Medidas: 279,00 mts<sup>2</sup>.
5. Pasillos de aulas desde la 56 a la 60 (incluyendo representación estudiantil y sala PREDERES) – Medidas: 855,00 mts<sup>2</sup>.
6. Módulos A y B – Medidas: 870,00 mts<sup>2</sup>.
7. Restaurante Escuela Nuestro Pan de Cada Día (antigua Gruta) – Medidas: 322,00 mts<sup>2</sup>.
8. Aula 16 – Medidas: 93,00 mts<sup>2</sup>.
9. Salón de Usos Múltiples – Medidas: 225,00 mts<sup>2</sup>.
10. Pasillo desde Seguridad hasta Sala de Profesores – Medidas: 655 mts<sup>2</sup>.

**33. Solicitud de Opinión a la Consultoría Jurídica:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-416-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, solicitar a la Consultoría Jurídica opinión sobre el requisito de solicitar Solvencia Laboral a las contratistas en contrataciones inferiores a 1.100 Unidades Tributarias. Asimismo, a la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad.

**34. Listado de reingresos a la carrera de T.S.U en Transporte Acuático para el período 2012-01T:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-417-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento



en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de reingresos a la carrera de T.S.U en Transporte Acuático para el período **2012-01T**.

N°	NOMBRE APELLIDO	C.I	PERÍODO REINGRESO	I.A.A
1	Cabrera Hidalgo, Ivan Vronsky	12.866.461	2012-01	11,03
2	Espinoza Figueredo, Maykon de Jesús	17.188.510	2012-01	12,92
3	González González, Luís Alfredo	15.779.740	2012-01	13,06
4	Guerra, José Luis	12.215.371	2012-01	13,93
5	Mora Perdomo, Florencio José	6.887.986	2012-01	0
6	Pérez Garcés, Edixon Antonio	17.007.979	2012-01	16,44
7	Piñango Latan, Roidis Alberto	17.695.070	2012-01	14,54
8	Rincón Hernández, Nerio José	10.917.136	2012-01	15,31
9	Vicent Terán, Franklin	11.282.672	2012-01	11,01

### 35. Calendario 2012:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-418-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Calendario 2012 de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

### 36. Exhortación a la Comisión Electoral:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-419-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, exhortar a la Comisión Electoral para que organice el Proceso de Elecciones de los Representantes Profesorales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, el cual se encuentra vencido.

### 37. Suspensión de las actividades Académicas los días jueves 01 y sábado 03 de diciembre de 2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-420-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la suspensión de las actividades Académicas los días jueves 01 y sábado 03 de diciembre de 2011 en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, motivado a la Cumbre de la CELAC y adicionalmente por la suspensión del Servicio de Agua en el Estado Vargas.



### 38. Contratación de las empresas especializadas para la Adquisición de Equipos de Computación y Servidores:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-421-XI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2011**, de fecha 30 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de las empresas especializadas en materia de Adquisición de Equipos de Computación y Servidores, de acuerdo al informe de recomendaciones de la Comisión de Contrataciones identificado como N° **UMC-CC-2011-002**.

## CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-011-2011 11 DE OCTUBRE DE 2011

### 1. Modificación de la Resolución N° CUO-014-299-X-2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-012-038-X-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-012-2011**, de fecha 11 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución N° **CUO-014-299-X-2011**, de fecha 05 de octubre de 2011, aumentando la capacidad de 40 a 45 cupos por aulas para los semestres del I al IX, exceptuando las unidades curriculares que se señalan en el cuadro.

### CUPOS NEGADOS

ASIGNATURAS	SECCIÓN	CUPOS NEGADOS	SEMESTRE
Técnicas de Decisión y sus Procesos	B-CI	9	IX
Ingles VI	A	2	VII
Técnicas de Decisión y sus Procesos	A-CI	14	IX
Matemáticas Financiera	C	5	III
Negociación y Mercadeo	A-CI	11	IX
Seminario de Trabajo de Grado	A-CI	2	IX
Legislación Mercantil	A	3	III
Seguros	D	4	V
Metodología II	B-CI	1	VII
Teoría Económica II	A	1	V
Ingles VI	B-CI	10	VII
Gerencia de Control y Calidad	A-CI	18	IX
Organización y Tratados Comerciales	A-CI	5	IX
Técnicas de Gerenciales	A-CI	9	IX
Sistemas Automatizados	A-CI	2	IX



Negociación y Mercadeo	B-CI	4	IX
Seminario de Trabajo de Grado	B-TR	2	IX
Seminario de Investigación	C-CI	5	VIII
Gerencia Logística	A-CI	6	IX
Logística del Comercio	B-CI	1	IX
Procesos de Auditoria	A-CI	10	VIII
Seminario de Investigación	A-TR	2	VIII
Procesos de Auditoria	B-CI	15	VIII
Técnicas Gerenciales	A-TR	6	IX
Inglés V	B-TR	2	VI
Inglés V	D	1	VI
Organización y Tratados Comerciales	B-CI	3	IX
Barreras Técnicas Comerciales	B-CI	4	VII
Sistema de Cobro y Pago Internación.	A-CI	6	VIII
Planificación Estratégica	A-CI	6	VIII
Inglés VII	B-TR	2	VIII
Investigación de Operaciones	D-CI	2	VII
Seminario de Investigación	B-CI	1	VII
Sistema de Cobro y Pago Internación.	B-CI	1	VIII
Inglés VI	C-CI	2	VII
Metodología II	B-CI	3	VII
Matemáticas Financiera	D	1	III
Políticas del Comercio Internacional	B-CI	1	VIII
Administración Financiera	D-CI	2	V
Fundamento de mercadotecnia	C	2	III
Nuevas Tendencias del Comercio	D	2	V
Teoría Económica II	C	2	V
Aplicaciones Informáticas III	B	3	III
Seminario de Trabajo de Grado	A-CI	2	IX
Desarrollo Social	B	1	II
<b>Total</b>		<b>195 cupos</b>	

### CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-013-2011

26 DE OCTUBRE DE 2011

#### 1. Prórroga para la entrega del Informe Técnico del Proceso de Licitaciones del Seguro HCM:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-013-039-X-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-013-2011**, de fecha 26 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la prórroga a la



Comisión de Contrataciones para la entrega del Informe Técnico del Proceso de Licitaciones del Seguro HCM.

**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-014-2011  
23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**1. Listado de graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos en sus menciones Operaciones e Instalaciones Marinas:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-014-040-XI-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-014-2011**, de fecha 23 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos en sus menciones Operaciones e Instalaciones Marinas, acto que se efectuará el día 25 de noviembre de 2011.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Quintans Blanco Ángel Jesús	18.467.896	15.79
2	Prieto Álvarez Elías Daniel	15.420.787	15.41
3	Gomes Martínez Carlos Alberto	16.866.543	15.27
4	López Delfín Diego Armando	18.445.618	15.24
5	Córdova Prospert Luís Arturo	18.099.591	15.14
6	Paradiso Espinoza Vito Nelson Andrés	17.978.736	15.05
7	González Vílchez Calos Nacor	18.324.237	15.01
8	Colmenares Toledo Mónica Alejandra	18.249.016	14.98
9	Ibarra González Adrian Alberto	17.426.764	14.95
10	Romero León Oscar José	18.112.784	14.94
11	Varela Gómez Snayder Ricardo	16.553.575	14.89
12	Aparicio Rodríguez Jefferson Alexander De Jesús	18.819.476	14.87
13	Muñoz Villa Yordany Enrique	18.465.298	14.87
14	Pérez Pinto Bernardo Andrés	17.776.304	14.86
15	Quijada Delgado José Gregorio	18.435.295	14.78
16	Van Grieken Erazo Javier Arturo	17.439.452	14.75
17	Coronel Tovar Manuel Guillermo	18.510.644	14.32
18	Romero Quintero Christopher José	18.790.958	14.32
19	Uzcategui Pulido Daniel Alberto	16.458.340	14.25
20	González Díaz Guillermo José	18.363.074	14.24
21	Martínez Franco Alvaro	16.460.690	14.23
22	Pulgar Fernández Deivys Jesús	17.711.838	14.17
23	Sánchez Pantoja Angie Leonela	17.800.593	14.11
24	Bravo Salazar Gregorio Andrés	16.930.775	13.90
25	León Guedez Clayderman Adolfo	15.306.889	13.78



## MENCIÓN OPERACIONES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Castillo Galindo Pedro Francisco	199662510	16.77
2	Maitán Briceño José Antonio	17.245.775	16.24
3	Pérez Coello Yolni José	18.534.698	16.13
4	Morales Palma Sheila Karol Denisse	00137236	16.10
5	Cañizales Alfaro Ender Alexis	17.855.635	15.96
6	Linares De Andrade Gustavo Eduardo	18.534.658	15.93
7	Pulido Berbesí Blanca Haydée	18.420.124	15.69
8	Díaz Alfredo Alejandro	17.960.340	15.66
9	Hernández Fernández Ronnie Ricardo	18.711.559	15.62
10	Cedeño Fernández Jhanna Del Valle	19.292.224	15.61
11	Parra Casadiego Madelin Yonaivi	19.452.003	15.44
12	Moreno Sayago Jorge Jaimer	18.039.074	15.40
13	Iriarte Díaz César Abraham	20.007.915	15.31
14	García Guillen Nohelys Eliseth	18.187.766	15.21
15	Soublett Escalona Carla Kiuriyurisnaika	17.926.220	15.15
16	Meneses García Lino Alberto	19.134.741	15.12
17	Bracho Márquez Eduardo José	18.018.918	14.97
18	Bustos Alemán Dante Jesús	16.128.957	14.95
19	Viscaya Moncada Luís Enrique	17.692.370	14.92
20	Pernía Matheus Alexis Jesús	16.091.761	14.90
21	Contreras Díaz Osmat Dibier	18.018.093	14.89
22	Hurtado Barrientos Angely Yhosabel	18.111.393	14.86
23	Ladera Yei Andrés	19.160.247	14.82
24	Hernández Agreda Jonathan David	18.851.175	14.79
25	Guerra Márquez César Augusto	17.368.672	14.77
26	García Flores Ernesto Ramón	19.015.090	14.76
27	Peraza Barrios Roxeliany Lorenley	17.977.196	14.75
28	Silva Sulbarán Maglys Josefina	16.725.696	14.73
29	Orco Sans Rino Roberto	17.744.556	14.68
30	Niño Figueroa José Enrique	17.699.704	14.59
31	Mendoza Sinza Leiber Rafael	16,309,335	14.58
32	Quiroz Pineda Huáscar Amaru	17.993.608	14.39
33	Lizcano Grimaldos Jesús Manuel	15.437.998	14.37
34	Sánchez Alcalá José Gerardo	18.536.577	14.34
35	González Rodríguez Carlos Alejandro	16.031.072	14.30
36	Reinoso Vanegas Jorge Leonardo	17.246.612	14.24



### MENCIÓN INSTALACIONES MARINAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Quintans Blanco Ángel Jesús	18.467.896	15.79
2	Prieto Álvarez Elías Daniel	15.420.787	15.41
3	Gomes Martínez Carlos Alberto	16.866.543	15.27
4	López Delfín Diego Armando	18.445.618	15.24
5	Córdova Prosper Luís Arturo	18.099.591	15.14
6	Paradiso Espinoza Vito Nelson Andrés	17.978.736	15.05
7	González Vilchez Calos Nacor	18.324.237	15.01
8	Colmenares Toledo Mónica Alejandra	18.249.016	14.98
9	Ibarra González Adrian Alberto	17.426.764	14.95
10	Romero León Oscar José	18.112.784	14.94
11	Varela Gómez Snayder Ricardo	16.553.575	14.89
12	Aparicio Rodríguez Jefferson Alexander De Jesús	18.819.476	14.87
13	Muñoz Villa Yordany Enrique	18.465.298	14.87
14	Pérez Pinto Bernardo Andrés	17.776.304	14.86
15	Quijada Delgado José Gregorio	18.435.295	14.78
16	Van Grieken Erazo Javier Arturo	17.439.452	14.75
17	Coronel Tovar Manuel Guillermo	18.510.644	14.32
18	Romero Quintero Christopher José	18.790.958	14.32
19	Uzategui Pulido Daniel Alberto	16.458.340	14.25
20	González Díaz Guillermo José	18.363.074	14.24
21	Martínez Franco Alvaro	16.460.690	14.23
22	Pulgar Fernández Deivys Jesús	17.711.838	14.17
23	Sánchez Pantoja Angie Leonela	17.800.593	14.11
24	Bravo Salazar Gregorio Andrés	16.930.775	13.90
25	León Guedez Clayderman Adolfo	15.306.889	13.78

## 2. Listado de graduandos para el Acto de Grado de Licenciados en Administración en sus menciones Comercio Internacional y Transporte:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-014-041-XI-2011** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-014-2011**, de fecha 23 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de graduandos para el Acto de Grado de Licenciados en Administración en sus menciones Comercio Internacional y Transporte, acto que se efectuará el día 24 de noviembre de 2011.



**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN  
MENCIÓN TRANSPORTE**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I</b>	<b>I.A</b>
1	Morales Marjorie	17.159.638	17.06
2	Soto Mendoza Lucmery Adriana	17.050.099	16.38
3	Flores Riveras Berenice Ysmel	16.413.061	16.17
4	Rondón Quintero Darwin De Jesús	16.507.296	16.12
5	De Sousa Querales Orisbel Coromoto	17.958.929	15.83
6	Martínez Carmona Dalia Maritza	16.310.918	15.69
7	Ovalles De Freitas Kendall Gregorio	17.427.240	15.58
8	Díaz Suárez José De Jesús	18.276.656	15.57
9	Joseph Remy Elroy	R0057213	15.56
10	Marval Leal Gabriela Warley Del Milagro	17.906.594	15.51
11	Hernández Salazar María Alejandra	16.301.629	15.49
12	Aliendres Flores Osleandry Yeisyvicc	19.254.171	15.47
13	Reyes Serrano Mercedes Gyomerlly	18.755.955	15.35
14	Pino González Yubraine Regina	18.032.008	15.24
15	Rodríguez Arias Jorge Antonio	19.628.846	15.22
16	Esqueda Tineo Jean Pierre	19.153.226	15.11
17	Ugueto Morán Ronald Roneld	18.756.578	14.99
18	Maitan Briceño Leonardo Antonio	19.002.612	14.91
19	Saavedra Rodriguez Gabriel José	18.511.213	14.77
20	Moncada Castillo Jesús Rafael	17.960.648	14.52
21	Belalcazar Mesa Juan Manuel	17.710.798	14.49

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN  
MENCIÓN COMERCIO INTERNACIONAL**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I</b>	<b>I.A</b>
1	Elwin Merlina Maudrina	R0019938	18.07
2	Rodríguez Lubatón Laury Yolanda	18.141.339	17.90
3	Torrealba Aro Diana Alejandra	19.334.905	17.41
4	Zapata Salazar Anayanzi Maitté	11.234.117	17.25
5	Esculpi Espinoza Heathcliff Sneyder	16.300.153	17.02
6	Herrera Maldonado Daniel José	15.831.535	16.95
7	Stewart Jean Florencia	R0013601	16.91
8	Galea Aguilera Cesar Enrique	17.755.062	16.85
9	Llovera Tovar Ronald Enrique	17.125.777	16.83
10	Betancourt Silva Nashira Natalia	16.359.414	16.82



11	Abreu Alcántara Saúl Alexander	16.869.226	16.80
12	Sequera Carcurian Hendangel De Jesús	18.754.071	16.75
13	Ragusa Rodríguez Isabell Esperanza	17.340.241	16.66
14	Terán Hernández Claudia Alejandra	21.060.403	16.59
15	Velásquez Sánchez Eva Del Carmen	19.445.047	16.52
16	Velásquez Briceño Yolimar Del Valle	18.707.869	16.48
17	Caldera Vargas Sandy Jeannine	16.218.730	16.39
18	Oses Narváez Davic Onil	19.273.537	16.37
19	Martínez Perdomo Johana Marbelis	18.596.692	16.28
20	Moreno Herrera Darwin Eduardo	15.367.769	16.24
21	Selenschek García Freya	17.059.076	16.24
22	Lobo Callama Mary Triny	12.761.086	16.23
23	Pérez Yuguri Rosmary Del Carmen	19.106.819	16.22
24	Barreto Gómez Luzdarys Del Carmen	17.153.731	16.14
25	Bogado Díaz Leticia Noemí	004184989	16.14
26	Ramos León Edely Nohemí	18.536.332	16.13
27	Silva Hernández Natty Danaury	15.025.203	16.11
28	Moreno González Katherine Giselle	19.194.376	16.10
29	Méndez Utrera Ilaine Zarina	19.154.084	16.00
30	Cartaya Moreno Bárbara Guillelia Alejandra	19.123.408	15.99
31	Rodríguez Sánchez Adrián Elías	18.110.657	15.97
32	Añangurens Aguilarte Philips Junior	19.371.857	15.95
33	Mora Medina María Lismar	19.492.936	15.94
34	Borrero Pérez Josander Iván	19.445.620	15.93
35	Hernández Álvarez Edwin Johann	16.598.657	15.90
36	Sarango Luis Miguel	1900522218	15.90
37	Romero Campos Marco Antonio	11.635.873	15.89
38	Guanare Maita Liliana Rosymar	17.563.951	15.88
39	Hernández Martínez Yrvin Gabriel	19.273.316	15.88
40	Pimentel Andrade Natacha Alfonsina	16.905.528	15.87
41	Calderón García Andreina Estefania	19.830.539	15.83
42	Blanco Monasterio Yubisay Margarete	16.509.179	15.82
43	Eduardo Sutil Aarón Alexander	17.926.272	15.80
44	Cardona Algarín María Gabriela	17.959.550	15.75
45	Colón Rodríguez Anabel Carolina	19.796.746	15.73
46	Armas Chirino Genesis Carolina	19.023.841	15.69
47	Sojo Mier Y Teran Naiviv Gabriela	19.224.966	15.69
48	Urbano Ávila Yaniris Dayana	19.513.474	15.68
49	Arraiz Zambrano Betzabeth Coromoto	16.904.457	15.67



50	Salas Palma Madeleine Georgina	18.042.839	15.66
51	Rodríguez Núñez Merly Yamileth	18.540.083	15.64
52	Eduardo Leiva Diana Geraldine	16.877.381	15.63
53	Guzmán Medina Mariangeli	19.914.837	15.59
54	Rodríguez Concepción Franyelys Diosmira	18.188.839	15.59
55	Bello Pérez Iván Jesús	18.030.206	15.58
56	Escobar Carache Johanna Gregoria	17.484.273	15.58
57	Landaeta Yirvic Andreina	18.755.279	15.58
58	Alcalá Villarroel Juana Elizabeth	14.174.297	15.56
59	Herrera Valentiner Odalys Yennyre	19.494.256	15.53
60	Bonilla Jaimez Yelipxe Del Valle	19.272.828	15.50
61	Jaimés Esparza Yelika Lisbet	19.272.783	15.50
62	Mata Villanueva Doraly Josefina	17.958.214	15.48
63	Moreno Hernández Marian Aylet	18.141.994	15.47
64	Blandin Guerrero Kendry Gabriela	18.330.291	15.46
65	Fabra Ricardo Andrea Carolina	19.401.465	15.44
66	Acosta Espinoza Jhonny José	17.652.575	15.43
67	Hernández Mogollón Josmar José	18.536.349	15.41
68	González Zerpa Erick Adrian	17.711.824	15.39
69	Figuera Requena Deinis Del Valle	16.309.375	15.38
70	Pérez Sevilla Neysi Bibiana	18.930.286	15.37
71	Guzmán Oropeza Johanna Virginia	16.413.563	15.36
72	Velásquez Sánchez Meurys Carolina	18.140.383	15.30
73	Paredes Jorge Luis	19.373.603	15.29
74	Narvárez Rivas Jeyker Antonio	17.482.120	15.28
75	Campos Pineda Víctor Edinson	17.498.677	15.24
76	Cardona Escobar Wilbert José	16.106.496	15.24
77	Ruiz Vizcaino Leandrys	17.529.507	15.24
78	Álvarez Martínez Yuldry Isiret	17.154.066	15.23
79	Del Campo Franco Alba Luz	20.678.633	15.22
80	González Longart Nairoby Carolina	18.535.254	15.13
81	Pérez Hernández Jemily Madeleine	19.627.576	15.11
82	Larreal Betancourt Marielvi Juyou	18.491.036	15.10
83	Vivengio Angy Leidy	14.581.978	15.10
84	De Freitas Da Silva Nancy	18.493.812	15.09
85	Maia Alfonso Sidney Corina	19.273.997	15.09
86	Mustiola Meza Henry Nicolas	17.960.276	15.09
87	Peñaranda Ascanio Gabriela Carolina	17.559.406	15.08



88	Arbelo Colmenarez Ronald Felipe	18.528.293	15.06
89	Cruces González Carlos Alfredo	19.627.081	15.06
90	Romero Quintero Brigitte Elaine	18.790.983	15.06
91	Liendo Izaguirre Rossery Alexandra	18.755.454	15.00
92	Benítez Pereda Randy Vicente	17.710.936	14.96
93	González Rodríguez Andreyca María	18.754.593	14.95
94	Hernández Ortega Lesbeny Alexandra	18.324.876	14.91
95	Guerrero Cepeda Jesús Alberto	18.755.070	14.90
96	Rojas Mairensys Carolina	18.983.383	14.90
97	Blanco Betancourt Robert Adrián	18.536.853	14.87
98	Matas Marcano Yolimar Del Valle	18.930.371	14.84
99	Perdomo García Adriana Carolina	16.620.362	14.82
100	Suárez Guzmán Jennifer Magaly	18.755.201	14.80
101	Rodríguez Silva Yamilis Dornelly	17.710.022	14.78
102	Narváez Álvarez Rafael Eduardo	17.857.017	14.76
103	Liendo Díaz Cila Minerva	18.534.873	14.75
104	Márquez Navarro Angie Karina	17.147.407	14.73
105	Salmerón Vegas Cynthia Patricia	19.272.581	14.71
106	Sarmiento Bello Roymar Neiffer	19.628.841	14.62
107	García Méndez Jordan Enrique	18.324.003	14.39
108	Ramírez López Nohelia Virginia	17.154.788	14.30
109	Pinto Liendo Nelson José	17.709.812	14.29
110	Calderón Labrador Miriana Del Carmen	16.507.480	14.11
111	Delgado Bracamonte Riximar Andreina	17.958.028	14.08

### 3. Listado de graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Ambientales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-014-042-XI-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-014-2011**, de fecha 23 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Ambientales, acto que se efectuará el día 25 de noviembre de 2011.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Velásquez Arenas Daniela Coromoto	18.639.228	16.83
2	Rodríguez Fernández Alfredo Alexis	18.931.386	16.68
3	Mata Ortíz Alexa Egleé	18.023.773	16.64

### 4. Listado de graduandos para el Acto de Grado de T.S.U:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-014-043-XI-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-014-2011**, de fecha 23 de noviembre del presente año, resolvió con



fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de graduandos para el Acto de Grado de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático y Máquinas Marinas, mención Navegación y Operaciones Acuáticas, acto que se efectuará el día 25 de noviembre de 2011.

**MENCIÓN NAVEGACIÓN Y OPERACIONES ACUÁTICAS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Acosta Salas Onofre José	9.692.424	17.56
2	Bravo Longart Martín José	10.219.288	17.40
3	Delpino Gómez José Gregorio	13.701.319	15.56
4	Fernández Peñaloza Joan Manuel	11.491.233	16.00
5	Landaeta Sanz Pedro Leonardo	5.586.407	15.06
6	Lecuna Herrera Jesús Enrique	8.596.382	15.32
7	Rodríguez Salazar Dagoberto Enrique	10.203.741	16.40
8	Sandoval Vásquez Miguel Ramón	8.354.897	15.10

**MENCIÓN MÁQUINAS MARINAS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Mogollón Carrillo Gerardo Alonso	10.166.890	16.20

**5. Distinción Académica de Cum Laude al graduando Maitan Briceño, José Antonio de la Carrera de Ingeniería Marítima:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-014-044-XI-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-014-2011**, de fecha 23 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar la Distinción Académica de Cum Laude al siguiente graduando de la Carrera Ingeniería Marítima:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	I.A	MENCIÓN	TRAYECTORIA ACADÉMICA	I.C
Maitan Briceño, José Antonio	17.245.775	16.24	Ingeniería Marítima	10 semestre	20

**6. Distinción Académica de Magna Cum Laude y Cum Laude a los graduando de la X Promoción de Licenciados en Administración, cohorte 2006-I:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-014-045-XI-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-014-2011**, de fecha 23 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con



los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar la Distinción Académica de Magna Cum Laude y Cum Laude al siguiente graduando de la X Promoción de Licenciados en Administración, cohorte 2006-I:

MENCIÓN COMERCIO INTERNACIONAL				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	IAA	OBSERVACIÓN
1	Elwin Merlina Maudrina	R0.019.938	18,07	Magna Cum Laude
2	Rodríguez Lubaton Laury Yolanda	18.141.339	17,90	Magna Cum Laude
3	Torrealba Aro Diana Alejandra	19.334.905	17,41	Cum Laude
4	Herrera Maldonado Daniel José	15.831.535	16,95	Cum Laude
5	Stewart Jean Florencia	00.136.01	16,91	Cum Laude
6	Galea Aguilera Cesar Enrique	17.755.062	16,85	Cum Laude
7	Sequera Carcurian Hendangel De Jesús	18.754.071	16,75	Cum Laude
8	Ragusa Rodríguez Isabell Esperanza	17.340.241	16,66	Cum Laude
9	Terán Hernández Claudia Alejandra	21.060.403	16,59	Cum Laude
10	Velásquez Sánchez Eva Del Carmen	19.445.047	16,52	Cum Laude
11	Velásquez Briceño Yolimar Del Valle	18.707.869	16,48	Cum Laude
12	Oses Narváez Davic Onil	19.273.537	16,37	Cum Laude
13	Martínez Perdomo Johana Marbelis	18.596.692	16,28	Cum Laude
14	Moreno Herrera Darwin Eduardo	15.367.769	16,24	Cum Laude
15	Selenschek De Paramo Freya	17.059.076	16,24	Cum Laude
16	Pérez Yuguri Rosmary Del Carmen	19.106.819	16,22	Cum Laude
17	Bogado Díaz Leticia Noemí	41.849.89	16,14	Cum Laude
18	Ramos León Edely Nohemi	18.536.332	16,13	Cum Laude
19	Moreno Gonzalez Katherine Giselle	19.194.376	16,10	Cum Laude
20	Méndez Utrera Ilaine Zarina	19.154.084	16,00	Cum Laude
MENCIÓN TRANSPORTE				
1	Morales Marjorie	17.159.638	17,06	Cum Laude
2	Rondón Quintero Darwin De Jesús	16.507.296	16,12	Cum Laude

### CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-015-2011

09 DE DICIEMBRE DE 2011

#### 1. Delegar en la persona del Rector-José Gaitán y Vicerrector Administrativo Miguel Piñango:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-015-046-XII-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-015-2011**, de fecha 09 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas, delegar en la persona del Rector-José Gaitán y Vicerrector Administrativo Miguel Piñango la adjudicación de las empresas que nos prestarán los Servicios de Limpieza, Alimentación (Cesta Ticket), Comedor y Seguro de Vehículos, todo de conformidad a las recomendaciones hechas por la Comisión de Contrataciones, según informe presentado al Consejo.



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-015-2011  
RESOLUCIÓN CUO-015-330-X-2011**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria **N° CUO-015-2011**, de fecha 19 de octubre de 2011, con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, se resolvió aprobar el Perfil Curricular y anexos del Curso Básico de Buceo I.

**DATOS GENERALES:**

**1.1. Nombre del programa:**

**Curso de Buceo Básico I**

**1.2 Requisitos de ingreso:**

1. Llenar Planilla de Inscripción
2. Copia de la Cédula de Identidad.
3. Síntesis Currículum Vitae Actualizado.
4. Saber Nadar.
5. Condiciones físicas favorables.
6. Carta compromiso de pago.

**1.3 Certificación:**

La Universidad Marítima del Caribe otorgará un certificado de aprobación al participante que reúna los requisitos de egreso especificados. Por otro lado, la acreditación será emitida por la FVAS, específicamente las credenciales nacionales (Carnet del CMAS) e internacionales de los participantes que aprueben el curso.

**1.4 Requisitos de egreso:**

1. Asistir al 80% de las clases en aula.
2. Asistir al 100% de las prácticas.
3. Realizar el 100% de las asignaciones.
4. Obtener una calificación mínima definitiva de quince (15) puntos.
5. Solvencia Administrativa y Académica vigente.

**1.5 Coordinador de la Actividad :**

Prof. Felipe Madrid, Licenciado en Biología en la UCV.

**1.6 Facilitadores participantes:**

- Roger Díaz
- Enrique Avendaño.

**1.7 Instituciones Participantes:**



Convenio CASA UCV-FVAS

**1. 8 Número de participantes:**

Mínimo 15, Máximo 20.

**1.9 Costo aproximado por participante:**

- Monto total: Bs. 2.694,94 = UT: 35,45
- Inscripción: 1000 Bs. – El resto en tres cuotas: 564,98 Bs.

**2.0 Sede del Curso:**

Sede Principal de la Universidad Marítima del Caribe, ubicada en la Av. Principal el Ejército, Catia La Mar Edo. Vargas.

**2.1 Duración:**

Tiene una duración de: ochenta y una (81) horas de clase, distribuidas a razón de treinta (30) horas teóricas y cincuenta y una (51) Horas prácticas, en un periodo de diez (10) semanas.

**1. FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA:**

El submarinismo y las actividades subacuáticas, representan hoy día una importante y relevante actividad que permitiría potenciar la preparación y los conocimientos de los estudiantes en áreas relacionadas con las ciencias del mar, ya que sirve de consolidación e integración de diversas disciplinas, tales como; navegación, medio ambiente acuático, ecología, oceanografía, fisiología y física aplicada, seguridad y defensa, ingeniería náutica e ambiental y cualquier otras carreras afines a la vida marina. En este sentido, es necesario que los estudiantes de la UMC, en formación y público en general, conozcan y se involucren con las ciencias del mar. Razón por la cual, este curso los orienta en el estudio de los fundamentos básicos del submarinismo, comenzando con una visión amplia y básica de temas relacionados con el manejo del equipo básico y pesado para el buceo con aire comprimido, consolidación de la física y fisiología aplicada, manejo de técnicas, tablas y computadores de buceo en los límites de no descompresión, reglas de seguridad, buceo ecológico y planificación de inmersiones incluyendo el conocimiento y la práctica de las diferentes disciplinas deportivas relacionadas con las actividades de buceo, tales como; buceo deportivo de competición, apnea, natación con aletas, rugby subacuático, pesca submarina, orientación subacuática, video y fotografía submarina.

**2. OBJETIVO GENERAL:**

Formar buceadores deportivos autónomos, solidarios y seguros, además de buceadores conscientes y comprometidos con la conservación del medio marino.

**3. DESARROLLO DEL PROGRAMA:**

**3.1. Perfil de ingreso:**



Participantes con el Interés de obtener las competencias de la práctica del buceo, de forma segura y técnica. Asimismo garantizar a los buceadores noveles como deben desarrollar las actividades subacuáticas, las normas y principios del buceo ecológico y sostenible.

### 3.2. Plan de estudios:

El curso de buceo básico está estructurado ocho (8) Unidades, como se detalla a continuación:

**Tabla N°1 Plan de Estudio del Diplomado**

Competencias	Profesores del Modulo	Personas e instituciones Invitadas	Horas Académicas
<b>Unidad I</b>	<i>Prof. Roger Díaz/ Prof. Enrique Avendaño</i>	CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
Historia del buceo			
<b>Unidad II</b>	<i>Prof. Roger Díaz/ Prof. Enrique Avendaño</i>	CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
Aptitud física, natación y técnicas básicas en el manejo de equipos			
<b>Unidad III</b>	<i>Prof. Roger Díaz/ Prof. Enrique Avendaño</i>	CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
Equipos para la practica del buceo			
<b>Unidad IV</b>	<i>Prof. Roger Díaz/ Prof. Enrique Avendaño</i>	CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
Leyes físicas aplicadas al buceo			
<b>Unidad V</b>	<i>Prof. Roger Díaz/ Prof. Enrique Avendaño</i>	CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
Aspectos fisiológicos aplicados al buceo			
<b>Unidad VI</b>	<i>Prof. Roger Díaz/ Prof. Enrique Avendaño</i>	CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
Incidentes y accidentes en el buceo			
<b>Unidad VII</b>	<i>Prof. Roger Díaz/ Prof. Enrique Avendaño</i>	CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
Planes de inmersión			
<b>Unidad VIII</b>	<i>Prof. Roger Díaz/ Prof. Enrique Avendaño</i>	CASA – UCV – CMAS - FVAS	3
Medio ambiente marino			
Salidas de campo al mar (Chichiriviche de la Costa)	<i>Prof. Roger Díaz/ Prof. Enrique Avendaño</i>	CASA – UCV – CMAS - FVAS	36
Horas Totales			81

Fuente: UMC-DEX-2011

### 4.3 Ejes transversales:

1. Ética.
2. Seguridad.
3. Riesgos Ambientales, químicos, físicos, biológicos.



4. Ecología
5. Protección Ambiental.
6. Legislación.

#### 4.4 Estrategia metodológica:

El curso de Buceo Básico de la Universidad Marítima del Caribe, se utilizarán diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje. Los instructores intervendrán con segmentos expositivos cortos para la precisión conceptual, dando prioridad a la interacción grupal e iniciativas de los participantes.

Se realizaran cinco prácticas en la piscina de la Universidad Marítima del Caribe, de manera que los participantes se familiaricen con el equipamiento, a su vez se realizaran dos (2) salidas a Chichiriviche de la Costa, para la realizar las inmersiones en el mar, estas están pautadas para dos fines de semana.

El curso incluye la dotación a los participantes (guía, Bitácora y tabla de buceo), regulador, manómetro, profundímetros, octopus, chaleco compensador y cilindro), asimismo todas las recargas para las prácticas de piscina y salidas al mar.

Por otro lado, los participantes deben poseer su equipo ligero (visor, tubo respirador, aletas, cinturón para pesas y piezas de plomo. Cabe destacar, que los instructores recomendarán los equipos a comprar y orientarán a todos los participantes donde comprarlos incluyendo descuentos de hasta un 20%.

#### 4.5 Perfil de Egreso:

El Buceador Básico debe ser capaz de evolucionar con seguridad y responsabilidad a mediana profundidad (máx. 20m) en el seno de un grupo de igual o mayor experiencia, en condiciones de inmersión que no requiera de otras técnicas que las aprendidas durante el curso y en condiciones similares en la cual fue entrenado, además estará capacitado de bucear en pareja, con equipo autónomo de aire comprimido, conociendo todos los procedimientos de límites de no descompresión y el manejo de las paradas de seguridad, en un medio ambiente que brinda la oportunidad de una visión integral con otras disciplinas, tales como; ecología, biología marina, física, fisiología, climatología, etc.

#### 4.6 Programación:

**Fecha de inicio: Enero 2012**



Fecha de culminación: **Marzo 2012**

#### 4. MODALIDAD DE EVALUACION:

Se adopta un modelo amplio que evalué tanto la teoría como la práctica de los participantes:

Tabla N° 3 Programa del Curso

<b>Asignación</b>	<b>Valor</b>
Examen Teórico	50%
Examen Práctico	50%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

*Fuente: UMC-DEX-2011*

**Nota: la universidad le da la oportunidad a los participantes de recuperar los exámenes, si en la primera oportunidad están aplazados.**

#### Bibliografía

- GUIA COMPLETA DEL SUBMARINISMO. PATRICK MIOULANE y JEAN MICHEL OYHENART. EDITORIAL BLUME AÑO 1994, FRANCIA.
- PLONGÉE Plaisir. 1\*. La Iniciación a la Autonomía. ALAIN FORET y PABLO TORRES. EDITORIAL GAP 2007, FRANCIA
- CURSO DE APNEA. UMBERTO PELIZZARI y STEFANO TOVAGLIERI. EDITORIAL PATROTRIBO 2008, ITALIA  
GUIA DEL CURSO BASICO NIVEL 1 \* CMAS. 2009. EDITORIAL CMAS, ITALIA




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
CATIA LA MAR



## CURSO DE BUCEO BÁSICO I



	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERRECTORADO ACADÉMICO				Planificación Académica para Curso	
	<b>Curso</b>	<b>H. Totales</b>	<b>H. Teóricas</b>	<b>H. Prácticas</b>	<b>Revisión</b>	<b>Publicación</b>
Buceo Básico I	81	30	51		2011	

**JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE**

El submarinismo y las actividades subacuáticas, representan hoy día una importante y relevante actividad que permitiría potenciar la preparación y los conocimientos de los estudiantes en áreas relacionadas con las ciencias del mar, ya que sirve de consolidación e integración de diversas disciplinas, tales como; navegación, medio ambiente acuático, ecología, oceanografía, fisiología y física aplicada, seguridad y defensa, ingeniería náutica e ambiental y cualquier otras carreras afines a la vida marina. En este sentido, es necesario que los estudiantes de formación en ingeniería Náutica y carreras afines conozcan y se involucren con las ciencias del mar. Razón por la cual, este curso los orienta en el estudio de los fundamentos básicos del submarinismo, comenzando con una visión amplia y básica de temas relacionados con el manejo del equipo básico y pesado para el buceo con aire comprimido, consolidación de la física y fisiología aplicada, manejo de técnicas, tablas y computadores de buceo en los límites de no descompresión, reglas de seguridad, buceo ecológico y planificación de inmersiones incluyendo el conocimiento y la práctica de las diferentes disciplinas deportivas relacionadas con las actividades de buceo, tales como; buceo deportivo de competición, apnea, natación con aletas, rugby subacuático, pesca submarina, orientación subacuática, video y fotografía submarina.

Elaborado por: Prof. Roger Díaz / Enrique Avendaño	Revisado por:	Aprobado por:
Profesor (es)	Coordinador de Departamento	Director Extensión

<b>Competencia del General del Curso</b>	El Buceador Básico debe ser capaz de evolucionar con seguridad y responsabilidad a mediana profundidad (máx. 20m) en el seno de un grupo de igual o mayor experiencia, en condiciones de inmersión que no requiera de otras técnicas que las aprendidas durante el curso y en condiciones similares en la cual fue entrenado, además estará capacitado de bucear en pareja, con equipo autónomo de aire comprimido, conociendo todos los procedimientos de límites de no descompresión y el manejo de las paradas de seguridad, en un medio ambiente que brinda la oportunidad de una visión integral con otras disciplinas, tales como; ecología, biología marina, física, fisiología, climatología, etc.
<b>Competencia del Unidad 1 Historia del Buceo y Conocimiento General de la FVAS-CMAS</b>	Conoce información general de la historia del buceo desde sus inicios hasta la actualidad, incluyendo las instituciones por las que nos regirán la actividad del buceo a nivel nacional y mundial. Además conocerá las modalidades deportivas aplicadas a todas las actividades subacuáticas.

	Competencias específicas	Contenido de la unidad	Estrategias metodológicas	Recursos didácticos utilizados en el aula	Criterios de evaluación
--	--------------------------	------------------------	---------------------------	---	-------------------------



Conoce los aspectos más resaltantes de la historia y evolución del buceo.	Historia y evolución del buceo. Primeros equipos, profundidades alcanzadas hasta nuestros días.	Clase magistral sobre los diferentes tópicos de esta unidad. Señalar al alumno la importancia de la historia y evolución del buceo moderno.	Material instruccional: guías, láminas y bibliografía del área. Pantalla de proyección Marcadores Proyector. Equipos de apnea y buceo.	Sumativa
Conoce las instituciones que nos registrarán en el área de buceo.	Instituto Nacional del Deporte. La FVAS-CMAS.	Presentar a los alumnos equipos de diferentes disciplinas y modalidades de la apnea y el buceo, que demuestran su evolución a través del tiempo.		
Aplica las modalidades deportivas del buceo.	Apnea, natación con aletas, rugby subacuático, pesca y orientación submarina, fotografía y video subacuático.	Mostrar a los participantes videos actualizados de modalidades deportivas aplicadas a las actividades subacuáticas.		

<b>Competencia de la Unidad 2 Aptitud física, natación y técnicas básicas en el manejo de equipos ligeros</b>	Realiza acondicionamiento físico aplicado a la actividad subacuática, incluyendo actividades físicas en tierra, aguas confinadas y aguas abiertas. Técnicas para el manejo y dominio del equipo básico del buceo en apnea
---	---

Competencias específicas	Contenido de la unidad	Estrategias metodológicas	Recursos didácticos utilizados en el aula	Criterios de evaluación
Trota en forma continua y uniforme al 70% de la capacidad máxima durante un tiempo de 30 min, cubriendo una distancia de 5 kilómetros.	Aptitud física. Resistencia aeróbica y frecuencia cardiaca.	Realizar carreras al 50% de la capacidad máxima. Realizar trote continuo y uniforme en un tiempo de 15 min e ir aumentando progresivamente hasta 30 min, la frecuencia cardiaca aumentarla progresivamente hasta llegar al 70% de la capacidad máxima.	Pista de atletismo, o zona donde realizar las actividad aeróbica.	Formativa Sumativa



	<p>Participa en pruebas de potencia anaeróbica donde intervengan los grupos musculares de las siguientes regiones corporales: abdomen, extremidades superiores, e inferiores, tórax posterior, luego del entrenamiento sistemático realizado en las diferentes clases.</p>	<p>Aptitud física. Resistencia anaeróbica.</p>	<p>Determinar la frecuencia cardiaca de entrenamiento Explicar que es un circuito y sus tipos. Realizar un circuito de 8 estaciones. Realizar un circuito de 10 estaciones a dos vueltas. Utilizar los nombres técnicos para designar los diferentes ejercicios.  Seleccionar ejercicios de fácil ejecución para todos los alumnos. Participar en las pruebas de potencia anaeróbica</p>		
<p>Nada 200 metros en un tiempo máximo de 4 min y Nadar 400 mts, con la técnica crawl con equipo ligero en un tiempo máximo de 6 minutos</p>	<p>Natación estilo crawl y natación con equipo ligero</p>		<p>- Describir, luego de la demostración práctica, los aspectos técnicos más importantes de la técnica crawl. -Aumentar progresivamente la distancia a nadar. Utilizar ejercicios complementarios con aquellos alumnos que presenten problemas de aprendizaje.</p>	<p>Tablas de natación Equipo ligero Lastre Silbato Gorro Lentes de natación Traje de baño Tabla de registros Piscina Traje de protección térmica.</p>	<p>Formativa Sumativa</p>
<p>Aplica apnea estática con un tiempo mínimo de 90 segundos. Apnea dinámica de 50 metros, a una profundidad máxima de 2 metros, utilizando equipo ligero y hacer el vaciado del snorkel al emerger</p>	<p>Apnea estática. Apnea dinámica con equipo ligero</p>		<p>Describir, luego de la demostración práctica, los aspectos técnicos más importantes de la técnica de las apneas estática y dinámica Aumentar progresivamente los tiempos de apnea y la distancia a recorrer.</p>	<p>Equipo ligero Lastre Silbato Gorro Lentes de natación Traje de baño Tabla de registros Piscina Traje de protección térmica.</p>	



Ejecuta el descenso en vertical de acuerdo a los criterios técnicos establecidos, a una profundidad de 3mts, realizando la maniobra de valsalva y ascender girando 360 grados, completar el vaciado del snorkel.	Técnicas de apnea dinámica. Descenso en vertical, maniobra de valsalva, ascenso y vaciado de snorkel.	Describir, luego de la demostración práctica, los aspectos técnicos más importantes de la técnica del descenso, ascenso, maniobra de valsalva.	Equipo ligero	Formativa Sumativa
Ejecuta el vaciado de visor a una profundidad de 3 mts, emerger y completar el vaciado del snorkel	Técnicas de buceo. Vaciado de visor, vaciado de snorkel.	Realizar descenso y ascensos a menores profundidades e ir aumentando progresivamente, trabajo en parejas. Describir, luego de la demostración práctica, los aspectos técnicos más importantes de la técnica del vaciado del visor, y vaciado del snorkel.	Equipo ligero	

<b>Competencia del Unidad 3 Equipo pesado para la práctica del buceo</b>	Explica las características, el uso, función, selección y mantenimiento de los equipos pesados, de seguridad, equipos autónomos, auxiliares y accesorios. , incluyendo actividades físicas en tierra, aguas confinadas y aguas abiertas. Técnicas para el manejo y dominio del equipo pesado del buceo autónomo.
--	--

Competencias específicas	Contenido de la unidad	Estrategias metodológicas	Recursos didácticos utilizados en el aula	Criterios de evaluación
Conoce los diferentes tipos de equipos para la práctica del buceo autónomo y comprender su uso y mantenimiento.	Clasificación de los diferentes equipos, cilindros, chalecos, reguladores, trajes, profundímetros y consolas de control, computadoras de buceo y equipos auxiliares.	Exposición de los diferentes equipos y sus componentes.		Formativa Sumativa
Demuestra en forma práctica el ajuste del equipo pesado dentro del agua.	Equipos 'Técnicas de buceo con equipo pesado.	-Manipulación de los equipos y su funcionamiento. Realizar las técnicas y maniobras del uso del los equipos pesados.	Material instruccional: guías, láminas y bibliografía del área. Pizarra acrílica Marcadores Proyector.	
Nada en superficie con equipo autónomo, respirando con snorkel. Control de la flotabilidad y del descenso.	Maniobras y perfeccionamiento del uso del equipo pesado.	Explicar los aspectos técnicos vinculados y más resaltantes en las maniobras y funcionamiento del equipo pesado.	Equipos pesados, accesorios, auxiliares y de emergencia.	
Ejecuta recuperación de instrumentos de medición de la presión y la profundidad. Recuperación del regulador, luego de descender con el equipo pesado en aguas confinadas y el mar.	Habilidades y destrezas en el manejo y funcionamiento del equipo pesado			



<p><b>Competencia del Unidad 4</b> <b>Leyes Físicas Aplicadas al buceo</b></p>	<p>Analiza los principios y leyes físicas que rigen la actividad de buceo, tales como; principio de Arquímedes, principio de Pascal, ley de Boyle y Mariotte, ley de Dalton, ley de Henry y la ley de Charles. Adicionalmente aplicara los conocimientos en variables físicas de óptica y acústica que inciden en el comportamiento del submarinista bajo el agua.</p>
--	--

	Competencias específicas	Contenido de la unidad	Estrategias metodológicas	Recursos didácticos utilizados en el aula	Criterios de evaluación
	<p>Analiza los diferentes principios y las leyes físicas y su incidencia en el buceo autónomo.</p>	<p>Principio de Arquímedes, Principio de Pascal, ley de Boyle y Mariotte, ley de Dalton, ley de Henry y la ley de Charles. Variables físicas de óptica y acústica que inciden en el comportamiento del submarinista bajo el agua.</p>	<p>Discusión del material de apoyo, exposiciones por parte de los monitores e instructores. Explicación de la importancia de estas leyes físicas en el buceo autónomo. Demostración de las aplicaciones en el buceo.</p>	<p>Material instruccionales: guías, láminas y bibliografía del área. Pizarra acrílica Marcadores Proyector. Material de experimentos.</p>	<p>Sumativa Formativa</p>

<p><b>Competencia del Unidad 5</b> <b>Aspectos Anatómicos y fisiológico del cuerpo humano</b></p>	<p>Comprende las características y funcionamiento del cuerpo humano, de sus sistemas circulatorio, respiratorio, buco-nasal, estructura ósea, estomago e intestinos.</p>
---	--

	Competencias específicas	Contenido de la unidad	Estrategias metodológicas	Recursos didácticos utilizados en el aula	Criterios de evaluación
	<p>Analiza los aspectos anatómicos y fisiológicos del cuerpo humano cuando se bucea con equipo autónomo y a pulmón.</p>	<p>Estructuras del oído, senos para nasales aparato respiratorio. Accidentes baro traumáticos. Sistemas circulatorio y cardiorrespiratorio Sistema buco-nasal. Estructura ósea del cuerpo humano. Órganos productores y almacenadores de gases.</p>	<p>Explicar en forma clara, sencilla y amena las razones por las cuales son importantes estas estructuras anatómicas para el buceo y sus cambios producto de la presión. Asignar trabajos sobre los aspectos anatómicos y fisiológicos del cuerpo humano aplicado al buceo. Describir aspectos fisiológicos aplicados al a las actividades subacuáticas.</p>	<p>Material instruccional: guías, láminas y bibliografía del área. Pizarra acrílica Marcadores Proyector.</p>	<p>Sumativa</p>

<p><b>Competencia del Unidad 6</b> <b>Incidentes y Accidentes en el buceo.</b></p>	<p>Analiza con detalle los incidentes y accidentes que se pueden presentar durante la práctica del buceo, cuando no cumplan con las normas y los procedimientos de seguridad. Estos incidentes y accidentes se clasifican en mecánicos o barotraumaticos, químicos o bioquímicos, físicos o biofísicos, enfermedad por descompresión y accidentes térmicos.</p>
--	---

	Competencias específicas	Contenido de la unidad	Estrategias metodológicas	Recursos didácticos utilizados en el aula	Criterios de evaluación
--	--------------------------	------------------------	---------------------------	---	-------------------------



<p>Analiza todos los accidentes barotraumaticos, biofísicos, bioquímicos, enfermedad de descompresión y accidentes térmicos</p>	<p>Baro traumas de ojos, oídos, senos frontales y maxilar, barodontalgia, sobreexpansion pulmonar.</p> <p>Distensiones estomacales.</p> <p>Intoxicación por oxígeno.</p> <p>Narcosis por Nitrógeno.</p> <p>Intoxicación por dióxido y monóxido de carbono.</p> <p>Desmayo o Black-out.</p> <p>Enfermedad por descompresión.</p> <p>Formación de burbujas en el cuerpo.</p> <p>Perdida de calor.</p> <p>Hipotermia e hipertermia.</p> <p>Accidentes por hidrocución.</p>	<p>Explicar en forma clara, sencilla y amena las razones por las cuales es importante el conocimiento de los incidentes y accidentes que pueden ocurrir durante y después de la práctica del buceo.</p> <p>Asignar trabajos sobre los diferentes tipos de incidentes y accidentes aplicado al buceo.</p> <p>Describir aspectos fisiológicos de los accidentes aplicados a las actividades subacuáticas.</p>	<p>Material instruccionales: guías, láminas y bibliografía del área.</p> <p>Pizarra acrílica</p> <p>Marcadores</p> <p>Proyector</p>	<p>Sumativa</p>
---	---	---	---	-----------------

<p><b>Competencia del Unidad 7 Planes de Inmersión.</b></p>	<p>Aplicara el manejo de las tablas de buceo de no descompresión con aire comprimido incluyendo la descripción y uso de las tablas de intervalo de superficie, tablas de tiempo de nitrógeno residual y elaborara la planificación de inmersiones sencillas y repetitivas. Aplicara procedimientos de paradas de seguridad y de emergencia. Registrara y evaluara sus inmersiones en su Bitácora de buceo.</p>
---	--

	Competencias específicas	Contenido de la unidad	Estrategias metodológicas	Recursos didácticos utilizados en el aula	Criterios de evaluación
	<p>Aplica del sistema de comunicación internacional del buceo y su importancia</p> <p>Elabora un plan de inmersión que contenga los siguientes aspectos: lugar, fecha, objetivos, profundidad, visibilidad, diseño del perfil de inmersión, consumo de aire y registro en bitácora.</p>	<p>Concepto de comunicación, representación grafica de las señales internacionales y su aplicabilidad.</p> <p>Planes de buceo.</p> <p>Tablas de no descompresión.</p> <p>Tablas de intervalo de superficie.</p> <p>Tabla de tiempo de nitrógeno residual.</p> <p>Inmersiones sencillas y repetitivas.</p> <p>Procedimientos de descompresión</p>	<p>Presentar a los alumnos diagramas, láminas, y fotografías, de manera que estos puedan visualizar y comprender el sistema de comunicación internacional del buceo. Explicar la importancia de este sistema en la seguridad del buceo.</p> <p>Diseño y calculo con uso de tabla de inmersión, los planes de buceo y todos los tipos de buceo.</p> <p>Problemas y ejercicio.</p> <p>Calculo de consumo de aire.</p>	<p>Material instruccionales: lectura, guías y bibliografía del área.</p> <p>Pizarra acrílica</p> <p>Marcadores</p> <p>Proyector.</p>	<p>Sumativa</p>



<b>Competencia del Unidad 8 Medio Ambiente Marino.</b>	Aplica los conocimientos acerca de la oceanografía básica, mareas, corrientes, olas, fondos y fauna marina. Evaluar la prevención de Incidentes y accidentes por contacto con la fauna marina.
--	--

Competencias específicas	Contenido de la unidad	Estrategias metodológicas	Recursos didácticos utilizados en el aula	Criterios de evaluación
Comprende la oceanografía básica, los aspectos físicos del medio ambiente acuático, la Fauna y flora marina	Mareas Corrientes. Olas. Tipos de fondos. Temperatura, visibilidad, movimiento del agua y composición del fondo. Animales acuáticos que pinchan, que muerden, que queman, que raspan y los que hacen descargas eléctricas.	Presentar a los alumnos diagramas, láminas, y fotografías, de manera que estos puedan visualizar y comprender el medio ambiente marino y como se impacta por la actividad de buceo. Buceo ecológico. Aplicar el control total de la flotabilidad neutra	Material instruccionales: lectura, guías y bibliografía del área. Pizarra acrílica Marcadores Proyector.	Formativa
<b>Examen Parcial</b>	<b>Unidades a evaluar:</b>	Orientación de la prueba, aclaratoria de dudas que puedan surgir en cuanto al planteamiento de las preguntas.	Hojas de examen Pizarra acrílica Marcadores	<b>Sumativa</b>
<b>Entrega de notas</b>			<b>Acta de Notas</b>	

Elaborado por: Prof. Roger Díaz / Enrique Avendaño	Revisado por:	Aprobado por:
Profesor (es)	Coordinador de Departamento	Director Extensión

**BIBLIOGRAFIA:**

- 1.- GUIA COMPLETA DEL SUBMARINISMO. PATRICK MIOULANE y JEAN MICHEL OYHENART. EDITORIAL BLUME AÑO 1994, FRANCIA.
- 2.- PLONGÉE Plaisir. 1\*. La Iniciación a la Autonomía. ALAIN FORET y PABLO TORRES. EDITORIAL GAP 2007, FRANCIA
- 3.- CURSO DE APNEA. UMBERTO PELIZZARI y STEFANO TOVAGLIERI. EDITORIAL PATROTRIBO 2008, ITALIA
- 4.- GUIA DEL CURSO BASICO NIVEL 1 \* CMAS. 2009. EDITORIAL CMAS, ITALIA



República Bolivariana de Venezuela  
 Universidad Nacional Experimental Marítima del  
 Caribe (UMC)  
 Vicerrectorado Académico

## Programa Sinóptico De Cursos

Curso	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Totales	Vigencia
Buce Básico I	30	51	81	2011

### **COMPETENCIA GENERAL:**

El Buceador Básico debe ser capaz de evolucionar con seguridad y responsabilidad a mediana profundidad (máx. 20m) en el seno de un grupo de igual o mayor experiencia, en condiciones de inmersión que no requiera de otras técnicas que las aprendidas durante el curso y en condiciones similares en la cual fue entrenado, además estará capacitado de bucear en pareja, con equipo autónomo de aire comprimido, conociendo todos los procedimientos de límites de no descompresión y el manejo de las paradas de seguridad, en un medio ambiente que brinda la oportunidad de una visión integral con otras disciplinas, tales como; ecología, biología marina, física, fisiología, climatología, etc.

### **SINTESIS DE LOS CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA:**

**Unidad I General de la FVAS-CMAS:** Historia y evolución del buceo. Primeros equipos, profundidades alcanzadas hasta nuestros días, Instituto Nacional del Deporte. La FVAS-CMAS, Apnea, natación con aletas, rugby subacuático, pesca y orientación submarina, fotografía y video subacuático.

**Unidad II Aptitud física, natación y técnicas básicas en el manejo de equipos ligeros:** Aptitud física. Resistencia aeróbica y frecuencia cardíaca. Aptitud física. Resistencia anaeróbica. Natación estilo crawl y natación con equipo ligero. Apnea estática. Apnea dinámica con equipo ligero. Técnicas de apnea dinámica. Descenso en vertical, maniobra de valsalva, ascenso y vaciado de snorkel. Técnicas de buceo. Vaciado de visor, vaciado de snorkel.

**Unidad III Equipo pesado para la práctica del buceo:** Clasificación de los diferentes equipos, cilindros, chalecos, reguladores, trajes, profundímetros y consolas de control, computadoras de buceo y equipos auxiliares. Equipos 'Técnicas de buceo con equipo pesado. Maniobras y perfeccionamiento del uso del equipo pesado. Habilidades y destrezas en el manejo y funcionamiento del equipo pesado.

**Unidad IV Leyes Físicas Aplicadas al buceo:** Principio de Arquímedes, Principio de Pascal, ley de Boyle y Mariotte, ley de Dalton, ley de Henry y la ley de Charles. Variables físicas de óptica y acústica que inciden en el comportamiento del submarinista bajo el agua.

**Unidad V Aspectos Anatómicos y fisiológico del cuerpo humano:** Estructuras del oído, senos para nasales aparato respiratorio. Accidentes baro traumáticos. Sistema circulatorio y cardiorrespiratorio Sistema buco-nasal. Estructura ósea del cuerpo humano. Órganos productores y almacenadores de gases.

**Unidad VI Incidentes y Accidentes en el buceo:** Baro traumas de ojos, oídos, senos frontales y maxilar, barodontalgia, sobreexpansion pulmonar. Distensiones estomacales. Intoxicación por oxígeno. Narcosis por Nitrógeno. Intoxicación por dióxido y monóxido de carbono. Desmayo o Black-out. Enfermedad por descompresión. Formación de burbujas en el cuerpo. Pérdida de calor. Hipotermia e hipertermia. Accidentes por hidrocución.

**Unidad VII Planes de Inmersión:** Concepto de comunicación, representación gráfica de las señales internacionales y su aplicabilidad. Planes de buceo. Tablas de no descompresión. Tablas de intervalo de superficie. Tabla de tiempo de nitrógeno residual. Inmersiones sencillas y repetitivas. Procedimientos de descompresión.

**Unidad VIII Medio Ambiente Marino:** Mareas, Corrientes. Olas. Tipos de fondos. Temperatura, visibilidad, movimiento del agua y composición del fondo. Animales acuáticos que pinchan, que muerden, que queman, que raspan y los que hacen descargas eléctricas.

### **BIBLIOGRAFIA:**

- 1.- GUIA COMPLETA DEL SUBMARINISMO. PATRICK MIOULANE y JEAN MICHEL OYHENART. EDITORIAL BLUME AÑO 1994, FRANCIA.
- 2.- PLONGÉE Plaisir. 1\*. La Iniciación a la Autonomía. ALAIN FORET y PABLO TORRES. EDITORIAL GAP 2007, FRANCIA
- 3.- CURSO DE APNEA. UMBERTO PELIZZARI y STEFANO TOVAGLIERI. EDITORIAL PATROTRIBO 2008, ITALIA
- 4.- GUIA DEL CURSO BASICO NIVEL 1 \* CMAS. 2009. EDITORIAL CMAS, ITALIA



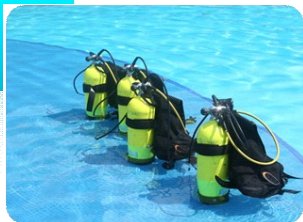
## Estrategia Metodológica

El curso de Buceo Básico de la Universidad Marítima del Caribe, se utilizarán diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje. Los instructores intervendrán con segmentos expositivos cortos para la precisión conceptual, dando prioridad a la interacción grupal e iniciativas de los participantes.

Los participantes realizarán ejercicios de inmersión en piscina y mar abierto.

## Duración:

84 horas de Académicas.



## Requisitos de ingreso

1. Llenar Planilla de Inscripción
2. Copia de la cédula de identidad.
3. Currículum Vitae actualizado.
4. Saber nadar
5. Condiciones físicas favorables .

## Certificación

La Universidad Marítima del Caribe otorgará un certificado de aprobación al participante que reúna los requisitos de egreso especificados. Por otro lado, la acreditación será emitida por la FVAS, específicamente las credenciales nacional e internacional de los participantes que aprueben el curso.

## Requisitos de Egreso

- Asistir al 80% de las clases en aula.
- Asistir al 100% de prácticas.
- Realizar el 100% de las asignaciones.
- Obtener una calificación mínima definitiva de quince (15) puntos.
- Solvencia Administrativa y Académica vigente.

**Coordinación de la Actividad:** Prof. Felipe Madrid / Lic. En biología UCV.

**Instituciones Participantes:** Convenio FVAS-CASA UCV

**Número de participantes:** Mínimo: 15 - Máximo: 20.

**Diseño:** *María Maldonado y Wilfred Vásquez*

Universidad Marítima del Caribe, AV. Principal el Ejercito,  
Catia La Mar Edo. Vargas  
Línea 1: 0212 - 3500112

**Texto:** *María Maldonado*

Para Cualquier sugerencia comunicarse por el correo:  
Proyectosespecialesumc@gmail.com

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria  
Universidad Marítima del Caribe



**CURSO DE BUCEO**  
Producción: Coordinación de Proyectos Especiales  
Texto: Roger Díaz / *María Maldonado*  
Diseño: *María Maldonado*  
**BÁSICO I**



# Curso de Buceo Básico I

## Objetivo

Formar buceadores deportivos autónomos, solidarios y seguros, además de buceadores conscientes y comprometidos con la conservación del medio marino.

## Fundamentación:

El submarinismo y las actividades subacuáticas, representan hoy día una importante y relevante actividad que permitiría potenciar la preparación y los conocimientos de los estudiantes en áreas relacionadas con las ciencias del mar, ya que sirve de consolidación e integración de diversas disciplinas, tales como; navegación, medio ambiente acuático, ecología, oceanografía, fisiología y física aplicada, seguridad y defensa. Para los estudiantes de la UMC y Público en general. En este sentido, es necesario que los estudiantes en formación conozcan y se involucren con la actividad subacuática. Razón por la cual, este curso los orienta en el estudio de los fundamentos básicos del submarinismo, comenzando con una visión amplia y básica de temas relacionados con el manejo del equipo básico y pesado para el buceo con aire comprimido, consolidación de la física y fisiología aplicada, manejo de técnicas,

tablas y computadores de buceo en los límites de no descompresión, reglas de seguridad, buceo ecológico y planificación de inmersiones incluyendo el conocimiento y la práctica de las diferentes disciplinas deportivas relacionadas con las actividades de buceo, tales como; buceo deportivo de competición, apnea, natación con aletas, rugby subacuático, pesca submarina, orientación subacuática, video y fotografía submarina.

## Perfil de Ingreso:

Participantes con el Interés de obtener las competencias de la práctica de buceo, de forma segura y técnica. Asimismo garantizar a los buceadores noveles como deben desarrollar las actividades subacuáticas, las normas y principios del buceo ecológico y sostenible

## Perfil de Egreso

El Buceador Básico debe ser capaz de evolucionar con seguridad y responsabilidad a mediana profundidad (máx. 20m) en el seno de un grupo de igual o mayor experiencia, en condiciones de inmersión que no requiera de otras técnicas que las aprendidas durante el curso y en condiciones similares en la cual fue entrenado, además estará capacitado de bucear en pareja, con equipo autónomo de aire comprimido, conociendo todos los procedimientos de límites de no descompresión y el manejo de las paradas de seguridad, en un medio ambiente que brinda la oportunidad de una visión integral con otras disciplinas, tales como; ecología, biología marina, física, fisiología, climatología, etc.

## Plan de Estudios:

Competencias	Profesores del Modulo	Personas e Instituciones Invitadas	Horas Académicas
<b>Unidad I</b>	Prof. Roger Diaz/ Prof Enrique Avedanio		
Historia del buceo		CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
<b>Unidad II</b>	Prof. Roger Diaz/ Prof Enrique Avedanio		
Aptitud física, natación y técnicas básicas en el manejo de equipos		CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
<b>Unidad III</b>	Prof. Roger Diaz/ Prof Enrique Avedanio		
Equipos para la practica del buceo		CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
<b>Unidad IV</b>	Prof. Roger Diaz/ Prof Enrique Avedanio		
Leyes físicas aplicadas al buceo		CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
<b>Unidad V</b>	Prof. Roger Diaz/ Prof Enrique Avedanio		
Aspectos fisiológicos aplicados al buceo		CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
<b>Unidad VI</b>	Prof. Roger Diaz/ Prof Enrique Avedanio		
Incidentes y accidentes en el buceo		CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
<b>Unidad VII</b>	Prof. Roger Diaz/ Prof Enrique Avedanio		
Planes de inmersión		CASA – UCV – CMAS - FVAS	6
<b>Unidad VIII</b>	Prof. Roger Diaz/ Prof Enrique Avedanio		
Medio ambiente marino		CASA – UCV – CMAS - FVAS	3
Salidas de campo al mar (Chichiriche de la Costa)	Prof. Roger Diaz/ Prof Enrique Avedanio	CASA – UCV – CMAS - FVAS	38
<b>Fuente: UMC-DEX-2011</b>			
<b>Horas Totales</b>			<b>81</b>



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-018-2011**

**RESOLUCIÓN CUO-018-403-XI-2011**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° CUO-018-2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar el Perfil Curricular y anexos del Curso de Construcción Civil Básica.

**1. DATOS GENERALES:**

**1.2. Nombre del programa:**

**Curso de Construcción Civil Básico**

**1.3 Requisitos de ingreso:**

7. Copia de la cédula de identidad.
8. Currículum Vitae actualizado.
9. Carta de postulación de la organización donde presta servicios incluyendo compromiso de pago.
10. saber leer y escribir.
11. Conocimiento en Operaciones Matemáticas Básicas.

**1.4 Certificación:**

La Universidad Marítima del Caribe otorgará un certificado de aprobación al participante que reúna los requisitos de egreso especificados.

**1.9 Requisitos de egreso:**

6. Asistir al 80% de las clases en aula.
7. Asistir al 100% de las prácticas
8. Realizar el 100% de las asignaciones.
9. Obtener una calificación mínima definitiva de quince (15) puntos.
10. Solvencia Administrativa y Académica vigente.

**1.10 Coordinación de la Actividad:**

Prof. Omar Barrios, Ingeniero Civil del I.U.P.F.A.N

**1.11 Facilitadores participantes:**

- Ing. Omar Barrios
- Ing. Oscar León
- Lic. Italia Micciche

**1.12 Instituciones Participantes:**

PDVSA, UMC

**1.13 Número de participantes:**



Mínimo 15, Máximo 20.

**1.8 Costo aproximado por participante:**

- Monto total: Bs. 2.062, 95 = 27,13 UT
- Inscripción: Bs. 800 Y Tres Cuotas de Bs. 420,98

**1.9 Sede del Curso:**

Av. Principal el Ejército, Universidad Marítima del Caribe, Catia La Mar. Edo. Vargas, o en las instalaciones donde se requiera el curso. (in company)

**2.0 Duración:**

La duración total del curso es de ochenta (80) horas de clase, distribuidas a razón de cuarenta (40) horas semanales, para un total de dos semanas, o al acuerdo entre ambas partes.

**2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:**

El área de construcción civil, presenta un déficit actual de constructores, personas que posean un conocimiento básico para afrontar las escasas soluciones educacionales y habitacionales que dispone el país. Día a día se observa un crecimiento de construcción de instalaciones educativas y viviendas, que denotan una construcción hecha con bajo nivel de calidad, lo cual muchas veces conlleva al aumento de los costos de dicha construcción. Aunado a ello, la dinámica de la vida requiere la formación y preparación de personas que posean un conocimiento básico para afrontar las debilidades institucionales o empresariales en materia de construcción civil, inspección o mantenimiento de la infraestructura física, para convertirlas en fortalezas, conjugando como un todo la relación Recurso Humano-Medio ambiente de trabajo-selección de materia prima, herramientas y maquinarias.

El mercado actual presenta una diversidad de productos, los cuales facilitan la construcción, que puede medirse en rapidez, calidad y costo, productos que requieren ser conocidos o actualizados por las personas que gerencian y trabajan en la construcción y mantenimiento de las instalaciones públicas y privadas, las cuales constituye el medio ambiente educacional y laboral, así como de viviendas dignas.

**3. OBJETIVO GENERAL:**

Formar a trabajadores en la aplicación de tecnologías y metodologías en la construcción de edificaciones o viviendas de calidad y bajo costo, que permitan optimizar los recursos, proponer soluciones habitacionales y participar en el proceso constructivo.

**4. DESARROLLO DEL PROGRAMA:**

**4.1. Perfil de ingreso:**

Persona con un nivel de escolaridad aceptado, con actitudes para recibir un adiestramiento teórico – práctico, bajo un sistema de aprendizaje autogestionado y asistido.

**4.2. Plan de estudios:**

El plan de estudio del Curso de Construcción Civil básico, esta conformado por un taller de



Comunicación efectiva y Equipos de trabajo en la comunidad y seis (6) módulos de las áreas técnicas, como se detalla a continuación:

**Tabla N°1 Plan de Estudio del Curso**

Competencias	Profesores del Modulo	Personas e instituciones Invitadas	Horas Académicas
Taller de Aspectos Psicosociales	Lic. Italia Micciche	UMC	8
<b>Modulo I</b>			
Leyes y normativas técnicas utilizadas en áreas de construcción civil	Ing. Oscar León	Asesorías Técnicas Industriales 2020. C. A	16
<b>Modulo II</b>			
fundamentos técnicos iniciales	Ing. Omar Barrios	UMC	16
<b>Modulo III</b>			
Selección y Preparación, materiales, herramientas y equipos de construcción	Ing. Omar Barrios	UMC	12
<b>Modulo IV</b>			
tipos de estructuras de obras civiles	Ing. Omar Barrios	UMC	12
<b>Modulo V</b>			
Conocer los tipos de instalaciones en edificaciones.	Ing. Oscar León	Asesorías Técnicas Industriales 2020. C. A	8
<b>Modulo VI</b>			
Cerramientos, protecciones y medio ambiente.	Ing. Oscar León	Asesorías Técnicas Industriales 2020. C. A	8
<i>Fuente: UMC-DEX-2011</i>			
Horas Totales			80

#### 4.4 Ejes transversales:

7. Ética.
8. Calidad.
9. Protección ambiental.
10. Legislación.

#### 4.5 Estrategia Metodológica:

Se utilizarán diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje. Los instructores intervendrán con segmentos expositivos cortos para la precisión conceptual, dando prioridad a la interacción grupal e iniciativas de los participantes.

Los participantes realizarán ejercicios en clase, estudiarán casos

Se efectuarán 4 prácticas ubicadas en los módulos II, III, y IV, donde aplicaran lo aprendido en las clases teóricas.

#### 4.6 Perfil de Egreso:

Los participantes que culminen con éxito este curso tendrán la capacidad de:

- Analiza las etapas de todo proceso constructivo y de mantenimiento,
- Supervisa y estudia las propiedades útiles para seleccionar los diversos materiales, equipos y herramientas, que deba utilizar en la construcción o mantenimiento de obras,
- Aplica tecnologías y metodologías adecuadamente, que se utilizan en la construcción.

**4.6 Programación:**

Fecha de inicio: Enero 2012

Fecha de culminación: Marzo 2012

**5. MODALIDAD DE EVALUACION:**

Se adopta un modelo amplio que evalúe tanto la teoría como la práctica de los participantes:

Tabla N° 3 Programa del Diplomado

Asignación	Valor
Prueba Teórica	70%
Prueba Práctica	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: UMC-DEX-2011

**Nota:** la universidad le da la oportunidad a los participantes de recuperar los exámenes, si en la primera oportunidad están aplazados.

**Bibliografía****Leyes:**

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- Código penal vigente( artículo 357)
- Código civil vigente (artículo 1.185)
- Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. Gaceta no. 37.600 del 30/12/02 o vigente.
- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio de Trabajo (LOPCYMAT) Gaceta oficial n° 38.236 del 26/07/05 y anterior no. 3850 ext. del 18/06/1986 y su reglamento parcial, gaceta oficial n° 38.596 del 03/01/2.007 y anterior gaceta n° 35.020 del 17/8/1992 o vigente.
- Decreto 2195 del ejecutivo nacional (Cuerpo de Bomberos) o vigente.
- Condiciones generales de contratación para estudios y proyectos, Gaceta Oficial N° 30.785 del 3 de septiembre 1.975.
- Condiciones generales de contratación para la ejecución de obras.
- Ley de Contrataciones públicas.

**Normas:**

- Normas técnicas del MINTRA (Ministerio del Poder Popular para el Trabajo)
- Normas COVENIN (Comisión Venezolana de Normas Industriales)
- Código eléctrico nacional
- Normas ISO (9002, 9003, 9004, 9006, 9008) (Organización Internacional de Estandarización)
- Reglamento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo. Decreto no. 1.290 del 18/12/68 y reforma parcial del 31/12/73.
- Normativas técnicas emanadas de: Ministerio del ambiente, Sanidad, Sencamer y otras.



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-018-2011

RESOLUCIÓN CUO-018-418-XI-2011

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° CUO-018-2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar el Calendario 2012 de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA UMC		DÍAS DE ASUETO PARA TODO EL PERSONAL	
Aniversario de Postgrado	06 de Enero	Aniversario de Postgrado	06 de Enero
Día del Empleado Universitario	21 de Marzo	Lunes y Martes de Carnaval	20 y 21 de Febrero
Día de la Marina Mercante	21 de Junio	Natalicio del Dr. José María Vargas	10 de Marzo
Día de la Escuela Náutica	01 de Julio	Día del Empleado Adm. y Obrero	19 de Marzo
Aniversario de la UMC	07 de Julio	Semana Santa	Del 02 al 06 de Abr.
Día de la Escuela de Ciencias Sociales	10 de Oct.	Declaración de Independencia	19 de Abril
<b>ACTOS DE GRADO DE PREGRADO Y POSTGRADO</b>		Día Internacional del Trabajador	1 de Mayo
Abril		Batalla de Carabobo	24 de Junio
Julio		Firma del Acta de la Independencia	05 de Julio
Noviembre		Natalicio del Libertador	24 de Julio
<b>INICIO DEL SEMESTRE 2012-I Y 2012-II</b>		Día de la Resistencia Indígena	12 de Octubre
Fecha de Inicio y Culminación del Semestre 2012-I	Del 26 Marzo al 20 Julio 2012	Día del Estudiante Universitario	21 de Nov. Solo Est.
		Día del Profesor Universitario	05 de Dic. Solo Prof.



ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA UMC		DIAS DE ASUETO PARA TODO EL PERSONAL	
Aniversario de Postgrado	06 de Enero	Aniversario de Postgrado	06 de Enero
Día del Empleado Universitario	21 de Marzo	Lunes y Martes de Carnaval	20 y 21 de Febrero
Día de la Marina Mercante	21 de Junio	Natalicio del Dr. José María Vargas	10 de Marzo
Día de la Escuela Náutica	01 de Julio	Día del Empleado Adm. y Obrero	19 de Marzo
Aniversario de la UMC	07 de Julio	Semana Santa	Del 02 al 06 de Abr.
Día de la Escuela de Ciencias Sociales	10 de Oct.	Declaración de Independencia	19 de Abril
<b>ACTOS DE GRADO DE PREGRADO Y POSTGRADO</b>		Día Internacional del Trabajador	1 de Mayo
Abril		Batalla de Carabobo	24 de Junio
Julio		Firma del Acta de la Independencia	05 de Julio
Noviembre		Natalicio del Libertador	24 de Julio
<b>INICIO DEL SEMESTRE 2012-I Y 2012-II</b>		Día de la Resistencia Indígena	12 de Octubre
Fecha de Inicio y Culminación del Semestre 2012-I	Del 26 Marzo al 20 Julio 2012	Día del Profesor Universitario	05 de Dic. Solo Prof.
Fecha de Inicio y Culminación del Semestre 2012-II	Del 09 Octubre al 22 Febrero 2013	Vacaciones de Fin de Año	17-12-2012 al 14 de Enero 2013